Documentos de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias

(México, 1948-1949)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos Nº 701 a 800.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos Nº 1 a 966.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 701-S

1º de marzo de 1949

México, D. F., 1948/49

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS MEXICO, D. F., 1948/49

Documentos Nos. 651 - 700 - S

No. del Documento	No. de la Comisión	T I T U L O
651	-	Lista de Documentos publicados por la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias. México, D. F. 1948/49. Documentos Nos. 601 - 650 - S.
652	6	Lista de Solicitudes originales.
653	-	Lista de Solicitudes Mínimas aceptadas por los países.
654	SCAP	SCAP. Comentarios sobre una afirmación que se hace en el Documento No. 580.
655	4	Informe de la Comisión Técnica. 42a. Sesión. 19 de enero de 1949.
656	4	Informe de la Comisión Técnica. 43a. Sesión. 20 de enero de 1949.
657	6	India. Direcciones propuestas para el Grupo de Trabajo Técnico de la Comisión del Plan.
658	-	Declaración conjunta de la Delegación del Reino Unido y la Delegación de las Colonias del Reino Unido y Territorios Asociados.
659	7	Informaciones y sugerencias relativas a la organización encargada de la puesta en vigor y aplicación del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias.
660	Confederación Suiza	Proposición transaccional en favor del Comité Internacional de la Cruz Roja.

No. del ocumento	No. de la Comisión	T I T U L O
661	6	Portugal. Correcciones al Documento No. 645 (Informe No. 6 del Grupo de Trabajo A de la Comisión del Plan) para conocimiento del Grupo Especial de la Comisión 6.
662	6	Italia. Medias aritméticas de las asignaciones de frecuencias-horas.
663	4	Naciones Unidas. Declaración.
664	-	Nota de la Secretaría relativa al Documento - No. 137. (6a. Asamblea Plenaria. 5 de noviembre de 1948).
665	Reino Unido	Reino Unido. Información sobre la reducción voluntaria de la solicitud total presentada - en nombre del Reino Unido.
666	10	Textos propuestos por los Grupos de Trabajo - 10A y el Grupo Mixto de las Comisiones 7 y 10.
667	4	Informe de la Comisión Técnica. 34a. Sesión. 11 de enero de 1949.
668	6	Informe de la Comisión del Plan. 22a. Sesión. 16 de febrero de 1949.
669	-	Texto de los telegramas cambiados entre la - Conferencia y el Sr. H. J. van den Broek, Jefe de la Delegación de Holanda y Presidente - de la Comisión de Principios Generales.
670	-	Horario de las Sesiones del 21 al 26 de febrero de 1949.
671	Ecuador	Ecuador. Declaración.
672	EUA	Comentarios de los Estados Unidos sobre el - Documento No. 580. (URSS, Conclusiones).
673	6	Correcciones al Documento No. 645-S (Informe No. 6 del Grupo de Trabajo A de la Comisión del Plan).

No. del Documento	No. de la Comisión	T I T U L O
674	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 28a. Sesión. - 15 de febrero de 1949.
675	-	Orden del Día de la Asamblea Plenaria del 24 de febrero de 1949.
676	UNESCO	UNESCO. Proyecto de resolución sometido a la consideración de la próxima Sesión de la Asamblea Plenaria.(Este Documento substituye al - No. 278-S).
677	-	Comunicado de la Secretaría.
678	6	Lista revisada de solicitudes.
679	7 y 10	Informe de la primera sesión mixta de la Comisión de Ejecución y Vigencia y de la Comisión de Dirección. 21 de febrero de 1949.
680	6	Telegrama de la Delegación de Guatemala.
681	Confederación Suiza	Propuesta para la organización del trabajo - futuro de la Conferencia.
682	China	República de China. Comentarios.
683	10	Tercer Informe de la Comisión de Dirección. - Sesión del 18 de febrero de 1949.
684	-	Orden del Día propuesto para la Sesión de la Asamblea Plenaria del 24 de febrero de 1949.
685	6	Proyecto de Informe del Grupo del Plan de los Grupos de Trabajo 6A y 6B. (Reemplazado por el Documento No. 693-S).
686	6	Informe del Grupo D de la Comisión del Plan.
687	6	Comisión del Plan. Orden del Día para la 23a. Sesión que tendrá lugar el 28 de febrero de - 1949 a las 10.00 a.m.
688	-	Orden del Día. Asamblea Plenaria del 3 de - marzo de 1949.

No. del Documento	No. de la Comisión	T I T U L O
689	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 29a. Sesión. - 19 de febrero de 1949.
690	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 30a. Sesión. - 19 de febrero de 1949.
691	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 31a. Sesión. - 20 de febrero de 1949.
692	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 32a. Sesión. - 24 de febrero de 1949.
693	6	Informe del Grupo del Plan de los Grupos de - Trabajo 6A y 6B. (Este Documento substituye al Doc. No. 685-S).
694	-	Horario para las sesiones del 28 de febrero al 5 de marzo de 1949.
695	7 y 10	Informe de la segunda Sesión mixta de la Comisión de Ejecución y Vigencia y de la Comisión de Dirección. 22 de febrero de 1949.
696	-	Decisiones adoptadas por la Asamblea Plenaria de la Conferencia durante su 32a. Sesión. - 24 de febrero de 1949.
697	10	India. Credenciales.
698	6	Informe del Grupo de "Revisión" del Plan.
699	Irán	Irán. Declaración.
700	Confederación Suiza	Confederación Suiza. Declaración.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 702-S

26 de febrero de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

FEDERACION DE AUSTRALIA

(Credenciales)

Siempre que la Delegación de Australia no pueda asistir a las sesiones de las Comisiones o a las Plenarias, la representará el Canadá a cuyo favor concedemos poder por la presente.

R. V. McKay

Delegación de
Australia

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 703-S

26 de febrero de 1949

Original: INGLES

REPUBLICA DE POLONIA

La Delegación de Polonia ha estudiado con detalle la decisión tomada por la Asamblea Plenaria el día 25 de enero de 1949 sobre el uso de más de una frecuencia para la transmisión de un programa así como las consecuencias técnicas de dicha decisión.

La Delegación de Polonia lamenta tener que reservar su posición con respecto a este asunto, especialmente en lo que se refiere a las transmisiones dirigidas hacia América.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/1949

Documento No. 704-S

26 de febrero de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

CANADA

El Presidente de la Conferencia ha recibido la siguiente - carta:

México, D.F., 18 de febrero de 1949

Estimado Sr. Pereyra,

Con respecto a mi carta del 25 de enero en que le comunicaba que durante mi ausencia el Sr. C. J. Acton ejercería la Presidencia interina de la Delegación del Canadá, deseo informarle -- que he regresado a México y asumido de nuevo mis funciones de -- Presidente de la Delegación del Canadá.

Atentamente,

C.P. Hébert

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 705-S

1o. de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 10

CUARTO INFORME

DE LA COMISIÒN DE DIRECCIÒN.

Sesión del 1o. de marzo de 1949

En ausencia del Presidente de la Conferencia, el Sr. Metzler (Suiza), Vicepresidente de la Comisión, abrió la sesión a las -- 10 15.

El Sr. Metzler comunicó a la Comisión que no se había establecido ningún Orden del Día para dicha sesión y rogó a la Comisión que le hiciera propuestas para establecerlo.

El Sr. Meyer (Francia) propuso los puntos siguientes:

1.- Aprobación de las actas ya publicadas, Docs. 647-S y -- 683-S.

2.- Empleo del tiempo para el resto de la semana.

3.- Asuntos varios.

Como no se hizo ninguna otra sugerencia, la Comisión aprobó estos puntos.

I

El Sr. Meyer pidió que se hicieran las correcciones siguientes en el Informe de la segunda sesión, Documento 647-S:

1.- En el título del Informe, sustituir las palabras "Comisión de Organización" por "Comisión de Direccion".

2.- En la página dos del mismo documento, inciso 9., insertar las palabras "lo más tarde el viernes 25....".

El Informe, Documento 647-S, quedó aprobado con esas dos correcciones.

El Sr. Meyer pasó después al examen del Documento 683-S, pidiendo que se tuvieran en cuenta las siguientes correcciones:

1.- Página 2, inciso II, A, insertar las palabras:"por unanimidad menos 2 votos...."

2.- Página 5, primer inciso: suprimir la mención"7B".

Se aprobó asimismo el Informe de la 3a. sesión.

El delegado de la URSS, como no tenía delante los dos documentos en cuestión, manifestó que sometería por escrito sus peticiones eventuales de modificación. La Comisión lo aprobó

II

El Sr. Meyer pidió que se pusiera a su disposición una sala para celebrar una sesión suplementaria del Grupo de Trabajo 10A. Protestó contra la costumbre que tienen ciertas Comisiones de hacerse reservar salas que después no utilizan. Como la Secretaría no sabe que las salas quedan libres, no puede después ponerlas a la disposición de otras Comisiones que las necesitan.

El Sr. Metzler reconoció el fundamento de la protesta del Sr. Meyer. A su juicio el Presidente de una Comisión que se ve obligado a suprimir una sesión debería comunicarlo a la Secretaría anticipadamente.

El Sr. Lalić, consultado a este respecto, se dió cuenta de que ni el Grupo 7A, ni el Grupo 7B podrían presentar su informe para el miercoles 2 de marzo. En vista de esto podría suprimirse la sesión de la Comisión 7 prevista para ese día, dejando así lugar para la sesión del Grupo 10A solicitada por el Sr. Meyer.

La Comisión lo aprobó.

III

Después el Sr. Meyer suscitó la cuestión de la aprobación de los informes de las sesiones mixtas de las Comisiones 7 y 10. Como estos informes iban firmados por el Sr. Lalić, parecía natural que fueran aprobados por la Comisión 7, presidida por dicho señor.

El Sr. Lalić dió su consentimiento y la Comisión lo aprobó.

Como no se planteó ninguna otra cuestión, la sesión se levantó a las 10 37.

El Secretario:
A. Wolf

El Presidente e.r.:
Dr. E. Metzler

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 706-S
(Revisado)
2 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO F DE LA COMISION DEL PLAN.

Miembros:

Canadá (Presidente)	
Suiza	Francia
URSS	Egipto
RPF de Yugoeslavia	Brasil
EUA	India

Direcciones:

Preparar un proyecto de informe sobre las posibilidades del trabajo futuro de la Conferencia, tomando como base:

1. El Documento sin numerar del Presidente de la Conferencia, puntos 7, 8 y 9.

2. El Documento No. 681.- Propuesta de la Delegación de Suiza para la organización del trabajo futuro de la Conferencia.

3. Los comentarios y propuestas que se expongan en la sesión que celebre la Comisión 6 el día 2 de marzo.

El Grupo de Trabajo informará a la Comisión 6 el miércoles 2 de marzo.

I

El Grupo llegó a un acuerdo unánime sobre las estaciones para las que se deben preparar planes detallados de asignación de frecuencias con objeto de someterlos a la consideración de la Conferencia Administrativa Especial para la Aprobación de la Lista de Frecuencias, convocada en Ginebra para el 17 de --

octubre de 1949.

En consecuencia, el Grupo recomienda a la Comisión 6:

(a) Que se preparen planes detallados de asignación de frecuencias para las seis estaciones que se encontrarán durante las actividades solares de índice 70 (mediana) y 5 (mínima).

(b) Que los primeros planes detallados que prepare el grupo a que se encomiende esta tarea, sean para las estaciones de junio 70 y diciembre 5.

En opinión del Grupo, preparando planes detallados para las seis estaciones propuestas se tomarán en cuenta todas las eventualidades posibles hasta aproximadamente 1955.

II

El Grupo estudió los puntos 7, 8 y 9 del Documento sin numerar y el Documento No. 681 que contiene la propuesta de la Delegación de Suiza para la organización del trabajo de la Conferencia.

III

El Delegado de la URSS presentó el siguiente texto que contiene propuestas para el trabajo de la Conferencia; este texto fué apoyado en lo general por el delegado de la RPF de Yugoeslavia por el delegado del Brasil con ciertas reservas que se exponen inmediatamente después del texto de la URSS.

PROPUESTA DE LA URSS.

1. Si el 3 de marzo la Asamblea Plenaria de la Conferencia consigue la aprobación unánime de la lista de distribución de canales-horas por países y por bandas para el período de actividad solar mediana de junio, dicha lista de distribución será aprobada por medio de un acuerdo provisional o de un protocolo especial de la Conferencia.

2. La distribución de canales-horas por países y por bandas para todas las demás estaciones de actividad solar mediana y mínima se llevará a cabo en proporción a los totales de canales-horas de las estaciones correspondientes.

3. Esta Conferencia terminará su trabajo al firmar un acuerdo o protocolo especial aprobando la distribución de los canales-horas por países y por bandas para junio 70.

4. Antes de clausurar la Conferencia se tomará la siguiente decisión:

a) Pedir a las Administraciones de todos los países que presenten solicitudes modificadas y claramente definidas de acuerdo con la decisión a que se llegue para la distribución de canales-horas para la estación de actividad mediana de junio y para las dos restantes estaciones de la fase de actividad solar mediana y las tres estaciones de la fase de actividad solar mínima.

b) Crear una Comisión Técnica del Plan que redacte planes concretos sobre la base del acuerdo a que se llegue para la distribución de canales-horas y las solicitudes claramente definidas de los países.

5. La Comisión Técnica del Plan estará compuesta por ocho miembros sobre la base de representación regional, es decir, de dos representantes por cada región del mundo.

6. Esta Comisión deberá reunirse el 30 de mayo de 1949, preferiblemente en Ginebra, teniendo como fecha límite para llevar a cabo su tarea la del 31 de julio.

7. Las solicitudes precisas de los diferentes países serán sometidas por sus administraciones en el lugar en que se haya de reunir la mencionada Comisión, antes del 24 de mayo de 1949.

8. Los proyectos de planes que redacte la Comisión Técnica del Plan para las seis estaciones de las fases de actividad solar mediana y mínima, serán distribuídos antes del 15 de agosto a todas las Administraciones de los diferentes países para que los puedan estudiar y dar cuenta de sus reacciones.

9. Las reacciones y comentarios de las Administraciones de los diferentes países serán remitidos a Ginebra para el 1 de octubre de 1949, fecha en la cual celebrará una segunda reunión la Comisión Técnica del Plan.

10. La Comisión Técnica del Plan, durante su segunda reunión estudiará y resumirá las reacciones de los países y hará también las correcciones necesarias y posibles en el proyecto de plan, sometiéndolas a la aprobación de la Conferencia Administrativa Especial de Ginebra.

(Doc. 706-S)

La aceptación de este texto por el Delegado del Brasil está sujeta a las siguientes reservas:

Párrafo 6 - Que la Comisión Técnica del Plan continúe su trabajo en México, en vez de en Ginebra, y que su primera reunión se celebre inmediatamente después de la clausura de esta Conferencia.

Párrafo 8 - Que la fecha para distribuír los proyectos de planes que prepare la Comisión Técnica del Plan sea el 15 de junio en vez del 15 de agosto.

IV

El Delegado de Francia sometió el siguiente texto que contiene propuestas para el trabajo de la Conferencia, texto que fué aceptado por las Delegaciones de la India y de los EUA; la propuesta fué aceptada también, con algunas reservas, por el Delegado de Egipto. Estas reservas figuran inmediatamente a continuación del texto.

PROPUESTA DE FRANCIA.

A. Inmediatamente después de que la Asamblea Plenaria del 3 de marzo discuta la lista de distribución de canales-horas por países y por bandas, elaborada por el Grupo Especial de Revisión, y suponiendo que la Conferencia decida proceder a la preparación de un plan detallado de asignaciones para una o más estaciones de actividad solar, un Grupo del Plan emprenderá la elaboración de un proyecto de plan de asignación de frecuencias para la estación de actividad mediana de junio, tomando en cuenta las necesidades revisadas de los países.

B. Este proyecto de plan será sometido a las Delegaciones como máximo el 15 de marzo, y éstas harán saber sus observaciones en un plazo de 24 horas. El Grupo del Plan, teniendo en la mayor medida posible en cuenta estas observaciones establecerá el proyecto final para el 22 de marzo.

C. Mientras tanto, se procurará hacer asignaciones preliminares de canales-horas por país para la estación de actividad mínima de diciembre con la condición de que dicho trabajo no estorbe las actividades normales relativas al establecimiento del plan detallado de asignaciones para la estación de actividad solar mediana de junio.

D. Durante ese intervalo, se deberá establecer el texto del acuerdo; la Conferencia se clausurará, o terminará su trabajo alrededor del 25 de marzo después de adoptar el texto del acuerdo y el plan para la estación de actividad solar mediana de junio que se adjunte al mismo.

E. Antes de que se clausure la Conferencia deberá tomar una decisión sobre el establecimiento de una Comisión Técnica la que continuará el trabajo de elaborar los siguientes planes:

Diciembre	mínima
Equinoccio	media
Diciembre	media
Equinoccio	mínima
Junio	mínima

Los párrafos 5 a 10 de la propuesta de la URSS se aceptan en principio como complemento de los de la propuesta de Francia.

El delegado de Egipto aceptó estos textos con las siguientes reservas:

Párrafo B - La fecha para presentar el proyecto de plan a las delegaciones y la fecha para el proyecto final del plan deben ser respectivamente el 20 de marzo y el 25 de marzo.

Párrafo E - La Conferencia debe definir las direcciones de la Comisión Técnica del Plan a que se alude en este párrafo y la manera en que se deben preparar los planes de asignación. Además, esta Comisión Técnica debe comenzar su trabajo inmediatamente después de la clausura de la Conferencia.

V

DECLARACION DE LA DELEGACION DE SUIZA.

El delegado de Suiza, no pudo estar de acuerdo con ninguno de los dos textos anteriores por las siguientes razones:

Las discusiones en las sesiones del Grupo 6F han convencido una vez más a la Delegación de Suiza que no es posible llegar a un acuerdo, aquí en México, utilizando los métodos actuales.

Este es el motivo por el cual no podemos apoyar el plan de - Francia.

Pero también la propuesta de la URSS nos parece demasiado -- optimista. No es de esperar un acuerdo unánime sobre las propuestas revisadas del Grupo Planificador; sin esa unanimidad, el resto de la propuesta de la URSS no se puede aplicar.

Por ello, volvemos a nuestra propuesta contenida en el Documento 681-S. Nos parece más realista que las otras propuestas. Sus características principales son las siguientes:

a) No es de esperarse la unanimidad.

b) Habrá, pues, que pedir un último sacrificio a las Delegaciones a la luz de las propuestas del Grupo Planificador.

c) El Grupo Técnico Planificador -que se puede organizar en la forma propuesta por Rusia y por Francia- tiene que elaborar los planes sobre la base de las solicitudes revisadas rebajando las normas técnicas todo lo que sea necesario para poder tomar en cuenta las solicitudes restantes.

d) Estos planes tienen que ser sometidos a las Administraciones. Es de esperar que, dadas las graves consecuencias - técnicas a que su falta de cooperación podría dar lugar, esas Administraciones consentirían posiblemente en otras correcciones que el sentido común impone.

e) Esas correcciones y comentarios permitirán que la Conferencia de Ginebra llegue a un acuerdo el próximo otoño, acuerdo que no será más que un experimento para obtener los datos necesarios para el trabajo definitivo que deberá llevarse a cabo después en Buenos Aires, en 1952.

VII

Se debatió con considerable detenimiento sobre dónde debería reunirse la Comisión Técnica del Plan después de la clausura de - esta Conferencia; algunos miembros del Grupo dudaban de que Ginebra fuese el lugar más adecuado para su trabajo a causa de las muchas conferencias que se tienen que reunir en Ginebra durante 1949 y de la posible falta de espacio y de personal de Secretaría. El delegado del Brasil indicó que Portugal estaría dispuesto a acoger al -

Grupo en Lisboa y las Delegaciones del Brasil y de la India consideraron que la Conferencia debería aprovechar esta oferta.

Presidente

C.J. Acton

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 707-S

1º de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

COMISION DEL PLAN

Orden del Día para la 24a. Sesión

que se celebrará a las 3.30 p.m. del 2 de marzo de 1949

1. Consideración del Informe del Grupo de Trabajo F. (Documento No. 706)

2. Informe del "Grupo del Plan" (Documento No. 685) y del "Grupo de Revisión del Plan" (Documento - No. 698).

3. Asuntos varios.

GUNNAR PEDERSEN

Presidente de la Comisión del Plan

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 708-S

2 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

Comisión 6

El Presidente de la Comisión 6 somete a la consideración de la Conferencia la carta que se reproduce a continuación, remitida por el Presidente de la Comisión Planificadora.

SR. GUNNAR PEDERSEN.
Presidente de la Comisión 6.
Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias.
P R E S E N T E .

Honorable señor Presidente:

En vista de que la Conferencia se encuentra ya a punto de tomar decisiones acerca de las estaciones para cada una de las cuales habrá de hacerse un Plan de Asignaciones en Radiodifusión por Altas Frecuencias, estimo pertinente recordar a usted la decisión tomada por la Comisión Planificadora, que tuve el honor de presidir, durante su 15/a. Sesión Plenaria celebrada en la Ciudad de México el jueves 21 de octubre del año pasado, y que consta en el Documento CP-Rhf-67, párrafo 3.5, en el sentido de que se envíe a la "Junta Provisional de Frecuencias" una relación de las solicitudes de frecuencias para radiodifusión, inferiores a 6 Mc/s, -- cuando se complete el análisis de los nueve ciclos de actividad solar, decisión que fué ratificada durante la 15/a. Sesión Plenaria celebrada el 21 de octubre de 1948 y contenida en el párrafo 3.2 del Documento 81.

CON ANEXO.

Aún cuando es evidente que la Conferencia de México no elaborará un Plan para las nueve estaciones sino, posiblemente, sólo para "Junio Actividad Mediana" y, tal vez, "Equinoccio Actividad Mediana" y "Diciembre Actividad Mediana", estimo que la información de referencia debería ser enviada a dicho Organismo para todas y cada una de las estaciones para las cuales la Conferencia de México acuerde elaborar un Plan de Asignaciones.

En todo caso, soy de opinión que la Comisión 6 y, tal vez, la Asamblea Plenaria de la Conferencia, deben tomar una decisión específica sobre el particular.

Al efecto, y para mejor información, me permito incluir, en un anexo a la presente carta, una relación de los diferentes aspectos de este asunto desde su iniciación.

Atentamente.

(Firmado)

ING. LAZARO BARAJAS G.
Presidente de la Comisión Planificadora.
(Reuniones de Ginebra y México).

LBG/ean.

A N E X O.

1.- A solicitud del señor John Gracie, Representante de la - "Junta Provisional de Frecuencias" ante la Comisión Planificadora (Reunión de Ginebra), la Comisión Planificadora elaboró una lista de las solicitudes originales presentadas por diferentes países - para radiodifusión en bandas inferiores a 6 Mc/s. Esta lista fué entregada al Presidente de dicho Organismo.

2.- El 5 de octubre de 1948 se recibió de Ginebra la siguiente carta del señor R. C. Wakefield, Presidente de la Comisión 3 - de la JPF:

"Sr. Lázaro Barajas, Conferencia de Radiodifusión por - Altas Frecuencias, Ciudad de México.- Estimado señor: Como Presidente de la Comisión Planificadora de la Conferencia -- Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias, Ciudad de México, usted indicó en su carta del 30 de julio, relativa a las solicitudes en radiodifusión en bandas inferiores a 6 Mc/s. que, al regresar a la Ciudad de México, usted verificaría personalmente que se completara la lista de solicitudes que entregó usted al señor Miles el 15 de junio.- A fin de que mi Comisión pueda poner esta lista a disposición de - las Comisiones 5 y 6 tan pronto como sea posible, deseo saber para cuándo puedo esperar recibir sus Comentarios finales.- De usted atentamente.- R.C. Wakefield. Presidente de - la Comisión 3 de la JPF".

3.- Párrafo 5.23 del Acta de la 12/a. Sesión Plenaria celebrada el 1/o. de octubre de 1948 en la Ciudad de México, Documento CP-Rhf-64:

"5.23.- Interviene en este momento el Presidente para - manifestar, con referencia a la petición formulada por la -- JPF respecto a solicitudes presentadas por los diversos países, que considera importante informar a dicho organismo que la Comisión tiene muchas solicitudes para frecuencias en bandas superiores a 6 Mc/s., que, técnicamente, deberán ser satisfechas en bandas inferiores. Que, por otra parte, la JPF, al efectuar el análisis de las solicitudes que le han sido - presentadas para radiodifusión en bandas inferiores a 6 Mc/s, seguramente encontrará también que muchas de esas solicitudes deberían ser satisfechas técnicamente en bandas superiores. Que estas circunstancias indican que lo lógico es que la Comisión y la JPF intercambien correspondencia sobre el - particular pero que, desde luego, la Comisión podría enviar las solicitudes de frecuencias inferiores a 6 Mc/s, tal como han sido presentadas por los diferentes países.- El someter al estudio de la JPF la relación completa de solicitudes de

frecuencias inferiores a 6 Mc/s tendría por objeto que dicho organismo tomara las medidas necesarias, al efectuar las asignaciones en las bandas correspondientes, previamente a la elaboración del Plan por la Conferencia de México. Si, como le fué solicitado durante la Reunión de Ginebra, la JPF pudiera terminar la tarea de elaborar un Plan de Asignación de Frecuencias para la Radiodifusión en bandas inferiores a 6 Mc/s, la Conferencia de México estaría en condiciones de conocer hasta qué punto podrían ser realmente acomodadas en bandas inferiores a 6 Mc/s, solicitudes de frecuencias que fueron presentadas originalmente en bandas superiores a 6 Mc/s pero que técnicamente deberían ser satisfechas en bandas inferiores, lo cual sería la única base para que los países correspondientes pudieran aceptar una solución de esta naturaleza, propuesta por la Conferencia.- La Comisión aprueba la proposición del Presidente en el sentido de enviar a la JPF, por el momento, la compilación de las solicitudes de asignación de frecuencias en bandas inferiores a 6 Mc/s, tal como fueron presentadas por los diversos países, a reserva de que una nueva compilación sea remitida posteriormente".

4.- Párrafos 3.2 a 3.6, inclusive, del Acta de la 13/a. Sesión Plenaria celebrada el 16 de octubre de 1948 en la Ciudad de México, Documento CP-Rhf-67:

"3.2.- El Presidente llama la atención de la Comisión respecto a la decisión contenida en el párrafo 5.23 del Documento 64, según la cual una lista de las solicitudes de asignación de frecuencias en bandas inferiores a 6 Mc/s debe enviarse a la JPF. Añade que, en su opinión, esa tarea debería ser asignada al Grupo de Trabajo No. 1.- 3.3.- Después de corta discusión, el Sr. Axon (Reino Unido) propone que un Grupo especial de trabajo, bajo la presidencia del Sr. Plummer (Estados Unidos), tenga a su cargo aquella tarea.- 3.4.- El Sr. Plummer (Estados Unidos) dice que es imposible terminar ese trabajo para el 20 de octubre, ya que el material contenido en las Formas 4 es insuficiente y para completarlo sería necesario contar con los datos de propagación para los 9 ciclos de actividad solar.- 3.5.- El Presidente, apoyado por el Sr. Arkadiev (URSS), propone que si éste es el sentir general, se modifique la decisión tomada en la Sesión Plenaria anterior y se efectúe el análisis completo de los 9 ciclos de actividad solar antes de enviar a la JPF la relación de solicitudes para frecuencias inferiores a 6 Mc/s. 3.6.- Se aprueba una decisión en ese sentido, que viene a modificar la que se adoptó en la 12/a. Sesión Plenaria, que figura en el párrafo 5.23 del Documento No. 64".

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 709-S (Revisado)

18 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisiones 7 y 10

INFORME

de la tercera sesión mixta de la Comisión de Ejecución y Vigencia y de la Comisión de Dirección.

23 de febrero de 1949

Se abrió la sesión a las 16 30 bajo la presidencia del Sr. Lalié, asistido por el Sr. Pereyra, Presidente de la Comisión 10, y por el Sr. Dostert, Secretario de la Conferencia.

El Sr. Kito (R.P. de Albania) recordó a los reunidos que la URSS festejaba ese día el 31 aniversario de la creación de su ejército. Después de esbozar en pocas palabras la gloriosa historia del Ejército Soviético, cuyo heroismo durante la segunda guerra mundial causó la admiración del mundo entero, el Sr. Kito, comunica a la Delegación Soviética, en nombre de su país, su profundo agradecimiento al Ejército Soviético y formula sus mejores votos para el porvenir de ese ejército heroíco cuya lucha ha permitido al ejército libertador albanés vencer a las fuerzas fascistas de ocupación y liberar a su país. Concluye afirmando que el pueblo albanés está convencido de que sin la enérgica lucha del Ejército Soviético, su país, así como los otros países de Europa, se encontrarían aún bajo la bota del fascismo.

Los delegados presentes se unieron, con aplausos, a las palabras del Sr. Kito.

El Presidente rogó al Secretario de la Conferencia que tuviera la bondad de dirigir, con ese motivo, un telegrama de felicitación al Embajador de la Unión Soviética en México.

"El Sr. Gorochkin (URSS) dá al Sr. Kito, al Presidente y a la Asamblea, las más sinceras gracias por las felicitaciones expresadas con motivo del XXXI Aniversario del Ejército Soviético. El Ejército Soviético ha conquistado no sólo el afecto de todos los pueblos de la URSS, sino también el de los pueblos de los demás países. Todos recuerdan las proezas heroícas del Ejército Soviético en el curso de la última guerra, cuando llevaba la carga ---

más pesada y cuando aplastó junto con los ejércitos aliados a la Alemania fascista y al Japón militarista.

El Ejército Soviético es fiel guardián de la URSS y vela asimismo por la paz y la seguridad internacionales.

El delegado de la URSS agradece una vez más al Presidente y a todos los delegados sus felicitaciones y el telegrama que han dirigido a la Embajada de la URSS en México, con motivo del XXXI Aniversario del Ejército Soviético".

O
O O

El Presidente invitó al Sr. Jacques Meyer (Francia) a que hiciera una exposición de los resultados a que había llegado la sesión conjunta de los Grupos 7B y 10A que había tenido lugar esa misma mañana bajo su presidencia.

El Sr. Jacques Meyer recordó que la Comisión Mixta, en su sesión de ayer, había confiado a los Sres. Kito y Metzler el trabajo de redactar el texto del artículo 8 de acuerdo con una proposición del Sr. Lazareanu. Estos dos delegados se pusieron de acuerdo sobre un texto al que dió lectura el Sr. Wolf (los pasajes subrayados son los que constituyen una enmienda al texto del documento No. 666):

"8 (5) Si el país que solicitó un cambio no le hubiere obtenido, a pesar de sus tentativas de conciliación y a pesar del procedimiento de arbitraje conforme al Anexo 3 del Convenio de Atlantic City, invocado por medio de la Organización, tendrá sin embargo el derecho de hacer llegar, por intermedio de la organización, la misma solicitud, para estudio y decisión por la próxima Conferencia Extraordinaria de Radiodifusión por Altas Frecuencias. En este caso el cambio no podrá efectuarse sino hasta después de que dicha Conferencia haya adoptado una decisión al respecto.

(En el texto del Documento No. 666 la última frase comenzaba por "En este último caso...". La palabra "último" se había suprimido).

La Asamblea adoptó este texto por unanimidad.

El Sr. Jacques Meyer, continuó su exposición. Indicó que el texto que a continuación se cita fué adoptado en su fondo por unanimidad, en la inteligencia de que la Comisión mixta podrá introducir enmiendas de pura forma. Pensaba que ese texto resumía las opiniones expresadas en la sesión de los dos Grupos de Trabajo:

"Los Grupos 7B y 10A proponen conjuntamente a las Comisiones 7 y 10:

1.- Turnar a la Comisión 7 (conjuntamente o no con otras Comisiones o Grupos) la siguiente pregunta: ¿es posible incluir

en las funciones de la organización prevista (ver el párrafo 5 del Documento No. 627), el estudio de modificaciones al Plan valederas por una duración máxima de....., que puedan ser pedidas por un país, a causa de acontecimientos excepcionales y temporales, que exijan reajustes ad hoc para eliminar las interferencias?".

2.- Insertar al final del artículo 8 (modificación del plan) adoptado por las dos Comisiones, el texto siguiente: "Para hacer frente a las necesidades urgentes, relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del plan, por un período de tiempo inferior a una semana, consultar por intermedio de la Organización y por vía telegráfica, a los países interesados (todos los países). Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones, se considerará autorizada la modificación que se solicita. Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El Sr. Jacques Meyer hizo observar que los Grupos de Trabajo decidieron por unanimidad hacer una distinción entre los acontecimientos temporales pero previsibles (Asambleas Generales de las Naciones Unidas, Juegos Olímpicos etc,..) y los acontecimientos imprevistos (catástrofes, muerte de un personaje universalmente conocido, etc...) que no permiten que la Organización encargada de la aplicación del Plan consulte de manera metódica a los países. Queda, pues, a la Comisión mixta la tarea de solucionar la cuestión que no han resuelto los Grupos de Trabajo: ¿Debe escribirse en el párrafo 2 "los países interesados" o "todos los países"?

El Presidente, tras de agradecer al Sr. Jacques Meyer su exposición, invitó a los concurrentes a que hicieran sus objeciones.

El Sr. Acton (Canadá) no tenía ninguna objeción que formular.

El Sr. Morales (Cuba) hizo notar que la palabra "derogación" puede prestarse, en español, a confusiones; pidió que se substituyera por "emisión".

El Sr. Jacques Meyer no vió en ello ningún inconveniente puesto que se trataba "de una emisión de excepción".

El Presidente decidió que se substituyera el texto propuesto por el siguiente: "en que se autoriza la emisión de excepción".

El Coronel Simson (Estados Unidos) y el Sr. Egorov (RSS de Bielorusia), dijeron que preferían la palabra "modificación" cuyo sentido se presta menos a confusiones en inglés y en ruso. Además el Coronel Simson tenía dos enmiendas que proponer:

- en lugar de "países" decir "partes del Acuerdo";
- en lugar de "acontecimientos imprevistos" decir "acontecimientos cuyas fechas no pueden preverse".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) observó que hay acontecimientos que no es posible prever en sí mismos, y no sólo en el tiempo. A su modo de ver la definición más amplia era preferible puesto que contenía automáticamente la definición más limitada.

El Sr. Morales(Cuba) pensaba que "países signatarios del Acuerdo" sería preferible a "partes del Acuerdo".

El R.P. Soccorsi (Vaticano) estimó que el sentido de la expresión "países signatarios" no era lo suficientemente amplia. Puede haber, en efecto, países que se adhieran al Acuerdo después de su firma. Propuso "partes contratantes".

El Sr. Lazareanu (R.P. de Rumanía) manifestó el deseo de atenerse a los términos empleados en los otros artículos del Acuerdo, es decir "países signatarios del Acuerdo (Convenio) o que se hayan adherido al mismo".

El Sr. Morales (Cuba) se unió a la opinión del Sr. Lazareanu.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) hizo observar que la expresión "partes del Acuerdo" es la única que engloba a la vez a los países que lo han firmado y a los que se adhieran más tarde.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) era de la misma opinión que el Sr. Lazareanu. Tenía por otra parte dos enmiendas que presentar para el párrafo 2 (palabras subrayadas):

> "Si no hay objeciones, y conforme al Artículo 8 (4), la modificación que se solicita se considerará autorizada y la organización lo hará saber a todos los países participando la fecha del principio y del fin de la modificación provisional"

El R. P. Soccorsi (Vaticano) preguntó qué era lo que se entendía por "todos los países". Si se trataba de los países firmantes del Acuerdo o simplemente de los que ocupaban el mismo canal o los canales adyacentes.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) dijo que retiraba su primera enmienda.

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) propuso:

> "y la organización notificará a todas las Administraciones la fecha en que entre en vigor el cambio y la fecha en que éste termine".

El Sr. Dostert introdujo una ligera modificación en la forma:

> "y la organización lo hará saber a todos los países, así co-

mo también la duración de esta modificación provisional".

Como no surgieron objeciones a esta redacción, el Secretario dió lectura al párrafo 2 enmendado:

"2.- Insertar al final del Artículo 8 (Modificación del Plan) adoptado por las dos Comisiones el texto siguiente:

"Para hacer frente a necesidades urgentes, relativas a acontecimientos cuyas fechas no pueden preverse, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del Plan, y por un período de tiempo inferior a una semana, consultar por intermedio de la organización y por vía telegráfica, a todos los países (los países interesados) (los países partes del Acuerdo).

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiere objeciones, se considerará autorizada la modificación solicitada, y la Organización lo hará saber a los países, así como también la duración de la modificación provisional. Si durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) observó que los únicos países interesados en dar a conocer sus objeciones en un plazo de 48 horas, son aquellos que transmiten en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes. A su juicio, sería necesario establecer una distinción bien clara entre los países a los cuales se envía la notificación y aquellos que deben contestar a ésta dentro de las 48 horas. Se trataba de una cuestión de fondo que debería reglamentarse para evitar ambigüedades en el texto.

El Sr. Nerurkar (India) estimó que sólo deben consultarse los países que ocupan el canal en cuestión o los canales adyacentes, y que sería inútil pedir el consentimiento de aquellos a los que no interesa la modificación. Propuso la enmienda del texto en los siguientes términos:

- "... todos los países partes de este acuerdo que utilicen la frecuencia o frecuencias en cuestión o los que utilizan frecuencias adyacentes".

- "... un país de los arriba mencionados señala una interferencia perjudicial".

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) estimó que esa enmienda implicaba estudios que la organización debería iniciar, y por lo tanto que su discusión tendría que transferirse a la Comisión 7.

El Presidente rogó a los delegados que tuvieran enmiendas - que presentar, que las sometieran a la Comisión 7, puesto que el texto leído por el Sr. Jacques Meyer era una propuesta para di-- cha Comisión.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) temía que las interferencias que pudieran producirse a causa de la modificación provi--- sional, no se hicieran sentir sólo en los canales adyacentes. Por este motivo creía lógico comunicar la modificación a todos - los países. El texto leído en la asamblea por el Sr. Jacques -- Meyer contenía además la expresión "todos los países" y ese texto fué aprobado por unanimidad. El Sr. Egorov rogó al Sr. Nerurkar que no volviera sobre esta cuestión.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) recordó al Sr. Egorov que -- cuando dió lectura al texto aprobado por los Grupos 7B y 10A observó que de propio intento, había dejado las dos variantes:

"consultar por vía telegráfica a (los países interesados.
(todos los países interesados.

Sería evidentemente más reglamentario decir "todos los países" pero como se trataba de una medida excepcional, se podrían, sin duda, conciliar los dos puntos de vista opuestos concretando en el texto que debería avisarse primeramente a los países que - utilizaran la misma frecuencia o una frecuencia adyacente. Era natural también que la organización avisara a todo el mundo, si los primeros no habían objetado la modificación. Así, los demás países tendrían aún la posibilidad de intervenir y de hacer suspender la autorización de modificación en el caso en que sus --- transmisiones sufrieran interferencias.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) apoyó la propuesta de que la organización se ocupara tan sólo de los países interesados en -- las modificaciones provisionales, esperando que formularan objeciones, antes de avisar a los otros países. A su juicio, como - esa modificación sólo sería válida para una semana como máximo, no podría dar lugar sino a perjuicios mínimos para los demás países. Concluyó invitando a todas las delegaciones a adoptar esta solución.

El Presidente, resumiendo la discusión, hizo notar que había dos puntos distintos:

- obtener el consentimiento de los países interesados;

- dar la información a todos los países.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) estimó que se podría, en efecto, establecer esa distinción en el texto de la propuesta.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) temía que el Convenio de México estableciera de ese modo una distinción respecto a algunos de sus firmantes. Con objeto de no crear una situación de esa índole, y satisfacer al mismo tiempo los diversos puntos de vista expuestos, el Sr. Egorov propuso:

- que el texto del Acuerdo (artículo 8) mencione

" todos los países que hayan firmado el Acuerdo (Convenio) y el Plan adjunto o que se hayan adherido a los mismos"

- que la Comisión recomiende que la lista de las funciones de la organización prevea la notificación en prioridad a todos los países que transmitan en la misma frecuencia y en las frecuencias adyacentes, seguida de una notificación general a todos los demás países.

El Sr. Nerurkar (India) dijo que en realidad había que efectuar tres operaciones:

- Consultar a los países que transmitan en la misma frecuencia y en las frecuencias adyacentes;

- Reunir las objeciones de dichos países;

- Informar a todos los demás países.

Aunque, a su juicio, la tercera operación traería a la UIT gastos inútiles, indicó que no tenía nada que objetar a su aprobación.

El Sr. Kito (Albania) hizo ver que el Sr. Faulkner y el Sr. Nerurkar contradecían el texto propuesto para el artículo 8 al decir que sólo tienen interés en la modificación los países que transmiten en la misma frecuencia y en las frecuencias adyacentes y que antes de pasar a la aplicación de la tercera medida, la organización deberá esperar que hayan comunicado sus objeciones. En efecto, los autores del texto del artículo 8 habían previsto que "si un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación". La propuesta de la India excluiría pues, para "un país cualquiera" cuyas emisiones sufran con la modificación, la posibilidad de pedir la supresión de esta última.

El Sr. Bivar (Portugal) estableció una distinción entre los derechos de los países signatarios en el caso de una modificación permanente y los derechos de los mismos países en el caso de una modificación temporal. El primer caso interesa a todos los países, mientras que el segundo sólo importa a aquellos que empleen la misma frecuencia o las frecuencias adyacentes. Por lo tanto

en este último caso, no sería necesario consultar a todos los países firmantes del Acuerdo. El Sr. Bivar terminó apoyando la propuesta de la Delegación de la India.

El Sr. Goroshkin (URSS) estimó que no siempre sería fácil concretar qué países serán afectados directamente por una modificación. La cuestión de las interferencias no es tan fácil de resolver como aparentemente suponen ciertas delegaciones.

Una estación potente puede muy bien, por ejemplo, creando un campo elevado en una región determinada, entorpecer considerablemente la recepción de transmisiones hechas en frecuencias distintas de la frecuencia considerada o en frecuencias compartidas. Un cambio en la directividad de las antenas puede asimismo causar interferencias, aparte de toda consideración de frecuencia compartida o de frecuencia adyacente. Por razones de esta índole la organización debe informar de cualquier modificación del Plan a todos los países, sean o no firmantes del Acuerdo. Por otra parte, esta disposición estaría conforme con el artículo 8 que ha sido adoptado. Enmendar este artículo en el sentido que preconizan ciertas delegaciones equivaldría a revisar un texto ya adoptado.

El Sr. Metzler (Suiza) compartió la opinión de que sólo los países que transmitan en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes podrían ser incomodados por una modificación del plan, y que, por consiguiente, son los únicos a los cuales debería avisar la organización. De todos modos, estimó que, con objeto de satisfacer al Sr. Egorov, la organización podría enviar una circular a los demás países comunicándoles los cambios efectuados. Pidió a la Asamblea que votara para zanjar la cuestión.

El Sr. Nerurkar (India) declaró que no le era posible adoptar la propuesta del Sr. Egorov, que no podría ser una solución conciliadora puesto que no tenía en cuenta la enmienda de la Delegación de la India.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) pensaba que las palabras "sin embargo" colocadas al principio del texto que se insertaría al final del artículo 8 establecería mejor la relación con lo que antecede. El delegado del Reino Unido hizo notar que no se trataba de contradecir el resto del texto del Acuerdo, sino simplemente de insertar en él una cláusula.

Volviendo a la cuestión de las interferencias, el Sr. Faulkner admitió que podían producirse algunas, imprevistas, en canales que no sean compartidos ni adyacentes. Pero lo normal es

que solo sufran éstos últimos. Por otra parte, el artículo 8 - contiene una cláusula que brinda a todos los países la oportunidad de pedir la supresión inmediata de la modificación. Las -- opiniones expuestas no eran tan distintas, en cuanto al fondo,- y la discusión podría terminarse en seguida por medio de una vo tación.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) compartía la opinión del Sr. Goroshkin respecto a la cuestión de las interferencias. Insistió sobre el punto de vista que ya había formulado: los países firmantes del Acuerdo, deben gozar todos del mismo derecho, sin distinción.

El Sr. Lazareanu (R.P. de Rumanía) preveía que habría casos en que la organización no informara a alguno de los países directamente interesados en la modificación. A su juicio, el - siguiente texto prevería esa eventualidad:

> "... consultar por vía telegráfica a los países interesados y notificar por el mismo conducto a todos los demás países miembros de la UIT".

El Presidente indicó que acababa precisamente de preparar un texto de transacción con la misma idea:

"2. Insertar al final del artículo 8 (Modificación del Plan) adoptado por las dos Comisiones, el texto siguiente:

> "Sin embargo, para hacer frente a ... consultar por intermedio de la organización y por telegrama urgente a los países directamente interesados, que deberán dar a conocer -- sus objeciones de orden técnico en un plazo de 48 horas. - Por otra parte todos los países signatarios del Acuerdo -- (Convenio) o que se hayan adherido a él deberán ser notificados por telegrama ordinario".

La última frase se enmendaría del siguiente modo:

> "Si durante el período en que se autoriza la modificación, cualquier otro país señala una interferencia perjudicial,- se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El R.P. Soccorsi (Ciudad del Vaticano) opinó que sería preferible especificar "los países interesados que utilicen la misma frecuencia o la frecuencia adyacente.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) no quedó satisfecho con la expresión "países directamente interesados". Insistió en -- que el texto del artículo 8 se redactara de tal manera que resul

te lógico y conforme con los demás artículos del Acuerdo. Ese artículo debería indicar que la organización consultará por -- vía telegráfica a "todos los países signatarios". Luego podrían mencionarse los "países interesados" pero sólo cuando la Comisión haya definido lo que entiende por dicha expresión.

El Presidente hizo observar al Sr. Egorov que lo importante era saber cuáles son los países que deben dar su consentimiento para la modificación.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) encontraba que la respuesta a la pregunta del Presidente estaba en el texto del artículo 8: "todos los países" deben dar su consentimiento. En cuanto a los "países interesados", la Comisión podría dar a un grupo pequeño el encargo de buscar una definición puesto que no puede incluir esta expresión en el texto del Acuerdo sin haberla definido.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) lamentó tener que hacer notar que después de varias horas de discusión parecía que aún no se había definido lo que significaba la expresión "países interesados" a pesar de que se había expresado claramente que por esas palabras se entendía "los países que transmiten en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes". Por otra parte le parecía imposible remitir cualquier asunto a un Grupo de Trabajo para que lo estudiara. Concluyó declarando que si no se tomaba una decisión inmediatamente no asumiría más la responsabilidad de los Grupos de Trabajo 7B y 10A reunidos.

El Presidente indicó al Sr. Meyer que tendría en cuenta su declaración.

El Coronel de Albuquerque (Brasil) propuso la constitución inmediata de un grupo restringido integrado por los delegados de la RSS de Bielorusia, de la Ciudad del Vaticano y de Francia, al que la Comisión encargaría la redacción de un texto transaccional.

El R.P. Soccorsi (Vaticano) pensaba que este procedimiento sería inútil. Dijo que la asamblea se encontraba ante dos actitudes irreconciliables:

- la modificación temporal sólo puede ser posible con el consentimiento de los países interesados (que transmitan en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes);

- la modificación temporal no puede ser posible más que con el consentimiento de todos los países.

En tales condiciones la Comisión no tendría más remedio que resolver por medio de una votación.

El Presidente anunció que retiraba su propuesta y que la Comisión votaría, primero la propuesta de la Delegación de Bielorusia y después la de la India.

El Sr. Nerurkar (India) dijo al Presidente que se hubiera adherido a su propuesta transaccional si el Sr. Egorov la hubiera aceptado. A su modo de ver no quedaba otro camino que el de la votación.

El Sr. Goroshkin (URSS) apoyó la propuesta del Coronel de Albuquerque.

El Sr. Melgar (México) apoyó la moción del Sr. Jacques Meyer y pidió que se procediera a una votación.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) recordó que el texto que había leído al principio de la sesión fué unánimemente adoptado esa misma mañana por los Grupos 7B y 10A reunidos. Le asombraba que le hubieran pedido reanudar la discusión de dicho texto esa misma tarde.

El Coronel de Albuquerque (Brasil) hizo observar que su proposición de confiar a un grupo restringido el cuidado de redactar un texto transaccional permitiría arreglar la cuestión ese mismo día sin tener que plantearla en la Asamblea Plenaria del día siguiente.

El Sr. Morales (Cuba) apoyó también la moción del Sr. Jacques Meyer.

El Presidente viendo que la propuesta del delegado del Brasil tropezaba con objeciones pidió a los delegados que votaran la moción del Sr. Goroshkin.

9 delegaciones apoyaron la moción de la Delegación de la URSS, 20 votaron en contra y 3 se abstuvieron. Fué rechazada la propuesta de la Delegación de la URSS.

El Presidente invitó a continuación a los concurrentes a que votaran la propuesta del Sr. Egorov, la que fué leída por éste último:

> "Para hacer frente a las necesidades urgentes.....consultar por intermedio de la organización, por telegrama urgente, a todos los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan o que se hayan adherido a los mismos. Las notificaciones se enviarán en primer lugar a los países que utilicen la frecuencia en cuestión o las frecuencias adyacentes. Las

objeciones de orden técnico....y la organización lo hará saber a todos los países, así como también la duración....se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación, y la organización se lo notificará a los países".

La propuesta del Sr. Egorov fué rechazada por la asamblea. 10 delegaciones votaron a favor, 20 en contra y 2 se abstuvieron

A continuación, el Presidente pidió a la Comisión que votara la propuesta del Sr. Nerurkar:

> "Para hacer frente a las necesidades urgentes....consultar, por intermedio de la organización y por vía telegráfica, a los países que utilicen la, o las, frecuenias en cuestión y los que utilicen las frecuencias adyacentes. Las objeciones de orden técnico deberán ser formuladas por estos últimos en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones....cualquier país señala una interferencia perjudicial se suspenderá inmadiatamente la autorización de modificación".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) pidió que las palabras "los países que utilicen ....." fueran sustituídas por"los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan o que se hayan adherido a los mismos, que utilicen.....".

El Sr. Lazareanu (R.P. de Rumanía) dijo que podría dar su apoyo al texto propuesto pero sin las enmiendas de la Delegación de la India que, a su modo de ver, estaban en contradicción con el conjunto del texto del Acuerdo adoptado ya por la Comisión.

El Sr. Nerurkar (India) hizo notar que la propuesta de los Grupos 7B y 10A no era completa, puesto que habían dejado a la Comisión mixta el cuidado de elegir entre las dos expresiones "los países interesados" y "todos los países".

La Comisión adoptó por mayoría las enmiendas de la Delegación de la India.

22 delegaciones votaron a favor, 10 en contra y no hubo abstenciones.

El conjunto del texto propuesto por la sesión mixta de los Grupos de Trabajo 7B y 10A se puso después a votación siendo adoptado. 22 delegaciones votaron a favor y 10 en contra. No hubo abstenciones.

El texto adoptado es el siguiente

"1.- Turnar a la Comisión 7 (conjuntamente o no con otras Comisiones o Grupos) la siguiente pregunta: "¿es posible incluir en las funciones de la organización prevista (ver el párrafo 5 del Doc. No. 627) el estudio de modificaciones al Plan valederas por una duración máxima de ... que puedan ser pedidas por un país, a causa de acontecimientos excepcionales y temporales que exijan reajustes ad hoc para eliminar las interferencias?".
2.- Insertar al final del artículo 8 (Modificación del Plan) adop-

tado por las dos Comisiones, el texto siguiente:

"Sin embargo, para hacer frente a necesidades urgentes, relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del Plan, y por un período de tiempo inferior a una semana, consultar, por intermedio de la organización y por vía telegráfica, a los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan, o que se hayan adherido a los mismos, y que utilicen la o las frecuencias en cuestión, y a los que utilicen las frecuencias adyacentes.

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones se considerará autorizada la modificación pedida. Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

Los resultados de la votación dieron lugar a las declaraciones siguientes:

"Refiriéndose a los debates sobre la propuesta relativa "al orden previsto para satisfacer las necesidades provisionales de los países, que se manifiestan en ciertos casos particulares", la Delegación de la RSS de Bielorusia estima necesario declarar:

La Delegación de la RSS de Bielorusia, considerando que esa propuesta contradice radicalmente el procedimiento establecido respecto a los métodos de aplicación y de modificación del Plan para la radiodifusión por altas frecuencias y que es contraria a una serie de artículos del proyecto de Convenio de México, anteriormente elaborados y aprobados;

Considerando, por otra parte, que obliga a efectuar una revisión del Convenio en conjunto, que introduce un elemento arbitrario, que mina por completo las bases del Plan de radiodifusión por altas frecuencias fundadas sobre principios técnicos bien definidos y sobre una serie de disposiciones generales que garantizan la feliz puesta en vigor del Plan;

se opone formalmente a que dicha propuesta se inserte en el proyecto de Convenio de México".

La Delegación de la URSS declaró que la decisión que se acababa de tomar equivalía a una revisión de todo el artículo 8 del proyecto de Acuerdo anteriormente aprobado por todas las Delegaciones. Por lo tanto se veía obligada a declarar que la decisión adoptada no le parecía correcta. Se reservó el derecho de volver ulteriormente sobre este asunto.

(Doc. 709-S)

La Delegación de la R.P. de Rumanía y la Delegación de la R.P. F. de Yugoeslavia hicieron las mismas reservas que las Delegaciones de la RSS de Bielorusia y de la URSS.

El Sr. Kito (R.P. de Albania) observó que, al votar el conjunto de la enmienda al artículo 8, su Delegación, como otras muchas, había votado contra el primer párrafo, lo cual no era su intención. Declaró que la Delegación de la R.P. de Albania se adhería a las reservas formuladas por la RSS de Bielorusia y por la URSS.

El Presidente declaró que se reservaba el derecho de plantear nuevamente la cuestión de las interferencias.

La Delegación de Francia declaró que el texto sobre el cual acababa de pronunciarse la Comisión no estaba en contradicción con ninguna otra disposición del Acuerdo adoptada anteriormente.

El Sr. Jacques Meyer llamó la atención de la Asamblea sobre el hecho, notable, de que cada vez que se había hablado de "contradicción" no se había mencionado para nada la última frase del artículo 8 que, sin embargo, se había adoptado.

> "Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

Por otra parte, el delegado de Francia se sorprendió al ver que ciertas delegaciones hacían reservas prematuras respecto a un Acuerdo y a un Plan que ni siquiera habían sido firmados.

La Delegación de Checoeslovaquia declaró "que había votado contra la propuesta que contenía la enmienda de la Delegación de la India, porque creía, en realidad, que esa enmienda podría limitar los derechos iguales de todos los países que firmarán el Convenio. Por esta causa la Delegación de Checoeslovaquia se adhiere a la declaración de la Delegación de la RSS de Bielorusia".

La Delegación de la R.P. de Bulgaria declaró que "protesta contra la decisión tomada, porque produce el caos y el desorden en la aplicación del Plan".

La sesión se levantó a las 20 30.

El Relator:
Jean Millot

El Presidente:
Milan Lalić

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 709-S

24 de febrero de 1949

Original: FRANCES

Comisiones 7 y 10

INFORME

de la tercera sesión mixta de la Comisión de Ejecución y Vigencia y de la Comisión de Dirección.

23 de febrero de 1949

Se abrió la sesión a las 16 30 bajo la presidencia del Sr. Lalié, asistido por el Sr. Pereyra, Presidente de la Comisión 10, y por el Sr. Dostert, Secretario de la Conferencia.

El Sr. Kito (R.P. de Albania) recordó a los reunidos que la URSS festejaba ese día el 31 aniversario de la creación de su ejército. Después de esbozar en pocas palabras la gloriosa historia del Ejército Soviético, cuyo heroismo durante la segunda guerra mundial causó la admiración del mundo entero, el Sr. Kito expresó a la Delegación de la URSS su profundo reconocimiento para con los soldados que libertaron su país.

Los delegados presentes se unieron, con aplausos, a las palabras del Sr. Kito.

El Presidente rogó al Secretario de la Conferencia que tuviera la bondad de dirigir, con ese motivo, un telegrama de felicitación al Embajador de la Unión Soviética en México.

El Sr. Goroshkin (URSS) dió las gracias al Sr. Kito, al Presidente y a todos los reunidos y recordó que si bien el Ejército Soviético tiene por misión principal la defensa del territorio de la URSS también está dispuesto a proteger a todos los países del mundo.

O

O O.

El Presidente invitó al Sr. Jacques Meyer (Francia) a que hiciera una exposición de los resultados a que había llegado la sesión conjunta de los Grupos 7B y 10A que había tenido lugar --

esa misma mañana bajo su presidencia.

El Sr. Jacques Meyer recordó que la Comisión Mixta, en su sesión de ayer, había confiado a los Sres. Kito y Metzler el trabajo de redactar el texto del artículo 8 de acuerdo con una proposición del Sr. Lazareanu. Estos dos delegados se pusieron de acuerdo sobre un texto al que dió lectura el Sr. Wolf (los pasajes subrayados son los que constituyen una enmienda al texto del documento No. 666):

> "8 (5) Si el país que solicitó un cambio no lo hubiere obtenido, a pesar de sus tentativas de conciliación y a pesar del procedimiento de arbitraje conforme al Anexo 3 del Convenio de Atlantic City, invocado por medio de la Organización, tendrá sin embargo el derecho de hacer llegar, por intermedio de la organización, la misma solicitud, para estudio y decisión por la próxima Conferencia Extraordinaria de Radiodifusión por Altas Frecuencias. En este caso el cambio no podrá efectuarse sino hasta después de que dicha Conferencia haya adoptado una decisión al respecto.

(En el texto del Documento No. 666 la última frase comenzaba por "En este último caso...". La palabra "último" se ha suprimido).

La Asamblea adoptó este texto por unanimidad.

El Sr. Jacques Meyer continuó su exposición. Indicó que el texto que a continuación se cita fué adoptado en su fondo por unanimidad, en la inteligencia de que la Comisión mixta podrá introducir enmiendas de pura forma. Pensaba que ese texto resumía las opiniones expresadas en la sesión de los dos Grupos de Trabajo:

> "Los Grupos 7B y 10A proponen conjuntamente a las Comisiones 7 y 10:
>
> 1.- Turnar a la Comisión 7 (conjuntamente o no con otras Comisiones o Grupos) la siguiente pregunta: ¿es posible incluir en las funciones de la organización prevista (ver el párrafo 5 del documento No. 627), el estudio de modificaciones al Plan valederas por una duración máxima de....., que puedan ser pedidas por un país, a causa de acontecimientos excepcionales y temporales, que exijan reajustes ad hoc para eliminar las interferencias?".
>
> 2.- Insertar al final del artículo 8 (modificación del plan) adoptado por las dos Comisiones, el texto si-

guiente: "Para hacer frente a las necesidades urgentes, relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del plan, por un período de tiempo inferior a una semana, consultar por intermedio de la Organización y por vía telegráfica, a los países interesados (todos los países). Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciónes, se considerará autorizada la modificación que se solicita. Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El Sr. Jacques Meyer hizo observar que los Grupos de Trabajo decidieron por unanimidad hacer una distinción entre los acontecimientos temporales pero previsibles (Asambleas Generales de las Naciones Unidas, Juegos Olímpicos etc...) y los acontecimientos imprevistos (catástrofes, muerte de un personaje universalmente conocido, etc...) que no permiten que la Organización encargada de la aplicación del Plan consulte de manera metódica a los países. Queda, pues, a la Comisión mixta la tarea de solucionar la cuestión que no han resuelto los Grupos de Trabajo: ¿Debe escribirse en el párrafo 2 "los países interesados" o "todos los países"?

El Presidente, tras de agradecer al Sr. Jacques Meyer su exposición, invitó a los concurrentes a que hicieran sus objeciones.

El Sr. Acton (Canadá) no tenía ninguna objeción que formular.

El Sr. Morales (Cuba) hizo notar que la palabra "derogación" puede prestarse, en español, a confusiones; pidió que se sustituyera por "emisión".

El Sr. Jacques Meyer no vió en ello ningún inconveniente puesto que se trataba "de una emisión de excepción".

El Presidente decidió que se sustituyera el texto propuesto por el siguiente: "en que se autoriza la emisión de excepción".

El Coronel Simson (Estados Unidos) y el Sr. Egorov (RSS de Bielorusia), dijeron que preferían la palabra "modificación" cuyo sentido se presta menos a confusiones en inglés y en ruso. Además el Coronel Simson tenía dos enmiendas que proponer:

- en lugar de "países" decir "partes del Acuerdo";
- en lugar de "acontecimientos imprevistos" decir "acontecimientos cuyas fechas no pueden preverse".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) observó que hay acontecimientos que no es posible prever en sí mismos, y no sólo en el tiempo. A su modo de ver la definición más amplia era preferible puesto que contenía automáticamente la definición más limitada.

El Sr. Morales (Cuba) pensaba que "países signatarios del Acuerdo" sería preferible a "partes del Acuerdo".

El R.P. Soccorsi (Vaticano) estimó que el sentido de la expresión "países signatarios" no era lo suficientemente amplia. Puede haber, en efecto, países que se adhieran al Acuerdo después de su firma. Propuso "partes contratantes".

El Sr. Lazareanu (R.P. de Rumanía) manifestó el deseo de atenerse a los términos empleados en los otros artículos del Acuerdo, es decir "países signatarios del Acuerdo (Convenio) o que se hayan adherido al mismo".

El Sr. Morales (Cuba) se unió a la opinión del Sr. Lazareanu.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) hizo observar que la expresión "partes del Acuerdo" es la única que engloba a la vez a los países que lo han firmado y a los que se adhieran más tarde.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) era de la misma opinión que el Sr. Lazareanu. Tenía por otra parte dos enmiendas que presentar para el párrafo 2 (palabras subrayadas):

> "Si no hay objeciones, y conforme al Artículo 8 (4), la modificación que se solicita se considerará autorizada y la organización lo hará saber a todos los países participando la fecha del principio y del fin de la modificación provisional".

El R. P. Soccorsi (Vaticano) preguntó qué era lo que se entendía por "todos los países". Si se trataba de los países firmantes del Acuerdo o simplemente de los que ocupaban el mismo canal o los canales adyacentes.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) dijo que retiraba su primera enmienda.

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) propuso:

> "y la organización notificará a todas las Administraciones la fecha en que entre en vigor el cambio y la fecha en que éste termine".

El Sr. Dostert introdujo una ligera modificación en la forma:

> "y la organización lo hará saber a todos los países, así co-

mo también la duración de esta modificación provisional".

Como no surgieron objeciones a esta redacción, el Secretario dió lectura al párrafo 2 enmendado:

"2.- Insertar al final del Artículo 8 (Modificación del Plan) adoptado por las dos Comisiones el texto siguiente:

"Para hacer frente a necesidades urgentes, relativas a acontecimientos cuyas fechas no pueden preverse, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del Plan, y por un período de tiempo inferior a una semana, consultar por intermedio de la organización y por vía telegráfica, a todos los países (los países interesados) -- (los países partes del Acuerdo).

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiere objeciones, se considerará autorizada la modificación solicitada, y la Organización lo hará saber a los países, así como también la duración de la modificación provisional. Si durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) observó que los únicos países interesados en dar a conocer sus objeciones en un plazo de 48 horas, son aquellos que transmiten en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes. A su juicio, sería necesario establecer una distinción bien clara entre los países a los cuales se envía la notificación y àquellos que deben contestar a ésta dentro de las 48 horas. Se trataba de una cuestión de fondo que debería reglamentarse para evitar ambigüedades en el texto.

El Sr. Nerurkar (India) estimó que sólo deben consultarse los países que ocupan el canal en cuestión o los canales adyacentes, y que sería inútil pedir el consentimiento de aquellos a los que no interesa la modificación. Propuso la enmienda del texto en los siguientes términos:

- "... todos los países partes de este acuerdo que utilicen la frecuencia o frecuencias en cuestión o los que utilizan frecuencias adyacentes".

- "... un país de los arriba mencionados señala una interferencia perjudicial".

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) estimó que esa enmienda implicaba estudios que la organización debería iniciar, y por lo tanto que su discusión tendría que transferirse a la Comisión 7.

El Presidente rogó a los delegados que tuvieran enmiendas - que presentar, que las sometieran a la Comisión 7, puesto que el texto leído por el Sr. Jacques Meyer era una propuesta para di-- cha Comisión.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) temía que las interferencias que pudieran producirse a causa de la modificación provi--- sional, no se hicieran sentir sólo en los canales adyacentes. Por este motivo creía lógico comunicar la modificación a todos - los países. El texto leído en la asamblea por el Sr. Jacques -- Meyer contenía además la expresión "todos los países" y ese texto fué aprobado por unanimidad. El Sr. Egorov rogó al Sr. Nerurkar que no volviera sobre esta cuestión.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) recordó al Sr. Egorov que -- cuando dió lectura al texto aprobado por los Grupos 7B y 10A observó que de propio intento, había dejado las dos variantes:

"consultar por vía telegráfica a (los países interesados.
(todos los países interesados.

Sería evidentemente más reglamentario decir "todos los países" pero como se trataba de una medida excepcional, se podrían, sin duda, conciliar los dos puntos de vista opuestos concretando en el texto que debería avisarse primeramente a los países que - utilizaran la misma frecuencia o una frecuencia adyacente. Era- natural también que la organización avisara a todo el mundo, si- los primeros no habían objetado la modificación. Así, los demás países tendrían aún la posibilidad de intervenir y de hacer suspender la autorización de modificación en el caso en que sus --- transmisiones sufrieran interferencias.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) apoyó la propuesta de que la- organización se ocupara tan sólo de los países interesados en -- las modificaciones provisionales, esperando que formularan objeciones, antes de avisar a los otros países. A su juicio, como - esa modificación sólo sería válida para una semana como máximo,- no podría dar lugar sino a perjuicios mínimos para los demás países. Concluyó invitando a todas las delegaciones a adoptar esta solución.

El Presidente, resumiendo la discusión, hizo notar que había dos puntos distintos:

- obtener el consentimiento de los países interesados;

- dar la información a todos los países.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) estimó que se podría, en efecto, establecer esa distinción en el texto de la propuesta.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) temía que el Convenio de México estableciera de ese modo una distinción respecto a algunos de sus firmantes. Con objeto de no crear una situación de esa índole, y satisfacer al mismo tiempo los diversos puntos de vista expuestos, el Sr. Egorov propuso:

- que el texto del Acuerdo (artículo 8) mencione

" todos los países que hayan firmado el Acuerdo (Convenio) y el Plan adjunto o que se hayan adherido a los mismos"

- que la Comisión recomiende que la lista de las funciones de la organización prevea la notificación en prioridad a todos los países que transmitan en la misma frecuencia y en las frecuencias adyacentes, seguida de una notificación general a todos los demás países.

El Sr. Nerurkar (India) dijo que en realidad había que efectuar tres operaciones:

- Consultar a los países que transmitan en la misma frecuencia y en las frecuencias adyacentes;

- Reunir las objeciones de dichos países;

- Informar a todos los demás países.

Aunque, a su juicio, la tercera operación traería a la UIT gastos inútiles, indicó que no tenía nada que objetar a su aprobación.

El Sr. Kito (Albania) hizo ver que el Sr. Faulkner y el Sr. Nerurkar contradecían el texto propuesto para el artículo 8 al decir que sólo tienen interés en la modificación los países que transmiten en la misma frecuencia y en las frecuencias adyacentes y que antes de pasar a la aplicación de la tercera medida, la organización deberá esperar que hayan comunicado sus objeciones. En efecto, los autores del texto del artículo 8 habían previsto que "si un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación". La propuesta de la India excluiría pues, para "un país cualquiera" cuyas emisiones sufran con la modificación, la posibilidad de pedir la supresión de esta última.

El Sr. Bivar (Portugal) estableció una distinción entre los derechos de los países signatarios en el caso de una modificación permanente y los derechos de los mismos países en el caso de una modificación temporal. El primer caso interesa a todos los países, mientras que el segundo sólo importa a aquellos que empleen la misma frecuencia o las frecuencias adyacentes. Por lo tanto

en este último caso, no sería necesario consultar a todos los países firmantes del Acuerdo. El Sr. Bivar terminó apoyando la propuesta de la Delegación de la India.

El Sr. Goroshkin (URSS) estimó que no siempre sería fácil concretar qué países serán afectados directamente por una modificación. La cuestión de las interferencias no es tan fácil de resolver como aparentemente suponen ciertas delegaciones.

Por ejemplo, una estación de gran potencia, puede muy bien, creando un campo elevado en una región que no está afectada, en principio, por la modificación, entorpecer de manera considerable la recepción de transmisiones hechas en frecuencias distintas a la frecuencia considerada o en frecuencias adyacentes. Un cambio en la directividad de las antenas puede asímismo causar interferencias, se trate o no de frecuencias compartidas o de frecuencias adyacentes. Por razones de esta índole la organización debe informar de cualquier modificación del Plan a todos los países, sean o no firmantes del Acuerdo. Por otra parte, esta disposición estaría conforme con el artículo 8 que ha sido adoptado. Enmendar este artículo en el sentido que preconizan ciertas delegaciones equivaldría a revisar un texto ya adoptado.

El Sr. Metzler (Suiza) compartió la opinión de que sólo los países que transmitan en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes podrían ser incomodados por una modificación del plan, y que, por consiguiente, son los únicos a los cuales debería avisar la organización. De todos modos, estimó que, con objeto de satisfacer al Sr. Egorov, la organización podría enviar una circular a los demás países comunicándoles los cambios efectuados. Pidió a la Asamblea que votara para zanjar la cuestión.

El Sr. Nerurkar (India) declaró que no le era posible adoptar la propuesta del Sr. Egorov, que no podría ser una solución conciliadora puesto que no tenía en cuenta la enmienda de la Delegación de la India.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) pensaba que las palabras "sin embargo" colocadas al principio del texto que se insertaría al final del artículo 8 establecería mejor la relación con lo que antecede. El delegado del Reino Unido hizo notar que no se trataba de contradecir el resto del texto del Acuerdo, sino simplemente de insertar en él una cláusula.

Volviendo a la cuestión de las interferencias, el Sr. Faulkner admitió que podían producirse algunas, imprevistas, en canales que no sean compartidos ni adyacentes. Pero lo normal es

que solo sufran éstos últimos. Por otra parte, el artículo 8 - contiene una cláusula que brinda a todos los países la oportunidad de pedir la supresión inmediata de la modificación. Las -- opiniones expuestas no eran tan distintas, en cuanto al fondo,- y la discusión podría terminarse en seguida por medio de una votación.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) compartía la opinión del Sr. Goroshkin respecto a la cuestión de las interferencias. Insistió sobre el punto de vista que ya había formulado: los países firmantes del Acuerdo, deben gozar todos del mismo derecho, sin distinción.

El Sr. Lazareanu (R.P. de Rumanía) preveía que habría casos en que la organización no informara a alguno de los países directamente interesados en la modificación. A su juicio, el - siguiente texto proverría esa eventualidad:

> "... consultar por vía telegráfica a los países interesados y notificar por el mismo conducto a todos los demás países miembros de la UIT".

El Presidente indicó que acababa precisamente de preparar un texto de transacción con la misma idea:

"2. Insertar al final del artículo 8 (Modificación del Plan) adoptado por las dos Comisiones, el texto siguiente:

> "Sin embargo, para hacer frente a ... consultar por intermedio de la organización y por telegrama urgente a los países directamente interesados, que deberán dar a conocer -- sus objeciones de orden técnico en un plazo de 48 horas. - Por otra parte todos los países signatarios del Acuerdo -- (Convenio) o que se hayan adherido a él deberán ser notificados por telegrama ordinario".

La última frase se enmendaría del siguiente modo:

> "Si durante el período en que se autoriza la modificación, cualquier otro país señala una interferencia perjudicial,- se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El R.P. Soccorsi (Ciudad del Vaticano) opinó que sería preferible especificar "los países interesados que utilicen la misma frecuencia o la frecuencia adyacente.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) no quedó satisfecho con- la expresión "países directamente interesados". Insistió en -- que el texto del artículo 8 se redactara de tal manera que resul

te lógico y conforme con los demás artículos del Acuerdo. Ese artículo debería indicar que la organización consultará por -- vía telegráfica a "todos los países signatarios". Luego podrían mencionarse los "países interesados" pero sólo cuando la Comisión haya definido lo que entiende por dicha expresión.

El Presidente hizo observar al Sr. Egorov que lo importante era saber cuáles son los países que deben dar su consentimiento para la modificación.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) encontraba que la respuesta a la pregunta del Presidente estaba en el texto del artículo 8: "todos los países" deben dar su consentimiento. En cuanto a los "países interesados", la Comisión podría dar a un grupo pequeño el encargo de buscar una definición puesto que - no puede incluir esta expresión en el texto del Acuerdo sin -- haberla definido.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) lamentó tener que hacer notar que después de varias horas de discusión parecía que aún - no se había definido lo que significaba la expresión "países - interesados" a pesar de que se había expresado claramente que- por esas palabras se entendía "los países que transmiten en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes". Por otra parte le parecía imposible remitir cualquier asunto a un Grupo de -- Trabajo para que lo estudiara. Concluyó declarando que si no- se tomaba una decisión inmediatamente no asumiría más la responsabilidad de los Grupos de Trabajo 7B y 10A reunidos.

El Presidente indicó al Sr. Meyer que tendría en cuenta - su declaración.

El Coronel de Albuquerque (Brasil) propuso la constitución inmediata de un grupo restringido integrado por los delegados- de la RSS de Bielorusia, de la Ciudad del Vaticano y de Francia, al que la Comisión encargaría la redacción de un texto transaccional.

El R.P. Soccorsi (Vaticano) pensaba que este procedimiento sería inútil. Dijo que la asamblea se encontraba ante dos actitudes irreconciliables:

- la modificación temporal sólo puede ser posible con el - consentimiento de los países interesados (que transmitan - en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes);

- la modificación temporal no puede ser posible más que con el consentimiento de todos los países.

En tales condiciones la Comisión no tendría más remedio -- que resolver por medio de una votación.

(Doc. 709-S)

El Presidente anunció que retiraba su propuesta y que la Comisión votaría, primero la propuesta de la Delegación de Bielorusia y después la de la India.

El Sr. Nerurkar (India) dijo al Presidente que se hubiera -- adherido a su propuesta transaccional si el Sr. Egorov la hubiera aceptado. A su modo de ver no quedaba otro camino que el de la votación.

El Sr. Goroshkin (URSS) apoyó la propuesta del Coronel de -- Albuquerque.

El Sr. Melgar (México) apoyó la moción del Sr. Jacques Meyer y pidió que se procediera a una votación.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) recordó que el texto que había leído al principio de la sesión fué unánimemente adoptado esa misma mañana por los Grupos 7B y 10A reunidos. Le asombraba que le - hubieran pedido reanudar la discusión de dicho texto esa misma -- tarde.

El Coronel de Albuquerque (Brasil) hizo observar que su proposición de confiar a un grupo restringido el cuidado de redactar un texto transaccional permitiría arreglar la cuestión ese mismo día sin tener que plantearla en la Asamblea Plenaria del día siguiente.

El Sr. Morales (Cuba) apoyó también la moción del Sr. Jacques Meyer.

El Presidente viendo que la propuesta del delegado del Brasil tropezaba con objeciones pidió a los delegados que votaran la moción del Sr. Goroshkin.

9 delegaciones apoyaron la moción de la Delegación de la - URSS, 20 votaron en contra y 3 se abstuvieron. Fué rechazada la propuesta de la Delegación de la URSS.

El Presidente invitó a continuación a los concurrentes a que votaran la propuesta del Sr. Egorov, la que fué leída por éste - último:

"Para hacer frente a las necesidades urgentes.....consultar por intermedio de la organización, por telegrama urgente, a todos los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del - Plan o que se hayan adherido a los mismos. Las notificaciones se enviarán en primer lugar a los países que utilicen - la frecuencia en cuestión o las frecuencias adyacentes. Las

objeciones de orden técnico...y la organización lo hará saber a todos los países, así como también la duración....se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación, y la organización se lo notificará a los países".

La propuesta del Sr. Egorov fué rechazada por la asamblea. 10 delegaciones votaron a favor, 20 en contra y 2 se abstuvieron

A continuación, el Presidente pidió a la Comisión que votara la propuesta del Sr. Nerurkar:

"Para hacer frente a las necesidades urgentes....consultar, por intermedio de la organización y por vía telegráfica, a los países que utilicen la. o las, frecuenias en cuestión y los que utilicen las frecuencias advacentes. Las objeciones de orden técnico deberán ser formuladas por estos últimos en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones....cualquier país señala una interferencia perjudicial se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) pidió que las palabras "los países que utilicen ....." fueran sustituídas por "los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan o que se hayan adherido a los mismos, que utilicen.....".

El Sr. Lazareanu (R.P. de Rumanía) dijo que podría dar su apoyo al texto propuesto pero sin las enmiendas de la Delegación de la India que, a su modo de ver, estaban en contradicción con el conjunto del texto del Acuerdo adoptado ya por la Comisión.

El Sr. Nerurkar (India) hizo notar que la propuesta de los Grupos 7B y 10A no era completa, puesto que habían dejado a la Comisión mixta el cuidado de elegir entre las dos expresiones "los países interesados" y "todos los países".

La Comisión adoptó por mayoría las enmiendas de la Delegación de la India.

22 delegaciones votaron a favor, 10 en contra y no hubo abstenciones.

El conjunto del texto propuesto por la sesión mixta de los Grupos de Trabajo 7B y 10A se puso después a votación siendo adoptado. 22 delegaciones votaron a favor y 10 en contra. No hubo abstenciones.

El texto adoptado es el siguiente

"1.- Turnar a la Comisión 7 (conjuntamente o no con otras Comisiones o Grupos) la siguiente pregunta: "¿es posible incluir en las funciones de la organización prevista (ver el párrafo 5 del Doc. No. 627) el estudio de modificaciones al Plan valederas por una duración máxima de ... que puedan ser pedidas por un país, a causa de acontecimientos excepcionales y temporales que exijan reajustes ad hoc para eliminar las interferencias?".

2.- Insertar al final del artículo 8 (Modificación del Plan) adop-

tado por las dos Comisiones, el texto siguiente:

"Sin embargo, para hacer frente a necesidades urgentes, relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del Plan, y por un período de tiempo inferior a una semana, consultar, por intermedio de la organización y por vía telegráfica, a los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan, o que se hayan adherido a los mismos, y que utilicen la o las frecuencias en cuestión, y a los que utilicen las frecuencias adyacentes.

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones se considerará autorizada la modificación pedida. Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

Los resultados de la votación dieron lugar a las declaraciones siguientes:

"Refiriéndose a los debates sobre la propuesta relativa "al orden previsto para satisfacer las necesidades provisionales de los países, que se manifiestan en ciertos casos particulares", la Delegación de la RSS de Bielorusia estima necesario declarar:

La Delegación de la RSS de Bielorusia, considerando que esa propuesta contradice radicalmente el procedimiento establecido respecto a los métodos de aplicación y de modificación del Plan para la radiodifusión por altas frecuencias y que es contraria a una serie de artículos del proyecto de Convenio de México, anteriormente elaborados y aprobados;

Considerando, por otra parte, que obliga a efectuar una revisión del Convenio en conjunto, que introduce un elemento arbitrario, que mina por completo las bases del Plan de radiodifusión por altas frecuencias fundadas sobre principios técnicos bien definidos y sobre una serie de disposiciones generales que garantizan la feliz puesta en vigor del Plan;

se opone formalmente a que dicha propuesta se inserte en el proyecto de Convenio de México".

La Delegación de la URSS declaró que la decisión que se acababa de tomar equivalía a una revisión de todo el artículo 8 del proyecto de Acuerdo y que, en tales condiciones, no se consideraría comprometida por dicho Acuerdo.

La Delegación de la R.P. de Rumania y la Delegación de la R.P. F. de Yugoeslavia hicieron las mismas reservas que las Delegaciones de la RSS de Bielorusia y de la URSS.

El Sr. Kito (R.P. de Albania) observó que, al votar el conjunto de la enmienda al artículo 8, su Delegación, como otras muchas, había votado contra el primer párrafo, lo cual no era su intención. Declaró que la Delegación de la R.P. de Albania se adhería a las reservas formuladas por la RSS de Bielorusia y por la URSS.

El Presidente declaró que se reservaba el derecho de plantear nuevamente la cuestión de las interferencias.

La Delegación de Francia declaró que el texto sobre el cual acababa de pronunciarse la Comisión no estaba en contradicción con ninguna otra disposición del Acuerdo adoptada anteriormente.

El Sr. Jacques Meyer llamó la atención de la Asamblea sobre el hecho, notable, de que cada vez que se había hablado de "contradicción" no se había mencionado para nada la última frase del artículo 8 que, sin embargo, se había adoptado.

> "Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación".

Por otra parte, el delegado de Francia se sorprendió al ver que ciertas delegaciones hacían reservas prematuras respecto a un Acuerdo y a un Plan que ni siquiera habían sido firmados.

La Delegación de Checoeslovaquia declaró "que había votado contra la propuesta que contenía la enmienda de la Delegación de la India, porque creía, en realidad, que esa enmienda podría limitar los derechos iguales de todos los países que firmarán el Convenio. Por esta causa la Delegación de Checoeslovaquia se adhiere a la declaración de la Delegación de la RSS de Bielorusia".

La Delegación de la R.P. de Bulgaria declaró que "protesta contra la decisión tomada, porque produce el caos y el desorden en la aplicación del Plan".

La sesión se levantó a las 20 30.

El Relator:
Jean Millot

El Presidente:
Milan Lalić

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 710-S

2 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME QUE PRESENTA LA COMISION DEL PLAN A LA ASAMBLEA PLENARIA DEL 3 DE MARZO DE 1949.

De acuerdo con la decisión que tomó la Asamblea Plenaria del jueves 24 de febrero de 1949 turnando a la Comisión 6 para que hiciera recomendaciones los puntos 7, 8 y 9 de la propuesta del Presidente de la Conferencia y el Documento 681, propuesta de la Delegación de Suiza, esta Comisión somete a la consideración de la Asamblea Plenaria las siguientes recomendaciones y propuestas relativas al trabajo futuro de la Conferencia.

RECOMENDACIONES.

La Comisión 6 ha convenido en que se preparen planes detallados para las seis estaciones que se encontrarán entre las actividades solares de índice 70 (mediana) y 5 (mínima). Los primeros planes detallados que se preparen serán para las estaciones de junio (actividad solar mediana) y diciembre (actividad solar mínima). Con esto, en opinión de la Comisión se tomarán en cuenta todas las eventualidades posibles hasta aproximadamente 1955.

Los seis planes que se preparen deberán ser considerados por la Conferencia Especial para la Aprobación de la Lista de Frecuencias convocada para el 17 de octubre de 1949 en Ginebra.

Propuesta No. 1 (URSS).

(a) Si el 3 de marzo la Asamblea Plenaria de la Conferencia consigue la aprobación unánime de la lista de distribución de canales-horas por países y por bandas para el período de actividad solar mediana de junio, dicha lista de distribución será aprobada por medio de un acuerdo provisional o de un protocolo especial de la Conferencia.

(b) La distribución de canales-horas por países y por bandas para todas las demás estaciones de actividad solar mediana -

y mínima se llevará a cabo en proporción a los totales de canales-horas de las estaciones correspondientes.

(c) Esta Conferencia terminará su trabajo al firmar un Acuerdo o protocolo especial aprobando la distribución de los canales-horas por países y por bandas para junio 70.

(d) Antes de clausurar la Conferencia se tomará la siguiente decisión:

(I) Pedir a las Administraciones de todos los países que presenten solicitudes modificadas y claramente definidas de acuerdo con la decisión a que se llegue para la distribución de canales-horas para la estación de actividad mediana de junio y para las dos restantes estaciones de la fase de actividad solar mediana y las tres estaciones de la fase de actividad solar mínima.

(II) Crear una Comisión Técnica del Plan que redacte planes concretos sobre la base del acuerdo a que se llegue para la distribución de canales-horas y las solicitudes claramente definidas de los países.

(e) La Comisión Técnica del Plan estará compuesta por ocho miembros sobre la base de representación regional, es decir, dos representantes por cada región del mundo.

(f) Esta Comisión deberá reunirse el 30 de mayo de 1949 en un país europeo (preferiblemente en Ginebra, si las condiciones prácticas lo permiten) teniendo como fecha límite para llevar a cabo su tarea la del 31 de julio.

(g) Las solicitudes precisas de los diferentes países serán sometidas por sus administraciones en el lugar en que se haya de reunir la mencionada Comisión, antes del 24 de mayo de 1949.

(h) Los proyectos de planes que redacte la Comisión Técnica del Plan para las seis estaciones de las fases de actividad solar mediana y mínima, serán distribuídos antes del 15 de agosto a todas las Administraciones de los diferentes países para que los puedan estudiar y dar cuenta de sus reacciones.

(j) Las reacciones y comentarios de las Administraciones de los diferentes países serán remitidos a Ginebra para el 1 de octubre de 1949, fecha en la cual celebrará una segunda reunión la Comisión Técnica del Plan.

(k) La Comisión Técnica del Plan, durante su segunda reunión estudiará y resumirá las reacciones de los países y hará también las correcciones necesarias y posibles en el proyecto de plan, sometiéndolas a la aprobación de la Conferencia Administrativa Especial de Ginebra.

Propuesta No. 2 (Francia)

(a) Inmediatamente después de que la Asamblea Plenaria del 3 de marzo discuta la distribución de canales-horas por países y por bandas, elaborada por el Grupo Especial de Revisión, y suponiendo que la Conferencia decida proceder a la preparación de un plan detallado de asignaciones para una o más estaciones de actividad solar, un Grupo del Plan emprenderá la elaboración de un proyecto de plan de asignación de frecuencias para la estación de actividad mediana de junio, tomando en cuenta las necesidades revisadas de los países.

(b) Este proyecto de plan será sometido a las Delegaciones como máximo el 20 de marzo, y éstas harán saber sus observaciones en un plazo de 24 horas. El Grupo del Plan, teniendo en la mayor medida posible en cuenta estas observaciones establecerá el proyecto final para el 25 de marzo.

(c) Mientras tanto, se procurará hacer asignaciones preliminares de canales-horas para la estación de actividad mínima de diciembre con la condición de que dicho trabajo no estorbe las actividades normales relativas al establecimiento del plan detallado de asignaciones para la estación de actividad solar mediana de junio.

(d) Durante ese intervalo, se deberá establecer el texto del acuerdo. La Conferencia podrá terminar su trabajo alrededor del 30 de marzo después de adoptar el texto del Acuerdo y el plan para la estación de actividad solar mediana de junio que se adjunte al mismo.

(e) Antes de que la Conferencia se clausure deberá tomar una decisión sobre el establecimiento de una Comisión Técnica del Plan, cuya misión será continuar el trabajo de elaboración de los siguientes planes:

Diciembre	mínima
Equinoccio	mediana
Diciembre	mediana
Equinoccio	mínima
Junio	mínima

Los párrafos (f) a (k) de la propuesta No. 1 se aceptan en principio como complemento de los de esta propuesta.

Reservas

Las siguientes Delegaciones hicieron reservas a estas propuestas, que se dan bajo la forma de enmiendas propuestas.

1. Del delegado del Brasil. Con respecto a la Propuesta No. 1: El párrafo (a), en vez de "aprobación unánime" debe decir "aprobación del 80% de las delegaciones presentes".

Párrafo (f): Que la Comisión Técnica del Plan continúe su trabajo en México, en vez de en un país europeo, y que su primera reunión se celebre inmediatamente después de la clausura de esta Conferencia.

Párrafo (g): En vez de "antes del 24 de mayo de 1949" debe decir "diez días antes del fijado para que comience la reunión".

Párrafo (h): Debe decir "que la fecha para distribuir los proyectos de planes que prepare la Comisión Técnica del Plan sea el 15 de junio en vez del 15 de agosto".

2. Del delegado de Egipto. Con respecto a la Propuesta No. 2:

Párrafo (a): Añádase la siguiente frase: "El trabajo del Grupo del Plan propuesto se basará en los canales-horas asignados por el Grupo de Revisión del Plan y aprobados por la Asamblea Plenaria".

Párrafo (e): Añádase la siguiente frase:

"La Conferencia debe definir las direcciones de la Comisión Técnica del Plan a que se alude en este párrafo y la manera en que se deben preparar los planes de asignación. Además, esta Comisión Técnica del Plan debe comenzar su trabajo inmediatamente después de la clausura de la Conferencia".

3. La Delegación de Suiza.

El delegado de Suiza, no puede estar de acuerdo con ninguno de los dos textos anteriores por las siguientes razones:

Las discusiones en las sesiones del Grupo 6F han convencido una vez más a la Delegación de Suiza que no es posible llegar a un acuerdo, aquí en México, utilizando los métodos actuales.

Este es el motivo por el cual no podemos apoyar el plan de Francia.

Pero también la propuesta de la URSS nos parece demasiado optimista. No es de esperar un acuerdo unánime sobre las propuestas revisadas del Grupo Planificador; sin esa unanimidad, el resto de la propuesta de la URSS no se puede aplicar.

Por ello, volvemos a nuestra propuesta contenida en el Documento 681-S. Nos parece más realista que las otras propuestas. Sus características principales son las siguientes:

a) No es de esperarse la unanimidad.

b) Habrá, pues, que pedir un último sacrificio a las Delegaciones a la luz de las propuestas del Grupo Planificador.

c) El Grupo Técnico Planificador -que se puede organizar en la forma propuesta por Rusia y por Francia- tiene que elaborar los planes sobre la base de las solicitudes revisadas rebajando las normas técnicas todo lo que sea necesario para poder tomar en cuenta las solicitudes restantes.

d) Estos planes tienen que ser sometidos a las Administraciones. Es de esperar que, dadas las graves consecuencias técnicas a que su falta de cooperación podría dar lugar, esas Administraciones consentirían posiblemente en otras correcciones que el sentido común impone.

e) Esas correcciones y comentarios permitirán que la Conferencia de Ginebra llegue a un acuerdo el próximo otoño, acuerdo que no será más que un experimento para obtener los datos necesarios para el trabajo final que se llevará a cabo después de Buenos Aires, en 1952.

GUNNAR PEDERSEN

Presidente de la Comisión 6

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 711-S

2 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

Comisión 6

G U A T E M A L A

El Presidente de la Conferencia ha recibido la comunicación siguiente:

Sr. Presidente:

Llegó a mi poder la documentación correspondiente al PLAN (proyecto) presentado por la Honorable Delegación de los Estados Unidos de Norteamérica (Doc. 465), la cual he revisado y estudiado detenidamente, permitiéndome manifestar a la Conferencia, sobre el mismo Documento y sus Anexos, lo siguiente:

Primero: Se colige de su formación el predominio de algunos intereses creados; pero con buena voluntad de parte de la Honorable Delegación de U.S.A. bien podía prescindirse de tales intereses, cosa que no dudo estarán dispuestos a corregir en provecho general.

Segundo: Estando presente este servidor de ustedes en la Conferencia presentó un COMENTARIO relacionado con el Plan de asignaciones dado por la Honorable Delegación Soviética y en él externaba mis ideas con respecto a una forma que diera facilidades para llegar a un éxito en las comparticiones relativas. Esa idea, más o menos análoga, se ve convertida en realidad en la formulación del Proyecto de Plan que aparece en el citado Anexo 465 E, F.S.R.

Tercero: La Delegación de Guatemala agradece y elogia el trabajo efectuado por la Hon. Delegación Norteamericana, que sin duda servirá para la formulación de un Plan definitivo, a fin de llegar a un entendimiento general en nuestra Conferencia.

Cuarto: La Delegación guatemalteca ruega a todos los Honorables Delegados de nuestra Conferencia, que a continuación detallamos, se sirvan mantener su criterio expuesto con respecto a la potencia de sus equipos radiotransmisores, no alterándolos con aumentos, pues dejarlos en ese nivel de potencia hace viable toda asignación para que se puedan ocupar los canales en compensación de las rebajas de necesidades reales que las circunstan--

cias obliguen. Por ejemplo, en la banda de 6 Mc/s, se ve la - posibilidad de que se aprovechen técnicamente los canales-frecuencias por más de un país, abandonando la exclusividad que - quiera pretenderse, llegando a un convenio amistoso y recíproco entre los países apuntados en mi Anexo, cosa factible todavez que, dada la potencia declarada por cada uno de ellos, dejan suficiente espacio en tales canales-frecuencias, accesibles a los países Centroamericanos y algunos Sudamericanos a la vez.

En virtud de lo cual he de agradecer a la Presidencia de - nuestra Conferencia las gestiones encaminadas a que, en esta forma, sea un éxito toda la actuación en la formación de un Plan - definitivo, en provecho general de las naciones allí dignamente representadas.

Con todo respeto me repito su afmo. servidor.

(Firmado) Félix P. Monteagudo

Delegación Guatemala

Anexo al Oficio # 8 de la Delegación de Guatemala
en la C.I.R.A.F.

Guatemala Feb. 25 de 1949

Anexo al Doc. 465-S (Libro azul claro)
EE.UU.AA.

(Sólo 6 Mc/s)

Páginas:	País:	Potencia:	Canal:
1	Afganistán	7.5 kW	(6)
4	Andorra	20. "	(23)
7	Australia	10. "	(17)
7	Australia	10. "	(7)
7	Nueva Guinea	10. "	(1)
15	Bolivia	1. "	(3) (19) (23)
19	Burma	7. "	(4)
22	Ceilán	7.5 "	(12)
25	China	20. "	(24)
30	Checoeslovaquia	30. "	(21)
40	Island Reunid	1. "	(9)
41	Somalia Francesa	1. "	(9)
41	Cameron	1. "	(12)
42	St. Pierre	1. "	(9)
43	Indochina	12. "	(9)
43	Indochina	1. "	(21)
44	Indonesia	05. "	(9) (18)

Páginas:	País:	Potencia:	Canal:
54	Tahití	1. kW	(9)
56	Irán	20. "	(13)
57	Irak	10. "	(12)
62	Japón	5. "	(5) (16)
63	Korea	1. "	(8)
66	Luxemburgo	6. "	(22)
69	Mónaco	25. "	(25)
70	Mongolia	10. "	(3) (11)
71	Pakistán	10. "	(18) (23)
83	Filipinas	1. "	(14) (19)
84	Polonia	10. "	(24)
91	Siam	1. "	(20)
97	Siria	7.5 "	(3)
99	Turquía	20. "	(5)
100	Kenya	10. "	(10)
109	Guayana Inglesa	20. "	(10)
109	Guayana Inglesa	1. "	(10)

La Delegación de Guatemala encuentra que muchos países a los que se les asignan canales-frecuencias en la banda de 6 Mc/s, también corresponden a la Región 1 y a la Región 3, a los que desde Atlantic City se les ha asignado exclusivamente la banda de 7 Mc/s con muchísima amplitud.

(Firmado) Felix P. Monteagudo

Delegación Guatemala.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Document No. 712-S

1 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

Comisión 6

ACLARACIONES AL DOCUMENTO No. 693 -RESERVAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - ANEXO B.

1) La República de Colombia, como Miembro del Grupo de Trabajo del Comité 6 presentó en el Anexo B del Documento 693 sus reservas con respecto a las asignaciones preliminares para los países iberoamericanos.

2) Reservas del mismo tipo y aclaraciones sobre las circunstancias que originaron las demandas fueron presentadas en el mismo Anexo B por las Delegaciones de Francia, India y el Reino Unido.

3) La Delegación de la URSS en sus comentarios contenidos en el Anexo B, página 12 y subsiguientes abandonando, como de costumbre, la buena memoria, parece hacer inculpaciones al Grupo de Trabajo las cuales no pueden ser vistas con indiferencia por parte de la Delegación de Colombia, motivo por el cual, se hace necesaria una explicación amplia y completa ante la Conferencia como sigue:

   a) Cinco miembros del Grupo de Trabajo entendieron las directrices dadas por la Plenaria en el sentido de usar en toda su amplitud el Documento No. 589, mientras la Delegación de la URSS pretendió dar prioridad a los factores de su propio plan; (Par 1).

   b) Cinco miembros del Grupo de Trabajo estuvimos acordes en que era necesario seguir las directivas señaladas por la Plenaria en el sentido de obtener "el máximo posible acuerdo de todos los países interesados"; (Parágrafo 1).

   c) La Delegación de Colombia tuvo ocasión de constatar en más de una ocasión la manera equívoca, parcial e intencionada en que la Delegación de la URSS aplica su fórmula de área, población y número de lenguas haciendo intervenir el factor variable "m" con el cual funciona su simpatía o antipatía por determinados países; (Parágrafo 1).

d) El Grupo no se negó en ninguna ocasión a observar - las directrices que le dió la Plenaria; pero si se negó de manera enfática a servir de instrumento para las ambiciones e injusticias a que aspiraba la - URSS; (Par 2).

e) Como consecuencia de la negativa del Grupo de Trabajo para seguir la aplicación de principios con procedimientos parciales, injustos, arbitrarios y absorbentes de la URSS nos vimos avocados a la necesidad de seguir un trabajo en el que, en la mayoría de - los casos, el completo acuerdo de cinco de sus miembros se vió obstaculizado, de manera sistemática, - por horas enteras, con la repetición de discursos, exactos a los pronunciados por la Delegación de la URSS cada vez que trataron de imponer, ya en los Comités, ya en las Plenarias, su fórmula variable suigeneris, con la cual pretenden beneficiarse con detrimento de la mayoría absoluta de los países miembros de la Unión;(Parr 2 Pág 13).

f) Para poder finalizar algún día el trabajo, el Grupo, no tuvo otro remedio que asentir en principio, con las naturales reservas, a las asignaciones exageradas, defendidas, en cada caso de tratarse de una **de sus democracias populares**, por la Delegación de la URSS sin otro argumento que su factor "m" olvidando de manera deliberada la decisión UNANIME - de la Plenaria (Véase Doc. 290) y los discursos permanentes, con los cuales en este Grupo Especial COMO EN EL RESTO DE LA CONFERENCIA se ha llevado adelante, como consigna, el obstaculizar y demorar el trabajo hasta límites increíbles; (Parr 1 Pág 15).

g) La Declaración de ateísmo hecha explícitamente por - el delegado de la URSS, con motivo de considerarse - las asignaciones para Ciudad del Vaticano y la cual no es ciertamente un factor objetivo sino una declaración de antipatía, no pudo impresionar en lo más - mínimo al Grupo de Trabajo, que ha considerado las - emisiones de la Ciudad del Vaticano entre aquéllas - encaminadas a mantener la paz y la concordia universales; (Parr 3 Pág 15).

h) Los ejemplos citados por la Delegación de la URSS en los párrafos siguientes, demuestran la insinceridad de los autores del plan. En todos los allí citados interviene el factor "m" y con él la generosidad de

autor hacia sus democracias populares y su antipatía hacia el resto del mundo. Bien se han guardado de hacer otras comparaciones que pondrían aún más de relieve su innegable deseo de absorber la radiodifusión universal;(casos como el de Brasil o India).

i) Las inauditas pretensiones de la URSS puestas de presente en el Anexo B, con las cuales parecen lanzar una acusación contra el Grupo de Trabajo, dirán de manera muy clara a todos los delegados a esta Conferencia que las Delegaciones que se parece acusar cumplieron de una manera inequívoca, leal e imparcial la tarea que se les encomendó.

j) Conclusiones: Para terminar su protesta, la Delegación de la URSS en el Anexo B pág. 17 acaba olvidándose totalmente de la verdad al decir que "en consecuencia, el Representante de la URSS, que al principio presidió el Grupo, se vió obligado a dimitir". La verdad es otra, señores delegados: El Sr. Presidente del Grupo, trató de obligar a éste a abordar temas políticos que no estaban dentro de nuestras directivas, y, al escuchar la crítica que hizo el delegado de Colombia ("al manifestarle que tanto él como Presidente del Grupo, con el tema político que quería plantear y el delegado de la URSS con sus interminables e injustificables discursos, parecían no tener ningún interés en que el Grupo terminara su trabajo) presentó renuncia de su cargo demostrando así ante el Grupo la veracidad del cargo, la acusación hecha por la Delegación de Colombia.

La Delegación de Colombia lamenta tener que dejar protocolizadas las anteriores declaraciones, pero ello es necesario, en vista de que ciertas Delegaciones no vacilan en producir Documentos en que de manera cuidadosa y deliberada se hace ostensible la amnesia de que suelen padecer, siendo el único objeto traer la verdad total de cuanto ocurrió tras las puertas del Grupo Especial a pleno conocimiento de todas las Delegaciones.

Delegación de Colombia.

C. E. Arboleda.
Presidente.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 713-S

2 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DE LA COMISION DEL PLAN

23a. Sesión

28 de febrero de 1949

1. El Presidente, Sr. Pedersen, asistido por el segundo Vicepresidente, Sr. Trimmer, abrió la 23a. sesión de la Comisión 6, a las 10.20 a.m.

2. La Comisión aprobó el Orden del Día para la sesión, que figura en el Documento 687.

3. El primer punto del Orden del Día era la aprobación del informe de la 22a. sesión, que figura en el Documento No. 668.

3.1 El delegado de la RSS de Bielorusia dijo:

"El punto 4.22 debería redactarse del siguiente modo:

'Esta declaración de la Delegación de la URSS está apoyada por los delegados de la RSS de Bielorusia y la RSS de Ucrania; al mismo tiempo, el delegado de la RSS de Bielorusia, Sr. Egorov, hace resaltar que el material sometido por el Grupo 6D está incompleto pues le faltan los cuadros y diagramas que muestran el verdadero estado de satisfacción de solicitudes y el compartimiento de canales-horas, y que el primer estudio que de los diagramas se hizo en el Grupo demostró la existencia de graves errores en el trabajo del Grupo 6D.

Por ejemplo: el canal de la RSS de Bielorusia a la RSS de Georgia está compartido con los canales de Irán y Egipto para el Cercano Oriente, lo que en realidad hace que tres canales funcionen en la misma zona.

La relación de protección entre canales compartidos es mucho más baja que la norma de 40 db.

Esto demuestra que antes de que el trabajo del Grupo 6D pueda considerarse como terminado, es necesario comprobar y corregir mucho en las bandas de 6 y 7 Mc/s, como lo ha propuesto el delegado de la URSS, y luego proseguir con el trabajo en la banda de 9 Mc/s.

Basándose en lo anterior, la Delegación de la RSS de Bielorusia apoya la proposición de la Delegación de la URSS'".

3.2 El delegado de Cuba deseaba añadir al párrafo 4.14 lo siguiente: "porque consideramos que este Grupo se creó exclusivamente con el objeto de preparar una lista de distribución de canales-horas por país y por banda, y que los resultados del Grupo de Trabajo - 6D deberían turnarse a los Grupos de Trabajo 6A y 6B".

3.3 Con estas enmiendas se aprobó el informe de la 22a. sesión.

4. Punto 2 del Orden del Día

El Presidente dijo que la Asamblea Plenaria celebrada el 24 de febrero de 1949 había decidido turnar a la Comisión 6, para recomendaciones, los párrafos 7 a 9 de la proposición del Presidente de la Conferencia, y también la proposición de Suiza que figura en el Documento 681. Consideró esencial que la Comisión 6 presentara por lo menos, un informe preliminar sobre estos asuntos a la Asamblea Plenaria fijada para el próximo 3 de marzo. Esta Asamblea Plenaria tenía que tomar una decisión sobre el trabajo futuro de la Conferencia y debería tener alguna idea de las posibilidades que hubiese.

Sucintamente, los puntos 7 a 9 del documento sometido por el Presidente de la Conferencia proponían que la Conferencia terminase cuando se hubiera completado el trabajo siguiente:

(a) La redacción de textos relacionados con el Acuerdo y el Plan.

(b) La preparación de un plan de asignación de frecuencias - completo para el período de Junio, actividad mediana.

(c) La preparación de una lista de canales-horas por país y por banda para Diciembre, actividad mínima y algunas --- otras estaciones.

(d) Debería tomarse una decisión respecto al establecimiento de un Grupo del Plan que elaborase los necesarios planes de asignación de frecuencias para las estaciones en las que solamente se ha acordado una lista de canales-horas.

Este Grupo del Plan tendría que reunirse entre la clausura de esta Conferencia y el comienzo de la Conferencia para la Aprobación de la Lista de Frecuencias, en Ginebra, durante el mes de octubre. Los resultados de este Grupo del Plan deberían ser confirmados por la Conferencia de Ginebra.

La proposición contenida en el Documento 681 revisado sugería que el trabajo de la Conferencia debería suspenderse tan pronto como se adoptara el texto del Acuerdo y el Grupo de Revisión del Plan hubiera sometido a la Asamblea Plenaria la lista de canales-horas para la estación de Junio, actividad mediana. El trabajo relacionado con las listas de canales-horas para las otras estaciones debería dejarse al Grupo del Plan que se reuniría en Washington o en Ginebra. Los resultados finales de este trabajo del Grupo del Plan deberían entonces comunicarse a las Administraciones y ser aprobados por la Conferencia de Ginebra en octubre.

El Presidente propuso abrir la discusión sobre estas dos proposiciones para obtener los puntos de vista de los diversos miembros de la Comisión y, después de terminar la discusión, establecer un pequeño Grupo con la tarea de preparar un proyecto de informe para la próxima sesión de la Comisión que se celebrará el miércoles 2 de marzo. Entonces sería posible dar un informe preliminar a la Asamblea Plenaria del día siguiente.

4.1 El delegado de Suiza dijo que el Presidente había resumido las dos proposiciones con toda exactitud y que él estaba dispuesto a dar cualquiera información adicional que se necesitase respecto al Documento No. 681 revisado. Respecto al documento sin número, párrafo 7, no creía que esta proposición produjera los resultados que se necesitan porque siempre había sido de opinión que el trabajo de la Conferencia debe conservarse al mínimo y que un Grupo del Plan experimentado debería elaborar los planes necesarios para todas las estaciones. Sería imposible establecer diversos equipos para trabajar paralelamente en la producción de diversos planes porque de esto resultaría el caos. Respecto al párrafo 8 creía que era muy optimista puesto que la situación actual respecto a las demandas para Junio de un año de actividad solar media era que las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s podrían terminarse para el 5 de marzo y la de 11 Mc/s se terminaría en una semana más. Quizá las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s tomarían más tiempo. Creía que no sería posible firmar un convenio para una estación sola por no ser medida práctica para ninguna de las Administraciones.

4.2 El delegado de la URSS hizo la declaración siguiente:

1. "En primer lugar, deseo expresar la opinión de mi Delegación acerca de la propuesta del Presidente de la Conferencia.

"Para mi es incomprensible el significado de la propuesta del Punto 7 (a) relativa a la 'Constitución de un Grupo Técnico encargado de terminar la asignación de las frecuencias-horas por países y por bandas, acordadas en la Plenaria'.

"En caso de que el Grupo de Revisión del Plan termine la distribución de canales-horas por países y por bandas y de que esta distribución se apruebe por unanimidad el 3 de marzo ¿por qué deberíamos revisar nuevamente esta lista después de aprobada por la Asamblea Plenaria?

"Consideramos que el Grupo de Revisión del Plan tiene la misión de compilar una lista de canales-horas para Junio, índice de actividad No. 70, por países y por bandas, teniendo en cuenta la posibilidad máxima de llegar a un acuerdo.

"Si esta lista fuera aprobada unánimemente por la Asamblea Plenaria, constituiría el resultado básico del trabajo de la Conferencia.

2. "La proposición del Presidente del Punto 7 (c) está, en nuestra opinión, absolutamente fuera de la realidad porque ningún Grupo podría elaborar un plan final de distribución de frecuencias en un plazo de 10 días.

"Basándonos en la experiencia de nuestra Delegación, podemos decir que un grupo bien organizado, integrado por ingenieros y profesores, necesitará bastante mas de 10 días para esta tarea.

"La Conferencia sabe perfectamente que la Delegación de los Estados Unidos necesitó mas de dos meses y medio para elaborar un plan para Junio, índice de actividad No. 70.

3. "Los Puntos 7 c) y d) contienen una propuesta para constituir otros dos grupos técnicos encargados de la asignación de canales-horas para Diciembre, actividad solar mínima, o para el equinoccio, actividad mediana.

"La Delegación de la Unión Soviética considera que es inútil la constitución de grupos separados con ese objeto. Consideramos muy posible que en el caso de aprobación unánime de la distribución de canales-horas para Junio, índice de actividad No. 70, por países y por bandas, la distribución de canales-horas por países y por bandas para el resto de las estaciones podría hacerse en proporción a los totales de los canales-horas para las diferentes estaciones.

"Deseo que esta proposición se discuta en la Comisión.

"Como resultado de lo anterior, mi Delegación considera que la proposición sometida por el Presidente de la Conferencia en los -- Puntos 7, 8 y 9, no puede considerarse como base de discusión.

4. "Documento 681 - proposición sometida por la Delegación de --- Suiza.

"En opinión de la Delegación de la URSS, este Documento podría servir como base de discusión; pero nuestra Delegación desea introducir ciertas enmiendas y adiciones.

5. "Por lo que se refiere al primer punto, estamos de acuerdo en que el resultado máximo que debe esperarse de nuestra Conferencia es la aprobación de la lista de distribución de canales-horas para Junio, índice de actividad No. 70, por países y por bandas, siempre que en la Conferencia se llegue a un acuerdo unánime sobre el asunto.

6. "En cuanto al Punto 2, nuestra Delegación propone que el Grupo Especial del Plan se componga de 8 miembros escogidos sobre una -- base regional; es decir, dos miembros por cada región. Tal formación permitirá que se haga un trabajo paralelo en los dos Subgrupos.

"La Delegación de la Unión Soviética somete además la siguiente adición al Punto 2:

"Después de que la distribución de canales-horas, por países y por bandas, sea aprobada unánimemente por la Sesión Plenaria de la Conferencia, se pedirá a las Administraciones de todos los países, en el plazo de tiempo más corto posible (que no exceda de dos meses), que revisen sus solicitudes, de acuerdo con el número de canales-horas que sea aprobado por la Conferencia para cada país, -- siempre que tal aprobación sea posible y a condición del acuerdo - unánime de las delegaciones.

"Las solicitudes revisadas serán sometidas a la Comisión del - Plan en Ginebra".

La sumisión de las solicitudes revisadas, correspondientes a la lista aprobada de distribución de canales-horas por países y -- por bandas, simplificará considerablemente e ilustrará el trabajo de la Comisión del Plan.

7. "Respecto al Punto 3, nuestra Delegación sugiere que la Comisión del Plan, de 8 miembros recientemente creada, se reuna en Ginebra alrededor de junio de 1949 para un período de trabajo de cerca de dos meses.

8. "Respecto al Punto 4, la Delegación de la Unión Soviética sugiere que la Comisión del Plan elabore proyectos de planes para las estaciones de actividad solar mediana de Junio, Diciembre y el Equinoccio, así como para las estaciones de actividad solar mínima. Los proyectos de planes así elaborados serían distribuídos a las diversas Administraciones para que los estudiaran y presentaran sus comentarios, antes de octubre de 1949; es decir, antes de que se convoque la Conferencia Especial Administrativa en --- Ginebra.

9. "Apoyamos la proposición sometida por el Sr. Pedersen, Presidente de nuestra Comisión, para la formación de un pequeño grupo de redacción que tenga por misión el dar forma final a las decisiones tomadas por la Comisión respecto a estos asuntos.

10. "La Delegación Soviética pide la discusión de sus proposiciones antes expresadas".

4.3 El delegado del Brasil señaló que la base de la proposición del Presidente de la Conferencia se tomó del Documento No. 433 -- presentado por la Delegación del Brasil. Creía que el Acuerdo -- preparado debería ser provisional solamente para la estación de - Junio de un año de actividad solar media, y que después de la --- aprobación de los resultados del Grupo de Revisión sería posible firmar un Acuerdo provisional sobre estos canales-horas propuestos. Pensaba que se necesitarían por lo menos seis meses para obtener un acuerdo firmado para los planes. Apoyó el primer párrafo de la proposición de Suiza y opinó que debería ser aprobado inmediatamente. Estimaba que el Grupo del Plan debería, o bien permanecer en México o reunirse nuevamente en Ginebra y, después de completar su trabajo, podría firmarse un Acuerdo definitivo. Si se pudiera aprobar la lista básica de canales-horas, la Conferencia podría terminar en breves días.

4.4 El delegado de Francia estuvo de acuerdo, hasta cierto punto, con la proposición de Suiza; pero estaba principalmente en disconformidad con un punto el cual consistía en aceptar una simple lista de cifras de canales-horas como se proponía en el Documento -- 681. Consideraba necesario que los países conociesen las horas - en que se les otorgarían esos canales y esto debía decidirse en - la presente Conferencia. Creía que era muy constructiva la proposición del delegado de la URSS respecto a la necesaria revisión - de las solicitudes para ajustar la asignación propuesta. También creía necesario adaptar estas solicitudes a las otras estaciones como lo sugirió el delegado de la URSS. Apoyó la idea de que el Grupo del Plan se reuniera en Ginebra tras de una corta interrupción después de terminada la presente Conferencia.

4.5 El delegado de Egipto estuvo de acuerdo con el delegado de Francia en la necesidad de conocer las horas a que se referían las asignaciones dadas en la lista, puesto que una lista de canales-horas nada significaría hasta que se dispusiera de esta información. Consideró que esta Conferencia debería completar el trabajo relativo al plan para Junio de un año de actividad solar media y, luego, formar un Grupo que pudiera utilizar este Plan completo como base para las otras estaciones.

4.6 El delegado de Yugoeslavia expresó su asombro por el fantástico planteamiento de la proposición contenida en el Documento sin número. Consideró que la Conferencia debería limitarse a la aprobación de la lista de canales-horas y a formar un grupo de 8 países, 2 de cada región, para formular los necesarios planes. Estaba casi de acuerdo con los delegados de Francia y Egipto en lo referente a conocer las horas de las asignaciones; pero estos delegados no habían indicado cuanto tiempo se necesitaría para establecer este dato. Si se pudiera hacer rápidamente, podría considerarse el trabajo de la Conferencia como razonablemente completo. También apoyó la proposición de que Ginebra fuese el lugar de reunión del Grupo del Plan.

4.7 El delegado de la RSS de Bielorusia hizo entonces la siguiente declaración:

"La Delegación de la RSS de Bielorusia presume que al considerar la proposición del Presidente de la Conferencia y el Documento 681, 'Propuesta para la organización del trabajo de la Conferencia', nuestra Comisión debe examinar ciertas recomendaciones que se habrán de presentar a la aprobación de la Asamblea Plenaria de la Conferencia. Es evidente que, sobre la base de las discusiones que se desarrollan ahora en nuestra Comisión, será posible formular algunas propuestas definitivas para cuyo objeto será necesario formar un pequeño Grupo de Revisión al que se confíe este trabajo.

En la elaboración de las recomendaciones para la Asamblea Plenaria de la Conferencia, es necesario, en opinión de la Delegación de la RSS de Bielorusia, tomar en cuenta que:

1. Debido a la falta de tiempo y a causa de ciertas razones de organización, será difícil para la Conferencia crear un Plan final de Radiodifusión por Altas Frecuencias para las nueve estaciones de actividad solar, y es posible que tenga que limitarse a la consideración y confirmación de un cuadro de distribución de canales-horas por países y bandas, para la estación de Junio, actividad mediana, y sobre esta base hacer cuadros para las otras estaciones de la actividad solar.

2. Evidentemente, para la elaboración de un proyecto - de plan de radiodifusión por altas frecuencias, será necesario formar una Comisión Especial del Plan compuesta de ingenieros y expertos competentes a quienes se confíe la elaboración de un Proyecto de Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias para la estación de Junio, actividad mediana, el cual deberá presentarse en tiempo oportuno a la consideración de los países, y después de eso elaborar un Plan para las otras estaciones de actividad solar.

3. La formación de esta Comisión, según la propuso la Delegación de la URSS, será más efectiva si se compone de dos representantes de cada una de las cuatro zonas del mundo; en otras palabras, la Comisión estará compuesta de representantes de ocho países. La sede de la Comisión debe ser Ginebra.

4. Para facilitar el trabajo de la Comisión, las Administraciones de cada país tendrán que revisar sus solicitudes y reducirlas al límite estipulado por el cuadro para la distribución de canales-horas que ha sido adoptado, para cada país, por la Conferencia de México.

5. Dependiente de los resultados de la consideración y adopción por la Conferencia, de un cuadro para la distribución de canales-horas, se puede firmar un acuerdo provisional referente al método de formar una Comisión del Plan, sus relaciones con los países, los deberes de las Administraciones, etc.

6. Respecto a la firma del Convenio y del actual Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias, en su forma final, puede hacerse en la Conferencia Especial Administrativa que se celebrará en Ginebra en octubre de 1949.

Como puede verse por lo anterior, la opinión de la Delegación de la RSS de Bielorusia coincide plenamente con la proposición presentada por la Delegación de la URSS y algunas otras Delegaciones y, por lo tanto, el Grupo de Revisión debe tomarlas como base y fijar las fechas y el método de elaboración del proyecto de plan para que pueda aceptarse en su forma final en la Conferencia que se celebrará en Ginebra".

4.8 El delegado de la Ciudad del Vaticano apoyó a los delegados de Francia y Egipto que habían subrayado la necesidad de preparar, por lo menos, el boceto de los horarios que deberían ajustarse en los planes. La aceptación del número de canales-horas era condicional, particularmente en el caso de los países más pequeños, dependiendo de la obtención de un horario de trabajo útil. Creía que si no se establecía una base sólida antes de formar el Grupo del Plan, sería muy probable el desacuerdo. Si la Conferencia no se beneficiaba con la experiencia obtenida, correría el riesgo de volver a comenzar desde el principio al reunirse nuevamente en Ginebra.

4.9 El delegado de los Estados Unidos, defendió enérgicamente la necesidad de elaborar un plan para el mes de junio de un año de actividad solar media con objeto de brindar al Grupo del Plan, la guía necesaria para la elaboración de planes referentes a las demás estaciones.

4.10 El delegado del Reino Unido dijo que era muy probable que si se transmitía a un Grupo del Plan la lista de canales-horas, la tarea no se terminaría nunca puesto que este grupo no podría tomar las decisiones necesarias respecto a las dificultades que surgirían inevitablemente. Creía que era necesario terminar el Plan para la estación media de junio y aprobarlo antes de que se aplazara la Conferencia. También consideró necesario preparar un plan para el período mínimo de diciembre, con objeto de que los dos extremos del período solar quedaran disponibles entre la fecha probable de la ejecución del primer plan y el período de 1953. De esta manera, resultaría relativamente sencillo preparar los diversos planes para los demás períodos durante esta parte del ciclo solar. Creía que el tiempo necesario para elaborar estos planes había sido exagerado, y aludió al trabajo del Grupo 6D que había podido preparar en tres días el gráfico para la banda de 9 Mc/s. Consideraba que bastaría un mes para terminar un plan y creía que sería posible confeccionar el plan mínimo de diciembre al mismo tiempo que el de junio medio. Insistió en que no debían darse por perdidos los cuatro meses durante los cuales había trabajado la Conferencia.

4.11 El delegado de Suiza dijo que aunque muchos oradores habían insistido en la necesidad de disponer de un plan completo para la estación media de junio, creía aún que no era indispensable que la Conferencia aprobara un proyecto de plan. Respecto a las declaraciones de los delegados que deseaban conocer las horas correspondientes a sus asignaciones, sugirió que los países deberían indicar las horas en que empiezan y terminan las transmisiones y la tolerancia que podría utilizarse con ellas. Entonces el Grupo del Plan haría lo posible por encajarlas en algún período que correspondiera a la tolerancia señalada. La verdadera situación indicaría las normas técnicas empleadas. Luego las administraciones podrían decidir si aceptaban o no dichas normas. Creía que, si se aceptaba la propuesta del Reino Unido, la Conferencia tendría que prolongarse por lo menos dos meses. Opinó que aunque se elaborara un plan para la estación media de junio los puntos de vista expuestos por las delegaciones exigirían una revisión y después de ésta sería probable que el porcentaje de descontento --

fuera aún el mismo y que el plan no recibiera todavía el apoyo de todos. Estaba de acuerdo con el Delegado de la URSS respecto a la necesidad de revisar las solicitudes cuando se disponga de la lista de canales-horas aceptada.

4.12 En ese momento el Presidente resumió la discusión como sigue:

Se observaba un acuerdo general sobre:

(a) El establecimiento de un grupo de redacción.

(b) El resultado de la Conferencia debería consistir en cierto número de planes que se extendieran hasta 1953 poco más o menos.

(c) Que el trabajo referente a todas las estaciones no podría terminarse en la Conferencia de México.

(d) Que los planes no aprobados en México deberán aprobarse en la reunión de Ginebra en octubre de 1949.

(e) Que esta Conferencia debe ponerse de acuerdo sobre el protocolo.

(f) Que las solicitudes deberán revisarse de acuerdo con la lista aceptada, siendo presentadas de nuevo por todos los países.

La principal divergencia en el seno de la Comisión se refería a dos ideas, la de elaborar en México uno o dos planes y la de no hacer ningún plan en México, pero aprobar la lista de canales-horas por país y por banda.

4.13 El delegado de Indonesia dijo lo siguiente:

"La Delegación de Indonesia comparte el punto de vista expuesto por las Delegaciones de Suiza y de la URSS, enmendado por el Sr. Mercier de la Delegación Francesa.

"La Delegación de Indonesia cree absolutamente necesario que esta Conferencia redacte un plan completo para la estación media de junio.

"En cuanto se haga esto el trabajo restante podrá realizarse, con el plan para junio a modo de base, según las líneas propuestas por la Delegación Suiza.

"Estamos de acuerdo en que el Grupo se componga de dos miembros de cada región y se reúna en Ginebra, donde encontrarán toda clase de facilidades. Como la JPF está todavía reunida en Ginebra, el Grupo tendrá también la oportunidad de consultar con representantes de los diversos países si así lo desea".

4.14 El delegado de Holanda apoyó la declaración del delegado de Indonesia y opinó que las propuestas de la URSS deberían discutirse en un pequeño grupo de trabajo. También debería establecerse otro grupo para decidir las cuestiones referentes al número de planes necesarios y a las posibles fechas para la puesta en vigor de dichos planes.

4.15 El delegado de Cuba estaba de acuerdo en la necesidad de establecer un grupo que considerara la propuesta del Presidente de la Conferencia y de la Delegación Suiza y también en la necesidad de conocer las horas de transmisión dentro de las asignaciones hecha en la lista de canales-horas. Creía que la labor del Grupo 6D constituía un buen ejemplo de las posibilidades que pueden encontrarse en las otras bandas. Pensaba que el Grupo de Redacción que se iba a establecer, debería tomar en cuenta los distintos puntos de vista expuestos. Después hizo una propuesta para la integración de este Grupo de Trabajo (propuesta que fué retirada más tarde).

4.16 El delegado de la RSS de Ucrania hizo entonces la declaración siguiente:

"A juicio de la Delegación de la RSS de Ucrania, nuestra Conferencia debería, en su situación actual, limitarse a la elaboración de una lista de asignación de canales-horas por países y por bandas, para el período de junio (setenta manchas solares) y si esta lista es aprobada por todos los países, entonces podrá ratificarse firmando un protocolo especial o un acuerdo provisional. Este acuerdo prevería cambios proporcionados en el número de canales-horas para las otras estaciones.

"Este resultado sería la sumá total de todo el trabajo de nuestra Conferencia. Después, la Conferencia podría formar una Comisión del Plan, que se reuniría en Ginebra con objeto de elaborar un plan definitivo sobre la base del acuerdo logrado por la Conferencia.

"La Comisión del Plan debería formarse sobre una base regional y componerse de 8 miembros; cada región esta--

ría representada por dos miembros. Después de la conclusión del acuerdo referente a la distribución de canales-horas por países y por bandas, la Conferencia deberá recurrir a las administraciones de todos los países pidiéndoles que reduzcan sus solicitudes con objeto de encajarlas en el acuerdo aceptado y, de acuerdo con la fecha de estas solicitudes revisadas y reducidas, la Comisión del Plan de Ginebra elaborará planes definitivos para las tres estaciones de actividad solar mediana, así como para las tres estaciones de actividad solar mínima, durante un período de trabajo que se extenderá de julio a septiembre.

"Estos planes deberán ser distribuídos entre las administraciones de los países con objeto de que se reciban sus comentarios respectivos antes de la inauguración de la próxima conferencia administrativa que se convocará en Ginebra en octubre de 1949.

"Esta Conferencia Administrativa Especial ratificará los planes y el Convenio adjunto, que no podían ratificarse hasta la elaboración del plan definitivo.

"Esta posibilidad de efectuar el trabajo nos parece muy razonable y práctica, ya que nos permitirá crear un plan y hacer economías considerables.

"Nuestra Delegación considera que será estéril prolongar la labor de la Conferencia mientras se espera la terminación del Plan para la estación media de junio y mínima de diciembre, como lo propuso la Delegación del Reino Unido, porque la elaboración de estos planes requerirá de mes y medio a dos meses. El ejemplo dado por el Sr. Faulkner acerca de la preparación de un proyecto de plan en pocos días por el Grupo 6 D, no nos convence en absoluto de la posibilidad de terminar con rapidez esta obra, porque el trabajo del Grupo de Trabajo 6D contiene un gran número de errores técnicos.- Las normas de relaciones de protección son demasiado bajas; muchos compartimientos de canales exigen una revisión y esta labor no podría servir en ningún caso ni como variante de un plan, ni como proyecto de plan y ni siquiera como ejemplo de la manera en que debe elaborarse un plan.

"Es imposible elaborar un proyecto de plan técnicamente perfecto en pocos días.

"Nuestra Delegación apoya la propuesta sometida por el

Presidente para la formación de un grupo de redacción en la Comisión 6 para redactar las decisiones definitivas sobre las cuestiones arriba mencionadas".

4.17 El delegado de Italia dijo que su Delegación simpatizaba con la propuesta de Suiza, pero que insistía en la necesidad de resolver las dificultades principales antes de transferir el trabajo a un Grupo del Plan. Creía que si no se resolvían estas dificultades, impedirían que el Grupo del Plan terminara con éxito su tarea. Creía por estas razones en la necesidad de disponer del plan para junio medio, el cual debería prepararse lo antes posible, con objeto de que el Grupo del Plan tenga una base para su trabajo.

4.18 El delegado de los Territorios Franceses de Ultramar dijo que también simpatizaba con la propuesta de Suiza, pero que sentía asimismo la necesidad de que se dispusiera de un plan para junio medio antes de que se suspendiera la Conferencia. Insistió en la importancia de llegar a una decisión, hubiera o no hubiera plan.

4.19 El delegado de Suecia apoyó a los delegados que hablaron sobre la necesidad de que se dispusiera por lo menos, de un plan completo para la estación de junio medio, ya que no podía estar de acuerdo de ninguna manera con una simple lista de canales-horas. Tendría poca confianza en un grupo de trabajo que careciera de direcciones suficientes.

4.20 El delegado de Noruega deseaba asociarse con las delegaciones que habían hablado a favor de un plan completo para junio medio y apoyó la idea de planear el trabajo futuro, sugerida por el delegado del Reino Unido.

4.21 El delegado de Nueva Zelandia apoyó las declaraciones de las Delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos, pues pensaba que la Conferencia haría muy mal en suspenderse antes de considerar un proyecto de plan para una estación por lo menos. Por otra parte, creía que tomando en cuenta la separación entre las zonas, y mostrándose razonables respecto a las normas técnicas, se podría obtener un compartimiento considerable.

4.22 El delegado de la Argentina apoyó la propuesta para seguir trabajando en el plan del mes de junio de un año de actividad solar media, aunque señaló que un informe desfa-

vorable del Grupo de Revisión podría producir un cambio de parecer.

4.23 El delegado de la India dijo que una lista total de canales-horas tenía poco valor pues no se podría ver cómo se encajarían estos en un plan, y que, una Comisión del Plan reducida no podía tomar decisiones sobre estos asuntos y necesitaría las opiniones de las delegaciones de esta Conferencia. Opinó que era demasiado pronto para discutir todos los detalles del establecimiento de este Grupo del Plan, pero se reservaba el derecho a hacer comentarios cuando se discutiera la cuestión.

4.24 El delegado de Turquía se manifestó también de acuerdo con la necesidad de elaborar un plan para el mes de junio, ya que una mera lista de asignaciones no satisfaría a su Delegación. Se mostró de acuerdo con la propuesta de la URSS de integrar el Grupo del Plan con representantes regionales.

4.25 El delegado de Suiza dijo que su propuesta contaba con el hecho de que se darían al Grupo del Plan todas las instrucciones necesarias y las solicitudes válidas. Estaba de acuerdo en que podían ser necesarios ciertos cambios en las normas técnicas establecidas haciendo inaceptable el Plan, pero que al menos serviría para que las administraciones conocieran la verdadera situación. No creía que debiera elaborarse un plan antes de suspenderse la Conferencia, pero sí que era preciso encontrar un término medio entre su propuesta y las ideas manifestadas por otros delegados.

4.26 El delegado de Bélgica se mostró de acuerdo en principio con la propuesta Suiza, pero creía que la Conferencia debía seguir la idea sugerida por muchos delegados acerca de la producción de un plan para el mes de junio. Una lista de canales-horas no constituiría una buena base para el trabajo futuro y podría crear una situación embarazosa. Insistió en el hecho de que, especialmente los pequeños países, deben conocer las horas en que se les darán los canales. Creía que si el plan se elaboraba en Ginebra, enviándose luego a las administraciones, se tardaría algún tiempo en recibir las respuestas necesarias, y esto produciría un retraso considerable. Pensaba que esta Conferencia podía obtener el resultado necesario en un plazo relativamente corto, pero que sería preciso dar fin a las prolongadas discusiones que se estaban celebrando. La propuesta de la URSS para reducir o aumentar proporcionalmente los canales-horas asignados para junio, al tratar de las otras estaciones, parecía una sugerencia muy práctica.

4.27 El delegado del Brasil consideró que se discutía demasiado sobre el futuro y poco sobre el pasado. Llamó la atención respecto al documento 189 sometido por la Delegación del Brasil y también sobre el documento 88 presentado por la Delegación del Reino Unido. En el documento 88, el Reino Unido había adoptado una actitud algo pesimista en relación con el trabajo futuro de la Conferencia y ahora parecía que había buenos motivos para esa actitud, aunque esta Delegación había cambiado ya de parecer. Señaló que después de largas discusiones, la Comisión 3 no había podido llegar a ningún resultado definitivo. Aunque estaba de acuerdo en que una lista de canales-horas no tomaba en cuenta los horarios de los diversos países, la consideraba como un planteamiento interesante y recordaba a la Comisión que la Asamblea Plenaria decidió nombrar un grupo para hacer dicha lista, pero que parecía que las delegaciones no estaban dispuestas a brindar a este grupo la oportunidad de presentar su trabajo para que se decidiera sobre él. Preguntó qué valor se daba a este grupo de revisión y también al trabajo del Grupo 6 D, ya que por lo visto algunas delegaciones estaban ya estudiando métodos para substituir esos grupos. Recordó también a la Comisión que la Conferencia tenía que decidir en la Asamblea Plenaria fijada para el 3 de marzo, si aceptaba o no la lista revisada de canales-horas. Creía que en caso de aceptarse dicha lista, sería práctico dejar sólo los técnicos necesarios para hacer el plan, que se distribuiría después entre las diversas administraciones para ser aprobado o rechazado. También sería posible firmar la lista inicial de canales-horas propuesta.

4.28 El Presidente señaló que algunos de los puntos mencionados por el delegado del Brasil no correspondían a las direcciones de la Comisión 6, pero creía necesario decir que los cambios de punto de vista se debían principalmente a la experiencia adquirida en el curso de la Conferencia. La Comisión 6 sólo había hecho sugerencias a la Asamblea Plenaria respecto al procedimiento que debería seguirse si se decidía aceptar la lista básica de canales-horas.

4.29 El delegado de Albania consideró que la propuesta Suiza debería tomarse como base para el trabajo futuro de la Conferencia, ya que ningún delegado podía negar el razonamiento que encerraba. Señaló que se habían establecido muchas fechas límites que no se respetaron y que su Delegación se oponía a que se prolongara aún más la Conferencia. Respecto a la propuesta del Reino Unido para hacer no un plan, sino dos planes, indicó que dicha Delegación no podía decir cuanto tiempo duraría este trabajo. Estaba de acuerdo en que la lista de canales-horas podría servir de base a una distribu-

ción proporcional para las otras estaciones. Creía que se podría preguntar a las delegaciones qué cambios estaban dispuestas a aceptar en relación con esa lista de canales-horas. Insistió sobre la situación de ciertas delegaciones respecto a la información que deben mandar a sus gobiernos respectivos acerca de la situación de la Conferencia y sus posibilidades de prolongación o de clausura.

4.30 El delegado de Checoeslovaquia dijo que era evidente que todas las delegaciones querían obtener resultados de la Conferencia y estaba de acuerdo en que sería preferible disponer del plan para la estación de junio media, pero dudaba que esto pudiera realizarse en poco tiempo, ya que era seguro que este plan necesitaría una revisión y posiblemente varias. Si este plan habría de hacerse en México, sólo se necesitaría un pequeño grupo, lo cual significaría que los otros tendrían que esperar un tiempo indefinido, hasta que aquel diera fin a su labor.

4.31 El Presidente creía que todas las delegaciones que deseaban exponer su opinión lo habían hecho ya y que la Comisión podía volver a ocuparse del establecimiento del Grupo de Redacción. En resumen, parecía que los delegados estaban generalmente de acuerdo sobre el hecho de que los planes deben abarcar el período comprendido entre la puesta en vigor hasta un año más o menos después de la Conferencia de Buenos Aires fijada para 1952. Además la labor que no se termine en México deberá proseguirse, aprobándose los resultados en la Conferencia convocada en Ginebra para octubre de este año. También se sugirió que, para las otras estaciones de la actividad solar, debería reducirse o aumentarse proporcionalmente la estación de junio medio. El principal desacuerdo residía en si debía o no elaborarse un plan antes de que se suspendiera la Conferencia. Esta decisión debería tomarse, naturalmente, en la Asamblea Plenaria, puesto que a la Comisión 6 sólo le corresponde hacer propuestas para la consideración de dicha Asamblea.

Luego propuso que se decidiera la composición del grupo y su dirección.

4.32 El delegado de Yugoeslavia deseaba rectificar el punto de vista que había expuesto antes respecto a la propuesta de Francia. Quería especificar que los retrasos en que se incurra deben ser muy moderados y que apoyaría dicha propuesta a la condición de que se dedicara muy poco tiempo a terminar esa labor. Creía que la Conferencia debía aprobar primero la lista básica de canales-horas, antes de pasar a otras consideraciones.

4.33 Luego se discutió la composición y las direcciones del nuevo Grupo de Trabajo 6F, y la Comisión decidió, - por último, que su composición debía ser la siguiente:

Canadá (Presidente)

Suiza	Egipto	Estados Unidos
Francia	Yugoeslavia	India
URSS	Brasil	

y sus direcciones:

"Preparar un proyecto de informe sobre las propuestas para el trabajo futuro de la Conferencia, tomando como base:

(1) El documento del Presidente de la Conferencia: puntos 7, 8 y 9.

(2) Documento No. 681 (revisado)

(3) Comentarios y propuestas de la Comisión 6 en la sesión del 28 de febrero.

El Grupo deberá informar a la Comisión 6, el miércoles 2 de marzo".

4.34 Entonces el delegado de la URSS se refirió al procedimiento que habrá que adoptar si la Asamblea Plenaria - del 3 de marzo no aprueba la continuación de la Conferencia. Sugirió que posiblemente este nuevo grupo debería hacer más sugerencias en vista de esta posibilidad.

Sin embargo, se acordó, en general, que esto no correspondía a las direcciones de la Comisión y tendría que ser decidido en la Asamblea Plenaria.

4.35 El Presidente señaló que el Grupo 6F deberá investigar todas las propuestas hechas en esta sesión y en caso necesario, redactar dos propuestas como alternativa, para la consideración de la Asamblea Plenaria.

5. Antes de pasar al punto siguiente del Orden del Día, el - Presidente leyó una carta del Grupo de Revisión referente al - trabajo del Grupo 6D. El Grupo de Revisión del Plan creía necesario poner en duda el compartimiento entre zonas propuesto por el Grupo 6D. El Presidente sugirió que la Comisión transmitiera esta labor al Grupo 6C para que la revisara, mejor que formar un nuevo Grupo. La Comisión lo acordó asi.

6. Respecto a los puntos 3 y 4 del Orden del Día, el delegado de la RSS de Bielorusia dijo:

"En la última Sesión de la Asamblea Plenaria, la Delegación de la RSS de Bielorusia llamó la atención de la Asamblea sobre el hecho de que, últimamente, se habían presentado algunos documentos en forma incompleta, sin firma alguna y aun sin la aprobación del Grupo competente; en ese tiempo se acordó que tal procedimiento era incorrecto.

"Sin embargo, hoy, en esta sesión, se nos pide nuevamente considerar un Documento incompleto, el No. 686, que contiene una referencia al "Anexo A" que, de hecho, no está adjunto al documento.

"No se debería considerar documento alguno que se refiera únicamente al Informe básico.

"Puede suceder que surja un gran número de asuntos confusos cuya respuesta podría darla solamente el "Anexo A" que falta. Por lo tanto, la Delegación de la RSS de Bielorusia considera que el caso debe posponerse hasta la próxima sesión tras de que se haya entregado a todas las Delegaciones el "Anexo A" faltante (o un cuadro de canales-horas tal como están distribuídas en la banda de 6 Mc/s), lo que permitirá que se hagan las correspondientes recomendaciones.

"El segundo ejemplo se refiere al punto 4 del Orden del Día de la Comisión 6, 28 de febrero de 1949.

"Nuevamente se sometió para aprobación el Documento 693 habiendo sido recibido por nosotros solamente cinco minutos antes y conteniendo algunas reservas y observaciones, de carácter serio, hechas por la misma Comisión.

"Por lo tanto, este Documento también debería estudiarse más. Hasta que lo hayamos estudiado, nuestra Delegación no lo considera de valor alguno para comenzar a discutir sobre el mismo.

"En consecuencia, sometemos la proposición siguiente: 'Los puntos 3 y 4 deben retirarse del Orden del Día de la sesión de hoy y cambiarse al Orden del Día de la próxima sesión' ".

6.1 El delegado de Bulgaria apoyó esta proposición.

6.2 El Sr. Etulain, Presidente del Grupo de Trabajo 6D, estuvo de acuerdo en posponer la discusión de estos dos documentos. Dijo que el Anexo, al que se hace referencia en el

Documento 686, acababa de terminarse y pronto se podría disponer de él, aunque señaló que casi todos los países habían estado de acuerdo con las asignaciones y compartimientos propuestos por su Grupo para la banda de 6 -- Mc/s.

6.3 Como no hubo objeciones a la proposición del delegado de la RSS de Bielorusia, se pospusieron los puntos 3 y 4 hasta una sesión futura.

7. A petición del delegado del Reino Unido, el Presidente pidió a todos los delegados que no habían sometido aún sus - solicitudes para las bandas de 9 y 11 Mc/s al Grupo 6D, que lo hicieran lo más pronto posible porque el Grupo estaba detenido en su trabajo por falta de esta información.

7.1 El Sr. Etulain informó que se había completado, en su primera etapa, el trabajo en la banda de 9 Mc/s y sería necesario que los países expresaran sus opiniones - sobre este trabajo para que se pudiera llevar a cabo la revisión. Aun estaba en proceso el trabajo en la banda de 11 Mc/s.

8. Como no había más puntos de discusión sobre el punto 5 del Orden del Día, se cerró la sesión a las 6.45 p.m.

El Relator — El Presidente

R.A. Craig — Gunnar Pederson

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 714-S

4 de marzo de 1949

HORARIO DE SESIONES

para

el sábado 5 de marzo de 1949

10:00

Grupo de Revisión del Plan	Sala 1
Grupo de Trabajo 6D	" 3
" " 6C	" 5

15:30

Grupo de Revisión del Plan	Sala 1
Grupo de Trabajo 6D	" 3
" " 6C	" 5

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 715-S

4 de marzo de 1949

Original: INGLES

HORARIO DE SESIONES DEL 7 AL 12 DE MARZO DE 1949.

Fecha y Sala

Mañanas

Com. o G.de T.	Lunes 7 Mzo.	Martes 8 Mzo.	Miércoles 9 Mzo.	Jueves 10 Mzo.	Viernes 11 Mzo.	Sábado 12 Mzo.	Observaciones
G.R.P.	1	1	1		PLENARIA	PLENARIA	
Com. 6D	3	3	3				
Com. 6C	5	5	5				
Com. 6				PL			
Com. 6E	2						
Com. 7A		2					
Com. 7			2				
Com. 9			Of.Secret.				

Tardes

G.R.P.	1	1	1				
Com. 6D	3	3		PLENARIA	PLENARIA	PLENARIA	
Com. 6C	5	5					
Com. 6			PL				
Com. 6E	2						
Com. 9		Of.Secret.					
Com. 10			2				

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 716-S

4 de marzo de 1949

Original: FRANCES

CONFEDERACION SUIZA

Por medio de la presente, tengo el honor de comunicar a la Conferencia que obligaciones urgentes me llaman a mi país y que saldré de México el 6 de marzo próximo.

Lamento que esta marcha repentina me impida despedirme personalmente de todos mis colegas y amigos y les pido excusas por tener que decirles adios por escrito.

En mi ausencia, el Sr. Albert GULDIMANN desempeñará las funciones de jefe de la Delegación Suiza.

EL JEFE DE LA DELEGACION
SUIZA

Dr. E. Metzler

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 717-S

4 de marzo de 1949

Original: FRANCES

I T A L I A

La Delegación de Italia lamenta tener que hacer reservas respecto a su posición en relación con las decisiones tomadas por la Asamblea Plenaria del 25 de enero de 1949, contenidas en el Documento No. 635 (Informe de la Comisión -- Técnica) Cap. 6, párrafo 17, sobre el empleo de más de una frecuencia en los circuitos muy largos.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 718-S

4 de marzo de 1949

Original: FRANCES

DINAMARCA

El Presidente de la Conferencia ha recibido la comunicación siguiente:

"REINO DE DINAMARCA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Copenhague 28 de febrero de 1949

1. T. No. 1848

Conferencia Internacional de radiodifusión por altas frecuencias

Nuestra carta del 29 de abril de 1948. 1T.nr.3188a

Señor Presidente:

Tengo el honor de informar a usted que el Sr. Frederik D. Heegaard, miembro de la Delegación danesa, abandonará la Conferencia hacia el 1 de marzo próximo para regresar a este país, y lo substituye el Sr. H. C. - -- Joergensen, ingeniero de telégrafos que probablemente - llegará a la Ciudad de México el 2 de marzo próximo.

Sírvase usted aceptar, Señor Presidente, la seguridad de mi alta consideración.

Por el Director General
p. a.
(Firmado) E. A. Hansen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 719-S

4 de marzo de 1949

México, D. F., 1948/49

El Secretario pone en conocimiento de la Conferencia, la correspondencia siguiente:

23 de febrero de 1949

Exmo. Sr. Alexander N. Kapustin
Embajador de la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas,
México, D. F.

LAS COMISIONES DE DIRECCION Y EJECUCION Y VIGENCIA DEL PLAN, DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS, REUNIDAS EN MEXICO EN SESION CONJUNTA, LE ENVIAN LOS MAS SINCEROS VOTOS Y FELICITACIONES CON OCASION DEL ANIVERSARIO TRIGESIMO PRIMERO DEL GLORIOSO EJERCITO SOVIETICO

L.E. DOSTERT
SECRETARIO DE LA CONFERENCIA

26 de febrero de 1949

Sr. Dostert,
Secretario de la Conferencia Internacional
de Radiodifusión a Altas Frecuencias,
México, D.F.

Distinguido señor:

Doy a usted las más sinceras gracias por el efusivo mensaje de felicitación que ha tenido a bien enviarme con motivo del XXXI aniversario de la creación del Ejército Soviético, en nombre de la Comisión de Dirección y de la Comisión para poner en vigor el plan de la Conferencia Internacional de Radiodifusión a Altas Frecuencias reunida en esta ciudad, a cuyos miembros le ruego que haga presente mi cordial agradecimiento.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a usted el testimonio de mi más distinguida consideración.

Alexander N. Kapustin

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 720-S

5 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

P E R U

La Presidencia de la Conferencia recibió la siguiente comunicación:

"Tengo a bien dirigirme a usted para informarle - que el Superior Gobierno de mi país, por cable de -- ayer 4 del presente mes, me ha designado Delegado del Perú cerca de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias. Al rogar a usted quiera disponer la inscripción de mi nombre en el Registro - de la Conferencia, hago propicia la oportunidad para- ofrecerle las seguridades de mi distinguida considera-- ración.

Nota Bene:- Las Credenciales definitivas me será muy- grato presentarlas tan pronto como mi Gobierno me las haga llegar".

LIC. ALFONSO RUIZ HUIDOBRO
ENCARGADO DE NEGOCIOS DEL PERU

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 721-S

4 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 6

I T A L I A

OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME DEL GRUPO DEL PLAN (Doc. 693-S)

Después de haber examinado el Informe del Grupo del Plan (Doc. 693-S) la Delegación de Italia lamenta tener que comunicar que las instrucciones formales recibidas de su Gobierno no le permiten -- aceptar una asignación inferior a las 88 frecuencias-horas previstas en sus solicitudes reducidas presentadas al Grupo de Revisión el 24 de febrero de 1949.

Es necesario explicar brevemente las razones que motivan esta decisión, y empezaremos recordando que nuestras solicitudes iniciales estaban inspiradas en la suposición, fundada tanto en el punto de vista técnico como en el punto de vista lógico, de que las bandas por altas frecuencias reservadas a la radiodifusión se utilizarían principalmente para los servicios internacionales y para los servicios entre las metrópolis y sus colonias respectivas. Por consiguiente, Italia se abstuvo deliberadamente de incluir en sus solicitudes iniciales cualquier petición de canales para su servicio interior, aunque este no es ahora nada satisfactorio, pues, al contrario de lo que ocurre en casi todos los demás países europeos, está explotado simplemente por una red de transmisores de ondas medias, casi todos sincronizados entre ellos o que utilizan frecuencias compartidas con otros países.

Sin embargo, la Delegación de Italia, aún estando convencida de que varias de las solicitudes presentadas aquí podrían satisfacerse por medio de otras bandas de frecuencias, ha tenido que comprobar que el conjunto de las solicitudes sumaba casi el triple -- del total disponible y que por lo tanto, todos los países, deberían haberse resignado a aceptar reducciones considerables. La Delegación de Italia aceptó reducir sus programas y sus solicitudes de - frecuencias-horas en la proporción del 55,5%, incluyendo en esa cifra reducida una solicitud de sólo 10 frecuencias-horas, en la banda de 6 Mc/s, destinadas a mejorar su servicio interior, y esto -- por la doble razón de que esta solicitud hubiera podido ser acogida fácilmente después de los detenidos estudios del Grupo 6D y porque en la mayor parte de las regiones montañosas italianas, que -- son muy vastas y muy pobladas, la recepción de las ondas medias es,

como ya se sabe, casi imposible.

Si se hubiera adoptado la tésis lógica del empleo de bandas por altas frecuencias para los servicios fuera de las fronteras de la metrópoli, y si se hubiera evitado la utilización en gran escala de canales para los servicios interiores, que se está autorizando, es probable que la solicitud original de Italia se hubiese satisfecho en gran parte.

Es evidente que el Grupo Especial no ha tenido en cuenta esta prueba de buena voluntad y de espíritu de cooperación de la Delegación de Italia, aunque nuestra oferta para efectuar reducción tan considerable fué acompañada por la declaración de que estábamos dispuestos a modificar ulteriormente los horarios reducidos propuestos, en caso de que el exceso de carga de las bandas hiciera indispensable dicha reducción. La Delegación de Italia dió ya esta prueba de buena voluntad, respondiendo al formulario del Grupo Especial con un nuevo esquema, en el que se renunciaba a algunas transmisiones, durante horas muy cargadas, desplazándolas a horas de menor escucha, y esto con objeto de conservar los circuitos previstos, a los cuales no es posible renunciar.

La Delegación de Italia estima que sería muy difícil traducir en cifras concretas los derechos reales y las necesidades efectivas de un país en el terreno de la radiodifusión por altas frecuencias.

En nuestro caso particular nos parece, sin embargo, posible justificar de manera convincente nuestras solicitudes reducidas y el perjuicio que nos causa la asignación propuesta para nuestro país por el Grupo Especial.

En efecto, debemos observar primero, que la reducción del 64%, efectuada por el Grupo en nuestras solicitudes originales, es considerablemente superior a la media general de las reducciones, que es del 59%. Además señalamos que, como se deduce de nuestro Documento No. 662, el número de 70 frecuencias-horas que se nos propone, es considerablemente inferior al de 85, que es la media resultante de todos los métodos y anteproyectos presentados a nuestra Conferencia.

Debemos observar también que las 70 frecuencias-horas que nos han sido asignadas representan sólo el 1,15% de las asignaciones totales. Ahora bien, el pueblo italiano constituye no el 1,15%, sino exactamente el doble de este porcentaje y, además, nadie ignora que Italia representa en el plano de la cultura y del arte una entidad mucho más importante que la que expresa esa cifra.

Por último, la Delegación de Italia debe recordar que existen millones de italianos establecidos en casi todos los países del mundo, los cuales así como los millones de italianos de origen que permanecen unidos a Italia por lazos sentimentales y culturales, garantizan a nuestras transmisiones por altas frecuencias un público particularmente importante, que aumentará sin duda con la mejora del servicio que resultará de la puesta en vigor de la nueva reglamentación radiofónica. Y preferimos no insistir ulteriormente sobre dichas consideraciones, así como sobre otras análogas que han sido desarrolladas en nuestro Documento 42-S.

Por otra parte, resulta del Informe que examinamos (Grupo del Plan, Documento 693) que la reducción de nuestras solicitudes no recibió unanimidad de votos, puesto que la Delegación de Francia ha hecho sus reservas, observando que las asignaciones hechas a Italia, así como a otros países, eran demasiado restringidas y no correspondían a sus respectivas necesidades. Aprovechamos esta ocasión para expresar a la Delegación de Francia nuestro más vivo agradecimiento por su intervención y por la manera tan amistosa con que ha comprendido nuestras necesidades.

En esta breve exposición hemos resumido las razones que justifican plenamente, de acuerdo con nuestro punto de vista, la actitud de nuestra Delegación frente a la asignación global propuesta para Italia por el Grupo Especial.

Sólo nos queda añadir, que con nuestro último esquema de programas, presentado con el formulario de contestación a dicho Grupo, nuestros sacrificios, en lo que se refiere a la calidad de las asignaciones, son aún más dignos de ser apreciados, que los de índole puramente cuantitativa, que habían sido aceptados ya al reducir la cantidad de frecuencias-horas de 196 a 88. Efectivamente, hemos descongestionado hasta un límite irreductible nuestras solicitudes entre las 23 y las 0500 horas, que son las más útiles para el servicio dirigido al Continente americano, reduciéndolas a dos canales, los mismos que nos habían sido ya asignados en el plan de Ginebra, aunque dicho plan, desde el punto de vista de las asignaciones globales, era aún más desfavorable para Italia que el proyecto actual. Estos dos canales representan el mínimo indispensable para hacer llegar nuestras emisiones a todo el Continente americano, si se tiene en cuenta su extensión angular en relación con nuestro país, su distancia y la diferencia entre las horas locales de escucha.

No son menos considerables las reducciones que hemos hecho entre las 12 y las 23 en los canales asignados para los servicios dirigidos a Europa. En efecto, nuestra situación geográfica en ese Continente nos impone el empleo de numerosos haces, en el interior de los cuales la relación entre las distancias máximas y mínimas -

es muy elevada, lo cual exige forzosamente la utilización de muchas frecuencias. Por lo tanto, nuestras reducciones representan verdaderos sacrificios.

Por todas las razones que acabamos de exponer, la Delegación de Italia tiene la plena convicción de haber reducido sus solicitudes al mínimo compatible con sus derechos y sus necesidades y, además, de haber realizado todo el esfuerzo de que era capaz para facilitar la elaboración de un plan que sea aceptable por todos los países representados en esa Conferencia. Un sacrificio ulterior, en cualquier grado que sea, no sería justificado ni justificable. Por consiguiente, la Delegación de Italia declara con el más vivo pesar que no puede aceptar la cifra global de frecuencias-horas que el Grupo Especial ha propuesto para nuestro país.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 722-S

8 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 10

E T I O P I A

El Presidente de la Conferencia comunica lo que sigue:

"El presente telegrama confirma que la Delegación de la India tiene plenos poderes para representar a Etiopía.

Saludos.

(firmado) Lidj Araya Abebe

Subsecretario encargado de
Correos y Telégrafos"

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 723-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

Organización del trabajo de la Comisión 6

Propuesta del Presidente

Se ha hecho la siguiente propuesta con objeto de planear el trabajo que debe aún realizar la Comisión 6.

Actualmente la Conferencia se encuentra frente a dos posibilidades para la continuación de su labor. La primera consiste en celebrar el 10 de marzo una Asamblea Plenaria para aprobar una lista de canales-horas, por países y por bandas, tal como lo decidió la Asamblea Plenaria del 3 de marzo. La segunda posibilidad es la de seguir la propuesta del Documento No. 731 para continuar el trabajo en los diversos grupos y posponer la Asamblea Plenaria hasta que se disponga de un proyecto de plan de asignación de frecuencias que dé, no sólo el número de canales-horas, sino también las horas de emisión.

La organización propuesta para el trabajo de la Comisión 6, respecto al plan de asignación de frecuencias, dependerá en gran parte de la decisión que se tome respecto a la fecha de la Asamblea Plenaria y, por esta razón, se han incluído en la Sección A dos alternativas.

A. Plan de asignación de frecuencias para la estación de junio - medio.

Alternativa I (Asamblea Plenaria el 10 de marzo para la aprobación de la lista de canales-horas).

Se supone que esta Asamblea Plenaria aprobará una lista de canales-horas por países y por bandas, encargando a la Comisión 6 la tarea de preparar un plan de asignación de frecuencias en un breve plazo, por ejemplo 2 semanas. Entonces será natural que la Comisión 6 organice el trabajo de acuerdo con las direcciones previamente dadas a los diversos grupos de trabajo de la Comisión. En este caso se dispondrá del material siguiente para redactar el plan de asignación de frecuencias:

Banda de 6 Mc/s:

1. Una lista de canales-horas por países, en esta banda, tal como la preparó el Grupo de Revisión del Plan, eventualmente enmendada y aprobada por la Asamblea Plenaria, y que deberá servir como base para el plan de asignación de frecuencias.

2. Proyectos de gráficos de compartimiento de canales, preparados por el Grupo de Trabajo 6D, junto con la reacción de los países.

3. Comentarios del Grupo de Trabajo 6C, sobre compartimientos entre zonas, para estos proyectos de gráficos.

Banda de 7 Mc/s:

1 a 3. Igual que para la banda de 6 Mc/s.

Banda de 9 Mc/s:

1. Una lista de canales-horas en esta banda, por países, preparada por el Grupo de Revisión del Plan y enmendada y aprobada eventualmente por la Asamblea Plenaria. De acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo 6D dicha lista debe dividirse en dos secciones:

   (a) Horas que deben utilizarse en el período de máxima escucha.

   (b) Horas que deben utilizarse en otros períodos del día.

2. Informe del Grupo de Trabajo 6D sobre la carga de bandas en las distintas horas del día.

3. Una propuesta referente a la distribución del tiempo entre las zonas americana y europea (del Grupo de Trabajo 6D).

Banda de 11 Mc/s:

1 a 3. Igual que para la banda de 9 Mc/s.

Banda de 15 Mc/s:

1. Una lista de canales-horas por países, en esta banda, preparada por el Grupo de Revisión del Plan y enmendada y aprobada eventualmente por la Asamblea Plenaria.

2. Las solicitudes de los países revisadas de acuerdo con la lista de canales-horas preparada por el Grupo de Revisión del Plan.

3. Un gráfico de carga de bandas para las solicitudes revisadas, preparada por un subgrupo del Grupo de Revisión del Plan.

Banda de 17 Mc/s:

1 a 3. Igual que para la banda de 15 Mc/s.

Banda de 21 Mc/s:

1 a 3. Igual que para la banda de 15 Mc/s.

El Grupo del Plan, que tendrá que hacer el proyecto definitivo del Plan de asignación de frecuencias, debe disponer de la información siguiente:

1. Número de canales-horas por países, en cada banda.

2. Posibilidades de compartimiento.

3. Horario de emisión para las solicitudes reducidas.

Se dispondrá de una información completa para las bandas de 6 y 7 Mc/s, gracias a la labor del Grupo de Trabajo 6D. También se dispondrá de una información completa para la banda de 21 Mc/s donde no es posible un compartimiento, y lo mismo puede decirse de la banda de 17 Mc/s donde las posibilidades de compartimiento son muy restringidas.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6B (Presidente Sr. Trimmer), establecido por la Comisión 6 con el único objeto de hacer el proyecto de plan de asignación de frecuencias, empiece esta tarea lo antes posible. El Grupo de Trabajo 6B podría empezar a ocuparse de las bandas de 6, 7, 17 y 21 Mc/s inmediatamente después de la aprobación de la lista de canales-horas por la Asamblea Plenaria. El Grupo se compone actualmente de 13 miembros y se podría dividir el trabajo entre dos o tres subgrupos. Los miembros del Grupo 6B podrían aumentarse transfiriendo algunos miembros del Grupo 6D cuando la labor de éste se haya reducido. De esta manera sería posible terminar la labor referente a las bandas de 6, 7, 17 y 21 Mc/s en menos de una semana.

Mientras tanto el Grupo de Trabajo 6D podría haber terminado la labor relacionada con el estudio de los horarios de emisión y las posibilidades de compartimiento en las bandas de 9, 11 y 15 Mc/s,

para las solicitudes reducidas. Esta información deberá transmitirse directamente del Grupo 6D al 6B.

Se propone que los planes para cada banda se publiquen por separado en cuanto los termine el Grupo de Trabajo 6D, con objeto de dar a cada delegación la posibilidad de estudiar dichos planes. El Grupo de Trabajo 6C (Presidente Sr. Esping), deberá estar durante este tiempo a la disposición de todas las delegaciones que no poseen miembros técnicos, para revisar las relaciones de protección, las interferencias de canales adyacentes, etc. y que por lo tanto deseen ayuda técnica.

Después de terminados los planes para las 7 bandas de frecuencias, el Grupo de Trabajo 6B deberá disponer de dos o tres días para estudiar los diferentes planes y hacer los cambios que se juzguen necesarios después de haber recibido de los países comentarios basados en el estudio detenido de todos los planes.

Por medio de este método, en que se utiliza como material en bruto el trabajo del Grupo de Trabajo 6D para el Grupo del Plan 6B, y como los Grupos 6B y 6D trabajarán al mismo tiempo, será posible preparar los proyectos de planes de asignación de frecuencias, para las 7 bandas, en un plazo máximo de dos semanas aproximadamente. Y el Plan de México será efectivamente el resultado de los esfuerzos conjuntos de los Grupos de Trabajo 6B y 6D.

Alternativa II (Asamblea Plenaria que se celebrará más tarde para la consideración de un Plan de asignación de frecuencias completo).

En este caso será necesario continuar el trabajo actualmente en curso de acuerdo con las direcciones de la Asamblea Plenaria del 24 de febrero (Doc. No. 696). Esto significa que el Grupo de Revisión del Plan (GRP) proseguirá su labor y que el Grupo de Trabajo 6-1) suministrará directamente al GRP los resultados obtenidos respecto a las bandas de 9 y 11 Mc/s y después los relativos a las bandas más altas.

De esta manera la actividad principal referente al Plan de asignación de frecuencias, tendrá lugar dentro del GRP y el Grupo de Trabajo 6-1) de acuerdo con las direcciones dadas por la Asamblea Plenaria.

En este caso el trabajo podría organizarse de la manera siguiente:

Durante la primera etapa del trabajo (por ej. del 10 al 12 de marzo) el GRP considerará la lista de canales-horas para las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s, sobre la base de los resultados del Grupo de

Trabajo 6D. Durante el mismo período el Grupo de Trabajo 6D preparará proyectos de gráficos para las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s similares a los gráficos preparados para las bandas de frecuencia - mas bajas, tomando en cuenta la lista de canales-horas elaborada - por el GRP.

Durante la segunta etapa de la labor (por ej. del 14 al 16 de marzo) el Grupo de Trabajo 6D revisará los proyectos de gráficos - para las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s de acuerdo con las decisiones del GRP y, en caso necesario, con los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo 6C respecto a la interferencia entre zonas.

Después de terminar este trabajo, habrá un proyecto de plan - de asignación de frecuencias disponible para su discusión en la Comisión 6 e inmediatamente después en una Asamblea Plenaria que decidirá acerca de toda actuación ulterior.

B. Asignación de frecuencias en la banda de 26 Mc/s.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6B haga recomendaciones a la Comisión 6, tomando en cuenta la propuesta del Documento No. 317 y las recomendaciones de la Comisión 4 del Documento No. 635, cap. 7, 10.

C. Lista de canales-horas para la estación de diciembre mínima.

La información necesaria sobre el número total de canales-horas disponible en las distintas bandas podría calcularse considerando - el porcentaje de reducción de junio medio a diciembre mínimo en los planes existentes.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6A estudie este problema y, en caso necesario, pida información sobre las posibilidades de compartimiento al Grupo de Trabajo 6D. Deberá hacer recomendaciones a la Comisión 6 el 8 de marzo lo más tarde.

D. Direcciones para una Comisión Técnica del Plan que continúe - la labor de esta Conferencia.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6A haga recomendaciones a la Comisión 6 sobre las direcciones de la Comisión Técnica del Plan que se ha propuesto, dentro de un plazo que terminará el 22 de marzo.

E. Lugar donde se reunirá la Comisión Técnica del Plan.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6F (Presidente Sr. Acton), que incluye miembros del Consejo Administrativo, haga una recomendación a la Comisión 6 no después del 22 de marzo.

Se propone que la Comisión 10 considere las cuestiones relacionadas con el presupuesto y la Secretaría de la Comisión Técnica del Plan.

F. Redacción de los textos que han de incluirse en el Plan de México.

El Grupo de Trabajo 6E (Presidente Sr. Sastry), ha sido establecido para redactar los textos necesarios que han de incluirse en el Acuerdo y el Preámbulo del Plan.

Se propone que estos proyectos de textos se sometan a la Comisión 6 el 18 de marzo a más tardar.

G. Acción que ha de emprenderse respecto a la información que debe enviarse al PFB sobre las solicitudes inferiores a 6 Mc/s.

El Sr. Barajas, Presidente de la Comisión Planificadora (Reuniones de Ginebra y de México) ha propuesto en el Documento No. 708, que se envíe a la JPF una lista de las frecuencias inferiores a 6 Mc/s pedidas para la radiodifusión durante las estaciones para las cuales acuerda la Conferencia que debe elaborarse el plan de asignaciones.

Se propone que estas cuestiones se transmitan al Grupo de Trabajo A para que, en el plazo de una semana, haga una recomendación a la Comisión 6.

El Presidente de la Comisión del Plan:

Gunnar Pedersen.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 724-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6.

DIFICULTADES ENCONTRADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO 6D EN LA PREPARACION DEL PROYECTO DE GRAFICO PARA LA BANDA DE 9 Mc/s.

En una sesión reciente del Grupo de Trabajo 6D, se acordó que un breve informe sobre las dificultades encontradas por dicho Grupo al preparar el proyecto de gráfico de compartimiento para la banda de 9 Mc/s, podría ayudar al Grupo Especial de Revisión cuando estudiara dicha banda.

Surgieron dos dificultades principales:

1. Como en los países europeos, en general, se utilizan transmisores de gran potencia y en los países sudamericanos se emplean transmisores de potencia débil, no es posible que los países europeos y sudamericanos compartan frecuencias de las 22 a las 05 00 aproximadamente.

   En general, las transmisiones en el interior de Europa, tienen horarios que terminan a las 24 TMG, pero las transmisiones de Europa a América están fijadas de las 22 a las 05 00 TMG. En estas condiciones, ningún país sudamericano podría empezar su transmisión local antes de las 24 TMG, si se efectuara en el interior de Europa una transmisión en ese mismo tiempo, y los países sudamericanos sufrirían grandes interferencias si un país europeo estuviera transmitiendo a América de las 22 a las 05 00.

   Con objeto de vencer dicha dificultad, el Grupo 6D sugiere una solución que consistiría en que las transmisiones en el interior de Europa terminaran a las 22 TMG y que se asignaran unos 9 canales entre las 22 y las 05 00 TMG para uso exclusivo de las transmisiones entre Europa y las Américas. Este sistema garantizaría a las Américas 18 canales libres entre las 22 y las 05 00 TMG para sus radiodifusiones locales, mientras que los países europeos dispondrían de 9 canales libres entre las 22 y las 05 00 TMG para sus radiodifusiones a América. Es-

tadísticamente, este arreglo significa que Europa renunciaría a lo más, a 18 x 2 = 36 canales-horas mientras que las Américas renuncian a 7 x 9 = 63 canales-horas.

2. Los gráficos de estadística de carga de bandas, adjuntas, basadas en las solicitudes para la banda de 9 Mc/s, indican claramente que las mayores dificultades en esta banda se encuentran en Europa durante las horas de la tarde.

Los Grupos de Trabajo A y B han sugerido en su informe (Doc. 693-S) los canales-horas que deben asignarse por país y por banda, y de este informe se deduce que los canales-horas asignados son menos que los canales pedidos. A juicio del Grupo 6D esta reducción en las solicitudes originales de canales-horas para la banda de 9 Mc/s, efectuada por los Grupos A y B, no resuelve el problema planteado por los países europeos durante las horas de la tarde (período de máxima escucha) porque cualquier país al que se hayan reducido sus canales-horas querrá que se le asignen dichos canales-horas durante el período de máxima escucha. Si un país se ve obligado a reducir sus canales-horas, lo hará durante el día.

De esta manera si se pide al Grupo del Plan que prepare un plan para la banda de 9 Mc/s, basado en las horas asignadas por los Grupos A y B o por el Grupo Especial de Revisión, encontrará que su tarea es imposible, en lo que se refiere a las horas de la tarde (o de máxima escucha) en Europa.

Por este motivo se sugiere que el Grupo Especial divida las horas asignadas a los países, en la banda de 9 Mc/s. y posiblemente también en la de 11, en dos secciones:

a) Horas que han de utilizarse en el período de máxima escucha.

b) Horas que han de utilizarse durante el día.

Durante el período de obscuridad, o sea por la tarde y por la noche, no es posible en Europa ningún compartimiento entre estaciones, y por esta razón el número total de horas disponible para su distri

bución entre los países europeos en las horas de - máxima escucha es 162. Esta cifra se deduce sobre la base de los 27 canales disponibles en Europa (en condiciones que excluyen el compartimiento) entre - las 16 y las 22 TMG.

El Presidente del Grupo 6D

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 725-S (Revisado)

24 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6D SOBRE LA BANDA DE 9 Mc/s.

Al efectuar la revisión de la banda de 9 Mc/s fué posible introducir pequeños cambios, con el objeto de dar un mayor grado de satisfacción, basándose en las observaciones hechas por los diversos países. El número limitado de canales-horas disponible fué el verdadero obstáculo que encontramos en nuestra labor, y el Grupo cree que el proyecto de Plan presentado es el mejor que sus miembros pudieron elaborar. En el cuadro se ven unas lineas de trazos que indican canales compartidos con relaciones de protección bajas que podrían emplearse en el futuro si se decidiera introducir cambios.

Además, Italia ha solicitado 2 canales-horas para transmisiones a América (00-02 TMG). No es posible satisfacer esta solicitud en los canales de Europa a América, sin suprimir las solicitudes de otros países. En semejante situación y en previsión de la posibilidad de que el país en cuestión justifique dicha solicitud, creemos que el Grupo de Revisión debe tomar una decisión concreta en esos casos, basándose sobre los datos dados para el conjunto de todas las bandas.

Julio J. Etulain
Presidente del Grupo de Trabajo 6D

RT

9 Mc/s

País	No. del Canal	Horas Totales
Afganistan	6,10,13	13.5
Albania	23, 26	3
Arabia Saudita		-
Argentina	2,5,13,17,18,20	60
Australia	15,18,25	27.5
Austria	5,6,21	7
Bélgica	6,21	13.5
RSS de Bielorusia	1,17,21	15.5
Birmania	14,20	8.5
Bolivia	21,26	12
Brasil	9,14,16,27,22	59
Bulgaria	7,23	8
Canadá	2,11,14	32.5
Chile	3,8,11,21	35
Francia	4,7,13,15,19, 22,27	38
Guatemala	10,16	11
Haiti	7	7
Honduras	16	4
Hungria	8	3
India	2,4,6,9,11,14,16,19, 20,21,23,25,27	78.5
Indonesia	5,10,12,14,17,18,22	31.5
Irán	18	7

País	No. del Canal	Horas Totales
Iraq	3,5,9,23	12
Irlanda		-
Islandia	16	2
Italia	6,20,27	22
Libano	10	2
Liberia		-
China	3,7,8,19	44
Ciudad del Vaticano	5	11
Colombia	4,18,6	31
Colonias Portuguesas	2,4,6,7,9,11,14,18,21, 22,25,26	47.5
Colonias del Reino Unido	1,4,5,9,11,12,14,23,24,27	79.5
Francia de Ultramar	7,8,15,18,20,21,25,26	61.5
Congo Belga	7,11,18	18
Cuba	5,8,22,25,27	41
Dinamarca	10	5
Egipto	13	10
Ecuador	12,24	10
EUA	1,16,17,24	24
Etiopía	10,16	13
Grecia	18	3
Finlandia	14	7
Luxemburgo		-
México	2,10,13,15,20	61

País	No. del Canal	Horas Totales
Noruega	10,22	18.5
Nueva Zelandia	13,16	11
Pakistán	2,9,14,16,17,21,22,25	21
Panamá	17,19	9
Holanda, Curacao & Surinam	1,5	6
Filipinas	8,10,13,26,27	35
Polonia	24	7.5
Portugal	6,22	10
Marruecos y Túnez	3,7,23	4.5
Yugoeslavia	9,13,18	9
RSS de Ucrania	14	7
Rumanía	9,19,20,25	14
Reino Unido	3,12,17,19,25	79.5
Siam	1,6,20	10
Suecia		-
Suiza	2,14 (RC)	17 más 2
Siria	26	8
Checoeslovaquia	5,14,18	8
Territorios de E.U.A.		-
Turquia	25	6
URSS	1,4,8,11,13,16,17,20	126
Uruguay	1,5,6,10,15	30

País	No. del Canal	Horas Totales
Venezuela	9,12,21,26	24.5
Ceílan	15	6.5
Mongolia	10,12,15,18,21,22	16
Alemania		-
España	24	10.5
Tanger EUA	16	3
ONU	22	8.5
SCAP	25	8
Sudafrica	1	2
República Dominicana	1	10
Rodesia del Sur	3	1
El Salvador	3,24,26	22
Perú	7,19	17
Costa Rica	9	16
Mónaco	23	8
Nicaragua	23	17
Paraguay	25	15
	Total	1603,5 horas

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 725-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

Grupo de Trabajo D de la Comisión del Plan

POSIBILIDADES DE COMPARTIMIENTO EN LA BANDA DE 9 Mc/s.

Este breve informe y la tabla se han preparado para presentar, lo más pronto posible, a la Conferencia, las posibilidades de satisfacer las solicitudes en la banda de 9 Mc/s. El Grupo de Trabajo 6D ha entrevistado a todos los países en relación con sus solicitudes en la banda de 9 Mc/s. Usando sus solicitudes, el Grupo de Trabajo ha preparado cuadros para determinar el número máximo de horas que pueden asignarse en la banda de 9 Mc/s. Con estos cuadros se ha formado la tabla que figura en el Anexo A.

Con respecto a la producción de los cuadros, el Grupo de Trabajo desearía hacer cuatro observaciones:

1. Para que todos los países americanos puedan disfrutar de recepción libre de interferencias en sus transmisiones durante el período de máxima escucha en las Américas, todas las emisiones en Europa se han terminado a las 2200 TMG aproximadamente.

2. Se han asignado 63 horas para uso exclusivo de los países europeos que desean radiodifundir a las Américas -- entre las horas de 2200 y 0500 TMG. En los cuadros mundiales no se han hecho verdaderas asignaciones durante estas horas, a ningún país determinado; se han enunciado únicamente como Europa a América. Por separado se preparará otro cuadro en que figure la asignación sugerida de las 63 horas.

3. Al preparar los cuadros pueden haberse dado algunos casos de interferencias en canales contiguos; pero se supone que estos puntos pueden corregirse fácilmente por un nuevo arreglo adecuado de los canales.

4. En algunos casos la cifra total asignada a un país es más elevada que el mínimo de las solicitudes de ese determinado país. Esto es consecuencia de los cambios en

RT

las solicitudes del país con respecto a la banda necesaria para un servicio determinado; es decir, el cambio de una solicitud de la banda de 6 Mc/s a la de 9 Mc/s. Se hicieron los cambios cuando no dieron como resultado una reducción en las horas asignadas a otro país en el período correspondiente.

El Grupo 6D desea señalar que este es un estudio preliminar sujeto a corrección, que ha sido imposible entrevistar a los países por falta de tiempo, que ha preferido publicar los cuadros ahora y recibir después las opiniones de los países para hacer las aclaraciones que estimen necesarias.

Presidente del Grupo 6D

Cuadros de compartimiento en 9 Kc/s

Análisis de horas solicitadas y de las horas asignadas.

País	Solicitudes sometidas al Grupo de Trabajo 6D	Horas asignadas
Albania	4	4
Afganistán	25	14
Argentina	63	56
Australia	33	30 1/4
Austria	10	4 mas x=2
Congo Belga	29	14 mas x=7
Bélgica	15	9 mas x=3 1/2
Bielorusia	18	16
Bolivia	22 1/2	16
Brasil	100	60
Bulgaria	8	7
Birmania	9	8 1/2
Canadá	36 1/2	31 1/2
Ceilán	7 1/2	6 1/2
Chile	33	30
China	39	36 1/2
Colombia	45	32
Costa Rica	10	16
Cuba	85	43
Curacao	1	1

País	Solicitudes sometidas al Grupo de Trabajo 6D	Horas asignadas
Checoeslovaquia	3	3
Dinamarca	5	5
República Dominicana	17	10
Ecuador	10	8
Egipto	11	10
El Salvador	51	20
España	17	4 1/2 mas x=7
Etiopía	12 1/2	12 1/2
Finlandia	8	8
Francia	43	21 mas x=13
Grecia	3	3
Guatemala	5	11
Haití	6	6
Honduras	10	4
Hungría	3	0 mas x=3
Islandia	2	2
India	80 1/2	77 1/2
Indonesia	32	31 1/2
Irán	8	7
Iraq	18	12
Italia	31	21 1/2
Líbano	7	2
Marruecos y Túnez	4 1/2	4 1/2

País	Solicitudes sometidas al Grupo de Trabajo 6D	Horas asignadas
México	70	60
Mónaco	11	8 mas x=2
Mongolia	14	14
Nueva Zelandia	11	11
Holanda	5	0 mas x=4
Nicaragua	17	17
Noruega	19	19
Pakistán	21 1/2	21 1/2
Panamá	18	18
Paraguay	16	15
Perú	21	16
Filipinas	60	38
Polonia	12	7
Portugal	10	3 mas x=4
Colonias Portuguesas	45 1/2	33 1/2
Rumania	16	12 1/2
SCAP	8	8
Siam	11	10
Suráfrica	2	0 mas x=2
Rodesia del Sur	1	1
Siria	10	8
Suiza	21 (6 Cruz Roja)	18 (4 Cruz Roja)

País	Solicitudes sometidas al Grupo de Trabajo 6D	Horas asignadas
Tánger	3	3
Francia de Ultramar (Europa)	49	41 1/2
Francia de Ultramar (Asia)	17	17
Turquía	1	0
Reino Unido	110	68 mas x=13
Colonias del Reino Unido (Zona W)	9	8
" (Zona I)	30	20
" (Zona E)	37 1/2	36 1/2
Ucrania	7	7
ONU	8	8
Uruguay	29	18
EUA	21	20
URSS (Zona I)	162	82 mas x=3
" (Zona E)	28	26
Ciudad del Vaticano	10	10
Venezuela	41	27
Yugoeslavia	14	7 1/2
	1977.5	1457.25

x - Horas que deberán asignarse de las 63 concedidas para Europa a América.

CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F. 1948/49

Documento No. 726-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

ARABIA SAUDITA

Se ha recibido el siguiente telegrama de Arabia Saudita: "HAGAN EL FAVOR DE ASIGNAR REINO ARABIA SAUDITA LAS SIGUIENTES FRECUENCIAS RADIODIFUSION EN ONDAS CORTAS Y MEDIAS PUNTO PRIMERO TRES FRECUENCIAS DISTINTAS EN CADA UNA DE LAS BANDAS 11700 A -- 11975 Kc/s Y 5950 A 6200 Kc/s PUNTO SEGUNDO DOS FRECUENCIAS DIFERENTES EN CADA UNA DE LAS BANDAS DE 3950 a 4000 Kc/s Y 7250 a 7300 Kc/s PUNTO TERCERA UNA FRECUENCIA EN LA BANDA DE 9700 a 9775 Kc/s PUNTO CUARTO UNA FRECUENCIA EN LA BANDA DE 1000 a 1200 Kc/s PUNTO FAVOR ACUSE RECIBO CABLE Y CONFIRME.

DIRECTOR GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y RADIODIFUSION
DE ARABIA SAUDITA"

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 727-S

8 de marzo de 1949

Original: RUSO

COMENTARIOS DE LA DELEGACION DE LA URSS

RELATIVOS AL DOCUMENTO No. 712

La Delegación de la URSS estima que el documento No. 712, publicado por el delegado de Colombia, desnaturaliza los hechos de una manera tendenciosa y que constituye, en substancia, un ataque desprovisto de tacto para con nosotros.

Con el fin de restablecer la verdad y para información de las Delegaciones, recordamos los hechos:

1. En el curso de la primera sesión del Grupo Especial del Plan, la Delegación de la URSS propuso elaborar, de acuerdo con los documentos Nos. 589 y 590 aprobados por unanimidad por la Asamblea Plenaria de la Conferencia, un método objetivo y susceptible de ser aplicado de manera uniforme a todos los países para abordar la resolución del problema que plantea la determinación de sus necesidades en materia de radiodifusión por altas frecuencias.

   La Delegación de la URSS está firmemente convencida de que será solamente sobre la base de un método uniforme, teniendo en cuenta los tres factores "área", "población", "número de lenguas oficiales" y las características particulares de cada país tomados por separado (como se indica en el documento No. 589), como podrá resolverse nuestra difícil tarea.

   Pero nuestra Delegación se ha visto obligada a lamentar, a título de opinión particular, que ciertos miembros del Grupo hayan pasado por alto las decisiones de la Asamblea Plenaria de la Conferencia y la proposición de la Delegación de la URSS, y que hayan rehusado elaborar un método uniforme y objetivo.

   Todas las delegaciones miembros del Grupo Especial del Plan, tenían derecho a defender los intereses de los países representados en nuestra Conferencia, alegando, en apoyo de sus conclusiones, argumentos justos que se basen en las decisiones tomadas por la Asamblea de la Conferencia. Por este motivo la crítica que, sin miramientos, formuló el Sr. Arboleda en el documento No. -

712, respecto a un método tan objetivo como el que adoptó la Delegación de la URSS para resolver la tarea fundamental que se plantea a nuestra Conferencia, no procede de ningún modo del espíritu de colaboración internacional, tan necesario para el éxito de ésta.

2. Todos saben que la Delegación de la URSS siempre ha sido lógica y que siempre ha dado prueba de objetividad al evaluar las necesidades de los diversos países, tomados aisladamente, en materia de frecuencias-horas. - Fué ella la que insistió, ante el Grupo, sobre la necesidad de abordar de un modo objetivo el estudio de las necesidades de todos los países, prescindiendo de simpatías o antipatías políticas, cualesquiera que fuesen. Es precisamente con esa mira con la que hemos indicado tales o cuales cifras para los diversos países como -- justificadas por los tres factores comunes así como por las características particulares (enumeradas en los documentos Nos. 589 y 590).

3. En cuanto al fondo de la argumentación del Sr. Arboleda sobre el "factor variable m" puede decirse que ese factor es una invención suya. Es él quien la aprovechó demostrando en esta ocasión, con toda evidencia, - su simpatía o su antipatía hacia diversos países.

He aquí los hechos:

País	Cifra calculada según - los 3 factores comunes.	Cifra considerada en el -- Plan de la Delegación de - la URSS.	Cifra propuesta por el Sr. Arboleda.	Utilización por - el Sr. Arboleda - del factor "m" de su invención.	
				aumento	disminución
1	2	3	4	5	6
Canadá	121	131	160	1,32	
Chile	40	39	99	2,47	
Costa Rica	7	12	35	5,00	
Cuba	17	20	80	4,7	
El Salvador	8	20	36	4,5	
Francia	132	152	260	1,97	
Guatemala	19	39	50	2,6	
R.P. de Hungría	28	28	23	-	0,83
Nicaragua	10	12	45	4,5	
Perú	53	58	60-70	1,23	
Portugal	18	27	55	3,05	
RSS de Ucrania	82	99	65	-	0,8
Reino Unido	60	249	470	7,9	
Suiza	17	42	62	3,65	

Siria	14	14	30	2,13	
Territorios de los E ados Unidos	8	20	39	4,9	
URSS	825	816	420	-	0,51
Uruguay	15	24	50	3,2	

etc.

4. En el párrafo 3 h (Documento No. 712), el Sr. Arboleda afirma que la Delegación de la URSS, al utilizar el factor "m", demostró generosidad hacia las democracias populares y antipatía "para el resto del mundo".

Los hechos siguientes evidencian lo absurdo de semejante afirmación:

a) Según el proyecto de plan de la Delegación de la URSS, a 57 países se le atribuyen un número de frecuencias-horas superior al que resulta de la fórmula (Documento No. 382). Seis países reciben un número inferior al que se deduce de la fórmula; sin embargo, sus solicitudes originales (Ginebra) fueron satisfechas por completo. Solamente Alemania, España y Japón, por razones muy comprensibles, han recibido un número de frecuencias-horas inferior al que se dedujo de la fórmula;

b) 31 países reciben, según el proyecto de plan de la Delegación de la URSS, un número de frecuencias-horas superior alque le asignó el Grupo de Trabajo del Plan, y un país un número igual o ligeramente inferior (Véase el Anexo 1 del presente documento).

Los hechos invocados invalidan por completo la falaz afirmación del Sr. Arboleda.

5. Las reservas de todos los miembros del Grupo de Trabajo del Plan, anexas al informe de este último, y más aún los resultados de los trabajos realizados (3 países se pronunciaron a favor y 43 se declararon en completo desacuerdo) atestiguan de la "unanimidad" de los 5 otros miembros del Grupo en cuestión.

6. En fin, le recordamos al Sr. Arboleda que sus consideraciones relativas a la renuncia del Sr. Arkadiev de las funciones de Presidente del Grupo tampoco corresponden a la realidad. En efecto, el párrafo 6.1 del documento No. 693 opone un mentis formal a su declaración. En este párrafo, el Grupo expresa su reconocimiento al Sr. --

Arkadiev por el modo objetivo e imparcial en que dirigió los trabajos.

Para terminar, señalamos que el Sr. Arboleda, delegado de Colombia, no tiene el sentido de la medida ni de las más elementales conveniencias y que además se esfuerza torpemente en atribuír a los demás sus propios defectos -olvido de los hechos y mala memoria.

En nombre de la Delegación de la URSS:

S. Stoyanov

8 de marzo de 1949

ANEXO 1 AL DOCUMENTO No. 727-S

LISTA DE LOS PAISES QUE RECIBIERON, SEGUN EL PROYECTO DE PLAN DE LA DELEGACION DE LA URSS, UN NUMERO DE FRECUENCIAS-HORAS SUPERIOR AL QUE LES HABIA ASIGNADO EL GRUPO ESPECIAL DEL PLAN.

No.	Países	Asignaciones hechas por el Grupo Especial del Plan (Doc. No. 693)	Asignaciones consideradas en el proyecto de Plan de la Deleg. de la URSS (Doc. No. 98)
1	2	3	4
1	Afganistán	20	38
2	Albania (RP de)	23	26
3	Arabia Saudita	2	16
4	Bielorusia (RSS de)	43	49
5	Birmania	44	58
6	Bulgaria (RP de)	32	42
7	China	172	185
8	Dinamarca	18	28
9	Ecuador	45	51
10	Estados Unidos	197	229
11	Etiopía	37	48
12	Finlandia	30	33
13	Grecia	8	10
14	Hungría (RP de)	27	28
15	India	285	299
16	Irán	35	59
17	Iraq	30	39
18	Islandia	4	10
19	Italia	70	77
20	Noruega	54	64
21	Polonia (Rep.de)	70	100
22	Marruecos y Túnez	35	37
23	Yugoeslavia (RPF de)	65	83
24	Ucrania (RSS de)	78	99
25	República Popular de Rumanía	55	71

No.	Países	Asignaciones hechas por el Grupo Especial del Plan (Doc. No. 693)	Asignaciones consideradas en el proyecto de Plan de la Deleg. de la URSS (Doc. No. 98)
1	2	3	4
26	Suecia	43	46
27	Checoeslovaquia (Rep. de)	58 1/2	89
28	Turquía	34	40
29	URSS	460	816
30	Israel	14	24
31	Corea	20	38

ANEXO I AL DOCUMENTO No. 727-S

LISTA DE LOS PAISES QUE HAN RECIBIDO, SEGUN EL PROYECTO DE PLAN DE LA DELEGACION DE LA URSS, UN NUMERO DE FRECUENCIAS-HORAS IGUAL O CASI IGUAL AL QUE ASIGNO EL GRUPO ESPECIAL.

1	2	3	4
1	Haití	35	35
2	México	101	101
3	Rodesia del Sur	4	4
4	Mongolia (RP de)	60	60
5	ONU	60	59
6	Bolivia	44	44
7	Canadá	140	130
8	Egipto	50	43
9	El Salvador	25	20
10	Guatemala	43	39
11	Honduras	15	12
12	Irlanda	17	15
13	Líbano	11	10
14	Liberia	14	12
15	Luxemburgo	13	9
16	Pakistán	125	121
17	Perú	60	58

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 728-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO C

DE LA COMISION DEL PLAN

De acuerdo con la decisión tomada por la Comisión 6 el 28 de febrero, el Grupo de Trabajo 6C ha estudiado el asunto de interferencia entre zonas en el cuadro de compartimiento de canales adjunto como Anexo A al Informe del Grupo de Trabajo 6D (Doc. No. 686). Al hacer los cálculos de intensidad de campo el Grupo ha usado los Gráficos de Intensidad de Campo para junio, índice de actividad solar No. 70 preparada por las Delegaciones de los Estados Unidos y México a la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, 1948-1949 y, en los casos donde no existía curva adecuada, se han hecho los cálculos de acuerdo con los métodos dados en la Circular 462 de la Oficina Nacional de Normas, Washington 1948, teniendo en cuenta que las cifras calculadas deben reducirse en 2.5 decíbeles como se indica en la página II del preámbulo a dichas curvas. El valor de la intensidad de campo mediana de la señal que debe protegerse es el que figura en el párrafo 16 del Doc. 635 en el que se aprobó la cifra de 150 microvolts/metro. Para estaciones radiodifusoras que usen antenas emisoras omnidireccionales, se ha considerado en la mayoría de los casos que el área de recepción es la misma que aquella en que está situada la emisora. Como la distancia del área de recepción a la emisora que interfiere es generalmente muy grande, puede despreciarse el error en el cálculo. En caso de que la emisora que interfiere esté usando una antena omnidireccional, se ha considerado que la irradiación en ángulos bajos puede reducirse en unos 5 decíbeles con respecto a la característica vertical de la antena. En el caso de que la estación que interfiere esté usando una antena dirigida, se ha considerado que la irradiación en direcciones diferentes a la del haz es igual a la irradiación de una antena omnidireccional que radie con la misma potencia. Esta hipótesis se debe al hecho de que el Grupo de Trabajo no tiene conocimiento de las características de las antenas utilizadas. En este caso no se hace reducción para irradiación en ángulo bajo.

RT Se ha calculado la protección de la señal de 207 estaciones y por cada estación se ha hecho una tabla que muestra

las horas de transmisión pertinentes y las horas de transmisión que coinciden de estaciones con compartimientos en otras zonas. Las cifras para el nivel de interferencia de las estaciones que comparten, referidas a un nivel de señal de 150 microvolts/metro, se dan en decíbeles a diferentes horas y para cada estación interferente por separado, así como las cifras corrrespondientes a la interferencia resultante.

El Anexo I del Informe, es un ejemplo de estas tablas. La primera (subrayada) estación de la primera columna de la izquierda de la tabla, es la estación que debe protegerse y las otras estaciones son las estaciones interferentes de las otras zonas. En las líneas que muestran las horas de emisión de las estaciones interferentes se dan cifras en decíbeles para la interferencia que introducen en la estación subrayada en el valor de intensidad de campo (150 microvolts/metro) que debe protegerse. En la línea que muestra las horas emisión para las estaciones subrayadas se dan las cifras de protección resultantes. Una cruz sobre la línea significa que a esa hora la protección es de 40 decíbeles.

En el caso de que no se disponga de cifras relativas a la potencia y tipo de antena de una estación, se supone una potencia de 1 kW y una antena omnidireccional.

Los Anexos II y III del Informe muestran el número de horas de emisión en las que la protección excede de 40 decíbeles y el número de horas de emisión durante las cualès la protección es inferior a 40, 30 y 20 decíbeles respectivamente.

Del Anexo III se desprende que del total de 1787 1/4 canales-horas la protección es superior a 40 decíbeles para 1467 1/4 horas, que corresponden al 82.2% del total de tiempo de emisión; inferior a 40 decíbeles para 330 horas que corresponden al 17.8%; inferior a 30 decíbeles para 161 1/2 horas que corresponden al 9.0%; inferior a 20 decíbeles para 59 1/2 horas que corresponden al 3.3% del total del tiempo de emisión.

En el trabajo del Grupo han participado los países siguientes:

Austria, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Polonia, Rumanía y Suecia.

El Presidente aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a los miembros del Grupo por su excelente cooperación en el trabajo llevado a cabo.

Erik Esping
Presidente del Grupo de Trabajo 6C.

ANEXOS I, II y III

W.G.6 c

6 Mc/s Band

Channel Nr 6.

Country	Area Nr.	Ant-power kW	Ant-power dB	Anten. gain	Protection in db at different hours G.M.T. (150 μV m to be protected) 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24	Rec. Area Nr	Dist. km	Bearing
FRANCE	27	100	20	0	>80 >80 >70 36 >80 30 12 12	18 27 28 37	500/2000	-
BRAZIL	13	50	17	6	>80 >80 30 22 12		200/2500	-
CANADA	3	10	10	0	>80 >80		0/2000	250°
PANAMA	11	1?	0?	0?	>80 >80 >80 >80		-	-
U.K.Col.	16	1	0	0	>80 >80			
NICARAGUA	11	0.5	-3	0	>70 50		300/1500	0/180°
SINGAPORE	54	100	20	9	>80 >80 >70 70		800/2400	354°
SINGAPORE	54	10	10	12	>80 65 36		300/2000	100°
SINGAPORE	54	100	20	12	12 24			

Protection :

>40db 9 1/4 hours

<40db 2 1/4 -"-

<30db 1 1/2 -"-

<20db 1.0 -"-

Interzonal channel sharing in the 6 Mc/s band.

Country	Channel No.	Total number of channel-hours	Number of channel-hours at different protection levels				Remarks
			>40 db	<40 db	<30 db	<20 db	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Afghanistan	-	-	-	-	-	-	
Albanie (Rép. pop. d')	4	2	1.5	0.5	0	0	
	9	1	1	0	0	0	
	12	2	2	0	0	0	
Arabie Saoudite	-	-	-	-	-	-	
Argentine	1	18	10.5	7.5	6.5	5	
	3	17	7	10	7	0	
	7	11	7.75	3.25	2.5	0.5	
	11	10	10	0	0	0	
	18	9	9	0	0	0	
	21	9.5	9.5	0	0	0	
Australie	1	8	7.75	0.25	0	0	
	4	10	9	1	0	0	
	7	4	2	2	2	0	
	10	15	14.75	0.25	0	0	
	13	10	10	0	0	0	
	20	18	15	3	1	0	
Autriche	8	13	7	6	2	1	
Belgique	-	-	-	-	-	-	
Biélorussie (RSS de)	-	-	-	-	-	-	
Birmanie	15	8	8	0	0	0	
Bolivie	12	18	16.25	1.75	1	0	
	14	11	11	0	0	0	
	16	8	8	0	0	0	
	20	8	7.5	0.5	0	0	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Brésil	4	13	9.5	3.5	3	1	
	6	16	10.5	5.5	3	2	
	10	10	8	2	1	0	
	15	10	9.5	0.5	0.25	0	
	23	12	9.5	2.5	0	0	
	25	14	10.5	3.5	2	0	
Bulgarie (Rép. pop. de)	18	2	2	0	0	0	
	25	9.5	8.5	1	0	0	
Canada	1	10	9.75	0.25	0	0	
	3	10	10	0	0	0	
	4	4	4	0	0	0	
	11	10	8.75	1.25	0	0	
	21	10	9	1	0	0	
	24	10	10	0	0	0	
	25	10	10	0	0	0	
Chili	8	18	14	4	0	0	
	10	12	9	3	1	0	
	22	12	8.5	3.5	0.5	0.25	
	24	16.5	15.5	1	0	0	
Chine	4	5	5	0	0	0	
Cité du Vatican	13	12	10.5	1.5	0	0	
Colombie	3	7	4.75	2.25	0.5	0	
	5	6	6	0	0	0	
	10	5	5	0	0	0	
	23	4	4	0	0	0	
Colonies Portugaises	2	6	3	3	1.75	0	
	7	8	4.5	3.5	2.75	2.25	
	8	3	3	0	0	0	
	11	5	5	0	0	0	Macau
	12	6.5	6.5	0	0	0	
	22	2	2	0	0	0	Angola
	25	6	3.5	2.5	2	0	"

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Colonies du R.U.	1	1.5	0.5	1	0.5	0	Malaisie
	2	2	1.25	0.75	0	0	Zanzibar
	2	2	2	0	0	0	Côte d'Or
	2	8	6	2	2	0	Fidji
	3	6	3.75	2.25	1.5	0.25	Somalie britannique
	4	1	0	1	0.5	0	Bornéo du Nord
	6	2	1.5	0.5	0	0	Malte
	8	1.5	1.5	0	0	0	Malaisie
	11	19	15.25	3.75	3	2	
	14	4	4	0	0	0	Bornéo du Nord
	15	4.5	4.5	0	0	0	Ceylan
	20	1.5	1.5	0	0	0	Malaisie
	21	1.5	1.5	0	0	0	Malaisie
France d'Outre-mer	1	14	7.5	6.5	5	4	A.O.F.
	5	5	5	0	0	0	
	7	3	3	0	0	0	
	8	13	8	5	2	0	N. Calédonie
	8	14	7	7	3	0.5	A.E.F.
	9	17	16	1	0.5	0	
	10	14	6.5	7.5	4	0	Madagascar
	10	14	11.5	2.5	1.5	0	Indo-Chine
	16	14	11.25	2.75	0	0	Cameron
	17	14	8.5	5.5	1.5	0	Indo-Chine
	17	14	11	3	0.25	0	Madagascar
	19	8	5	3	0.5	0	Réunion
	19	14	10	4	3	1	Indo-Chine
	21	11.5	9.75	1.75	0.5	0	Djibouti
	24	14	13	1	0	0	Tahiti
	24	14	13	1	0	0	Indo-Chine
Congo Belge	3	4	1.25	2.75	2.5	1.5	
	7	9	8.25	0.75	0.25	0	
	23	11	5.5	5.5	3	2	
Cuba	3	11	11	0	0	0	
	18	16	15	1	0	0	
	24	16.5	15.5	1	0	0	
Danemark	4	3	1.25	1.75	1	0	
Rép. dominicaine	10	12	9	3	1	0	
	16	2	2	0	0	0	
	19	12	10.5	1.5	0.5	0	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Egypte	12	4	4	0	0	0	
El Salvador	2	7	7	0	0	0	
	25	16	12	4	3	2	
Equateur	7	6	4.5	1.5	0.25	0	
	16	13	8	5	0	0	
	19	14	12	2	0.25	0	
Etats-Unis d'Amérique	-	-	-	-	-	-	
Ethiopie	-	-	-	-	-	-	
Finlande	21	9.5	9.5	0	0	0	
France	6	3	0	3	2	2	
	6	12.5	10.25	2.25	1.5	1	
	9	3	3	0	0	0	
	12	5.5	5	0.5	0.5	0.5	Algérie
	19	1	1	0	0	0	
	23	2.5	2.5	0	0	0	
Grèce	-	-	-	-	-	-	
Guatemala	1	19	12.5	6.5	6	4	
	5	11	11	0	0	0	
	17	4	4	0	0	0	
	23	10	9.75	0.25	0	0	
Haïti	16	7	6	1	0	0	
	19	2	2	0	0	0	
	21	2.5	2	0.5	0	0	
Honduras	13	17	16	1	1	1	
	17	6	6	0	0	0	
Hongrie (Rép. pop. de)	7	3	3	0	0	0	
	22	9	2.5	6.5	4	2	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Inde	1	4.5	1.75	2.75	0	0	
	4	2	2	0	0	0	
	8	5	3	2	1	1	
	9	4.5	2	2.5	2.5	2.5	
	11	2	1	1	0.25	0	
	18	2	1.75	0.25	0	0	
	20	4.5	2	2.5	2.5	1	
	22	5	1.25	3.75	3	2	
Indonésie	2	10	6.75	3.25	2	1	
	5	10	8.5	1.5	1	0	
	13	7	7	0	0	0	
	16	7	7	0	0	0	
	18	9.5	8.5	1	1	0	
	21	7	6.5	0.5	0	0	
	23	9.5	5.75	3.75	0	0	
	25	10	10	0	0	0	
Iran	9	6.5	4	2.5	2.5	2.5	
Iraq	-	-	-	-	-	-	
Irlande	2	4	3	1	1	0	
Islande	-	-	-	-	-	-	
Italie	17	10	8	2	1	0	
Liban	19	3.5	1.5	2	0.5	0	
Libéria	-	-	-	-	-	-	
Luxembourg	18	4	3	1	0	0	
Mexique	7	16	13.75	2.25	1.25	0	
	12	10	10	0	0	0	
	20	10	9	1	0	0	
	22	11	10	1	1	0	
Monaco	24	15	14	1	0	0	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Nicaragua	4	18	17.5	0.5	0.5	0	
	6	7	3.5	3.5	3	3	
	7	2	2	0	0	0	
	12	9	7.75	1.25	1	0	
	15	12	10.25	1.75	0.5	0	
	18	4	4	0	0	0	
Norvège	1	8	6.25.	1.75	0.5	0	
Nouvelle-Zélande	12	6	6	0	0	0	
Pakistan	-	-	-	-	-	-	
Panama	6	10	9.5	0.5	0	0	
	8	8	7	1	0	0	
	17	10	8	2	0	0	
Paraguay	2	16	11.75	4.25	1.5	0	
	17	10	8.75	1.25	0.25	0	
Pays-Bas, Curaçao et Surinam	8	12	10	2	0	0	Col. Pays-Bas
	18	8	7	1	1	0	
	18	17.5	0.5	0	0	0	Col. Pays-Bas
	22	8	8	0	0	0	Surinam
Pérou	13	8	8	0	0	0	
	15	17	14	3	1.5	1	
	18	10	10	0	0	0	
	23	7	6.75	0.25	0	0	
Philippines	-	-	-	-	-	-	
Pologne (Rép. de)	3	18	11.25	6.75	6.25	3	
	12	1	0	1	1	0.25	
Portugal	19	5	3	2	1	0	
Prot. Français, Maroc et Tunisie	4	4	2.5	1.5	1.5	1.5	
	10	7	5.5	1.5	0.75	0	
Yougoslavie (RPF de)	2	5	0	0	0	0	
	5	11	9	2	1.75	1	
Ukraine (RSS de l')	9	3	1.5	1.5	0.5	0	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
Rhodésie du Sud	7	2	2	0	0	0	
Rép. pop. roumaine	2	2	1	1	0	0	
	23	9.5	9.5	0	0	0	
Royaume-Uni	1	2	0	2	1	0	
	11	17.5	10	7.5	4	0.5	
	13	2	1	1	0	0	
	15	11.25	7.25	4	2	0	
Siam	14	6	3.75	2.25	1.25	0.25	
Suède	16	18	18	0	0	0	
Suisse	7	4	1.5	2.5	2.5	0	
	22	5	5	0	0	0	
	25	2.5	2	0.5	0	0	
Syrie	-						
Tchécoslovaquie	14	14	14	0	0	0	
Terr. des Etats-Unis	-						
Turquie	-						
Union de L'Afrique du Sud	-						
URSS	3	9	6.25	2.75	2	0	
	22	6.5	6.5	0	0	0	
Uruguay	4	5	4.5	0.5	0	0	
	9	15	13.5	1.5	0.5	0	
	13	13	10.75	2.25	1.25	0	
	17	4	2	2	2	●	
	19	12	10.5	1.5	0.5	0	
Venezuela	1	10	10	0	0	0	
	2	13	12.25	0.75	0	0	
	21	13.5	11	2.5	0.5	0	
Yémen	-						
Mongolie (RP de)	5	12	11	1	1	1	
S LP	1	5.5	5.5	0	0	0	
	15	5.5	5.5	0	0	0	
	20	6	6	0	0	0	

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
ONU	20	13	9	4	3	1	
Singapour	6	2	0	2	0.75	0.25	
Singapour	6	6.25	5.5	0.75	1.25	0	
Singapour	6	5.25	5.25	0	0	0	
Costa Rica	14	19	16.25	2.75	1.75	0.5	

Channel number	Number of channel hours	Protection in decibels							
		>40 db		<40 db		< 30 db		<20 db	
		Number of hours	% of time	Number of hours	% of time	Number of hours	% of time	Number of hours	% of time
1	90 1/2	62	68.5	28 1/2	31.5	19 1/2	21.5	13	14.4
2	75	59	78.7	16	21.3	8 1/4	11.0	1	1.3
3	82	55 1/4	66.5	26 3/4	33.5	19 3/4	24.1	5 1/4	6.4
4	67	56 3/4	84.7	10 1/4	15.3	6 1/4	9.7	2 1/2	3.7
5	55	50.5	91.8	4 1/2	8.2	3 3/4	6.8	2	3.6
6	88	70	79.5	18	20.5	9 1/2	10.8	8 1/4	9.4
7	68	52 1/4	77.2	15 3/4	22.8	11 1/4	16.9	2 3/4	4.0
8	87 1/2	60 1/2	69.2	27	30.8	8	9.1	2 1/2	2.9
9	50	41	82.0	9	18.0	6 1/2	13.0	5	10.0
10	74	54 1/2	73.5	19 1/2	26.5	9 1/4	12.5	0	0.0
11	78 1/2	64 3/4	82.5	13 3/4	17.5	7 1/4	9.2	2 3/4	3.2
12	62	57 1/2	92.7	4 1/2	7.3	3 1/2	5.6	1	1.2
13	69	63 1/4	91.7	5 3/4	8.3	2 1/4	3.3	1	1.5
14	64	59	92.0	5	8.0	3	4.5	1	1.2
15	68 1/4	59	86.4	9 1/4	13.6	4 1/4	6.2	1	1.5
16	79 1/2	70 3/4	89.0	8 3/4	11.0	0	0.0	0	0.0
17	72	56 1/4	78.1	15 3/4	21.9	5	6.9	0	0.0
18	64 1/2	60 1/4	93.4	4 1/2	6.6	2	3.1	0	0.0
19	71 1/2	55 1/2	77.6	16	22.4	6 1/4	8.7	1	1.4
20	79	67 1/2	85.5	11 1/2	14.5	6 1/2	8.2	2	2.5
21	65	58 3/4	90.4	6 1/4	9.6	1	1.5	0	0.0
22	58 1/2	43 3/4	74.8	14 3/4	25.2	8 1/2	14.2	4 1/4	7.3
23	65 1/2	53 1/4	81.3	12 1/4	18.7	3	4.6	2	3.0
24	85	79 1/2	93.5	5 1/2	6.5	0	0.0	0	0.0
25	68	56 1/2	83.1	11 1/2	16.9	7	10.3	2	2.3
Total	1787 1/4	1467 1/4	82.2	330	17.8	161 1/2	9.0	59 1/2	3.3

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México D.F., 1948/49

Documento No. 729-S

7 de marzo de 1949

Original: FRANCES

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 10A

El Grupo de Trabajo encargado de establecer el proyecto de acuerdo que debe acompañar el Plan, presidido por Francia y agregado a la nueva Comisión 10 según decisión de la Asamblea Plenaria del 23 de diciembre de 1948, comprende los países siguientes:

Francia, Reino Unido, Albania, Argentina, Guatemala, Estados Unidos, India, Pakistán, URSS, Turquía, Portugal, Italia, Ciudad del Vaticano.

Según las decisiones que figuran en el documento 608 (revisado), tenía que proponer los textos relativos a los puntos 1,4, 5,6 y 15 de este documento, consistentes en:

1 - Preámbulo del Acuerdo, y los artículos relativos a

2 - La adhesión al acuerdo y al plan,

3 - La denuncia del acuerdo y del plan,

4 - La ratificación del acuerdo y del plan,

5 - Las disposiciones finales del acuerdo.

El Grupo se reunió los días 8 y 10 de febrero, mañana y tarde. Llegó a un acuerdo unánime sobre las propuestas de textos numerados 1,3,4,5, que figuran en el documento No. 666, presentado con un informe verbal del Presidente del Grupo y, que fueron aprobados sin modificaciones, por la 2a. sesión de la Comisión 10 del 18 de febrero de 1948 (documento No. 683). Solamente el artículo 2, relativo a la adhesión y cuya redacción había sido propuesta solamente por mayoría (2 votos en contra), ha sido remitido al estudio del Grupo 10A, para tener en cuenta una proposición de enmienda que emanaba de la Delegación de los Estados Unidos de América tendiente a extender la adhesión al acuerdo y al plan, a países no-miembros de la UIT.

El Grupo 10A se reunió de nuevo con este objeto limitado en dos ocasiones y aprobó, por mayoría de 5 votos contra 4 y 1 abstención, estando ausentes 3 miembros del Grupo en el momento de la votación, el siguiente texto que se somete ahora a la aprobación de la Comisión 10.

"Los países que no son miembros de la UIT pueden notificar su intención de conformarse sin reservas a las disposiciones del presente acuerdo (convenio) y en especial al Plan anexo, y comunicarla al Secretario General, que deberá informar los países signatarios del convenio y del plan o que se hayan adherido a los mismos. No obstante, el hecho de conformarse al Acuerdo (Convenio) y al plan y la notificación correspondiente, no modifica de ninguna manera el estatuto de estos países en relación con la UIT, con sus Conferencias y sus organismos".

En el transcurso de las discusiones, de este texto, se evocó una decisión del Consejo Administrativo No. 68. He aquí el texto:

El Consejo Administrativo,

Habiendo estudiado la petición de instrucciones concretas presentadas por el Secretario General, acerca de las medidas que habrá de adoptar si eventualmente y con posterioridad al 31 de diciembre de 1948 recibiese comunicaciones de Administraciones o Estados que, de conformidad con las estipulaciones del Convenio de Atlantic City, no fuesen Miembros o Miembros asociados de la UIT, así como también en lo que se refiere a la amplitud con que ha de enviar a tales Administraciones o Estados los documentos publicados y que exclusivamente se destinan a las Administraciones;

decide:

1. Que a partir del 1 de enero de 1949, y a excepción de los casos que se especifican en los párrafos a) y b) que siguen, el Secretario General no estará autorizado a mantener correspondencia con ningún Estado o Administración, ni a enviarle documentos o notificaciones. Quedan exceptuadas de esta disposición:

   a) Las Administraciones de los países que se enumeran en el Anexo 1 del Convenio de Atlantic City;

   b) Las Administraciones de países o territorios que adquieran calidad de Miembros o de Miembros asociados de la Unión a consecuencia de una adhesión efectuada con arreglo a las disposiciones del Convenio de Atlantic City.

2. Las solicitudes de adquisición de los documentos cuya venta al público esté autorizada, podrán satisfacerse mediante pago. Las solicitudes de adhesión en calidad de Miembro o Miembro asociado de la Unión, formuladas de acuerdo con las

disposiciones pertinentes del Convenio de Atlantic City, - serán, naturalmente, tramitadas de conformidad con estas - estipulaciones. Por lo que se refiere a cualquiera otra - comunicación que el Secretario General pueda recibir a partir del 1 de enero de 1949, de cualquier Estado o Administración no comprendidos en los apartados 1 (a) y (b) anteriormente indicados, deberá limitarse a acusar recibo de la misma, indicando o bien (i) que la comunicación se transmite al Consejo Administrativo de la Unión a los efectos que el propio Consejo estime oportunos, o (ii) que se envía copia de la misma, para su conocimiento, a los Miembros y -- Miembros asociados de la Unión, sin dejar por ello de efectuar, en cada caso, lo que proceda;

3. Cuando se trate de comunicaciones comprendidas en el punto (2) anterior, el Secretario General adoptará la alternativa (i) siempre que, a su juicio, se refieran a una cuestión de principio, o en caso de duda; sólo adoptará la alternativa (ii) cuando la comunicación recibida se refiera claramente a hechos precisos.

4. En todos los casos en que el Secretario General haya de adoptar la segunda alternativa del repetido párrafo 2, publicará la comunicación recibida que se refiera a hechos concretos con un título como el siguiente:

"Información procedente de fuentes ajenas a la Unión", e irá acompañada de una nota redactada en esta forma:

"La publicación de la siguiente información no implica que la UIT reconoce el estatuto del remitente con relación a la UIT".

.....
.....

Esta decisión fué invocada en apoyo de la tesis de la minoría que estimaba que el texto propuesto a la Comisión-10 estaba en contradicción con las disposiciones del Convenio de Atlantic City. Esta minoría sugería, en vista de las dificultades de aplicación del plan, motivadas por la no-- participación de países no Miembros de la UIT que no pueden firmar ni el plan ni el convenio, ni adherirse a él, después "que se sometiera el problema al Consejo Administrativo, especialmente con objeto de lograr que este último lo - pusiera en el Orden del Día de la próxima Conferencia de -- Plenipotenciarios".

El Presidente del Grupo 10A

Jacques Meyer.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 730-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

Informe de la Comisión del Plan

24a. Sesión

2 de marzo de 1949

1. El Presidente, Sr. Pederson, asistido por el Segundo Vicepresidente Sr. Trimmer, abrió la 24a. Sesión de la Comisión 6 a las 15.50 horas.

2. El Presidente pidió a la Comisión que aprobara el Orden del Día que, para la sesión, figura en el Documento No. 707.

2.1 El delegado de la URSS hizo la declaración siguiente:

"La Delegación de la URSS se asombra de que el informe del Grupo de Trabajo 6D se haya excluído del Orden del Día de esta sesión de la Comisión 6.

"El Grupo de Trabajo 6D, que recibió direcciones iniciales para hacer un estudio sobre el aumento de las posibilidades de compartimiento en las bandas de 6 y 7 Mc/s, no ha rendido aún su informe a nuestra Comisión y ésta prácticamente, no ha discutido los resultados del trabajo de ese Grupo.

"Con posterioridad se ampliaron un poco las direcciones de dicho Grupo confiándosele el estudio de las posibilidades de compartimiento en las bandas de 9 y 11 Mc/s, a pesar de las múltiples protestas contra tal ampliación de sus direcciones. Esta se hizo a pesar de que el Grupo no había terminado la tarea original que se le asignó y de que no había presentado un informe a la Comisión 6.

"La Delegación de la URSS desea señalar este hecho y presentar ante la Comisión la propuesta de que el Grupo de Trabajo 6D termine su trabajo en el más corto tiempo posible de acuerdo con sus direcciones iniciales que le confiaron el hacer el estudio de las máximas posibilidades de compartimiento en las bandas de 6 y 7

Mc/s, y que sea obligatorio para este Grupo el publicar, en el término de un día, los resultados de estos compartimientos para que sea posible que las delegaciones los conozcan y los discutan en la Comisión 6".

2.2 El delegado de India señaló que en la última sesión se había presentado el asunto del compartimiento entre zonas y la Comisión había pedido al Grupo C que comprobara los resultados obtenidos por el Grupo D en las bandas de 6 y 7 Mc/s. Después de esto el Grupo D revisaría, si era necesario, su trabajo.

2.3 El Sr. Etulain, Presidente del Grupo D, dijo que su Grupo había terminado el trabajo relativo a las solicitudes para la banda de 6 Mc/s y también el de las solicitudes para la banda de 7 Mc/s en la Zona E. El trabajo sobre la banda de 7 Mc/s en la Zona I no se había terminado aún y a esto obedecía la demora en la publicación de los resultados de esta banda.

2.4 El Sr. Esping, Presidente del Grupo C, expuso que, con relación a la tarea encomendada a su Grupo, creía necesario señalar que esta comprobación requeriría por lo menos una semana puesto que tenían que hacerse como 1000 cálculos relativos al compartimiento entre zonas.

2.5 El delegado de la RSS de Bielorusia hizo la declaración siguiente:

"En vista de que el Informe del Grupo 6D no está aún terminado y no puede examinarse en la sesión de la Comisión 6, la Delegación de la RSS de Bielorusia considera necesario hacer las observaciones siguientes:

"1. Estamos muy perplejos porque, por una parte, en cada sesión de la Comisión y de la Asamblea Plenaria de la Conferencia se anuncia el "éxito" y el "más importante trabajo" del Grupo 6D, confiándosele nuevas y adicionales tareas mientras que, por otra parte, el informe sobre el trabajo de este Grupo se retira del Orden del Día por la cuarta vez porque no se ha preparado aún una sola banda para su examen.

"2. Nos sorprende también el hecho de que, por una parte, la Comisión 6 ha reconocido, con todo derecho, que la información relativa al compartimiento en las bandas de 6 y 7 Mc/s fué sometida por el Grupo 6D en forma incompleta y que se dieron instrucciones al Gru-

po 6C para que la comprobara cuidadosamente y la corrigiera, mientras que, por otra parte, la Asamblea Plenaria recomienda que el Grupo de Revisión del Plan utilice este material incompleto y falto de comprobación que contiene algunas equivocaciones, en su trabajo de preparar un proyecto de plan para la distribución de canales-horas entre los países.

"Considerando tal situación intolerable, insistimos en lo siguiente:

(a) Que el asunto se presente ante la Asamblea Plenaria y que se den instrucciones al Grupo 6D para que no emprenda trabajo alguno en las bandas de 9 y 11 Mc/s hasta que la Comisión 6 apruebe el material y los resultados del trabajo en las bandas de 6 y 7 Mc/s.

(b) Publicación inmediata del Anexo A del Documento No 686, con cuadros que contengan el compartimiento de canales preparado por el Grupo, para su examen y aprobación por la Comisión 6.

(c) Que antes de que la Comisión 6 examine y apruebe los resultados del trabajo llevado a cabo por el Grupo 6 D ninguno de los Grupos o Comisiones de la Conferencia utilice estos materiales por no estar completos y no poder emplearse como material de trabajo para la preparación del proyecto de plan".

2.6 El Presidente informó que la razón para haber excluído el informe del Grupo D del Orden del Día, era que en la sesión anterior el delegado de la RSS de Bielorusia se había opuesto a la consideración de este informe hasta que se dispusiera del anexo que contiene los cuadros. Estos no estaban todavía disponibles y, por lo tanto, había excluído este punto del Orden del Día. Respecto al estudio de las bandas de 9 y 11 Mc/s por el Grupo D, llamó la atención sobre el hecho de que la Asamblea Plenaria había dado sus direcciones a ese Grupo para proceder al estudio de dichas bandas y la Comisión 6 no podía cambiar estas direcciones.

2.7 El delegado de los EUA dijo que no discutiría el mencionado informe sino figuraba en el Orden del Día. Señaló que la demora en producir los resultados referentes a la banda de 7 Mc/s se debía al hecho de que el Subgrupo, compuesto por miembros de la Delegación de la URSS, no había terminado su trabajo sobre la ZONA I. Propuso que se diera al Grupo C el tiempo necesario para terminar el análisis del trabajo del Grupo D.

2.8 El delegado de la RSS de Bielorusia dijo que le alegraba que el Grupo C comprobara este trabajo e insistió en que cuando se terminara esa comprobación la Comisión 6 discutiera los resultados. Creía que la materia prima dada por el Grupo D tendería solamente a equivocar a las Delegaciones.

2.9 El Sr. Etulain dijo que el Documento 686, aunque no tenía los cuadros, aclaraba por completo que el 90% de las Delegaciones presentes en la Conferencia habían consultado los resultados y estaban absolutamente al corriente de los métodos empleados. Preguntó si el Grupo D permanecería inactivo hasta que el Grupo C hubiese terminado su comprobación de las bandas de 6 y 7 Mc/s.

2.10 El delegado de Cuba dijo que, en vista de las opiniones expresadas, creía necesario en ese momento expresar sus felicitaciones al Presidente y miembros del Grupo D por el excelente trabajo que habían realizado. Dijo que todas las delegaciones que habían estado con el Grupo y comprobado su trabajo, alababan los resultados alcanzados.

2.11 A continuación se discutió la publicación del cuadro que se había terminado para las bandas de 6 y 7 Mc/s y, eventualmente, se decidió pedir al Presidente del Grupo de Trabajo D que hiciera los arreglos necesarios para la publicación de los cuadros relativos a la banda de 6 Mc/s, y de 7 Mc/s para la Zona E, tan pronto como fuese posible. También se pidió al Grupo D que diera las relaciones de protección que podrían producirse entre los transmisores que compartieron el mismo canal. De no ser posible hacer esto en el escaso tiempo de que se disponía, el Grupo debería dar algunos ejemplos típicos.

2.12 Acto seguido el Presidente preguntó si había más comentarios respecto al Orden del Día, después de hacer una corrección al punto 2, que debería referirse al Documento No. 693 y no al No. 685. No hubo más comentarios y, por lo tanto, se aprobó el Orden del Día.

3. Respecto al punto 1 (consideración del informe del Grupo de Trabajo F), el Sr. Acton, Presidente de ese Grupo, dijo que el informe contenido en el Documento 706 se limitaba principalmente a las conclusiones y resultados del Grupo. A continuación leyó algunas enmiendas a dicho documento que figuran ahora en la versión revisada que se publicó como Documento No. 706 (revisado). Deseaba expresar su agradecimiento a todos los miembros del Grupo y a la Secretaría por el

trabajo rápido y eficiente que se había llevado a cabo.

3.1 El Presidente dió las gracias al Sr. Acton por su informe y, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Presidente y miembros del Grupo por haber terminado la tarea dentro del corto tiempo disponible. Propuso que la Comisión discutiera este informe.

3.2 Siguió un debate sobre las propuestas contenidas en el informe y la Comisión estuvo de acuerdo en general con los párrafos 1, 2 y 3. Sin embargo se discutieron bastante las propuestas de las delegaciones de la URSS y Francia. Se propuso y aceptó una enmienda a la propuesta de la URSS y se sugirieron y aceptaron algunas enmiendas pequeñas a la propuesta de Francia. También se enmendaron las reservas de los delegados de Egipto y Brasil. (Estas propuestas enmendadas y las reservas figuran en el Documento 710 que la Comisión 6 ha sometido a la Asamblea Plenaria).

3.3 El delegado de la URSS señaló nuevamente que los textos sometidos por su Delegación y por la de Francia suponían que se llegaría a un acuerdo sobre la lista de canales-horas que estaba preparando el Grupo de Revisión del Plan. Estimaba que la Comisión debería hacer alguna propuesta para el caso de que esta lista no se aceptara. También deseaba hacer notar el optimismo de la propuesta de Francia respecto a las fechas en las que podría prepararse un plan. Las delegaciones de los EUA y la URSS tenían experiencia en formular planes y creía que el Plan para junio, actividad solar mediana, llevaría, por lo menos, dos meses.

3.4 El delegado de Yugoeslavia dijo que no era correcto que los dos textos propuestos se basaran en la misma suposición puesto que en el primer párrafo del texto francés no estaba claro si el trabajo se continuaría sobre la base de un acuerdo completo, de un acuerdo por mayoría o solamente después de una discusión.

3.5 En contestación, el delegado de Francia indicó que la propuesta de la URSS se basaba en un acuerdo unánime respecto a la lista básica de canales-horas. Sin embargo, la Delegación de Francia creía que las opiniones expresadas en la Asamblea Plenaria serían de gran valor y que ciertas delegaciones probablemente reservarían su aceptación de esta lista de canales-horas, hasta la producción de un Plan que diera las horas de empleo para las asignaciones propuestas. Si la Asamblea Plenaria decidía que las posibilidades de acuerdo eran suficientes, la Conferencia procedería a redactar un Plan.

3.6 Entonces el Presidente pidió a los delegados que concretaran sus declaraciones a las enmiendas, y a las razones de las mismas, para las varias propuestas, porque creía que las opiniones sobre las propuestas deberían expresarse cuando éstas últimas se presentaran ante la Asamblea Plenaria.

3.7 El delegado de la Argentina dijo que su Delegación sólo podía apoyar el punto (a) de la proposición de Francia y sugirió que se suprimieran los otros puntos. Creía que las fechas que se mencionaban en dicha propuesta deberían fijarse solamente después de la reunión de la Asamblea Plenaria, y también que los esfuerzos deberían concentrarse exclusivamente para el Plan de junio, actividad solar mediana, porque consideraba que el trabajo sobre el Plan de diciembre, actividad solar mínima dilataría la producción del Plan de junio, actividad solar mediana.

3.8 El delegado de la RSS de Ucrania dijo que hablaría solamente sobre las enmiendas. Le agradaría que el delegado de Francia explicara sobre qué base debería proceder la Conferencia para hacer un Plan si no se aceptaba la lista básica de canales-horas. Ya el Grupo del Plan había recibido 40 respuestas negativas a su primera lista. No podía entender por qué habría de ser útil la prolongación de la Conferencia si solamente se iban a tomar en cuenta las observaciones de las delegaciones al redactar el Plan. Si la lista de canales-horas era aprobada únicamente por una pequeña mayoría, las posibilidades de éxito de cualquier plan basado en esta lista serían remotas. Por lo tanto consideraba que el punto (a) de la proposición de Francia debería substituírse por el punto (a) de la proposición de la URSS. También recalcó que las fechas contenidas en la proposición de Francia eran absolutamente irreales.

3.9 Tras nuevos debates la Comisión resolvió que no era posible la aprobación unánime de ninguna de las propuestas y, por lo tanto, ambas propuestas, enmendadas por las diversas delegaciones que las apoyaron, deberían pasar a la Asamblea Plenaria, para su consideración en la sesión del 3 de marzo. (Durante un debate los delegados siguientes expresaron opiniones en favor de:

(a) La propuesta de la Delegación de la URSS -

RSS de Bielorusia

Checoeslovaquia

RSS de Ucrania

(b) La propuesta de la Delegación de Francia - Reino Unido Indonesia India Italia México Portugal)

3.10 Respecto a las sugestiones contenidas en estas propuestas, relativas a que la Comisión Técnica del Plan se reuniera en Ginebra, el Sr. Dostert indicó que esto no parecía - posible en vista de que se había proyectado un considerable número de reuniones en Ginebra durante mayo, junio y julio.

4. Respecto al punto 2 del Orden del Día (informes del - Grupo del Plan y el Grupo de Revisión del Plan, que figuran en los Documentos Nos. 693 y 698) el Presidente dijo que la razón por la que se habían incluído en el Orden del Día -- eran porque estaban dirigidos a la Comisión 6. Sugirió que no se llevara a cabo una discusión detallada sobre el Documento 693, puesto que se había publicado un cuestionario y comparado las respuestas relativas a dicho documento. En - todo caso esto era un poco tardío porque la Asamblea Plenaria había formado un Grupo de Revisión del Plan para que revisara los resultados del primer Grupo del Plan. Por lo -- tanto consideraba que el informe del Grupo de Revisión del- Plan (Documento 698) competía realmente a la Asamblea Plenaria, que había establecido ese Grupo. Propuso que la Comisión se limitara a turnar estos dos documentos a la Asamblea Plenaria.

Así lo acordó la Comisión y como no había más asuntos de que tratar sobre el punto 3 del Orden del Día, se cerró la sesión a las 20.00 horas.

El Relator — El Presidente

R. A. Craig — Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 731-S

8 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

AVISO

PARA LA SESION DEL 9 DE MARZO

Quizás la sesión de la Comisión 10, fijada para el 9 de marzo a las 3.30 p.m. en la Sala de Plenarias, tenga que considerar la conveniencia de posponer la Asamblea Plenaria del 10 de marzo para permitir que sea posible presentar a otra Plenaria próxima un proyecto completo de Plan de Asignación de Frecuencias para todas las bandas en vez de una simple lista de canales-horas por país y por banda.

Todos los miembros de la Conferencia deben asistir a esta sesión para expresar sus opiniones a este respecto, si fuera preciso, o quizás para que la sesión de la Comisión 10 se constituya en Asamblea Plenaria que dicte disposiciones sobre el asunto antes indicado, con la mayor economía de tiempo.

Presidente

M. PEREYRA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 732-S (Revisado)

24 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6D

SOBRE LA BANDA DE 7 MC/S

El Grupo 6D, a la luz de los comentarios presentados por los diferentes países, ha revisado el estudio sobre el compartimiento contenido en el Documento 732, con el propósito de dar mayor satisfacción a los países y de mejorar algunos casos de compartimiento simultáneo de canales.

En realidad, fué imposible satisfacer todas las solicitudes presentadas para las primeras horas de la noche en Europa, Asia y Africa.

A fin de satisfacer a algunos países, se pidió a otras delegaciones que hicieran sacrificios adicionales. Pero el proyecto de plan para la banda de 7 Mc/s es todavía imperfecto y el Grupo de Revisión del Plan tendrá que tomar una decisión final respecto al proyecto teniendo en cuenta los nuevos comentarios presentados por las delegaciones.

Julio J. Etulain

Presidente del Grupo de Trabajo 6D.

Banda de 7 Mc/s

País	No. de Canal	Horas en Canal	Horas Totales
Afganistán			0
Albania	1	7	7
Arabia Saudita			0
Argentina			-
Australia	5, 15	20, 7.5	27.5
Austria	7	8	8
Bélgica	4	6	6
RSS de Bielorusia	13	7	7
Birmania	10	3	3
Bolivia			-
Brasil			-
Bulgaria	7, 11	1, 5	6
Canadá			-
Chile			-
Francia	13	7	7
Guatemala			-
Haití			-
Honduras			-
Hungría	7	1	1
India	3,4,5,6,8,11,12, 14, 15	2,14,5.5,7.5,1.5, 6,9.5,2,11	59
Indonesia	1,6,8,12,15,16,17, 18,20	9.5,4,8,4,4,8.5,4, 4,4	50
Irán	15	9.5	9.5

País	No. de Canal	Horas en Canal	Horas Totales
Irak	4,6,11,14,15	3,3,1,2,2	11
Irlanda			0
Islandia			0
Italia	7, 8	2, 7	9
Líbano			0
Liberia			0
China	6,11,13,17,18	5,4,9,4.5,12	34.5
Ciudad del Vaticano	1, 3	2, 1	3
Colombia			-
Colonias Portuguesas	1,2,3,4,5,6,7,8, 13,16,17,18	7,3.5,8,2,2,2,5.5, 7,4,8.5,2.5,6.5	58.5
Colonias del Reino Unido	2,3,6,8,9,11,13, 15,16,20	4.5,9.5,6,2,19.5,7, 9,9,17,4	90.5
Francia de Ultramar	2,7,7,10,19	12.5,3,9,27,25.5	77
Congo Belga	4,5,8,12,17	8,4,4,4,4	24
Cuba			-
Dinamarca			0
Egipto	14	9	9
Ecuador			-
EUA			-
Etiopía	7	5	5
Grecia	2	1	1
Finlandia			0
Luxemburgo	1	9	9
México			-

País	No. de Canal	Horas en Canal	Horas Totales
Noruega	10	8	8
Nueva Zelandia			0
Pakistán	1,8,9,10,13,16, 17,19	9,10,10,10,3,9.5, 1.5,1.5	54.5
Panamá			-
Holanda, Curacao & Surinam			0
Filipinas	7,12,15,20	3,3,3,3	12
Polonia	12	8.5	8.5
Portugal	15	9	9
Marruecos y Túnez	3,8,12,14,20	6.5, .5, .75,2,2.5	12.25
Yugoeslavia	14	2	2
RSS de Ucrania	1,8,11,13,17,18,20	2,5,2,6,10,2,2	29
RP de Rumanía	3,12,18	4,2,9	15
Reino Unido	1,2,4,6,12	3,14,3.5,14,7.25	41.75
Siam	3,8,14,20	10.5,2,10.5,4	27
Suecia			0
Suiza	16	3	3
Siria	3, 19	2, 8	10
Checoeslovaquia			0
Territorios de los EUA			0
Turquía			0
URSS Europa	5,9,17,20	12,4,14,12	80
Asia	5,9,10,13,20	12,2,4,10,10	
Uruguay			-

País	No. de Canal	Horas en Canal	Horas Totales
Venezuela			-
Ceilán	2	4.5	4.5
Mongolia	9,10,12,15	1,5,3,3	12
Alemania			0
España			0
Tanger EUA			0
ONU			0
SCAP	4,7,11,17	8,12,11.5,12.5	44
Sudáfrica	9,11,12,13,14,15, 17,18,20	6,6,6,6,6,6,6,6,6	54
			949

ANEXO al documento No. 732

RESERVAS DE LA DELEGACION DE LA URSS
CON MOTIVO DEL INFORME DEL GRUPO 6D
"Sobre las posibilidades de compartimiento en la banda de 7 Mc/s"

1. La Delegación de la Unión Soviética hace notar que el mencionado informe ha sido preparado solamente por una parte del Subgrupo, compuesta por las Delegaciones de los Estados Unidos y de Portugal, y que no puede publicarse como informe del Grupo de Trabajo 6D, ya que no ha sido ni examinado ni aprobado en la reunión del mismo.

2. La Delegación de la Unión Soviética no puede aceptar el cuadro de distribución de frecuencias-horas por países anexo al informe, ya que la elaboración de semejante cuadro no está comprendida en las instrucciones que recibió el Grupo 6D, cuya misión es tan solo la de definir las posibilidades de compartimiento desde el punto de vista técnico.

3. La elaboración de semejante cuadro constituye una duplicación infundada del trabajo del Grupo de Revisión del Plan.

4. El cuadro de distribución de frecuencias-horas entre los países ha sido establecido de una manera del todo arbitraria y no puede considerarse como documento oficial en virtud de lo que se indica en el anterior punto 2. Ese cuadro contiene reducciones arbitrarias de las solicitudes de ciertos países, al mismo tiempo que satisface por completo las de otros países y en algunos casos, de manera arbitraria, concede más del mínimo aceptado por los países (Reino Unido, Iran y otros).

5. La Delegación de la Unión Soviética no puede aceptar que siendo el porcentaje medio de satisfacción a todos los países del 85%, no se hayan satisfecho las solicitudes de la Unión Soviética más que en un 65%.

6. La parcialidad y la arbitrariedad en la distribución de las frecuencias-horas entre los países quedan confirmadas por el hecho de que se hayan satisfecho casi por completo las solicitudes de algunos países para las horas más recargadas de la noche, mientras que se han reducido fuertemente las solicitudes de la Unión Soviética, que estaban re-

(RT)

partidas proporcionalmente durante las 24 horas.

7. Semejante distribución es injusta y parcial, ya que el Reino Unido obtiene 40.5 frecuencias-horas cuando solo había solicitado 40; el Japón 44 habiendo pedido 44; las Colonias Portuguesas 60.5 de 64.5 que pidió; las Colonias del Reino-Unido 95.5 frecuencias-horas de las 112.5 solicitadas, mientras que la solicitud de 90 frecuencias-horas para la Unión Soviética queda muy mal satisfecha, ya que solo obtiene 62.

8. La Delegación de la Unión Soviética estima que el número total de frecuencias-horas que se indica en el cuadro, es decir 893.5, es exagerado.

9. El análisis de las posibilidades de compartimiento en la banda de 7 Mc/s que ha hecho la Delegación Soviética demuestra que acatando la norma de 40 db para la relación de protección y teniendo en cuenta a todas las estaciones europeas potentes que funcionan en la actualidad, el total de frecuencias-horas que podrían obtenerse en la banda de 7 Mc/s es igual a 800-840 frecuencias-horas.

10. La Delegación de la Unión Soviética considera que el número total de frecuencias-horas indicadas en el párrafo b) debe ser comunicado al Grupo de Revisión del Plan para la distribución entre los países.

11. La Delegación de la Unión Soviética indica una vez más que la publicación de los cuadros de distribución de frecuencias-horas entre los países que ha hecho el Grupo 6D se sale de los límites de sus atribuciones y no sirve más que para desorientar a las delegaciones de los países y al conjunto de la Conferencia.

Por orden de la Delegación
de la Unión Soviética

Prof. V. Siforov

9 de marzo de 1949

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 732-S

9 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

GRUPO DE TRABAJO D DE LA COMISION DEL PLAN

POSIBILIDADES DE COMPARTIMIENTO EN LA BANDA DE 7 Mc/s

Este breve informe y la tabla se han preparado para presentar a la Conferencia, a la mayor brevedad posible, las posibilidades de satisfacer las solicitudes de la banda de 7 Mc/s. El Grupo de Trabajo 6D ha entrevistado a todos los países en relación con sus solicitudes en la banda de 7 Mc/s. Usando sus solicitudes, el Grupo de Trabajo ha preparado cuadros para determinar el número máximo de horas que pueden asignarse en la banda de 7 Mc/s. Con estos cuadros se ha preparado la tabla que figura en el Anexo A. Los cuadros propiamente dichos que muestran las relaciones de protección se expedirán inmediatamente después.

En relación con la formación de estos cuadros el Grupo de Trabajo desearía hacer las observaciones siguientes:

1. Se encontraron grandes dificultades en esta banda a causa de la cantidad de solicitudes en la Zona I entre 1700 y2200 y en la Zona E entre 1400 y 1900.

2. El compartimiento nocturno entre Europa y Africa es muy difícil a causa de la corta distancia que hay entre las emisoras y la diferencia de potencia empleada. Sin embargo, se intentó incluir todas las solicitudes con una relación de protección razonable.

3. Al combinar las Zonas I y E se encontraron mas dificultades durante las horas de 1200 a 1700 a causa de las muchas solicitudes en la Zona E que eran inmediatamente contiguas a la Zona I.

4. Al preparar los cuadros pueden haberse dado algunos casos de interferencia en canales adyacentes; pero se supone que estos puntos pueden corregirse facilmente por medio de un reajuste de los canales.

5. En algunos casos la cifra total asignada a un país es diferente del mínimo declarado de las solicitudes de ese país particular. Esto es consecuencia de los cambios en las solicitudes del país con respecto a la banda necesaria para un servicio determinado; por ejemplo, una solicitud que se cambia de la banda de 6 Mc/s a la de 7 Mc/s. Se hicieron los cambios cuando no dieron como resultado una reducción en las horas asignadas a otro país en el período correspondiente.

El Grupo 6D desea señalar que este es un estudio preliminar sujeto a corrección; que ha sido imposible entrevistar a los países por falta de tiempo; que ha preferido publicar los cuadros ahora y recibir después las opiniones de los países para hacer las aclaraciones que consideren necesarias.

Finalmente, el Grupo 6D desea declarar que la Delegación de la URSS no comparte la opinión de los otros miembros del Grupo respecto a que se deba publicar este trabajo.

La reserva de la Delegación Soviética se publica como Anexo.

El Presidente del Grupo 6D

Julio J. Etulain.

Cuadros de Compartimiento en 7 Mc/s
Análisis de horas solicitadas y horas asignadas

País	Solicitudes sometidas al Grupo 6D	Horas asignadas
Australia	32	27.5
Austria	8	6
Bélgica	6	6
RSS de Bielorusia	7	7
Bulgaria	5	5
China	35	34.5
Ciudad del Vaticano	3	3
Colonias Portuguesas	64.5	60.5
Colonias del Reino Unido	112.5	95.5
Francia de Ultramar	79.5	75
Congo Belga	32	24
Egipto	9	9
Francia	5.5	5
Grecia	1	1
India	71	59.5
Indonesia	57	46
Irán	10.5	9.5
Italia	9	9
Luxemburgo	9	9
Noruega	8	8
Pakistán	59.5	52
Filipinas	48	15
Polonia	15	7
Portugal	7	6
Marruecos y Túnez	13.5	12
Yugoeslavia	4	4
RSS de Ucrania	33	28
Rumanía	17	15
Reino Unido	41	40.5
Siam	31.5	26.5
Siria	10	10
Sudáfrica	54	54
URSS	90	62
Ceilán	4.5	4.5
Mongolia	16	13
SCAP	44	44
	1042.5	893.5

85.5% DE HORAS SATISFECHAS.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 733-S

9 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

GRUPO DE TRABAJO D DE LA COMISION DEL PLAN

Comentarios sobre las dificultades encontradas y el método utilizado en la preparación de los gráficos de compartimiento para la banda de 11 Mc/s.

Como ya se suponía, la banda de 11 Mc/s presentó más dificultades que cualquiera de las bandas estudiadas anteriormente porque cuanto más altas son las frecuencias menos posibilidades hay de compartimiento, lo mismo dentro de las zonas que entre ellas. Cuando las frecuencias son más altas, el radio de las zonas de recepción se amplía y en muchos casos se preven las transmisiones de una zona a otra.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo de Trabajo 6D adoptó un método ligeramente distinto al que empleó para preparar los gráficos de compartimiento para las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s.

Al principio, y después del estudio de las solicitudes sometidas, se observó que uno de los problemas más importantes planteados era el de la transmisión de Europa a las Américas. Con esta idea, los miembros del Grupo que preparaba los gráficos de la Zona I, discutieron el asunto con los miembros del Grupo encargado de preparar los gráficos de la Zona W. De esta manera los últimos, tomaron en consideración esta dificultad al preparar sus gráficos y pudieron ofrecer alrededor de 16 relativos a los canales de la Zona W para uso de las transmisiones de Europa a América.

El Grupo I apreció mucho la comprensión y cooperación de los miembros del Grupo W pero, desdichadamente, esto no resolvió el problema. Después de estudiar a fondo la cuestión, los miembros del Grupo I asignaron canales-horas para las transmisiones de Europa a América, sobre la base de obtener cierto grado de satisfacción para todos los países. Este procedimiento puede no ser aceptable para todos los países, pero el Grupo pensaba que acerca del procedimiento adoptado se expondrían opiniones que suministrarían datos útiles al Grupo del Plan.

Entonces el Grupo 6D determinó, con ayuda de las curvas de FOT americanas, las horas aproximadas en que podrían utilizarse las bandas de 11 Mc/s para las transmisiones en el interior de-

una zona. Por ejemplo, de Europa a Europa y sobre esta base, -- eliminó las solicitudes que no le parecieron justificadas técnicamente. Se decidió que, con esta base, la transmisión interior de Europa, con una zona máxima de recepción de casi 2000 km, terminaría a las 20 00 TMG mientras que en Asia las transmisiones análogas acabarían a las 16 00 TMG.

El siguiente paso que dió el Grupo fué la determinación de las horas en que era posible el compartimiento, primero dentro de las zonas y después entre ellas. Posteriormente se preparó un gráfico mostrando las solicitudes de la Zona I para la Zona E y de la Zona E para la Zona I. Como esas solicitudes eliminarían cualquier posibilidad de compartimiento en el interior de las Zonas, en los canales asignados para esas transmisiones, se hicieron algunas reducciones y las asignaciones reducidas se insertaron en el Gráfico Mundial.

Por último, se prepararon gráficos para transmisiones en el interior de las Zonas. En el caso de la Zona I se observó que las solicitudes excedían en mucho los canales disponibles y por lo tanto fué preciso efectuar reducciones con objeto de ajustar las solicitudes en el Gráfico Mundial. En todos los casos se hicieron todos los esfuerzos posibles para obtener la mayor proporción de compartimiento conservando, hasta donde fuera posible, una relación de protección de 40 db.

Los gráficos de acuerdo con los cuales se han preparado los cuadros, estarán disponibles dentro de pocos días y entonces se verá que es posible cierto grado de compartimiento, pero que este es considerablemente menor que en las otras bandas. Esto se debe a la acumulación de dos hechos:

(i) En las frecuencias más altas hay menos absorción durante las horas del día y

(ii) al utilizar esta frecuencia los países han extendido, por lo general, la distancia del área de servicio.

Finalmente, el Grupo de Trabajo 6D querría subrayar el hecho de que la banda de 11 Mc/s da menos margen al compartimiento simultáneo, pero es indudable que el compartimiento obtenido -- puede ayudar al Grupo del Plan cuando se enfrente con la tarea de preparar un plan para esta banda.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 734-S

9 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

Comisión del Plan

Orden del Día de la Sesión 25 que se celebrará el 10 de marzo a las 10 a.m.

1. Aprobación de las Actas de las Sesiones 23 y 25 de la Comisión (Documentos Nos. 713 y 730).

2. Consideración del Informe del Grupo de Trabajo C sobre la revisión de los compartimientos entre zonas, en la banda de 6 Mc/s (Doc. No. 728).

3. Consideración del Informe del Grupo de Trabajo D sobre las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s (Documentos Nos. 686, 732, 724, 725 y 733).

4. Consideración de la propuesta del Presidente sobre la organización del trabajo de la Comisión (Doc. No. 723).

5. Asuntos varios.

El Presidente de la Comisión del Plan
Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 735-S

8 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 7

INFORME

DEL GRUPO 7A SOBRE EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA PUESTA EN VIGOR Y DE LA APLICACION DEL PLAN

El Grupo de Trabajo 7A en el cual han participado los países siguientes:

Argentina	México
Brasil	República Popular de Rumanía
Estados Unidos	Reino Unido
Francia	Checoeslovaquia
India	URSS

cumpliendo la segunda parte de sus instrucciones, ha estudiado la cuestión del organismo que debe encargarse de la puesta en vigor y de la aplicación del plan de radiodifusión por altas frecuencias.

Desde un principio el Grupo de Trabajo ha reconocido unánimemente que:

a) El organismo encargado de la puesta en vigor y de la aplicación del plan de radiodifusión por altas frecuencias, debe ser un organismo de la UIT y que:

b) El Convenio de Atlantic City en su cuarta recomendación referente a la radiodifusión (pág. 101-S) que dice:

"RECOMENDACIONES Relativas a la Radiodifusión

.....

4.- La Conferencia de Plenipotenciarios considera que una organización especial de radiodifusión dentro del marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, no es necesaria por el momento y que la Conferencia Administrativa de Radiodifusión por altas frecuencias, de México, puede adoptar las recomendaciones que juzgue adecuadas sobre este punto, en la próxima Conferencia de plenipotenciarios", no brinda a nuestra Conferencia la posibilidad de establecer un organismo especial de radiodifusión por altas frecuencias.

RT Después de una larga discusión sobre las funciones enumeradas en el punto II del documento No. 627 y sobre los organismos de la -

UIT mejor capacitados para desempeñar dichas funciones, el Grupo de Trabajo encargó a su Presidente que analizara en un Documento los organismos de la UIT su estructura y sus funciones, de acuerdo con el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones comparándolos - con la lista de funciones establecidas por la Comisión 7 (punto II, documento 627) y con los Documentos presentados a este respecto por las diversas Delegaciones (documentos Nos. 209, 626 y 633).

El Documento 659 que contenía el análisis del Presidente fue adoptado como base de trabajo por el Grupo, que aprobó todas las -- conclusiones contenidas en él, si bien algunos delegados no aprobaron todos los argumentos que llevaron a dichas conclusiones. Las conclusiones de los puntos I, II y III del documento 659, fueron adoptadas unánimemente por el Grupo de Trabajo y las del punto IV por 7 votos a favor, 2 en contra y una abstención.

Basándose en estas conclusiones, el Grupo de Trabajo 7A decidió hacer las recomendaciones abajo citadas a la Comisión 7, la cual deberá hacerlas a su vez a la Asamblea Plenaria;

1 - Encargar la administración del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias al IFRB, que lo administrará de acuerdo con las trece funciones enumeradas en el punto II del Documento 627.

2 - Durante la aplicación del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias, el IFRB deberá utilizar los medios técnicos de que disponen las administraciones, las organizaciones regionales especializadas y el CCIR, para todo lo que se refiera a observaciones, mediciones y estudios técnicos.

3 - De acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones, el IFRB podrá consultar al Subdirector del CCIR para las cuestiones de radiodifusión por altas frecuencias.

4 - El IFRB deberá utilizar los medios existentes de que dispone la Secretaría General de la Unión Internacional de - Telecomunicaciones para lo que se refiere a la publicación y distribución de los documentos.

La recomendación número 1, arriba citada, fue adoptada por 7 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Las recomendaciones Nos. 2, 3 y 4 arriba citadas han sido adoptadas por 7 votos a favor, uno en contra y 2 abstenciones.

Las Delegaciones de los Estados Unidos y de la India han formulado reservas contenidas en el anexo adjunto.

El Presidente del Grupo de Trabajo 7A

A. Lazareanu.

(Anexo al Doc. 735-S)

R E S E R V A S

INDIA

La Delegación de la India desea manifestar que no puede aceptar las conclusiones a que se ha llegado por mayoría de votos en el Grupo de Trabajo 7A con respecto al organismo, que dentro de la UIT, deba encargarse de la ejecución y vigencia del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias. Los puntos de vista de esta Delegación sobre la solución de este asunto -tanto a corto como a largo plazo- están contenidos en el Documento No. 633. La Delegación de la India quiere reservarse el derecho de plantear de nuevo esta cuestión, a su debido tiempo, en el seno de la Comisión 7 y si fuera necesario en la Asamblea Plenaria.

B.Y. Nerurkar

Delegación de la India

(Anexo al Doc. 735-S)

ESTADOS UNIDOS

La Delegación de los Estados Unidos de América no puede aceptar, en principio, las decisiones del Grupo de Trabajo 7A sobre el organismo que la Conferencia debe recomendar para que se encargue de la ejecución y vigencia del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias. Se reserva su posición con respecto al organismo para la ejecución y vigencia y presentará los puntos de vista y las propuestas que considere necesarias, a la Comisión 7 y a la Asamblea Plenaria.

Louis E. De La Fleur

por
La Delegación de los Estados Unidos
de América

El Presidente del Grupo 7A considera que la parte de las reservas de la Delegación de los Estados Unidos relativa al Documento No. 659 no debería de figurar en el presente informe, al cual no está anexado el Documento No. 659.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 736-S

8 de marzo de 1949

Comisión 10

E T I O P I A

La Presidencia ha recibido el siguiente comunicado:

"Confirmamos que la Delegación de la India tiene plenos poderes para representar a Etiopía por -- poder. Saludos.

firmado Lidj Araya Abebe

Ministro Adjunto de Comunicaciones".

La Presidencia ha enviado la siguiente respuesta:

"Acusamos recibo de la delegación de poderes a la Delegación de la India. Poder admitido a título - provisional. Favor de enviar por correo aéreo -- cartas credenciales que precisen si la Delegación de la India está autorizada para firmar el Documento final a nombre de Etiopía. Saludos".

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 737-S

28 de febrero de 1949

Original: FRANCES

Comisiones 7 y 10

I N F O R M E

de las Comisiones 7 y 10

I. INTRODUCCION

Las instrucciones de la Comisión 7 han sido definidas en el Documento No. 16. La Comisión 1, después de haber examinado el Doc. No. 150 recomendó el esquema para el establecimiento de un proyecto de plan (Doc. No. 176) respecto al cual, se han tomado, entre otras las siguientes decisiones.

A) (Doc. No. 245, párrafo 2).
"Dado que la Comisión 1 ha decidido no asignar puntos concretos a cada Comisión, sino dejarles la responsabilidad de ocuparse de la parte que les corresponda del esquema a la luz de sus directrices, hay que suprimir todas las indicaciones que asignen puntos concretos a las Comisiones".

B) (Doc. No. 244).
"En su sesión del 2 de diciembre, la Comisión de Coordinación (Comisión 1) instituyó dos grupos de Trabajo, Grupos 2 y 3 respectivamente".

Grupo de Trabajo No. 2:

La Comisión ha decidido que, a causa del carácter del problema, no debe encomendarse a la Comisión 7 el punto (1) de la parte "A" del Documento No 176-S, y ha resuelto constituir un Grupo de Trabajo bajo la Presidencia del Sr. Jacques Meyer (Francia) e integrado por Albania, Argentina, Guatemala, Estados Unidos, India, Pakistán, Reino Unido y URSS, que se encargará de examinar las proposiciones que pueden emanar de las diferentes delegaciones respecto a ese punto (acuerdo sobre el plan concluído entre los diferentes países...). Las delegaciones quedan invitadas a enviar, a la mayor brevedad y por escrito, al Presidente de este Grupo de Trabajo, las proposiciones que tengan que hacer a este respecto".

Después de la creación de la Comisión 10, el Grupo B de la Comisión 1 se ha convertido en el Grupo A de la Comisión 10. La Comisión 10, a petición del Presidente del Grupo de Trabajo 10A, y según una proposición de la Delegación de la URSS (Doc. No. 582) ha tomado decisiones relativas a la repartición entre las Comisiones, de las diferentes partes de los documentos definitivos que se encuentran en el

Doc. No. 608 (Revisado). La Comisión 7 ha creado, para el examen de los trabajos en común de las Comisiones 10 y 7, el Grupo B cuya presidencia asumió Suiza (Sr. Metzler) y con la participación de los países siguientes:

República Popular de Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorusia, Estados Unidos de América y Uruguay.

------ooooo-------

II. INSTRUCCIONES

a) Derogación del Acuerdo (Convenio) y del Plan.
b) Revisión del Acuerdo (Convenio) y del Plan.
c) Modificación del Plan.
d) Entrada en vigor del Acuerdo (Convenio) y del Plan.

Por otra parte, la Comisión 10, durante su sesión del 10 de febrero de 1949, y a proposición del Sr. Jacques Meyer (Francia) ha adoptado la siguiente decisión:

La Comisión 10, después de haber tenido conocimiento del informe preliminar (verbal) del Presidente del Grupo 10A, en nombre de este Grupo por una parte, y por otra, por los textos preparados en común en nombre de los Grupos 10a y 7B, ha decidido autorizar a esos Grupos para que examinen en sesiones futuras, los puntos siguientes:

a) Participación en el Plan de los países no Miembros de la UIT (10A)
b) Estudio de una cláusula general referente al arbitraje (10A y 7B).
c) Estudio de una proposición tendiente a hacer posibles las modificaciones bilaterales, parciales y provisionales del Plan (10A y 7B).

------ooooo-------

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Los Grupos mixtos de las Comisiones 7 y 10 han propuesto a las sesiones mixtas de las Comisiones 7 y 10 los textos que se encuentran en el Documento No. 666, Artículos 6, 7, 8 y 9.

Los Artículos 6 y 8 (1), (2), (3), (4) han sido adoptados por unanimidad.

El Artículo 7 (Revisión del Acuerdo (Convenio) y del Plan), ha sido adoptado por mayoría de votos. El resultado de la votación fue el siguiente:

26 votos a favor.
10 votos en contra.
2 abstenciones.

En el Artículo 8 (5) se introdujo la cláusula de arbitraje; - después de esta enmienda, el Artículo 8 (5) fué adoptado por unanimidad.

El párrafo 6 del Artículo 8, relativo a las modificaciones -- provisionales y temporales, ha sido largamente discutido adoptándose el texto que a continuación se cita mediante la votación siguiente:

22 votos a favor.
10 votos en contra.
0 abstenciones.

Por lo tanto, los textos abajo citados se someten a la aprobación de la Asamblea Plenaria.

ARTICULO 6

DEROGACION DEL ACUERDO (CONVENIO Y DEL PLAN).

El presente Acuerdo (Convenio), y el Plan anexo quedarán derogados entre todos los países contratantes a partir de la entrada - en vigor de un nuevo Acuerdo (Convenio). El Plan quedará derogado a partir de la entrada en vigor de un nuevo Plan.

En caso en que un país contratante no aprobara un nuevo Plan, el Acuerdo (Convenio) quedaría derogado con respecto a ese país a partir de la entrada en vigor del nuevo Plan.

(Adoptado por unanimidad).

ARTICULO 7

REVISION DEL ACUERDO (CONVENIO) Y DEL PLAN.

El presente Acuerdo (Convenio) y el presente Plan no podrán - ser revisados más que por una Conferencia Extraordinaria de la --- Unión Internacional de Telecomunicaciones consagrada a la radiodifusión por altas frecuencias. Esta Conferencia debería ser convocada lo más pronto posible y, como máximo, 18 meses después de la clausura de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones,- a menos que no sea decidido de otra manera por una Conferencia de Plenipotenciarios.

Además se podrá proceder a la revisión del Acuerdo (Convenio) y del Plan anexo, mediante una Conferencia Administrativa Extraordinaria, convocándola de acuerdo con los apartados b ó c, punto I del párrafo 3 del artículo 11 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City. (1947).

(Adoptado por mayoría).

ARTICULO 8

MODIFICACION DEL PLAN

1. Todo país que desee introducir un cambio en el Plan actual deberá ajustarse al procedimiento previsto en las disposiciones de este artículo.

(Adoptado por unanimidad).

2. El país interesado informará a la organización encargada de la vigencia y ejecución del Plan, la que deberá solicitar a todos los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan anexo, o que se hubieren adherido a él, su opinión acerca del cambio propuesto.

(Adoptado por unanimidad).

3. La organización tomará las medidas del caso para asegurar que la comunicación ha sido recibida por todos los países arriba indicados. Si en un plazo de dos meses a contar del día en que dicha comunicación fué recibida, ningún país se hubiere opuesto a la adopción del cambio solicitado, éste se considerará como adoptado. No será efectuado sino cuando la organización haya informado de ello a todos los países, al mismo tiempo que indicará la fecha de puesta en vigor de dicho cambio.

(Adoptado por unanimidad).

4. En el caso de que alguno de los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan anexo, o que se hubieren adherido a él, no aceptara el cambio propuesto, por considerarlo perjudicial para sus propios servicios de radiodifusión por altas frecuencias, este cambio no podrá efectuarse.

(Adoptado por unanimidad).

5. Si el país que solicitó un cambio, no lo hubiere obtenido a pesar de las tentativas de conciliación y a pesar del procedimiento de arbitraje conforme al Anexo 3 del Convenio de Atlantic City, invocado por medio de la Organización, tendrá sin embargo el

derecho de hacer llegar, por intermedio de la Organización, la misma solicitud para estudio y decisión por la próxima Conferencia -- Extraordinaria de Radiodifusión por Altas Frecuencias. En este caso el cambio no podrá efectuarse sino hasta después de que dicha - Conferencia haya adoptado una decisión al respecto.

(Adoptado por unanimidad).

6. Sin embargo, para hacer frente a necesidades urgentes, - relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del Plan, y por - un período de tiempo inferior a una semana, consultar, por intermedio de la Organización y por vía telegráfica, a los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan, o que se hayan adherido a los mismos, y que utilicen la o las frecuencias en cuestión y a -- los que utilicen las frecuencias adyacentes.

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones se considerará autorizada la modificación pedida. Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación.

(Adoptado por mayoría).

ARTICULO 9

PUESTA EN VIGOR DEL ACUERDO (CONVENIO).

El presente Acuerdo (Convenio) y el Plan adjunto entrarán en vigor el ..... a las ..... (tiempo - medio de Greenwich).

En fé de lo cual..... etc.

(Adoptado por unanimidad).

Como ha sido indicado en el párrafo 3 de este informe, las -- disposiciones referentes a la Revisión del Acuerdo (Convenio) y -- del Plan, así como las que preven las modificaciones provisionales del Plan, han sido objeto de una oposición categórica por parte de ciertas delegaciones, que se han reservado el derecho de volver sobre estas disposiciones en el curso de una sesión de la Asamblea - Plenaria. Para facilitar los debates y evitar que las delegaciones se vean obligadas a repetir sus argumentos, y a anotar las propuestas y las enmiendas sometidas y discutidas en el curso de las sesiones mixtas de las Comisiones 7 y 10, los Presidentes de dichas Comisiones han estimado provechoso hacer una breve exposición de -

los argumentos en pro y en contra y dar los textos de las enmiendas presentadas:

Revisión del Acuerdo (Convenio).

1) La RSS de Bielorusia: añadir al texto adoptado las palabras siguientes:

"Además, se podrá proceder a la revisión del Acuerdo (Convenio)... Atlantic City (1947), o bien de acuerdo con una solicitud bien fundada que emane de 10 países signatarios -- del presente Acuerdo (Convenio) y del Plan o que se hayan adherido a los mismos".

2) República Popular de Rumanía:

"o que debería convocarse a solicitud de 10 países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan anexo, o que se hayan adherido a los mismos".

3) Texto de transacción de la Presidencia.

"Resolución:

La Asamblea Plenaria habiendo examinado las propuestas de varios países encaminadas a permitir la convocación de una conferencia administrativa extraordinaria para la revisión del Acuerdo (Convenio) y del Plan, a petición de 10 países que hayan ratificado o confirmado el Acuerdo (Convenio) o que se hayan adherido a los mismos, invita al Consejo Administrativo, a que después de haber consultado con el IFRB, considere la convocatoria de una conferencia administrativa extraordinaria para la revisión del Acuerdo (Convenio) y del Plan, aún en el caso de que el número de países que soliciten dicha conferencia sea inferior al número prescrito en el artículo 11, 3 (1), b) y c) del Convenio de --- Atlantic City".

Argumentos de la minoría contra el texto adoptado y a favor de la propuesta de la RSS de Bielorusia:

1) El Plan de México tolera condiciones especiales porque es, en efecto, el primer plan elaborado para la radiodifusión por ondas cortas.

2) La aplicación del Plan podría suscitar situaciones difíciles, por que éste se fundará sobre un gran número de hipótesis, basadas a su vez sobre cálculos teóricos y que no han sido comprobados por la experiencia.

3) Es posible que el Plan resulte inaplicable y que no pueda funcionar.

4) La Conferencia de Copenhague tomó también disposiciones especiales referentes a la revisión del Plan.

5) El Artículo 7, tal como está redactado, contradice el Artículo 11 (3) del Convenio, el cual sólo prevé tres casos claramente definidos para la convocatoria de la conferencia administrativa extraordinaria.

6) Por consiguiente, es necesario proveer cierta flexibilidad en las disposiciones que se refieren a la revisión del Acuerdo - con objeto de permitir que los países en los que se producen interferencias perjudiciales puedan defender sus intereses, y la única manera eficaz de defender dichos intereses es la convocatoria de la conferencia.

Argumentos de la mayoría a favor del texto adoptado y en contra de la enmienda de la RSS de Bielorusia:

1) La enmienda de la RSS de Bielorusia está en contradicción con el texto del Artículo 7. La primera parte de este artículo - menciona la convocatoria de una conferencia administrativa -- extraordinaria, en virtud del Convenio de Atlantic City, el - cual estipula que: "20 miembros de la Unión por lo menos" deben unirse para pedir que se convoque una conferencia extraordinaria. La segunda parte, enmendada por la Delegación de la RSS de Bielorusia, menciona "10 países".

2) La convocatoria de las conferencias administrativas extraordinarias, está reglamentada por el Artículo 11 (3) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones que la Conferencia de México, que es asimismo una conferencia extraordinaria, no tiene poderes para modificar.

   Sólo la conferencia de plenipotenciarios tiene facultades para examinar una modificación del Convenio de Telecomunicaciones.

3) Si un país estima que el Plan no funciona en su territorio, - no le será nada difícil reunir en torno suyo a veinte miembros de la UIT para presentar una solicitud al Consejo Administrativo con el fin de convocar una conferencia extraordinaria.

4) La Conferencia de Copenhague pudo tomar medidas especiales -- porque se trataba de una conferencia regional cuyo caso está previsto por el Artículo 41 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y no por el Artículo 11 (3).

5) El Acuerdo de México deberá ser firmado por más de 20 países - y por lo tanto parece que esta Conferencia tendrá derecho a pedir que se convoque una conferencia especial, en virtud de las disposiciones del Artículo 7 de este Acuerdo. Pero no le corresponde definir las circunstancias de la convocatoria de la conferencia extraordinaria.

6) En vista de que, por una parte, corresponde sólo a la conferencia de plenipotenciarios introducir modificaciones en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y que, por otra parte, el Reglamento Interior de la Conferencia de México no autoriza la discusión de propuestas que no entren en el marco de las atribuciones de la Conferencia, no es posible discutir ni votar la enmienda de la RSS de Bielorusia.

B. MODIFICACION PROVISIONAL DEL PLAN, ARTICULO 8 (6).

El texto adoptado por la sesión conjunta de los Grupos de Trabajo 7B y 10B incluía una alternativa cuya decisión se dejaba a la Comisión conjunta 7-10:

"....consultar por intermedio de la organización y por vía telegráfica a (los países interesados / todos los países)".

Cierto número de delegaciones se pronunciaron en favor de la segunda variante, mientras que la mayoría se adhirió a la primera, y para dar mayor precisión al texto, ha substituido la expresión "los países interesados" por "los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan o que se hayan adherido a los mismos, y que utilicen la o las frecuencias en cuestión y a los que utilicen las frecuencias adyacentes".

Argumentos de la minoría en favor de la adopción de "todos los países" (es decir, que la modificación temporal no será posible más que con el consentimiento de todos los países).

1) Mencionando que la modificación provisional sólo será notificada a los países interesados, el Acuerdo de México corre el riesgo de establecer una discriminación respecto a los otros signatarios.

2) No siempre será posible establecer qué países estarán directamente afectados por una modificación provisional del Plan. Se pueden producir interferencias en otros puntos que no sean los canales adyacentes.

3) El texto de la cláusula referente a las modificaciones provisionales debe estar en armonía con el texto de los otros artículos del Acuerdo donde siempre se mencionan "los países signatarios del Acuerdo (Convenio) y del Plan o que se hayan adherido a los mismos".

Argumentos de la mayoría en favor de la adopción "de los países interesados" (es decir, que la modificación temporal no será posible más que con el consentimiento de los países interesados que transmiten en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes.

1) Como una modificación provisional constituye una medida de excepción, es lógico que sólo se notifique, en primer lugar, a los países que transmiten en la misma frecuencia o en frecuencias adyacentes.

2) Los demás países tienen, por otra parte, en virtud de la última frase del Artículo 8 (6), la posibilidad de intervenir y de hacer suspender la autorización de modificación en el caso en que sus transmisiones sufran interferencias.

B. IV CONCLUSION

Para orientar los debates, los Presidentes de las Comisiones 7 y 10 proponen que todas las delegaciones que deseen tomar la palabra, se ocupen de los puntos siguientes:

a) ¿El Plan de México estará bien fundado desde el punto de vista científico y no puede preverse que resulte ineficaz en ciertos países o en ciertas regiones del mundo?

b) Si la respuesta a esta pregunta es negativa ¿es necesario prever cierta flexibilidad en las cláusulas de revisión, y qué grado de flexibilidad puede preverse?

c) ¿Tiene derecho la Conferencia de México a modificar o ampliar las disposiciones del Artículo 11 (3) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones?.

El Presidente de la Comisión 10: El Presidente de la Comisión 7:

Miguel Pereyra Milan Lalić

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 738-S

12 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

E T I O P I A

El Secretario de la Conferencia ha recibido el siguiente telegrama:

"SECRETARIO GENERAL RADIODIFUSION ALTAS FRECUENCIAS
CONFERENCIA MEXICO

TENGO EL HONOR DE INFORMARLE QUE EL GOBIERNO DE ETIOPIA HA AUTORIZADO AL SR B Y NERURKAR DE LA DELEGACION DE LA INDIA PARA VOTAR POR PODER EN NOMBRE DE ETIOPIA MIENTRAS DURE LA PRESENTE CONFERENCIA PUNTO RECIBA MI CONSIDERACION MAS DISTINGUIDA

RAS IMRU MINISTRO DE ETIOPIA EN WASHINGTON"

Se contestó lo siguiente:

"A SU EXCELENCIA RAS IMRU
MINISTRO DE ETIOPIA
WASHINGTON

ACUSO RECIBO Y AGRADEZCO EL TELEGRAMA DE SU EXCELENCIA CONFIRIENDO PODERES EN NOMBRE ETIOPIA AL SR B Y NERURKAR DE LA DELEGACION DE LA INDIA PUNTO COMUNICOSE AL GOBIERNO DE ETIOPIA LA ACEPTACION TELEGRAMA COMO CREDENCIAL PROVISIONAL PENDIENTE DEL RECIBO DE CARTAS CREDENCIALES FORMALES PUNTO RUEGO A SU EXCELENCIA ACEPTE EL TESTIMONIO DE MI CONSIDERACION RESPETUOSA

L.E. DOSTERT SECRETARIO CONFERENCIA RAF"

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 739-S

10 de marzo de 1949

Original: FRANCES

El Secretario pone en conocimiento de la Conferencia el telegrama que aquí se reproduce, enviado a Ginebra para ser retransmitido a ciertas Administraciones, a propósito de la prolongación de la Conferencia:

SERVICIO URGENTE CONFERENCIA TELESCOP

A BURINTERNA GINEBRA

PARA SECRETARIO GENERAL

RUEGO ENVIE TELEGRAMA SIGUIENTE A ALBANIA AUSTRIA BULGARIA CHINA FRANCIA IRAN POLONIA YUGOESLAVIA CHECOESLOVAQUIA TERRITORIOS ULTRA MAR REPUBLICA FRANCESA COMILLAS ASAMBLEA PLENARIA DEL TRES MARZO CONFERENCIA MEXICO DECIDIO QUE ERA PREMATURO TOMAR EN ESA FECHA DECISION SOBRE CLAUSURA DEFINITIVA TRABAJOS CONFERENCIA Y HA TOMADO MEDIDAS PARA SOMETER A EXAMEN DE LA PLENARIA PROYECTO ASIGNACIONES FRECUENCIAS HORAS POR PAISES Y POR BANDAS HACIA DIEZ MARZO PUNTO - SEGUN TODAS PROBABILIDADES Y A RESERVA DECISIONES FUTUROS TRABAJOS CONFERENCIA CONTINUARAN PROBABLEMENTE HASTA ULTIMOS DIAS MARZO -- COMILLAS EN EL CASO ALBANIA DIRIGIR TELEGRAMA MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES PUNTO ENVIE DIRECTAMENTE MISMO TELEGRAMA A VENEZUELA -- PUNTO

SECRETARIO CONFERENCIA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 740-S

11 de marzo de 1949

HORARIO DE SESIONES DEL 14 AL 19 DE MARZO DE 1949

Fecha y Sala

M a ñ a n a

Comisión o Grupo de Trabajo	Lunes 14 marzo	Martes 15 marzo	Miérc. 16 marzo	Jueves 17 marzo	Viernes 18 marzo	Sábado 19 marzo
Asamblea Plenaria	PL		PL 4)			
G R P	1	1	1	1	Reservado 1)	Reservado 1)
Comisión 6		PL				
Grupo de Trabajo 6C	5	5	5	5		
Grupo de Trabajo 6D	2) 2	2	2	2		
Comisión 10				PL		

T a r d e

G R P	1	1	1	Reservado 1)	Reservado 1)	Reservado 1)
Grupo de Trabajo 6C	5	5	5			
Grupo de Trabajo 6D	2) 2	2	2			
Comisión 7		PL				
Grupo de Trabajo 10A	3) PL					

1) La tarde del jueves 17 de marzo y los días 18 y 19 están reservados hasta que la Comisión 10 fije la fecha de reunión de la Asamblea Plenaria que debe examinar el anteproyecto de asignación.

2) El Grupo de Trabajo 6D trabaja igualmente en las salas 3, 4 y 6.

3) A reserva de las decisiones que se tomen durante la sesión de la Asamblea Plenaria del lunes por la mañana.

4) Para el examen del Informe de la Comisión 7, si es posible.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 741-S

11 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

I S R A E L

La Presidencia ha recibido la comunicación siguiente:

México, D. F., a 9 de marzo de 1949

Sr. Miguel Pereyra,
Presidente de la Conferencia Internacional
de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Muy estimado señor Pereyra:

En ocasión de esta Asamblea Plenaria en la que todos los participantes en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias tienen el derecho de tomar la palabra, aprovechamos con gusto la oportunidad para dirigirnos a usted Señor Presidente y a esta alta Asamblea para que disculpen nuestra ausencia y una falta de cooperación de nuestra parte que tanto hubiéramos deseado.

La situación especial del Estado de Israel quien actualmente se encuentra en un estado de reconstrucción y planificación tanto cultural como técnica, no nos posibilita a hacer demandas definitivas, y nos permitimos señalar que las 19 Horas Canales Annex B to Doc. # 698-E, que hemos pedido se consideren como demanda mínima provisional hecha a toda reservación. Sin embargo, estamos convencidos de que tanto la fuerte y sincera voluntad de Israel para una cooperación internacional respecto a Israel constituyen completa garantía para una provechosa cooperación de Israel dentro del seno de la CIRAF en el próximo futuro.

Reiterando nuestro profundo respeto, Señor Presidente, quedamos de usted muy atentamente.

Chanoch Z. Einhorn

Observador Sustituyente del Estado de Israel ante la Asamblea Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 742-S

11 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

NICARAGUA

La Presidencia ha recibido la comunicación siguiente:

Sr. ING. MIGUEL PEREYRA
PRESIDENTE GENERAL DE LA CIRAF
MEXICO, D.F.

PERMITOME AVISARLE RECIBO ATENTO MENSAJE 2 CORRIENTE DE CUYOS CONCEPTOS QUEDO ENTERADO GOBIERNO NICARAGUA GUSTOSAMENTE MANTENDRA SUS DELEGADOS ESA CONFERENCIA HASTA LOGRAR FORMULACION PLAN DEFINITIVO POR CUYO EXITO FORMULAMOS FERVIENTES VOTOS. ATTE.

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR
LA LEY

OSCAR SEVILLA SACASA.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 743-S

11 de marzo de 1949

ORDEN DEL DIA

para la Asamblea Plenaria

del lunes 14 de marzo de 1949.

Punto 1 - Examen de la cuestión de principio sobre el carácter del texto que debe acompañar al Plan y programa para el establecimiento de los textos definitivos.

Punto 2 - Examen y aprobación de las Actas pendientes.

Sesiones Plenarias Nos. 22 (doc. No. 600), 24 (Doc. No. 641), 25 (doc. No. 636), 26 (doc. No. 637), 27 (doc. No. 638), 28 (doc. No. 624), 29 (doc. No. 689), 30 (doc. No. 690).

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 744-S

12 de marzo de 1949

Este documento substituye al Documento No. 740-S.

HORARIO REVISADO DE LAS SESIONES DEL 14 AL 19 DE MARZO DE 1949.

Fecha y Sala

M a ñ a n a

Comisión o Grupo de Trabajo	Lunes 14 marzo	Martes 15 marzo	Miérc. 16 marzo	Jueves 17 marzo	Viernes 18 marzo	Sábado 19 marzo
Asamblea Plenaria			PL 3)			
G R P	1	1	1	1		
Comisión 7		PL				
Grupo de Trabajo 6C	5	5	5	5	Reservado 1)	Reservado 1)
Grupo de Trabajo 6D	2) 2	2	2	2		
Comisión 10				PL		

T a r d e

Asamblea Plenaria	PL					
Comisión 6			PL			
G R P	1	1	1			
Grupo de Trabajo 6C	5	5	5	Reservado 1)	Reservado 1)	Reservado 1)
Grupo de Trabajo 6D	2) 2	2	2			
Comisión 7		PL				

1) La tarde del jueves 17 de marzo y los días 18 y 19 están reservados hasta que la Comisión 10 fije la fecha de reunión de la Asamblea Plenaria que debe examinar el anteproyecto de asignación.

2) El Grupo de Trabajo 6D trabaja igualmente en las salas 3, 4 y 6.

3) Para el examen del Informe de la Comisión 7, si es posible.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 745-S

marzo de 1949.

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

35a. Sesión

Jueves 3 de marzo de 1949 (Tarde)

Siendo las 3.45 p.m. el Presidente, Sr. Miguel Pereyra abre la sesión, estando presentes las siguientes delegaciones:

Albania (República Popular de), Argentina, Australia, (temporalmente representada por Canadá), Austria, Bélgica, Bielorusia (RSS de), Birmania (representada por Pakistán), Bolivia, Brasil, Bulgaria RPP de), Canadá, Chile, China, Ciudad del Vaticano, Colombia (República de), Colonias Portuguesas, Colonias, Protectorados y Territorios de Ultramar del Reino Unido, Congo Belga, Cuba, Dinamarca, República Dominicana (temporalmente representada por Nicaragua), Egipto, El Salvador (temporalmente representado por Uruguay), Ecuador, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala (temporalmente representada por Cuba), Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Irán (representado por Suiza), Islandia (temporalmente representada por Dinamarca), Italia, Liberia (representada por los Estados Unidos de América), Luxemburgo (temporalmente representado por Países Bajos), México, Mónaco (representado por Francia), Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá (representado por la República de Colombia), Paraguay, Países Bajos, Polonia, Portugal, Protectorados Franceses de Marruecos y Túnez, República Popular Federal de Yugoeslavia, RSS de Ucrania, Rodesia del Sur, República Popular Rumana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Siam (representado por Francia de Ultramar), Suecia, Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar de la República Francesa, Turquía, Unión del Africa del Sur, URSS, Uruguay (República Oriental del), Venezuela (Estados Unidos de).

Estaban presentes además, el Sr. L. Barajas, Vicepresidente de la Conferencia, el Sr. A. Hernández Catá y Galt, del IFRB y Observadores de: OIR, ONU, SCAP, UNESCO.

Secretaría: Sr. L. E. Dostert, Secretario de la Conferencia.

Secretarios Adjuntos: Sr. T. H. Wettstein y Sr. Jean Millot.

1.1 I.- El Presidente, con referencia al Orden del Día previsto para la presente sesión y contenido en el documento 688, manifiesta -- que por no estar preparado todavía el informe escrito de la Comisión 6, propone el siguiente Orden del Día para la sesión:

1o.- Informe parcial y oral sobre los resultados obtenidos - por los diversos grupos que se ocupan de la elaboración del plan global que se les había encomendado.

2o.- Decisión a tomar sobre la base de este informe parcial.

1.2 El Sr. Stoyanov (URSS) opina que de acuerdo con los Reglamentos, el punto 1o. del Orden del Día debería ser el informe del -- Presidente de la Comisión 6 con relación a los resultados de los trabajos del Grupo de Revisión del Plan, informe que no debe confundirse con el de los Grupos 6C y 6D, ya que éstos deberán ser - enviados primero al estudio de la Comisión en pleno y luego a la Asamblea Plenaria.

1.3 El Sr. Sterling (Estados Unidos de América) apoya el Orden - del Día propuesto por el Presidente, en tanto que el Sr. Egorov - (RSS de Bielorusia) apoya la proposición del Sr. Stoyanov.

1.4 Luego de una breve discusión sobre procedimiento, el Sr. --- Dostert (Secretario), redacta un texto que recoge la proposición concreta del Sr. Stoyanov (URSS), en la forma siguiente:

"La Asamblea Plenaria decide pasar al examen del informe --- oral y parcial del Presidente de la Comisión 6, informe que- deberá tratar exclusivamente del resultado obtenido por el - primer Grupo del Plan y por el Grupo de Revisión del Plan".

1.5 El Presidente somete a votación entonces la propuesta de la- URSS, excluyente de la del texto presidencial, con el resultado - siguiente:

En favor.....	11 votos
En contra.....	54 votos
Abstenciones.....	3

1.6 Queda en esta forma negada la proposición de la URSS.

Sometida a votación la proposición de la Presidencia respecto al primer punto del Orden del Día para esta sesión, se obtuvo- el siguiente resultado:

En favor.....	54 votos
En contra.....	5 votos
Abstenciones.....	6

1.7 Queda aprobado en esta forma el punto primero del Orden del Día propuesto por el Presidente.

1.8 El Sr. Lalić (RPF de Yugoeslavia) protesta por no habérsele concedido la palabra antes de la votación. Recuerda que en el párrafo 4 del documento 696 aprobado por la Asamblea Plenaria en sesión anterior se dice que el Grupo de Revisión del Plan sometería su proyecto de asignación de frecuencias-horas por países y por bandas a la Asamblea Plenaria en la sesión del 3 de marzo. Por lo tanto, -agrega el Sr. Lalić- la decisión que acaba de tomarse anula la que fué aprobada por unanimidad en la sesión del 24 de febrero.

1.9 El segundo punto del Orden del Día propuesto por la Presidencia es aprobado por unanimidad.

II.- CONSIDERACION DEL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DIA.

2.1 El Sr. Pedersen (Dinamarca) Presidente de la Comisión 6 lamenta que el informe sea solamente parcial, debido a las dificultades con que se ha tropezado y que no han permitido tener listo para esta fecha el informe escrito completo. La actividad relacionada con la asignación de canales-horas en las diferentes bandas ha ido progresando dentro del Grupo del Plan establecido por la Comisión 6 y que absorbió más tarde el Grupo de Revisión del Plan creado por la Asamblea Plenaria. La Comisión 6 discutió lo referente a los informes del Grupo del Plan y del Grupo de Revisión del Plan contenidos en los documentos 693 y 698, después de lo cual decidió que tales documentos no deben ser estudiados en el seno de la Comisión misma, sino enviados directamente al conocimiento de la Asamblea Plenaria, especialmente porque el Grupo de Revisión del Plan que es en la actualidad el único en funciones, es un organismo establecido por la Asamblea Plenaria con directivas directamente emanadas de esta última, por lo cual está fuera de la responsabilidad de la Comisión 6.

Menciona el Sr. Pedersen que se ha establecido un pequeño grupo, a iniciativa del Grupo de Revisión del Plan, para tomar en consideración la posibilidad de obtener una mejor distribución de las solicitudes en las bandas de 17 y 21 Mc/s, ya que la banda de 17 Mc/s se encuentra sobrecargada, en cambio, la de 21 Mc/s está baja de carga. En esa virtud, el excedente de la banda de 17 Mc/s podría incluirse en la de 21 Mc/s. El asunto principal consiste en saber en qué grado los países interesados en esta transferencia de canales-horas de una banda a otra, puedan estar de acuerdo con ella.

2.2 En realidad, -continúa el Sr. Pedersen- deben transferirse 295 canales-horas de la banda de 17 a la de 21. En los casos --

examinados hasta ahora desde el punto de vista de la propagación, se ha demostrado que es posible la transferencia de por lo menos 150 canales. Hasta el momento solamente 12 países han estado de acuerdo con esta transferencia, por lo cual el Presidente de la Comisión 6 se permite apelar a todos los países que tienen solicitudes en las bandas de 17 Mc/s para que tomen en consideración la posibilidad de utilizar la banda de 21 Mc/s, que en realidad proporciona una mejor señal cuando la frecuencia debe ser utilizada desde el punto de vista de la propagación.

2.3 De conformidad con las recomendaciones de la Comisión 4, el Grupo 6D ha estudiado la posibilidad de compartimiento considerando casos concretos. En esta forma, la labor del Grupo 6D ha dado por resultado una especie de anteproyecto de plan, porque no debe ser considerado como tal sino como un medio para encontrar el número más elevado posible de posibilidades de compartimiento.

En cuanto al estudio sobre la banda de 6 Mc/s, el Sr. Pedersen manifiesta que el número de solicitudes forman en la actualidad un total de 2 100, de las cuales podrá darse satisfacción a más o menos el 85%; en la banda de 7 Mc/s se cuenta con 900 canales, cifra conservadora que debe compararse con la de 1 090 solicitados, lo cual da una satisfacción a más o menos el 82% de las demandas.

2.4 El Grupo 6D ha iniciado sus estudios respecto a las bandas de 9 y 11 Mc/s. En lo referente a esta última, el problema se ha concentrado en un período de tiempo. Parece en efecto, que alrededor de las 2 hs. TMG todos los países europeos desean transmitir hacia la América, mientras América quiere transmitir entre sí.

En resumen existe la probabilidad de dar buena satisfacción en las bandas de 6 y 7 Mc/s, satisfacción completa en la banda de 21 Mc/s y probablemente también en la de 17. En cuanto a las restantes, como ya se ha dicho, el Grupo de Revisión del Plan ha estado laborando activamente en forma especial en lo referente a la banda de 15 Mc/s.

2.5 Debe ponerse de relieve que las características de propagación de las 3 bandas del centro son de tal naturaleza que es preciso hacer un estudio para distribución mundial, por lo cual, el Grupo de Revisión del Plan debe dar las bases necesarias para efectuar las reducciones del caso.

El Sr. Pedersen termina su exposición manifestando que en su concepto la Conferencia ha efectuado un trabajo muy valioso y de resultados prácticos.

2.6 El Sr. Riaz Ahmad (Pakistán) declara que el Grupo de Revisión

del Plan se reunió por primera vez el 25 de febrero y desde entonces diariamente, celebrándose las sesiones bajo la presidencia del Sr. Pereyra y en ausencia de éste, por rotación han actuado las Delegaciones de Pakistán, Portugal, República Popular Rumana y Uruguay en su orden.

Se analizaron las respuestas al cuestionario expedido por el Grupo del Plan; los resultados figuran en el documento 698.

Se extractaron los comentarios pertinentes de los diversos países y se tomaron en consideración al discutir los países individualmente.

Se decidió analizar y revisar las solicitudes de los países banda por banda. En vista de que el Grupo de Trabajo 6D estaba ocupándose de las bandas de 6, 7 9 y 11 Mc/s, el Grupo decidió considerar primero las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s.

2.7 Se decidió investigar las posibilidades de transferir algunas de las solicitudes sometidas para la banda de 17 Mc/s a la de 21 Mc/s con el objeto de lograr un equilibrio mejor en estas dos bandas. (Las solicitudes totales en la banda de 21 Mc/s son solamente 367 canales-horas y en la de 17 Mc/s 775 canales-horas).

Para examinar esta posibilidad se formó un Subgrupo que estudiara las solicitudes en la banda de 17 Mc/s, tal como las someTieron las diversas delegaciones.

Este trabajo está todavía en proceso, habiéndose demorado por la falta de la necesaria información de ciertas delegaciones.

Respecto a la banda de 15 Mc/s, el Grupo ha completado ya su revisión de asignaciones a todos los países que solicitaron frecuencias dentro de esta banda.

2.8 El Grupo no pudo llegar a un acuerdo sobre las asignaciones que deban hacerse al SCAP (Japón) y a España.

Con respecto al SCAP, cuatro delegaciones, las de India, Reino Unido, RP de Rumanía y URSS no llegaron a acordar asignación alguna en esta banda porque las solicitudes eran para radiodifusión internacional.

El delegado de los EUA señaló que estas reservas estaban en completa contradicción con la dirección expedida por la Plenaria respecto al SCAP.

2.9 Con respecto a España, dos delegaciones expresaron la opinión de que debería hacerse una asignación simbólica a este país antes de proceder a la asignación por bandas.

Las delegaciones del Reino Unido y los EUA opinaron que las asignaciones a España deberían basarse solo en las que funcionan en la actualidad y como no hay emisoras que funcionen en esta -- banda, no deberían concederse asignaciones en la banda de 15 Mc/s.

2.10 Con respecto al trabajo general del Grupo de Revisión del - Plan, las delegaciones de la RP de Rumanía y la URSS hacen las - reservas siguientes:

(a) El trabajo de revisión no debería haberse comenzado banda por banda; debería haberse emprendido solamente después de haber establecido el total de canales-horas que se asignarían a cada país.

(b) El Grupo no ha observado las direcciones dadas por la - Asamblea Plenaria respecto a la aplicación de los principios contenidos en los documentos 589 y 590.

2.11 Como resultado de la revisión de la banda de 15 Mc/s, se han hecho asignaciones por un total de 869 canales-horas. Debe notarse que el número total de horas disponibles en esta banda, con - separación de 10 kc/s, es de 840, suponiendo que ningún compartimiento sea posible en esta banda.

Para concluir, el Sr. Riaz Ahmad declara que el anterior informe cuenta con la aprobación de dos de los presidentes del Grupo, a saber los delegados de República Popular Rumana y del Uruguay. En cuanto al delegado de Portugal, no pudo conocerlo con- anterioridad.

2.12 El Sr. Bivar (Portugal) manifiesta que aprueba en todas sus partes, el informe oral que acaba de rendir el delegado de Pakistán.

2.13 El Sr. Kito (R.P. de Albania) "ruega al delegado de Pakistán le suministre algunas aclaraciones respecto a las bases sobre -- las cuales ha trabajado el Grupo de Revisión del Plan y si ese - grupo ha tomado en consideración las decisiones unánimes de la - Asamblea Plenaria con referencia a los principios generales contenidos en los documentos 589 y 590, tal como lo indican las --- atribuciones conferidas al Grupo por la Asamblea Plenaria ante-- rior".

2.14 El Presidente responde al Sr. Kito que en el Grupo se trató a fondo esa cuestión y no hubo objeciones a que se tomaran en -- cuenta las decisiones de la Asamblea Plenaria.

Por otra parte, se encontró que no había posibilidad de aplicar una fórmula matemática en todos los casos. A pesar de la -- reserva que figura al final del informe, el Presidente dice es-- tar convencido de que en todas las sesiones se procuró siempre - tomar en consideración las decisiones de la Asamblea Plenaria.

2.15 El Sr. Rapp (Reino Unido) declara con relación al informe del Grupo de Revisión del Plan, suministrado por el Sr. Riaz Ahmad, que la Delegación del Reino Unido desea hacer constar que su objeción respecto a asignar frecuencias al SCAP en la banda de 15 Mc/s, se basó en una mala interpretación, por lo cual la Delegación británica retira esa objeción.

2.16 A solicitud del Sr. Carrasco (Chile) el Sr. Riaz Ahmad (Pakistán) da lectura a la lista de países con las cifras asignadas a cada uno en la banda de 15 Mc/s.

2.17 El Sr. Etulain (Argentina), Presidente del Grupo 6D informa que las planillas que contienen los resultados para la banda de 6 Mc/s están siendo preparadas para su publicación quedando en esa forma terminada la primera parte de la labor del Grupo 6D. En cuanto a las bandas de 9 y 11 Mc/s, el Sr. Etulain desea solicitar a aquellos países que aún no lo han hecho, presenten cuanto antes los datos solicitados para la banda de 11 Mc/s, a efecto de poder continuar la labor.

2.18 El Sr. Esping (Suecia), Presidente del Grupo 6C informa a la Asamblea que su Grupo solamente ha tenido tiempo para una discusión general respecto a la tarea que le había sido asignada. Sin embargo, el Sr. Esping declara que ha hecho un estudio rápido y preliminar sobre la posibilidad de asignación dentro de la banda de 6 Mc/s y opina que esas posibilidades de compartimiento son en general muy buenas. Esto significa que la protección será de 40 dbs o aún mayor. En algunos casos, sin embargo, durante la transmisión, la protección será de menos de 40 dbs., pero parece que esto ocurrirá únicamente durante media hora o una hora, al final de la transmisión. La tarea especial del Grupo consiste ahora en saber en cuántos casos y en cuántas horas ocurrirá el fenómeno y cuáles serán esas horas.

III.- CONSIDERACION DEL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DIA. (Decisión a tomar sobre la base de los informes parciales).

3.1 El Sr. Lalić (Yugoeslavia) recuerda nuevamente que en una sesión anterior se tomaron algunas decisiones contenidas en el documento 696. Entre ellas, se ha previsto que todas las delegaciones tomarían la palabra durante 15 minutos. Considera que si tal decisión está en vigor, debe proceder a sortearse la letra tal como lo prevé el mismo documento 696.

3.2 El Sr. Gross (República Popular Rumana) formula la declaración siguiente:

"Sr. Presidente, Señores,

"Han oido Uds. el Informe del Grupo Especial del Plan. Es-

un Informe sucinto, pero creo que sería oportuno para esta Asamblea disponer de una idea más detallada de esos trabajos.

"Estoy convencido que es posible llegar a un acuerdo y hacer un Plan. Para obtener este resultado el Grupo debía haber dado principio a sus labores de un modo sensato y bien estudiado.

"Sin embargo, veamos lo que ocurrió en realidad. El Grupo Especial de Revisión ha trabajado todo el tiempo sin ningún principio básico, sin ningún criterio y de una manera completamente arbitraria. Los delegados miembros de dicho Grupo han hecho las asignaciones de frecuencias siguiendo su inspiración del momento.

"Este Grupo puede compararse, en lo que se refiere al modo en que ha trabajado y al ambiente que reinaba en su seno, a cualquier mercado con una bolsa donde las ofertas y las contraofertas volaban de un lado a otro.

"Este trabajo ha demostrado claramente que dicho sistema, sin principio uniforme y sin criterio justo, no puede conducir a un buen fin.

"Hemos pedido varias veces, categóricamente, que se respeten las decisiones de la Asamblea Plenaria las cuales afirman que para la asignación de frecuencias-horas debe uno guiarse por los principios generales aceptados unánimemente en la Asamblea Plenaria y que se encuentran en el documento 589. A pesar de mi insistencia se han negado categóricamente a acatar estas decisiones y a tomar en consideración los principios generales indispensables para el establecimiento del Plan.

"Hemos pedido como punto de partida de nuestros trabajos, el establecimiento, con ayuda de dichos principios, del número global de frecuencias-horas que deben ser asignadas a cada país, para poder establecer luego, de una manera justa, y por separado, el número parcial de frecuencias-horas en cada banda. Dada la estrecha relación entre las bandas, nos parece que sería contrario a toda lógica iniciar la asignación por bandas, sin tener en cuenta el número total de frecuencias-horas de que dispone un país. En efecto, cada país ha distribuído sus solicitudes en las distintas bandas teniendo en cuenta todos sus servicios y el número total de frecuencias-horas de que podría disponer. Si el-

Grupo asigna en una banda cualquiera un número demasiado reducido de frecuencias-horas, el país en cuestión, debería decidir la satisfacción de sus necesidades teniendo en cuenta el número de frecuencias-horas de que dispone todavía. Este sería un modo de proceder justo y lógico. Pero en vez de esto, se ha empezado inmediatamente a efectuar la asignación para la banda de 15 -- Mc/s.

"Sabemos que la distribución de frecuencias-horas establecida por el Grupo anterior, no ha sido aceptada por muchos países. Esta negativa podía estar o no justificada. Si estaba justificada, entonces, el número de frecuencias-horas establecido por el Grupo, no podría satisfacer las necesidades reales del país en cuestión y tendría que ser aumentado. Por otra parte, sabemos todos, estamos convencidos todos, de que a pesar del procedimiento de reducción iniciado por nuestra Conferencia, quedan todavía solicitudes muy exageradas que pueden reducirse aún, y que deben ser reducidas sin duda alguna, para poder satisfacer las solicitudes moderadas y justificadas de los demás países. Porque debo señalar que no disponemos de ninguna reserva de frecuencias-horas que podría servir para dar satisfacción a las necesidades reales e insatisfechas.

"Pero yo les pregunto a Uds. ¿cómo puede decidirse qué solicitudes son justas y cuáles son exageradas? ¿Cuáles son los países que se han conducido correctamente y cuáles los que mantienen de una manera completamente correcta solicitudes exageradas que nos hacen imposible el establecimiento de un Plan? ¿Cuáles son los medios indispensables, si se dejan de lado los principios justos, que nos permitirían establecer de una manera uniforme las necesidades reales de todos los países?

"Para mí está claro, como debería estarlo para toda persona correcta que desea sinceramente el establecimiento de un Plan, que sin esos criterios objetivos y justos, no puede efectuarse ninguna asignación correcta.

Pero me he visto obligado à comprobar con indignación - y pesar profundos, que todos nuestros argumentos han sido vanos. Se ha continuado, como ya dije, trabajando - sin ninguna base concreta, y fundándose sólo en la arbitrariedad.

"Esta clase de trabajo ha conducido, por una parte, a - situaciones extrañas, cuando el Grupo, sin guiarse por ningún principio, ha girado en torno del mismo punto durante horas enteras, sin encontrar una solución, y asemejándose, como ya se ha observado, a un barco sin brújula y sin viento, y por otra parte, ha conducido también a asignaciones arbitrarias e injustas.

"Para explicar de manera más evidente los métodos del - trabajo del Grupo Especial de Revisión, me permito citar algunos ejemplos e insisto en que seré objetivo, relatando los hechos en calidad de miembro del Grupo de Revisión del Plan:

"Las solicitudes del Reino Unido respecto a la banda de 15 Mc/s, eran de 68 frecuencias-horas. El primer Grupo del Plan ha recomendado para el Reino Unido 43 frecuencias-horas en esta banda, añadiéndole, a petición de la Delegación del Reino Unido, 14 y media frecuencias-horas para las estaciones relevadoras de ese país, lo cual da un total de 57 frecuencias-horas y media.

"Hemos expuesto muy claramente nuestra opinión según la cual no era justo para los demás países tratar por separado solicitudes para ciertas estaciones, llamadas - relevadoras, que están situadas en las regiones coloniales británicas - Singapur y Georgetown -, regiones para las cuales el Reino Unido había pedido por separado un número elevado de frecuencias-horas. Era completamente lógico considerar esas estaciones como parte de sus regiones respectivas y hubieran debido recibir una porción de las frecuencias-horas ya asignadas a dichas regiones coloniales. A pesar de nuestros argumentos, el Grupo - de Trabajo ha decidido "por mayoría" asignar también separadamente las frecuencias-horas para esas estaciones, añadiéndolas al número global de frecuencias-horas del Reino Unido.

"Y aquí, debo hacer una pequeña estadística que considero muy importante y muy instructiva y que caracteriza la - labor de ese Grupo:

"Los territorios de todos los países que forman parte de la Confederación británica tienen una extensión que se acerca mucho a la superficie de la Unión Soviética. El número de frecuencias-horas asignado por el Grupo - anterior a la Confederación británica, se eleva a un - total de 1 068 horas-frecuencias. Al mismo tiempo, el Grupo ha considerado bueno y justo asignar 460 frecuencias-horas para la URSS que -y es un hecho conocido de todos- no puede ser considerada como un país cualquiera, sino más bien como un continente entero, que se extiende del interior de Europa hasta el Mar Amarillo y cuya población se aproxima mucho a la de la Confederación británica. Las solicitudes de la URSS tienen por objeto satisfacer las necesidades de 14 Repúblicas independientes cuya población habla un número de lenguas tan elevado como la de la Confederación británica. Y a pesar de hechos tan evidentes, el Grupo ha recomendado para la URSS menos de la mitad del número de frecuencias-horas asignadas a dicha Confederación.

"Por lo tanto, es claro e indiscutible que deben revisarse ambas asignaciones: reducir la de la Confederación y aumentar la de la URSS de una manera equitativa para llegar a una distribución justa y correcta, - cosa que no sucede ahora, según las recomendaciones del Grupo de Revisión.

"Quiero mencionar, entre otros muchos, un caso determinado. El Grupo de Trabajo anterior ha recomendado para Tánger un número de 5 frecuencias-horas en la banda de 15 Mc/s. Creo que todos ustedes conocen la situación de Tánger y la "importancia" de ese territorio en lo que respecta a la radiodifusión. Es normal considerar muy excesiva esta asignación, dada la importancia de Tánger y el hecho de que hay otras solicitudes mejor fundadas que deben satisfacerse. A pesar de esto, el nuevo Grupo Especial de Revisión, con su método de trabajo bien conocido, decidió por mayoría, no sólo ratificar la asignación de 5 frecuencias-horas en la banda de 15 Mc/s, sino que se dice especialmente, que es preciso asegurar a Tánger otras 3 frecuencias-horas en la banda de 21 Mc/s. Y a este propósito debo llamar la - atención de ustedes, sobre el hecho de que el mismo - Grupo de Trabajo haya considerado justo y correcto -y eso después de larguísimas discusiones- asignar a la - República Popular de Mongolia, que tiene una superficie de 1865 millas cuadradas y una población de aproximada

mente 1,000,000, la cifra verdaderamente considerable de 3 frecuencias-horas. Dejo a la consideración de esta Asamblea que deduzca sus conclusiones acerca de la exactitud de los trabajos del Grupo Especial de Revisión.

"Debo asimismo mencionar de qué modo ha comprendido el Grupo que deben resolverse los casos de ciertos países como Checoeslovaquia y Yugoeslavia, que han sido víctimas de la agresión hitleriana, que han sufrido la opresión más terrible y grandes destrucciones a causa de la guerra y cuyos casos, según las decisiones de la Asamblea Plenaria contenidas en el Documento 590, deben tomarse en consideración de modo especial.

"Checoeslovaquia que ha pedido 25 frecuencias-horas en la banda de 15 Mc/s se ha visto asignar por el Grupo anterior, 14 frecuencias-horas solamente. Esta asignación, sin duda injusta, ha sido señalada por nosotros en el curso de las discusiones, pero sin ningún resultado práctico. A pesar de muy largos debates, a pesar de las referencias al Documento 590 y de la necesidad de reducir en general las solicitudes en sólo el 30%, y esto únicamente al tratarse de las solicitudes injustificadas, el Grupo ha propuesto para Checoeslovaquia la cifra de 16 frecuencias-horas, lo cual significa la reducción de las solicitudes de este país en un 36%.

"Igualmente para Yugoeslavia, que ha pedido 30 frecuencias-horas, el Grupo ha propuesto una reducción del 50% de sus solicitudes en la banda de 15 Mc/s, con una compensación eventual insignificante en la banda de 21 Mc/s.

"Para dar fin a los ejemplos, debo citar el caso de nuestro país al cual se aplican también las recomendaciones del Documento 590.

"Para la República Popular Rumana que ha hecho una solicitud verdaderamente modesta de 12 frecuencias-horas en la banda de 15 Mc/s, el Grupo de Revisión ha decidido no sólo reducir estas solicitudes moderadas, sino incluso la asignación aceptada por el Grupo anterior.

"En conclusión, debemos hacer constar que si el Grupo de Trabajo Especial de Revisión prosiguiese sus labo-

res del mismo modo que hasta ahora, esto produciría una gran pérdida de tiempo y también resultados inaceptables que carecerían de toda objetividad y exactitud.

"Por lo tanto, aún es tiempo de revisar los métodos de trabajo del Grupo y de darle instrucciones concretas y categóricas para que se conforme con las decisiones de la Asamblea Plenaria respecto a los principios que deben dirigir los trabajos de asignación de frecuencias, decisiones publicadas en los Documentos 589 y 590. Esta es una propuesta concreta y, a mi juicio, la única posibilidad de obtener resultados positivos y de lograr el Plan".

3.3 El Sr. Dostert (Secretario) redacta un texto que recoge la idea del Sr. Gross (Rumanía) en la forma siguiente:

"La Asamblea Plenaria decide que el Grupo de Revisión del Plan tomará como base general la superficie del territorio, la población y el número de idiomas oficiales utilizados a título de indicación general, y para los casos especiales de ciertos países adaptará los principios del Documento 589 conforme con la situación particular de ese país".

3.4 El Sr. Faulkner (Reino Unido) considera que la labor efectuada por la Comisión 6 y por sus Grupos de Trabajo es muy prometedora, aunque las fechas límites no han podido cumplirse debido -así lo interpreta la Delegación del Reino Unido- a la complejidad del trabajo. Sin embargo, como lo ha indicado el Presidente de la Comisión 6, las labores han llegado a una etapa muy importante y hay la esperanza de llegar a una solución en todas las bandas del espectro. Por lo tanto, si se contempla el asunto desde el punto de vista del acuerdo obtenido hasta el momento, la Delegación británica opina que podrá finalmente elaborarse el plan en una forma justa y equitativa.

La Delegación del Reino Unido es partidaria de que se continúe la labor hasta sus resultados finales, pero desearía presentar un proyecto de resolución a esta Asamblea Plenaria para que sea considerado dentro del punto segundo del Orden del Día. El texto de tal proyecto es el siguiente:

"La Asamblea Plenaria, habiendo escuchado el informe parcial - de los Grupos de Trabajo que actualmente se dedican a la elab ración de un anteproyecto de plan de asignación de frecuencias por país y por banda, decide que este informe incompleto no -- constituye base suficiente para que la Conferencia tome una decisión final con relación a su terminación".

3.5 El Sr. Stoyanov (URSS) hace la declaración siguente:
"1. El Presidente de la Comisión 6 nos ha hecho un breve informe de los trabajos de dicha Comisión y, al mismo tiempo, ha declarado que se ha hecho una gran labor y que se han obtenido importantes resultados que no sería posible desechar ahora.

"Por su parte, la Delegación del Reino Unido ha declarado que el - trabajo del Grupo de Revisión del Plan encierra grandes promesas. - En efecto, encierra grandes promesas...para el Reino Unido.

"2. Me ocuparé brevemente del trabajo del Grupo 6D.

"Se han hecho esfuerzos para crear en la Conferencia la impresión - de que el trabajo del Grupo 6D es de grandes perspectivas en lo que se refiere a satisfacer ampliamente las solicitudes de los países - en las bandas de 6 y 7 Mc/s.

"Me permitiré desengañar a los delegados que esperan recibir del - Grupo 6D el "maná del cielo". Desgraciadamente las bandas de 6 y 7 Mc/s no son elásticas y tienen sus dificultades lo mismo que las - bandas superiores.

"El Grupo 6D no ha basado sus resultados en el nivel técnico necesario.

"2 a). Para los compartimientos en un mismo canal, en las bandas - de 6 y 7 Mc/s y dentro de los límites de una zona indicada (de una sola zona(las normas de relaciones de protección adoptadas por la Conferencia, están muy lejos de ser respetadas, en muchos casos. - Puede decirse que los compartimientos durante las horas de obscuridad no son satisfactorios, por regla general.

2 b). No se ha efectuado el control necesario de las relaciones de protección para las estaciones que funcionan en el mismo canal y - están situadas en los límites de zonas diferentes, por ejemplo, las zonas E y I. En ciertos casos esas relaciones de protección son absolutamente insatisfactorias.

"2 c). Al verificar las asignaciones múltiples, sólo se ha tenido

en cuenta el campo perturbador de una sola estación, y por con--- siguiente, no se ha acatado la decisión de la Comisión 4 (Documento 490, sección 5, párrafo 5):

"En el caso de compartimiento simultáneo entre más de 2 estaciones, el campo interferente resultante se calculará por la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados de los valores medios de los campos interferentes individuales".

"Está claro que la toma en consideración de los campos de interferencia de varias estaciones disminuiría notablemente la relación de protección.

"2 d). No se ha efectuado ninguna verificación de relaciones de -- protección en canales adyacentes.

"En virtud de las consideraciones arriba citadas, es absolutamente imposible considerar como justa la afirmación de que los resultados del Grupo 6D, en las bandas de 6 y 7 Mc/s, permiten una muy amplia medida de satisfacción. Por el contrario, el trabajo efectuado por el Grupo 6D tiende a demostrar con claridad que si no se reducen - las solicitudes es imposible obtener una solución algo satisfactoria del problema de las asignaciones múltiples.

"2 e). Las deducciones optimistas a que llega el Grupo 6D en su - informe, no están justificadas y, por consiguiente, no pueden más que inducir a error a numerosas delegaciones, así como al Grupo - de revisión del Plan, en caso de que quiera servirse de estas deducciones.

"2 f). A continuación cito ejemplos que demuestran que a menudo las relaciones de protección, en lugar de los 40 decibeles establecidos, se reducen de hecho, según los resultados del trabajo del Grupo 6D, a 20, 15, 10,7, 5 e inclusive a 1 o a 0. Se presentan casos en que esta relación de protección es igual a -1 o-2 db., lo que significa, que la estación que causa la interferencia se oye mejor que la estación deseada.

2" g). He creído de mi deber citar esos ejemplos, para mitigar algo el optimismo de ciertas delegaciones sobre las posibilidades excesivas de compartimiento en las bandas de 6 y 7 Mc/s.

"Algunas delegaciones piensan que en primer lugar habría que asegurarse para sí mismo los canales de alta calidad, pero la Delegación de la Unión Soviética no comparte esta opinión. Insistimos para que el Plan de la Radiodifusión por Altas Frecuencias sea elaborado de acuerdo con normas técnicas apropiadas y con la calidad necesaria.

"3. Ahora paso al trabajo del Grupo del Plan y del Grupo de - Revisión del Plan.

"Con mucho juicio se ha planteado hoy la pregunta: ¿Sobre la - base de qué criterios se efectúan las asignaciones de frecuencias-horas? En esos grupos la mayoría de los miembros han tratado de olvidar y de callar los documentos fundamentales y directivos de la Asamblea Plenaria números 589 y 590.

"4. Antes de abordar la distribución de las frecuencias-horas según los países y según las bandas, la Delegación de la Unión Soviética propuso al Grupo de Trabajo elaborar un método uniforme y objetivo para la distribución de las frecuencias-horas, método que se basaría en la decisión unánime respeto a los principios generales, que se exponen en los documentos 589 y - 590.

"5. De acuerdo con este método el número de frecuencias-horas que se hayan de asignar a cada país debería determinarse en - primer lugar por los tres factores generales y siempre constantes que caracterizan al país: área, población y número de lenguas oficiales del Estado. Después deberían tomarse en consideración las condiciones particulares de cada país, así como factores tales como el número de transmisores en servicio, pérdidas y destrucciones sufridas durante la guerra, etc., etc.

"6. La aplicación de ese método hubiera podido asegurar una - distribución objetiva, imparcial y equitativa de las frecuencias-horas entre los países del mundo.

"7. La Delegación de la Unión Soviética subraya con toda convicción, que solamente en presencia de semejante método, basado en principios generales y que asegura una manera imparcial de tratar a todos los países sin excepción, es posible lograr una distribución justa de las frecuencias-horas, al elaborar el plan y por consiguiente al concertar un acuerdo.

"8. Todas las tentativas de eliminar ese método y crear una - distribución no basada en principios y que sería arbitraria, están de antemano condenadas al fracaso, como queda probado - de una manera elocuente por la experiencia del Anexo A del - Informe de la Comisión Planificadora, Reunión de Ginebra, así como por la de Proyecto de Plan de los Estados Unidos que rechazó la mayoría, y en los cuales se trató de efectuar un reparto arbitrario y no basado en principios, de las frecuencias-horas entre los países.

"9. Estas infortunadas tentativas prueban de una manera convincente que la Conferencia debe aplicar principios generales en la elaboración del Plan.

"10. La Delegación de la URSS lamenta que el Grupo de Trabajo de la Comisión 6 haya rehusado elaborar un método general uniforme y objetivo para tratar a todos los países, que se hubieran basado o apoyado en principios generales, y que de nuevo haya abordado el método ya descalificado de una distribución de frecuencias-horas no basada en principios; en consecuencias, las reuniones del Grupo de Trabajo mas bien recordaban a una bolsa de comercio que al trabajo de un organismo de una conferencia internacional y, naturalmente, tuvo por resultado que de nuevo haya sido imposible obtener una distribución objetiva imparcial y justa de las frecuencias-horas entre los países y que una vez mas se hayan admitido errores importantes y asignaciones superfluas, en primer lugar a favor de ciertos países, miembros de ese Grupo de Trabajo.

"11. He aquí una breve enumeración de los errores fundamentales de ese Grupo:

"Asignaciones demasiado altas hechas por el Grupo al Reino Unido y a sus Colonias -655 frecuencias-horas- cuando al tomar de punto de partida los tres factores generales no debe recibir mas que 256 frecuencias-horas. Eso, en efecto, esclarece por completo la declaración del Sr. Faulkner de que los resultados del trabajo de ese Grupo prometen mucho.

"Francia y sus Territorios de Ultramar obtuvieron del Grupo 540 frecuencias-horas, cuando de acuerdo con los tres factores generales no debe recibir mas que 332 frecuencias-horas.

"Estos ejemplos demuestran con claridad por qué las delegaciones de esos países rechazan con tanta insistencia los factores generales e insisten en una distribución arbitraria de las frecuencias-horas.

"La Delegación de la Unión Soviética no puede aceptar las asignaciones exageradamente altas que el Grupo de Trabajo ha hecho en favor del Reino Unido y de Francia con sus colonias y territorios.

"El Grupo de Trabajo, no habiéndose guiado por el documento 589, ha hecho asignaciones semejantes al Brasil y a la Argentina, no obstante el hecho de que el Brasil es casi dos veces mas grande que la Argentina. El Grupo de Trabajo también ha efectuado asignaciones iguales a la RSS de Bielorusia y a Panamá, cuando la RSS de Bielorusia posee un territorio cuatro veces superior y una población 17 veces mas numerosa.

"Estos ejemplos demuestran que el Grupo de Trabajo de la Comisión 6 no ha acatado en su trabajo la decisión de la Asamblea Plenaria del 29 de enero relativa a los principios generales.

"12. La baja asignación concedida a la Unión Soviética (sin la RSS de Ucrania y la RSS de Bielorusia) de 460 frecuencias-horas es injusta.

"Tomando como punto de partida los tres factores generales solamente, la URSS (sin la RSS de Ucrania y la RSS de Bielorusia), debería recibir 825 frecuencias-horas. La URSS presentó una solicitud muy modesta -de 1079 frecuencias-horas- y la ha reducido voluntariamente hasta 893 frecuencias-horas.

"Recuerdo a la Conferencia que el territorio de la Unión Soviética ocupa un 1/6 de globo o sea un continente enorme. Las líneas de la radiodifusión interior poseen en la Unión Soviética una extensión de 4 000, 6 000 y 8 000 kilómetros. La diferencia de hora de la frontera occidental a la frontera oriental alcanza hasta 11 horas, lo que necesita mas largas sesiones de trabajo y el empleo de diversas frecuencias según las condiciones de propagación.

"La población de la URSS (sin la RSS de Ucrania y la RSS de Bielorusia) se eleva a 142 millones de habitantes. La Unión Soviética posee 16 lenguas oficiales del Estado y mas de 100 lenguas de diversas nacionalidades.

"La URSS (sin la RSS de Ucrania y la RSS de Bielorusia) está constituída por 14 Repúblicas Aliadas, cada una de las cuales, por su dimensión, no es inferior a un Estado europeo o americano medio, y cada una posee sus propios órganos de Estado y su propio sistema de radiodifusión con la respectiva organización.

"Si se comparan las 14 Repúblicas Aliadas de la URSS con 14 Estados de los países Sudamericanos que poseen un territorio 7 veces menor y una población de 4 1/2 veces menos numerosa, a la URSS se le deberían otorgar 1700 frecuencias-horas.

"Si se comparan las asignaciones que se hicieron al Reino Unido con sus colonias, o sea 655 frecuencias-horas, y si se toman en consideración el área y la población de la Unión Soviética, ésta debería recibir mas de 1700 frecuencias-horas.

"Asimismo, al señalar una analogía con la asignación de frecuencias-horas a Francia y sus Territorios de Ultramar, a los que se otorgaron 540 frecuencias-horas, la cifra que correspondería a la URSS sería de 1200 frecuencias-horas.

"Una comparación semejante con los Estados Unidos y sus Territorios da para la URSS una cifra aproximada de 900 frecuencias-horas.

"Si se toma a los países del "Commonwealth" británico como: el Reino Unido y sus Colonias, Ceilán, Canadá, Australia y la Unión Sudafricana que en total poseen la misma área, población y número de lenguas oficiales que la URSS (sin la RSS de Ucrania y la RSS de Bielorusia) se llega a la conclusión de que han obtenido una asignación total igual a 1050 frecuencias-horas.

"13. Las cifras indicadas demuestran la injusticia de la decisión del Grupo de Trabajo de la Comisión 6 respecto a la URSS a la cual se le otorgó la cifra inaceptablemente baja de 460 frecuencias-horas.

"14. La delegación de la Unión Soviética declara de la manera mas categórica que no puede aceptar la asignación de 460 frecuencias-horas considerada por el Grupo para la Unión Soviética, porque esto no satisface mas que la mitad de las necesidades actuales mínimas de la URSS. En esas condiciones, la Delegación de la URSS no podrá suscribir ningún acuerdo basado en esa cifra.

"15. La Delegación de la Unión Soviética llama la atención de la Conferencia sobre el hecho de que el Grupo de Trabajo de la Comisión 6, en el curso de su trabajo de distribución de frecuencias-horas entre los países, ha prescindido de las decisiones de la Asamblea Plenaria relativas a los principios generales aceptados por unanimidad el 29 de enero de 1949 y por consiguiente, la Delegación de la Unión Soviética no acepta responsabilidad alguna respecto a la distribución injusta de las frecuencias-horas que admitió el Grupo.

"16. Los resultados del trabajo del Grupo de la Comisión 6 han sido inaceptables para la mayoría de los países. Solamente tres países han dado su acuerdo sobre las asignaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo, mientras que cuarenta y tres países han expresado su categórico desacuerdo con la distribución arbitraria y carente de principios, parcial e injusta, que ha sido admitida por el Grupo. El Grupo de Revisión del Plan no aporta modificaciones fundamentales a los resultados de la distribución efectuada por el Grupo del Plan.

"17. Basándose en el ejemplo del fracaso del trabajo de ese Grupo, la Delegación de la URSS apela una vez mas a la Conferencia para que abandone el método defectuoso de tratar de elaborar un plan no basado en principios. La delegación de la URSS invoca la necesidad de efectuar una distribución equitativa de las frecuencias-horas entre los países, que se base en principios generales y en un tratamiento uniforme y justo de todos los países. Solamente ese método puede asegurar una feliz conclusión de los trabajos de la presente Conferencia.

"18. La Delegación de la Unión Soviética presenta la proposición siguiente:

(Doc. 745-S).

"Habiendo escuchado el informe parcial del Presidente de la Comisión 6 sobre el trabajo de los diversos grupos que han contribuído a la elaboración del proyecto de plan de asignación de las frecuencias-horas por países y por bandas, y teniendo también en cuenta el informe del Grupo del Plan, (Doc. 693), la Asamblea Plenaria decide:

1.- Disolver el Grupo de Revisión del Plan, es decir, retirarle las instrucciones debido a su fracaso en la ejecución de los trabajos que se le han confiado.

2.- Crear un nuevo grupo de Revisión del Plan, con una nueva constitución, de manera que no tomen parte en él los miembros del Grupo del Plan y del Primer Grupo de Revisión del Plan. Este grupo deberán constituirlo ocho miembros a base de representación regional, es decir, dos miembros por cada región.

3.- El nuevo Grupo de Revisión del Plan, deberá revisar las asignaciones propuestas por el Grupo del Plan original y por el primer grupo de Revisión del Plan, basándose en los principios generales que aprobó por unanimidad la Asamblea Plenaria del 29 de enero (Doc. No. 589)".

3.6 El Sr. Dostert (Secretario), con base en la proposición del Sr. Stoyanov (URSS) y a solicitud de éste, redacta un texto completo en la forma siguiente:

"Habiendo escuchado el Informe parcial de la Comisión 6 y de los diversos Grupos que se han dedicado a la preparación de un anteproyecto de Plan de asignación de frecuencias por país y por banda, y tomando en consideración el Informe del Grupo del Plan, la Asamblea Plenaria

D E C I D E :

"1o.- Descargar al Grupo actual de Revisión del Plan de sus direcciones, debido al fracaso del mismo en la realización de su objetivo;

"2o.- Nombrar un nuevo Grupo de Revisión del Plan integrado por ocho nuevos miembros, en forma que cada región esté representada por dos Miembros del siguiente modo.....y

"3o.- El nuevo Grupo de Revisión del Plan llevará a cabo una revisión de las asignaciones propuestas por el primer grupo del Plan y el primer Grupo de Revisión del Plan, sobre la base de todos los principios unánimemente adoptados por la Asamblea Plenaria y que figuran en el documento 589".

El Presidente suspende la Sesión siendo las 6.35 p.m.

El Secretario Adjunto:
Th. Wettstein

El Secretario
L. E. Dostert

A P R O B A D O :
El Presidente,
Miguel Pereyra

El Relator:
E.Sánchez La-Faurie.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 746-S

12 de marzo de 1949

Original: INGLES

DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA PLENARIA DEL 10 DE MARZO

La Asamblea Plenaria decide:

1. Aplazar hasta la semana del 14 al 19 de marzo la Sesión Plenaria fijada para el 10 de marzo con objeto de que la Comisión 6 y el Grupo de Revisión del Plan puedan presentar un anteproyecto completo de plan de asignación de frecuencias para junio, actividad solar mediana.

2. Por la presente se autoriza a la Comisión 6 para que dé instrucciones al Grupo de Trabajo 6D en el sentido de convertir inmediatamente su estudio de las posibilidades de compartimiento en las diferentes bandas en un proyecto de plan de asignación de frecuencias para junio, actividad solar mediana, tomando en cuenta el útil trabajo del Grupo de Revisión del Plan.

3. Cuando el Grupo de Trabajo 6D termine el proyecto de plan de asignación de frecuencias, su trabajo será presentado al actual Grupo de Revisión del Plan, el cual conservará los miembros con que ahora cuenta. El Grupo de Revisión del Plan asumirá la responsabilidad de poner en su forma final al proyecto de plan de asignación para someterlo a la consideración de la Asamblea Plenaria.

4. En su trabajo, el Grupo de Revisión del Plan consultará a las delegaciones que así lo deseen, y en particular a las que quieran recomendar cambios o revisiones en el trabajo del Grupo 6D, así como también a aquellas otras delegaciones que se considere conveniente.

5. La Asamblea Plenaria decide invitar a esos dos organismos de la Conferencia a que trabajen con la mayor rapidez posible, bajo la dirección del Presidente de la Conferencia y con el delegado de las Naciones Unidas actuando como agente de enlace entre los dos Grupos, con objeto de que sea posible examinar el proyecto de plan en la fecha fijada.

6. Mantener, para la discusión del Proyecto de Plan, el procedimiento definido en los puntos 5 y 6 del Documento 696 sobre la naturaleza y duración de las intervenciones y la decisión que ha de seguirse.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 747-S

26 de febrero de 1949

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

33a. Sesión

Viernes 25 de febrero (Mañana).

El Presidente, Sr. Pereyra, (México) abre la sesión a las 10.25.

Delegaciones presentes: Albania (República Popular de), Argentina (República), Australia (Federación de) (representada temporalmente por Canadá), Austria, Bélgica, RSS de Bielorusia, Birmania (representada por el Pakistán), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Ciudad del Vaticano (Estado de la), Colonias Portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo el Mandato o Tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Congo Belga, y Territorios de Ruanda-Urundi, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador (representado temporalmente por Uruguay), Ecuador, (representado por el Brasil), Estados Unidos de América, Francia, Guatemala (representada por Cuba), Hungría, India, Irán (representado por la Confederación Suiza), Irlanda, Islandia, Italia, Liberia (representada por los Estados Unidos de América), México, Mónaco (representado por Francia), Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia (República de), Portugal, Protectorados Franceses de Marruecos y Túnez, República Popular Federal de Yugoeslavia (representada temporalmente por la República Popular de Rumanía), RSS de Ucrania, Rodesia del Sur (representada temporalmente por Nueva Zelandia), República Popular de Rumanía, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Siam (representado por Francia de Ultramar), Suecia, Confederación Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar de la República Francesa, Turquía, Unión Sudafricana y Territorios bajo Mandato del África Sudoccidental, URSS, Uruguay (República Oriental del), Venezuela (Estados Unidos de).

El Sr. Barajas, Vicepresidente de la Conferencia, los Observadores de la República Popular de Mongolia Exterior, de la OIR, de la ONU, del SCAP y de la UNESCO estaban también presentes.

Secretario: Sr. L.E. Dostert.

Secretario adjunto: Sr. Th. Wettstein.

1.1 I. El Presidente abre el debate sobre el programa de trabajo de la semana del 28 de febrero al 5 de marzo de 1949.

1.2 Se establece el horario de las sesiones de las comisiones y de los grupos de trabajo para la semana del 28 de febrero al 5 de marzo.

1.3 Se adopta también el Orden del Día de la sesión plenaria del jueves 3 de marzo.

1.4 El Presidente con espíritu de conciliación, propone modificar una decisión tomada el día anterior y eliminar el párrafo 5 del documento sin número propuesto por la Presidencia, referente a los trabajos futuros de la Conferencia.

1.5 El Sr. Stoyanov (URSS) está conforme en que se suprima dicho párrafo y pide que se autorice a las delegaciones a exponer sus puntos de vista al respecto, procurando limitar sus intervenciones en la medida de lo posible.

Propone una enmienda al texto adoptado la víspera, en lo que se refiere a la composición de los Grupos de Trabajo y particularmente del Grupo de Revisión del Plan.

1.6 El Presidente llama la atención del Sr. Stoyanov sobre el hecho de que el Grupo de Trabajo creado el día precedente, trabaja desde esa misma mañana y que más vale no insistir sobre esta cuestión que ya se ha discutido, solucionado y que ya se está poniendo en práctica.

1.7 El Sr. Stoyanov (URSS) hace notar que podría citar ejemplos de casos en que se modificaron decisiones ya tomadas, que constituyen precedentes, en los cuales se basa para insistir en que las Delegaciones puedan exponer sus respectivos puntos de vista.

1.8 El Presidente interrumpe al Sr. Stoyanov pidiéndole que reserve esta cuestión para más tarde, y entonces el Sr. Rapp (Reino Unido) propone confirmar las decisiones de la Asamblea Plenaria tomadas la víspera y proceder inmediatamente al examen de las demás cuestiones del Orden del Día.

1.9 El Presidente explica que su propuesta de modificar la decisión del día anterior se debe tan solo a su espíritu de conciliación, pero que como está dando lugar a un debate demasiado prolongado, retira dicha propuesta.

1.10 El Sr. Stoyanov (URSS), apoyado por el Sr. Egorov (RSS de Bielorusia), propone inscribir como primer punto del Orden del Día de esta sesión, la revisión de las resoluciones tomadas la víspera y después propone que el punto dos contenga la propuesta de la Presidencia, antes de las otras cuestiones ya indicadas en este Orden del Día.

1.11 Tras prolongada discusión, el Sr. Jacques Meyer (Francia) pide a la Asamblea Plenaria que confirme o rechace el Orden del Día adoptado por esta sesión e insiste en que cualquier otra discusión es enteramente supérflua.

1.12 El Presidente pone a votación la modificación eventual del Orden del Día de esta sesión y aclara que esta votación equivale a adoptar o rechazar la propuesta soviética.

El resultado de la votación por mano alzada es el siguiente:

Once delegaciones desean modificar el Orden del Día adoptado para esta sesión.

40 delegaciones son de opinión contraria.

4 delegaciones se abstienen.

1.13 Por lo tanto, el Orden del Día de esta sesión, tal como fué adoptado durante la 32a. sesión de la Asamblea Plenaria, el 24 de febrero de 1949, queda ratificado.

II. EXAMEN DEL PRIMER PUNTO INSCRITO EN EL ORDEN DEL DIA: CUESTIONES SOMETIDAS A LA ASAMBLEA PLENARIA POR EL GRUPO DEL PLAN.

2.1 El Sr. Van Dissel (ONU) expone brevemente el Proyecto de Informe del Grupo del Plan y de los Grupos de Trabajo 6A y 6B (Doc. 685). Llama la atención de la Asamblea sobre el párrafo 4.1 de ese proyecto de Informe, redactado como sigue:

> "4.1 El Anexo A no contiene datos relativos a la asignación de canales-horas al SCAP (Japón), Alemania y España, porque el Grupo consideró necesario contar primero con una resolución de principio de la Asamblea Plenaria".

2.2 El Sr. Stoyanov (URSS) apoyado por el Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) propone turnar el estudio del principio de asignaciones al Japón a Alemania y a España, al Grupo de Revi--

sión del Plan, para que después de examinarlo, haga las recomendaciones pertinentes a la Asamblea Plenaria.

2.3 El Sr. Sastry (India) hace notar que el Grupo de Revisión del Plan había decidido que esta cuestión debería someterse a la decisión de la Asamblea Plenaria.

2.4 El Sr. Rapp (Reino Unido) comparte este punto de vista y no está de acuerdo con la Delegación Soviética en remitir esta cuestión al Grupo de Revisión del Plan. La debe discutir la Asamblea Plenaria, aunque tenga que dedicarle mucho tiempo.

2.5 El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) observa que el documento 685 no parece haber sido examinado y menos aún adoptado por el Grupo de Revisión del Plan. Apoya la propuesta soviética de turnar esta cuestión al Grupo, para su estudio; este Grupo prepararía entonces un documento especial sobre las posibilidades de asignación de frecuencias a los tres países mencionados, lo que permitiría a la Asamblea Plenaria resolver el caso más fácil y rápidamente.

2.6 El Presidente, llamado urgentemente a la Secretaría de Comunicaciones, cede la Presidencia al Sr. L. Barajas (México), Vicepresidente de la Conferencia.

2.7 El Sr. Stone (Estados Unidos), se asocia a las declaraciones de las Delegaciones de la India y del Reino Unido.

2.8 El Corl. Johnson (SCAP), refiriéndose a la propuesta soviética, hace notar que si se remitiera el estudio de esta cuestión al Grupo de Revisión del Plan, este último, después de su examen la volvería a la Asamblea Plenaria. Eso significaría un retraso para la resolución que tendrán que tomar, además de poner el Grupo en una situación embarazosa. La Asamblea Plenaria puede perfectamente bien tratar esta cuestión esta hora misma y examinar de una manera equitativa las necesidades que hasta la fecha no se tomaron en consideración.

2.9 El Presidente somete a la consideración de la Asamblea Plenaria el asunto de saber si el principio de asignaciones al Japón, a Alemania y a España, debe tratarse en el seno de la Asamblea Plenaria, o turnarse al Grupo de Revisión del Plan. Pone ese asunto a votación por mano alzada.

El resultado de la votación es el siguiente:

46 Delegaciones están en favor de la discusión de ese asunto en el seno de la Asamblea Plenaria.

10 se oponen.

No hay ninguna abstención.

2.10 La Asamblea Plenaria decide en consecuencia que ella misma debatirá y resolverá ese punto.

2.11 El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) propone que se instituya inmediatamente un Grupo de Trabajo restringido, al que se confiaría el trabajo de estudiar ese punto, con lo que luego sería más rápida su discusión en la Asamblea. Se fijaría un plazo a ese Grupo de Trabajo para el estudio de la cuestión, que hubiera debido corresponder a la Comisión 3 (Principios Generales) si no fuera porque ya no existe.

2.12 El Presidente hace observar al Sr. Lazareanu que la Asamblea Plenaria ya decidió debatir y resolver ese punto en el seno de la Asamblea, y no en el seno de un Grupo de Trabajo de la Comisión 6 (Plan). La proposición rumana es una variante que anula a la anterior.

2.13 El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) subraya que la Asamblea Plenaria no ha decidido todavía como se efectuaría esa discusión. La propuesta rumana no se opone, pues, a la decisión que se acaba de tomar. El delegado de Rumanía pide que la Asamblea Plenaria se pronuncie a ese respecto.

2.14 El Presidente pone este asunto a votación por mano alzada, y el resultado es el siguiente:

10 delegaciones son partidarias de que un Grupo de Trabajo restringido haga un examen previo de la cuestión.

36 delegaciones son de opinión contraria.

9 delegaciones se abstienen.

1 delegación no toma parte en la votación.

2.15 Queda, pues, rechazada la propuesta de Rumanía.

2.16 El Sr. Morales (Cuba) estima que puesto que las tres cuestiones se refieren a casos idénticos (Japón, Alemania, España) deberían tratarse en su conjunto. Los tres casos podrían agruparse y se podría hacer una recomendación global al Grupo de Revisión del Plan sobre el principio de conceder

frecuencias a los países en cuestión.

2.17 El Presidente, aún haciendo observar que puede haber características que diferencien el caso particular de esos países, pide a la Asamblea que se pronuncie por mano alzada sobre la posibilidad de hacer el examen agrupado del caso de esos tres países que se consideran.

El resultado de la votación es el siguiente:

23 delegaciones estiman que se debe examinar en conjunto el caso de esos tres países.

15 delegaciones se oponen a ese modo de proceder.

20 se abstienen.

2.18 La proposición del delegado de Cuba queda adoptado.

2.19 El Sr. Morales (Cuba) subraya que si la Conferencia ha de elaborar un plan mundial de asignación de frecuencias para la radiodifusión por ondas cortas, debe tener en cuenta la situación de todos los países y no puede prescindir de ninguno. En el Anexo A del documento 685, figuran dos países, la República de Andorra y el Sudán, que no han presentado solicitudes y para los cuales se ha previsto sin embargo, una asignación simbólica. No se ha ignorado a esos dos países como tampoco ignora ningún delegado que existen las necesidades de Alemania, Japón y España. Si prescindimos de ellos, seguirán trabajando en las frecuencias que les convengan, de lo cual resultarán molestias para los países vecinos y para los otros. Por lo tanto, estima la Delegación de Cuba que es indispensable asignar determinado número de frecuencias-horas a esos países y propone que se haga una recomendación al respecto, al Grupo de Revisión del Plan.

2.20 El Sr. de Albuquerque (Brasil) hace entonces la siguiente declaración:

"Parece a la Delegación del Brasil que la formulación de principios sobre la asignación de horas-frecuencias a Alemania, SCAP y especialmente a España es un caso resuelto por nuestra propia Conferencia en la Asamblea Plenaria del 29 de enero de 1949.

2.21 Sin desear extender nuestras consideraciones a otros factores voy a limitarme a hablar solamente sobre el que tenemos ya acordado.

En el documento 599-S párrafo 4 que dice que el "texto arriba citado fué adoptado por unanimidad" (por la Plenaria) los incisos a, d, e, f, dicen textualmente lo siguiente:

a) La asignación de un mínimo, previamente convenido, de horas-frecuencias, a cada país;

d) No se negará la asignación de horas-frecuencias a un país si no puede utilizarlas inmediatamente, siempre que pueda hacerlo antes de una fecha acordada.

e) Las necesidades de los países que no han presentado solicitudes.

f) Deberán asignarse horas-frecuencias a los Servicios de Información de las Naciones Unidas (también a la UNESCO).

Por las razones arriba indicadas, principalmente en el inciso e, está absolutamente comprobada la obligación que tenemos de asignar frecuencias a España como país independiente que encaja justamente en el texto del inciso citado; también, aunque no sean países totalmente independientes sino que estan bajo la ocupación aliada, están dentro del mismo espíritu los casos de SCAP y Alemania.

Si deseáramos aún tener otras consideraciones es solamente necesario compulsar la documentación aquí existente.

2.22 Mas bastará apenas indicar, entre otros, el Documento 627-S que trata del Organismo que deberá ejecutar el Plan que elaboremos nosotros.

En el párrafo 12 del citado documento se dice que la organización deberá "desempeñar" otras funciones de coordinación y estudio que sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento del plan, así como todas las que pudieran ser incluídas en el Convenio o en los acuerdos vigentes y que directamente conciernan a la radiodifusión por altas frecuencias".

Y yo pregunto, Sr. Presidente, si es factible

la ejecución del Plan sin tener en cuenta esas asignaciones.

2.23 Por las razones expuestas, la opinión de la Delegación de Brasil es que la cuestión de principio - se encuentra completamente resuelta por nuestra propia Conferencia y que es obligatorio que nuestra Conferencia asigne frecuencias-horas a España, SCAP (Japón) y Alemania.

En cuanto a la cantidad, como ha hecho para las delegaciones aquí presentes la Comisión 6 (Plan) por sí o por sus grupos especiales debe hacer las asignaciones que sean justas y equitativas".

2.24. El Sr. Stone (Estados Unidos) estima que no cabe la menor duda de que las solicitudes presentadas por el SCAP deben ser estudiadas por el Grupo de Revisión del Plan. Recuerda a este respecto que el SCAP tiene plenos poderes para proceder así mientras dure la ocupación del Japón.

2.25 El delegado de los Estados Unidos da, pues, su apoyo a que el Grupo de Revisión del Plan examine las necesidades sometidas por el SCAP, que no son sino un número mínimo de frecuencias-horas que el SCAP considera indispensables.

2.26 En lo que a Alemania se refiere, en la Conferencia de Atlantic City presentaron las potencias ocupantes sus necesidades. No corresponde a esta Conferencia, de carácter administrativo, exigir otros datos. Por consiguiente la Delegación de los Estados Unidos da también su apoyo a que el Grupo de Revisión del Plan examine sus necesidades.

2.27 La Delegación de los Estados Unidos se adhiere a las observaciones realistas de la Delegación de Cuba con respecto a España. El problema ha sido planteado de una manera práctica. No se deben tener en cuenta consideraciones políticas relativas al actual Gobierno español. El delegado de los Estados Unidos estima, pues, que es correcto y lógico remitir el estudio de las necesidades de España al Grupo de Revisión del Plan.

2.28 El Tte. Coronel Johnson (SCAP) considera que el Grupo Especial de la Comisión 6 (Plan) cometió un error al no tomar en consideración las solicitudes del SCAP de la misma manera que a las de los otros países; las razones son las siguientes:

1) - Es esta una Conferencia Administrativa de Radiodifusión y por ello no son de su competencia los asuntos gubernamentales de ningún país ni de ninguna administración.

2) - Finalidades de la UIT.

3) - Las direcciones de esta Conferencia.

4) - Las decisiones de la Asamblea Plenaria sobre la cuestión de los principios generales.

2.29 Si bien es indudable que no corresponde tratar de si esta Conferencia debe, o no, preocuparse de los asuntos gubernamentales de un país o de una administración, como algunas delegaciones se permiten consideraciones políticas en apoyo de sus decisiones, el Tte. Cor. Johnson se ve obligado a hacer una breve declaración relativa a la administración del Japón.

Las once naciones que integran la Comisión del Extremo Oriente determinan la política de ocupación del Japón.

2.30 . El 19 de junio de 1947, la Comisión tomó una decisión que definía la política de base de la postguerra para el -- Japón. En esa decisión se adoptaron dos principios para -- garantizar que el Japón cumpla con sus obligaciones:

1) - Desmilitarización del Japón.

2) - Ayudar el pueblo japonés, tanto en su propio interés como en el de las demás naciones del mundo, - a que desarrolle, dentro del cuadro de una sociedad democrática, sus relaciones con los demás países de acuerdo con principios culturales y económicos de naturaleza tal que puedan satisfacer sus necesidades individuales y nacionales llevándolo, al mismo tiempo a sostener relaciones pacíficas y permanentes con todas las náciones.

2.31 Se estipula además en esta decisión que los objetivos definitivos son los siguientes:

I) - Asegurarse de que el Japón no vuelva a ser en el porvenir, una amenaza para la paz y la seguridad del mundo.

II) - Establecer, a la mayor brevedad, un gobierno pacífico y democrático que asuma sus responsabilidades internacionales, respete los derechos de los demás estados y sostenga los objetivos de las Naciones Unidas.

2.32 Eso se obtendrá por los principales medios siguientes:

1) - La soberanía del Japón se limitará a las cuatro - islas principales y a algunas otras islas que se pueden determinar.

2) - El Japón será completamente desarmado y desmilitarizado.

3) - Se estipularán al pueblo japonés en sus deseos de libertad individual y de respeto a los derechos - humanos fundamentales, en particular en la libertad religiosa, de palabra, de información etc.

4) - El Japón será autorizado a tener las industrias - necesarias para su economía y para las reparaciones normales, con excepción de las industrias que le permitan rearmarse para la guerra.

De acuerdo con las decisiones de esa política de la Comisión de Extremo Oriente, el Comandante Supremo es la única autoridad de las Potencias Aliadas encargada de la ejecución y vigencia de la política de la Comisión que somete las solicitudes a esta Conferencia, en materia de Radiodifusión por Altas Frecuencias.

2.33 Por lo que se refiere a las finalidades de la UIT, el Art. 3 del Convenio de Atlantic City dice lo siguiente, en el párrafo 1 a):

"Finalidades de la Unión

I - Las finalidades de la Unión son:

a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de las telecomunicaciones de todo género".

El representante del SCAP estima que no se debe permitir que la finalidad más importante de la Unión sea una vana palabra, solamente porque ciertas Delegaciones, en el seno de esta Conferencia, se permiten hacer consideraciones políticas para apoyar sus decisiones. Con el sincero deseo de cooperar del mejor modo para impedir que esta parte del Convenio sea un "simple papel", el Comandante Supremo de las Potencias Aliadas ha aceptado un número total de frecuencias-horas que representan sólo el 36,9% de las solicitudes. Esa cifra representa el mínimo absoluto de frecuencias-horas necesarias para la ejecución y vigencia de la política de la Comisión de Extremo Oriente. Esa cifra comprende la de 14 frecuencias-horas para la radiodifusión internacional (lo que representa el 50% de las frecuencias-horas utilizadas en la actualidad a ese efecto) y 9,1% de las frecuencias-horas que oficialmente empleaba antes el Japón para su radiodifusión internacional por altas frecuencias. Las frecuencias-horas aceptadas para su radiodifusión nacional representan el 60,3% de las frecuencias-horas utilizadas actualmente con ese fin.

2.34 El representante del SCAP declara, para terminar, que los delegados presentes saben que las direcciones de esta Conferencia no señalan ningún país que deba tomarse en consideración de una manera especial.

En lo que respecta a las decisiones de la Asamblea Plenaria sobre la cuestión de los principios generales, el delegado del Brasil ha sido muy claro sobre ese punto. No obstante, el Tte. Cor. Johnson subraya que solamente se menciona al Pakistán, la ONU y la UNESCO como debiendo ser objeto de un tratamiento especial.

En virtud de lo que precede el representante del SCAP está enteramente de acuerdo con la proposición de la Delegación de los Estados Unidos.

2.35 El Sr. Stoyanov (URSS) hace entonces la siguiente declaración:

"Se nos plantea una pregunta: ¿Se deben asignar o no frecuencias-horas al Japón, a Alemania y a España?

"Esa pregunta exige una respuesta afirmativa. Sí, es conveniente concederles asignaciones. ¿Pero, en qué medida y en qué bandas, es decir, con qué fin? Se puede y se debe resolver esa cuestión de una manera definitiva.

"Es bien sabido que el Japón y Alemania son los principales culpables de la última guerra y que fueron los agresores de más importancia. Es sabido también, que se deben crear condiciones para que no pueda suscitarse una nueva agresión.

"Se sigue que el Japón y Alemania no deben de disponer más que de un número mínimo de frecuencias-horas y solamente para satisfacer las necesidades de su radiodifusión interior.

"La Conferencia no debe ofrecer a esos países la posibilidad de explotar la radiodifusión internacional durante algún tiempo.

2.36 "El delegado del SCAP ha mencionado la decisión tomada por la Comisión del Extremo Oriente que preve la desmilitarización del Japón y que contiene medidas tendientes a impedir el posible rearme de ese país, para que no pueda perpetrar una nueva agresión.

"Esto significa, en primer lugar, que no se le dará al Japón la posibilidad de equiparse ni siquiera en el dominio de las altas frecuencias.

Esta decisión debe interpretarse en el sentido de que no se deben asignar frecuencias al Japón más que para satisfacer sus necesidades en materia de radiodifusión interior, para que en su calidad de antiguo país agresor no pueda transmitir más allá de sus fronteras con miras a una posible propaganda a favor de una nueva guerra.

2.37 El delegado de Cuba ha hecho notar que si no asignamos frecuencias a esos países, las utilizarán a su antojo, ocasionando interferencias a la radiodifusión por altas frecuencias en general.

Si limitamos las asignaciones a 20 frecuencias-horas, ¿puede preocuparnos la circunstancia de que España pueda emplear 20 horas suplementarias para cometer infracciones al Convenio y al Acuerdo?

Mucho me extraña que algunas Delegaciones se preocupen por el hecho de que España reciba 20 frecuencias-horas, y no 40. Sin embargo poco se preocupan de que no se satisfagan más que en un 50% las solicitudes presentadas por la URSS, país que ocupa un continente entero. Los delegados no se inquietan por que la URSS no acepte un plan que no satisface más que al 50% de sus solicitudes y que utilice 400 frecuencias-horas suplementarias para la radiodifusión. Esta circunstancia no preocupa a ciertos delegados.

2.38 Se deben asignar frecuencias-horas y frecuencias a los países interesados - Japón y Alemania - y no al SCAP y al Consejo Interaliado de Control para Alemania, porque mañana se podrá firmar un tratado de paz, que dará término al SCAP o al Consejo Interaliado de Control para Alemania.

Le corresponde a nuestra Conferencia resolver la cuestión de las asignaciones que deban hacerse a los países y no a compañías de radiodifusión y a órganos que dependan de las Potencias Aliadas.

Cierto es que el organismo competente, o sea el SCAP regirá la utilización de las frecuencias asignadas al Japón.

El Tte. Cor. Johnson, Observador del SCAP, no nos ha dicho si este asunto había sido discutido por la Comisión del Extremo Oriente o por el Consejo Interaliado para el Japón o aún por el SCAP, en su nombre.

El Consejo Interaliado de Control para Alemania decidirá del empleo de las frecuencias asignadas a ese país.

2.39 La Delegación de la URSS propone que nada más se asignen 20 frecuencias-horas, y solamente en las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s, a Alemania y al Japón, países que fueron los principales agresores y que motivaron la pasada guerra. Propone el mismo tratamiento para España que se asoció con ellos.

2.40 En virtud de lo que antecede, la Delegación de la URSS presenta la proposición que sigue:

"La Asamblea Plenaria decide que se debe asignar un número mínimo de frecuencias-horas, que no pasen de 20, y solamente para fines de radiodifusión interior, en las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s, a los países que fueron agresores, que desencadenaron la pasada guerra mundial, es decir, a Alemania y al Japón, como también a España que se adhirió al antiguo ...

bloque fascista".

Sr. Presidente, Señores, la mencionada es una proposición constructiva y concreta que presenta la Delegación de la URSS para que la apruebe la Asamblea Plenaria, que está relacionada con la cuestión inscrita en el Orden del Día".

2.41 El Sr. Jacques Meyer (Francia) hace entonces la siguiente declaración:

"La Delegación francesa considera que el Japón y Alemania deben recibir el mínimo de altas frecuencias estrictamente necesario para las necesidades de las autoridades de ocupación. La devolución definitiva de las altas frecuencias concedidas de ese modo no debe tener lugar más que después de un acuerdo de las potencias interesadas. Si no se decidiera esa devolución, las frecuencias deberían volver a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, para su nueva distribución. Quizás se podrían evitar posibles dificultades si las potencias de ocupación descontaran de su propio capital de "frecuencias", las horas necesarias para los territorios bajo su tutela; si no se tomara en cuenta esa solución, parece conveniente prever para los países ocupantes, un contingente especial y reducido al mínimo para las necesidades particulares de su tutela.

2.42 "A ese respecto, en lo que se refiere en especial a Alemania, la Delegación francesa subraya que no creyó necesario presentar solicitudes para un transmisor situado en Baden Baden, pero que, según las decisiones que se tomen en definitiva, se reserva el derecho de reclamar para esta estación un trato análogo al que se otorgue a los transmisores de las demás zonas de ocupación".

2.43 "Por lo que respecta a España, la Delegación francesa no se opondrá a que ese país reciba un número razonable de frecuencias-horas".

2.44 El Sr. Leroghon (Francia de Ultramar) hace a continuación la declaración siguiente:

"La Delegación de Francia de Ultramar desea hacer las siguientes reservas respecto a la asignación de frecuencias al SCAP.

1.- Las frecuencias se asignarán al SCAP, en su calidad de organismo de aliado mando, solo para mientras dure la ocupación, y no al Japón, como estado, dado que el asunto de la asignación de las altas frecuencias al Japón, considerado como tal, deberá ser objeto, al finalizar la ocupación, de acuerdos especiales entre las potencias interesadas.

2.- Además, con respecto al Documento 654-S, publicado por el Observador del SCAP, en el que se habla de que -- "es de esperarse que para cuando el plan se ponga en vigor se habrá terminado, por lo menos en su mayor parte, la re-- patriación de cerca de medio millón de soldados japoneses - que se encuentran en el noreste de Asia, eliminando así la necesidad que tiene el Japón de radiodifundir a esa parte - de Asia", parece que las solicitudes del SCAP deberían reducirse a un mínimo razonable para asegurar los servicios de radiodifusión indispensables bajo el control de ese organismo aliado".

2.45 El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) hace a su vez la declaración siguiente:

"La Delegación de la RP de Rumanía no puede aceptar la asignación de horas-frecuencias a los países que provocaron o que apoyaron activamente la agresión fascista -Alemania, Japón y España- más que con la sola condición de que esas - asignaciones sean un mínimo que no pueda servir más que para sus servicios interiores y no para la propaganda internacional.

Por esas razones apoyamos decididamente la proposición concreta y los argumentos invocados por la Delegación de la URSS a ese respecto".

2.46 El Sr. Ouspenskii (RSS de Ucrania) hace luego la declaración siguiente:

"Cuando se resuelva el problema de la asignación de frecuencias a Alemania, Japón y España, será conveniente recordar que esos países formaron parte del antiguo bloque fascista. - Conviene no perder de vista tampoco, que Alemania y Japón desencadenaron la última guerra mundial, que fueron los agresores, que emplearon la radiodifusión para entregarse a una propaganda desenfrenada, fascista y militarista, tanto antes como durante la guerra. Mientras no se haya firmado un tratado de paz con esos países, y mientras no se haya llevado a cabo su completa desmilitarización, hay que quitarles la posibilidad de explotar la radiodifusión internacional de igual modo que es necesario limitar todo lo que se pueda el número de -- frecuencias-horas previsto para ellos, y no asignar a cada uno de ellos más de 20 frecuencias-horas cuando mucho y únicamente para su radiodifusión interior, es decir, en las bandas de los 6, 7 y 9 Mc/s.

Las mismas limitaciones deben aplicarse a España, que se adhirió al bloque fascista y que conserva todavía hoy un régimen fascista, con el fin de impedirle que se dedique a una propaganda indeseable de las ideas bélicas y fascistas por medio de la radiodifusión internacional. Por ese motivo nuestra Delegación apoya enteramente la propuesta sometida por la Delegación de la URSS de limitar el número de frecuencias-horas que se -- asignen a esos países".

2.47 El Sr. Kito (RP de Albania) hace después la siguiente declaración:

"Mi Delegación representa a un pueblo que ha sufrido enormemente por la agresión fascista, que ha luchado sin reservas contra los ocupantes fascistas y que sufre todavía las consecuencias de las destrucciones y de los graves daños que los fascistas causaron a nuestro país. Si fuera posible, mi Delegación pediría que ni a Alemania, al Japón, ni a España, a esta última en particular, que, para verguenza del mundo de la postguerra, conserva aún el régimen fascista hitleriano que fué vencido por los pueblos democráticos gracias a tantos sacrificios, se les diera ninguna frecuencia-hora, tomando en cuenta que el servicio de radiodifusión de España está entre las manos de Franco y que sirvió para la propaganda de guerra y de agresión, para combatir la resistencia del pueblo español, desgraciado pero heroico y para proteger el régimen de esclavitud fascista, mientras que, por otra parte, en el Japón y en ciertas zonas de Alemania, la situación actual está todavía lejos de la democratización y de la desmilitarización. Pero, guíados por un espíritu de comprensión y teniendo en cuenta las necesidades de los pueblos de esos países, la Delegación de la República Popular de Albania acepta la asignación de un estricto mínimo de frecuencias-horas para un servicio internacional, porque España es un país fascista puro y Alemania y el Japón no son dignos de contribuir a la cultura internacional, para la amistad, la paz y el acercamiento de los pueblos, y que necesitan dar muchas pruebas para tomar un lugar en la familia de los demás países. Para concluir, la Delegación de la RP de Albania, que no puede olvidar con facilidad la agresión fascista y los 28 000 de sus mejores hijos que dieron la vida en la lucha contra el fascismo, no está de acuerdo y se asombra de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos y de otras delegaciones para que los agresores anteriores, Alemania, el Japón, y su aliada la España franquista, sean tratados en pie de igualdad con los demás países representados aquí. La Delegación de la RP de Albania apoya, pues, enérgicamente la propuesta concreta y constructiva de la Delegación soviética".

2.48 El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) hace después la siguiente declaración:

"Al referirse a la discusión sobre el punto 4.1 del Documento 365, la Delegación de la RSS de Bielorusia estima necesario declarar lo siguiente:

1. La Delegación de la RSS de Bielorusia rechaza enérgicamente las tentativas de algunas Delegaciones, en particular

las de Cuba, Brasil y Estados Unidos de América, que insisten para que se aplique al Japón, a Alemania y a España, -- los mismos principios válidos para todos los países repre-- sentados en esta Conferencia. No podemos admitir que a países ex-agresores se les aplique -para determinar el número de frecuencias que les corresponda- el mismo método que a - los demás países del mundo, enamorados de la libertad.

2. Para determinar las necesidades del Japón, de Alemania y de España en materia de radiodifusión por altas frecuen-- cias, no debemos dejarnos guiar por consideraciones senti-- mentales y "prácticas", sino por las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, consignadas - en el Convenio de la UIT, y por la situación de hecho que - ocupan el Japón, Alemania y España en relación con la ONU. En primer lugar, tenemos que considerar que estamos examinando el caso de países ex-agresores, con los cuales no ha sido todavía firmada la paz, y que no son miembros ni de la - ONU ni de la UIT.

Las decisiones de la Comisión de Extremo Oriente y las otras decisiones que con ella se relacionan, a las cuales - se refirió el Observador del SCAP, no hacen más que confirmar la necesidad que existe para nosotros de limitar todas las posibilidades de restablecer el potencial de guerra del Japón y de Alemania y de impedir que la radiodifusión sea - empleada por ellos como un medio de propaganda de las ideas militaristas.

Con ese motivo, cuando se examine el problema de asignación de frecuencias-horas al Japón, Alemania y España, debemos indicar en nuestra decisión que la Conferencia estima que no es posible asignar más que un número mínimo de fre-- cuencias-horas, tanto a los países que motivaron la segunda guerra mundial, y causaron innúmeros sufrimientos a los países de la Tierra, como a la España fascista, y ello exclusivamente en vista de las necesidades de su radiodifusión interior. Además, tenemos que precisar que no podemos acep-- tar el principio de las frecuencias-horas en la radiodifu-- sión por altas frecuencias de esos países, para evitar que sea consagrada a una propaganda de guerra, como la que el - Japón, Alemania y España difundieron con tanto ardor en el transcurso de los años anteriores.

Teniendo en cuenta esos hechos, la Delegación de la -- RSS de Bielorusia apoya la proposición presentada por la Delegación de la URSS que consiste en asignar a Japón, Alemania y España, un número de frecuencias-horas que no pase de 20, exclusivamente para las necesidades de su radiodifusión

interior y sólo en las bandas de los 6, 7 y 9 Mc/s. En efecto, esta proposición corresponde a las decisiones de Atlantic City, al espíritu de los debates de este día y a la situación real de esos países en relación con la ONU".

2.49 El Sr. Rapp (Reino Unido) hace luego la siguiente declaración:

"Las facilidades que se deban dejar al Japón en materia de radiodifusión por ondas cortas son de la incumbencia de los Tratados de Paz y no puede hacerse nada que perjudique la posición que se tome en el Tratado de Paz. El problema inmediato estriba únicamente en las frecuencias para uso de las autoridades de ocupación y esas solicitudes corresponden al uso que ha expuesto el Observador del SCAP. Si las autoridades de ocupación consideran, como han hecho, que esas frecuencias son necesarias, su solicitud, en opinión de la Delegación del Reino Unido, debe tomarse en consideración.

"Por lo que toca a Alemania, no se trata de considerar lo que ese país podría solicitar más tarde. Eso es también asunto de los Tratados de Paz. Por el momento, no tenemos que tomar en consideración más que la utilización de las ondas cortas por las autoridades de ocupación de cada zona. Para ello se presentó una solicitud en nombre de las autoridades británicas de ocupación. Esta solicitud se considera fundada, pero es susceptible de modificarse bajo determinadas condiciones. Sin embargo, el Reino Unido insiste en la igualdad de trato entre las cuatro zonas de ocupación. Si se hace una asignación global para el conjunto de Alemania para uso de las diferentes autoridades de ocupación, la Delegación del Reino Unido solicita el 25% de ésta para la zona británica.

2.50 "En el caso de España, la Delegación del Reino Unido es partidaria de abordar el problema de una manera realista. España transmite por ondas cortas y seguirá transmitiendo, se le asignen frecuencias o no. Debe por lo tanto tenérsela en cuenta en el plan. Ninguna consideración de orden político debe entrar en nuestros cálculos cuando examinemos el número de frecuencias que se le hayan de asignar. El asunto debe tratarse únicamente sobre bases prácticas y equitativas. Las asignaciones simbólicas no bastarán para sus necesidades, ni serán justas tampoco. España, según el parecer de la Delegación del Reino Unido, debe recibir una asignación sobre la misma base que cualquier otro país y según los mismos principios que ya se adoptaron en la Asamblea Plenaria de esta Conferencia, sin que se tome en cuenta la cuestión de su no adhesión a la UIT".

2.51 El Sr. Burian (Checoeslovaquia) hace a continuación la siguiente declaración:

"Checoeslovaquia fué la primera víctima de la agresión fascista durante la cual Alemania empleó transmisiones por ondas cortas de un modo tal que siempre será para el mundo una advertencia ejemplar. El caso de Checoeslovaquia demuestra con claridad los fines a que puede llevar el abuso de las transmisiones por ondas cortas, abuso de un medio que está destinado a afirmar la cooperación y el acuerdo mundial. Es menester recordar ese hecho con motivo del presente debate. Porque, si es necesario asignarle a Alemania y al Japón un determinado número mínimo de frecuencias-horas destinadas exclusivamente a las necesidades interiores, Checoeslovaquia no puede oponerse, pero se vería obligada a protestar categóricamente en contra de cualquier aumento de ese mínimo. Nuestro punto de vista es el resultado de una antigua experiencia por la cual mi país ha pagado un precio muy elevado".

2.52 El Sr. Autelli (Argentina) hace luego la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, señores: También la Delegación argentina quiere hacer una declaración que desearíamos ver incluída en las actas de esta sesión.

Acabamos de oir las diversas opiniones que aquí se han expuesto con respecto a la asignación de horas-frecuencias a Japón, Alemania y España. Ha escuchado la asamblea varios argumentos que apoyan la asignación de horas-frecuencias a los países citados, y quiere sumar su voto en este sentido.

Hay una realidad evidente que no es posible negar. Estamos frente al caso de tres países de existencia real, que utilizan y continuarán utilizando canales de radiodifusión por altas frecuencias. Es este un hecho que no puede pasarse por alto cuando tratamos de elaborar un plan de asignaciones de alcance mundial que ha de funcionar como un juego perfecto de engranajes porque todas sus partes están relacionadas entre sí y condicionadas al todo. Cualquier desequilibrio en uno solo de esos elementos alterará inevitablemente el conjunto del plan.

Así lo han entendido seguramente las delegaciones que presentaron proyectos de plan ante esta Conferencia, ya que previeron en más de un caso a estos países adjudicándoles canales-horas.

Existe un hecho concreto dentro del marco de la UIT, - que debemos recordar. En los protocolos adicionales del -- Convenio de Atlantic City figuran dos previsiones relacionadas con el caso de Alemania y Japón y con respecto a España. El protocolo No. 2 dice: que Alemania y Japón "pueden adherirse al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de -- Atlantic City, mediante el cumplimiento de las disposiciones del art. 17 del mismo, en el momento en que las autoridades responsables consideren apropiada esta adhesión". El protocolo No. 3, a su vez, relativo a España dice: "Se acuerda por el presente, que España, por una parte, la Zona española de Marruecos y la totalidad de las posesiones españolas, por la otra, podrán adherirse al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City en calidad de -- miembros con derecho a voto, de conformidad con las disposiciones del art. 17, tan pronto como la resolución de la -- Asamblea General de las Naciones Unidas, fechada el 12 de - diciembre de 1946, sea abrogada o cese de tener efecto".

Asimismo, existe en el Convenio de Atlantic City una - recomendación en igual sentido relacionada con España, la - Zona española de Marruecos y las posesiones españolas.

Es decir, señores, que de acuerdo con las resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, en un momento dado los países a que nos estamos refiriendo podrán - adherir al Convenio de Atlantic City y, por lo tanto, al -- acuerdo y al plan de México. Esta situación, Sr. Presidente, es la que tenemos que prever, máxime que ya con anterioridad este hecho, como acabamos de verlo, fué previsto dentro del marco de la Unión. Esto es para nosotros decisivo.

2.53 En el caso particular de España, nuestra Delegación no puede olvidar lo que esa nación ha significado para la civilización y la cultura universal. Además, señores, nuestro país que por su origen, en el que ha heredado los atributos del pueblo español, con el que está vinculado en la sangre, en la lengua, en la religión y hasta en las costumbres, vé, como es natural, muy particularmente el caso de España, a - la que llamamos nuestra madre patria. No podemos ignorar - también que efectúa actualmente emisiones de radiodifusión por altas frecuencias de carácter internacional que buena - parte de los pueblos iberoamericanos reciben con simpatía - por las razones de afinidad que hemos indicado. Por tal motivo, queremos que en la asignación de horas-frecuencias para España sean contempladas sus emisiones de carácter internacional.

Antes de terminar queremos recordar, como lo señaló el H. delegado del Brasil, que esta misma Conferencia ha tomado

decisiones en el sentido de asignar horas-frecuencias a todos los países del mundo, aún a aquellos que no efectuaron solicitudes.

Por las consideraciones expuestas entiende nuestra Delegación que el Grupo de Revisión del plan, debe contemplar, al efectuar las asignaciones, las necesidades de estos tres países".

2.54 El Sr. Leotte (Portugal) hace luego la siguiente declaración:

"A nuestro parecer, la distribución de frecuencias-horas a España presenta mucho mas interés para esta Conferencia que para la propia España. La existencia de transmisores en ese país es un hecho incontestable y trabajarán y utilizarán frecuencias, cualquiera que sea el resultado de nuestra Conferencia. Debido a que son transmisores potentes tienen, a nuestro parecer, mucha importancia para nuestra Conferencia, para que el plan que estamos elaborando sea válido y para que no haya posibilidades de interferencias hechas por poderosas estaciones que no estén sometidas a un reglamento de trabajo, como sería el caso de España, si no se considerara su caso en esta Conferencia. A título puramente informativo damos la siguiente información: España tiene, en estos momentos, 3 transmisores de 100 kW, un transmisor de 200 kW, 2 transmisores de 40 kW, un transmisor de 20 kW y además una media docena de pequeños transmisores de ondas cortas. Estos datos están extraídos del libro "The Voices of the World" del "World's Radio Handbook for Listeners" de 1948, que tengo delante. Teniendo en cuenta las cifras que acabamos de someter a la consideración de esta Asamblea, nos parece que el caso de España debe de tomarse en consideración para que, en el futuro, cuando se aplique el plan, no tengamos sorpresas con la existencia en el espectro radiofónico, de transmisiones potentes que no se hubieran tenido en cuenta".

2.55 El Sr. Stoyanov (URSS) recuerda que ha presentado una proposición concreta y constructiva y solicita que esa proposición se ponga a votación secreta.

2.56 El Presidente estima que no es posible tomar una decisión precipitada debido a lo avanzado de la hora, y aplaza el debate para la sesión de la tarde.

Se levanta la sesión a las 13:30.

El Secretario Adjunto
Th. Wettstein

El Secretario
L.E. Dostert

APROBADO:
El Presidente
M. Pereyra

El Relator:
J.E. Castaignt

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 748-S

24 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

Comisión del Plan

Orden del Día para la 26a. Sesión que se celebrará a las 15 30 del 16 de marzo.

1. Conclusión del examen del Informe del Grupo de Trabajo D acerca de las bandas de 6,7,9 y 11 Mc/s (Documentos Nos. 686, 732, 724, 725 y 733).
2. Consideración de la Propuesta del Presidente sobre la organización del trabajo de la Comisión (Documento No. 723).
3. Consideración de la cuestión de sí el proyecto de Plan debe basarse en una separación de 10 o de 9 kc/s.
4. Asuntos varios.

Gunnar Pedersen

Presidente de la Comisión del Plan.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 749-S (Revisado)

24 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6D

SOBRE LA BANDA DE 11 MC/S

Se ha revisado la banda de 11 Mc/s a la luz de los comentarios sometidos al Grupo de Trabajo 6D por los diversos países. Se ha intentado incluir todas las solicitudes mínimas de todos los países, eliminar los canales compartidos, que según las indicaciones de los comentarios tenían relaciones de protección débiles, acomodar los canales de forma que se consiga una protección razonable en canales adyacentes, y lograr una mejor satisfacción general.

Se encontraron bastantes dificultades con respecto a las primeras horas de la noche en Europa y América, y se celebraron muchas entrevistas personales para llegar a acuerdos efectivos entre los varios países que desean emitir a esas horas. Sin embargo, resultó imposible tener en cuenta todas las solicitudes, ya que no se dispone de los suficientes canales-horas a dichas horas. Al incluirse las solicitudes para estos períodos, se han tomado en consideración las asignaciones en las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s para emisiones destinadas a las mismas zonas y se intentaron algunas transferencias de solicitudes entre estas bandas.

Al hacer las diversas asignaciones para los períodos críticos, fué imposible que este grupo de carácter técnico pudiera decidir cuáles de los diferentes países que pedían asignaciones, todas perfectamente justificadas desde el punto de vista técnico, deberían recibirlas. Se deja este asunto para que lo decida el Grupo de Revisión del Plan a la luz de los comentarios presentados.

Julio J. Etulain
Presidente del Grupo de Trabajo 6D.

RT

11 Mc/s

País	No. de Canal	Horas Totales
Afganistán		0
Albania	15	5
Arabia Saudita		0
Argentina	2, 6, 8, 25	36
Australia	2, 6, 17, 21	29
Austria	8, 24	4.5
Bélgica	1, 9, 22	18
RSS de Bielorusia	4, 6	12
Birmania	20, 27	14
Bolivia	7, 28	15
Brasil	1, 17, 23	31
Bulgaria	2, 27	3
Canadá	8, 15, 21	36.5
Chile	3, 5, 13, 27	38
Francia	3, 7, 11, 14, 16	49
Guatemala		0
Haiti		0
Honduras		0
Hungría	2, 17	11
India	1,3,4,6,8,9,11,17,25	52.5
Indonesia	5, 24, 26	26
Irán	1, 3, 6, 14	12
Irak	28	3
Irlanda	20, 28	9

11 Mc/s

País	No. de Canal	Horas Totales
Islandia		0
Italia	25	12.5
Líbano		0
Liberia	28	7
China	1, 3, 7, 14, 22, 23	38.5
Ciudad del Vaticano	16, 18, 25	9
Colombia	2, 18	14.5
Colonias Portuguesas	21, 23	9
Colonias del Reino Unido		23.5
Francia de Ultramar	4,6,8,9,11,19,20	39.5
Congo Belga	1, 10, 24, 25	16.5
Cuba	9, 11, 26	24
Dinamarca	15, 17	6
Egipto	23, 24	8
Ecuador	19	6
EUA		37
Etiopía	12	8.5
Grecia		0
Finlandia	24	6
Luxemburgo	2, 14, 28	2.5
México	16, 22, 23	23
Noruega	4, 8	6
Nueva Zelandia	4, 28	6

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

11 Mc/s

País	No. de Canal	Horas Totales
Pakistán	2, 5, 8, 12, 21	16
Panamá	19, 21	9
Paraguay	1, 10, 20	18
Holanda, Curacao y Surinam	15, 25, 27	12
Filipinas		0
Polonia	12, 28	16.5
Portugal	20, 24	15.5
Marruecos y Túnez	11	10
Yugoeslavia		8
RSS de Ucrania		17
Rumanía	9, 15, 17, 25, 28	11
Reino Unido		63.5
Siam	7	1
Suecia	14, 27, 18	23
Suiza	7, 17, 8	17.5
Siria		4
Checoeslovaquia		20.5
Territorios de los EUA		7
Turquía		2.5
URSS		114
Uruguay		9
Venezuela		14.5
Ceilán	4, 15, 21	19

11 Mc/s

País	No. de Canal	Horas Totales
Mongolia		6
Alemania		0
España		11
Tánger EUA		8
ONU	4	10
SCAP	13	3
República Dominicana	12, 24	12
Mónaco	22	1
Nicaragua	12	14
Sudáfrica		1
		1,202

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 749-S

14 de marzo de 1949

Comisión 6

GRUPO DE TRABAJO D DE LA COMISION DEL PLAN

BANDA DE 11 Mc/s

	Horas solicitadas	Horas asignadas
Argentina	45	36
RP de Albania	11	6
Australia	43	27¼
Austria	8	4½
Bélgica	31	21
Congo Belga	15	9½
Bolivia	16	15
RSS de Bielorusia	14	7
Brasil	53	31
RP de Bulgaria	7	3
Birmania	15	9
Chile	50	38
Ceilán	20½	16½
Cuba	40	21
Colombia	12	14¼
Canadá	38	20½
China	55	31½
Rep. Dominicana	18	12

	Horas solicitadas	Horas asignadas
Dinamarca	8	6
Ecuador	6	6
Egipto	15	8
Etiopía	17	9
Finlandia	3	2
Francia	63½	41½
Francia de Ultramar	33½	27½
Hungría	13	9
India	75	46
Indonesia	26	23½
Irlanda	9	8
Irán	14½	10½
Italia	18	9½
Japón (SCAP)	2	2
Liberia	7	7
Luxemburgo	3	2½
Marruecos y Túnez	11½	8
México	23	23
Mónaco	2	1
Nicaragua	17	13
Colonias Holandesas	6	6
Holanda	6	6
Nueva Zelandia	6	6
Noruega	6	4

	Horas solicitadas	Horas asignadas
Panamá	11	11
Paraguay	10½	16½
Pakistán	19½	18
Polonia	41½	16½
Portugal	22	14½
Colonias Portuguesas	9	8½
RP de Rumanía	20	12
Unión Sudafricana	1	1
Rodesia del Sur	3	3
Suecia	31	22
España	23	11
Suiza	22½	16½
Siria	4	4
Tánger, EUA	9	8
Turquía	5	2½
Checoeslovaquia	25	16½
EUA	39	38
Terr. de los EUA	7	7
Reino Unido (Inc. Georgetown y Singapur)	111	64½
Col. del Reino Unido, Zona "W"	4	4
Col. del Reino Unido, Zona "E"	9	8
RSS de Ucrania	18	12
URSS	172	109

	Horas solicitadas	Horas asignadas
Uruguay	4	4
ONU	11	9
Ciudad del Vaticano	11	9
Venezuela	12	13½
RPF de Yugoeslavia	11	8
	1,554½	1,077½

JULIO J. ETULAIN

Presidente del Grupo 6D

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 750-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

CORRECCION

AL DOCUMENTO No. 746

Léase el punto 2:

2. Por la presente se autoriza e instruye a la Comisión 6 para que dé instrucciones al Grupo de Trabajo 6D en el sentido de convertir inmediatamente su estudio de las posibilidades de compartimiento en las diferentes bandas en un proyecto de plan de asignación de frecuencias para junio, actividad solar mediana, tomando en cuenta el útil trabajo del Grupo de Revisión del Plan.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 751-S

16 de marzo de 1949

México, D. F., 1948/49

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/1949

Documentos Nos. 701 - 750

No. del Documento.	No. de la Comisión	TITULO
701	-	Lista de Documentos publicados por la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias. México, D. F., 1948/1949. Documentos Nos. 651-700-S
702	Australia	Credenciales.
703	República de Polonia	Declaración.
704	Canadá	Representación.
705	10	Cuarto Informe de la Comisión de Dirección. Sesión del 1 de marzo de 1949.
706	6	Informe del Grupo de Trabajo F de la Comisión del Plan.
707	6	Comisión del Plan. Orden del Día para la 24a. Sesión del 2 de marzo de 1949.
708	6	Carta del Presidente de la Comisión del Plan al Presidente de la Comisión 6.

No. del Documento.	No. de la Comisión	TITULO
709	7 y 10	Informe de la Tercera Sesión Mixta de la Comisión de Ejecución y Vigencia de la Comisión de Dirección. 23 de febrero de 1949.
710	6	Informe de la Comisión del Plan a la Asamblea - Plenaria del 3 de marzo de 1949.
711	Guatemala	Observaciones sobre el Plan de los E.U.A.
712	Colombia	Aclaraciones al Documento No. 693. Anexo B.
713	6	Informe de la Comisión del Plan. 23a. Sesión. - 28 de febrero de 1949.
714	-	Horario de Sesiones para el sábado 5 de marzo - de 1949.
715	-	Horario de sesiones del 7 al 12 de marzo de - 1949.
716	Confederación Suiza	Partida del Dr. Metzler.
717	Italia	Declaración.
718	Dinamarca	Representación.
719	-	Correspondencia entre el Embajador de la URSS en México y la Conferencia.
720	Perú	Representación.
721	Italia	Observaciones sobre el informe del Grupo del - Plan (Doc. 693).
722	Etiopía	Poder.
723	6	Organización del trabajo de la Comisión 6. - Propuesta del Presidente.

No. del Documento.	No. de la Comisión	TITULO
724	6	Dificultades encontradas por el Grupo de Trabajo 6D en la preparación del proyecto de gráfica para la banda de 9 Mc/s.
725	6	Grupo de Trabajo D de la Comisión del Plan. Posibilidades de compartimiento en la banda de -- 9 Mc/s.
726	Arabia Saudita	Información.
727	URSS	Comentarios de la Delegación de la URSS relativos al Documento No. 712.
728	6	Informe del Grupo de Trabajo C de la Comisión - del Plan.
729	10	Informe del Grupo de Trabajo 10-A.
730	6	Informe de la Comisión del Plan, 24a. Sesión. 2 de marzo de 1949.
731	10	Aviso para la sesión del 9 de marzo.
732	6	Grupo de Trabajo 6D de la Comisión del Plan. - Sobre las posibilidades de compartimiento en la banda de 7 Mc/s.
733	6	Grupo de Trabajo D de la Comisión del Plan. - Comentarios sobre las dificultades encontradas y el método utilizado en la preparación de los gráficos de compartimiento para la banda de -- 11 Mc/s.
734	6	Comisión del Plan. Orden del Día de la 25a. - Sesión. 10 de marzo de 1949.
735	7	Informe del Grupo 7A sobre el organismo encargado de la puesta en vigor y de la aplicación del Plan.

No. del Documento.	No. de la Comisión	TITULO
736	Etiopía	Poder.
737	7 y 10	Informe de las Comisiones 7 y 10.
738	Etiopía	Poder.
739	-	Telegrama enviado a ciertas Administraciones, a propósito de la prolongación de la Conferencia.
740	-	Horario de sesiones del 14 al 19 de marzo de 1949. (remplazado por el 744).
741	Israel	Comunicado.
742	Nicaragua	Representación.
743	-	Orden del Día para la Asamblea Plenaria del 14 de marzo de 1949.
744	-	Horario revisado de las sesiones del 14 al 19 de marzo de 1949. (Substituye al Documento No. 740).
745	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 35a. Sesión. 3 de marzo de 1949.
746	-	Decisiones tomadas por la Asamblea Plenaria del 10 de marzo.
747	-	Acta de la Asamblea Plenaria. 33a. Sesión. 25 de febrero de 1949.
748	6	Comisión del Plan. Orden del Día para la 26a. Sesión del 16 de marzo de 1949.
749	6	Grupo de Trabajo D de la Comisión del Plan. Banda de 11 Mc/s.
750	-	Corrección al Documento No. 746.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 752-S

14 de marzo de 1949

Original: INGLES

BIRMANIA

El Secretario de la Conferencia ha recibido el siguiente telegrama:

31 DV WASHINGTONDC 11 350P

SECRETARIO CONFERENCIA INTERNACIONAL RADIODIFUSION
MXCTY

50 RESPECTO INFORMACION SOBRE NUMERO DE TRANSMISORES PUNTO RUEGO TOMAR NOTA DE QUE CUANDO EL NUEVO PROYECTO ESTE COMPLETO BIRMANIA ESPERA TENER CINCO REPITO CINCO TRANSMISORES Y NO REPITO NO TRES COMO ORIGINALMENTE SE INDICO.

TINMAUNG DELEG BIRMANIA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 753-S

14 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

I N D O N E S I A

En relación con el Informe del Grupo de Trabajo D de la Comisión del Plan, sobre las posibilidades de compartimiento en la banda de 7 Mc/s, contenido en el Documento 732-S, del cual se deduce que las solicitudes de Indonesia en dicha banda fueron reducidas en 11 canales-horas, la Delegación de Indonesia considera conveniente presentar a la Conferencia los siguientes detalles relativos a sus solicitudes.

Las solicitudes originales de Indonesia presentadas a la Conferencia de México y las solicitudes después de las reducciones voluntarias efectuadas en el curso de esta Conferencia son las siguientes:

Banda Mc/s	Número de canales-horas					
	Radiodifusión Nacional		Radiodifusión Internacional		Total	
	Original	Reducida	Original	Reducida	Orig.	Red
6	42	71	11	-	53	71
7	56	53	-	-	56	53
9	70	22	-	6	70	28
11	28	22	9	4	37	26
15	42	-	10.5	9	52.5	9
17	-	-	3.5	3	3.5	3
Total	238	168	34	22	272	190

Después de la guerra no quedó en Indonesia un solo transmisor de radiodifusión por altas frecuencias; todo fué destruído. Había que empezar la construcción de nuevo y hoy día tenemos ya transmi-

siones 160 canales-horas en 15 circuitos nacionales y 10 canales horas en 5 circuitos internacionales. Teniendo en cuenta estas cifras es evidente que los 168 canales-horas solicitados para 14 circuitos nacionales (o sea 1 circuito menos que los que funcionan actualmente) y los 22 canales-horas para 7 circuitos internacionales, constituyen el último límite de nuestras necesidades - más esenciales, cosa que puede demostrarse por medio de los siguientes detalles geográficos respecto a Indonesia.

Indonesia se compone de miles de islas, situadas en la región tropical y diseminadas sobre una superficie de 10 000 000 - de kilómetros cuadrados. La superficie insular se extiende sobre 5 000 kilómetros de Este a Oeste, distancia aproximadamente igual a la que separa a la Costa Occidental de Irlanda de la Costa -- Oriental del Mar Caspio o -comparándola con los Estados Unidos- desde los 8° al Oeste de San Francisco a 7° al Este de Nueva -- York. La superficie insular mide 2 000 kilómetros de Norte a - Sur.

Con objeto de dar una idea del tamaño de las islas principales, creemos que los detalles siguientes ofrecen cierto interés. Java tiene poco más o menos la misma extensión que el Estado de Nueva York; la superficie de Sumatra excede a la de la- Gran Bretaña; la parte de Borneo que corresponde a Indonesia es tan grande como Francia y las porciones de Borneo y Nueva Guinea que pertenecen a Indonesia, juntas, constituyen una superficie- mayor que la del Pakistán.

Es evidente la importancia de la radiodifusión por altas - frecuencias en una superficie insular tan vasta, que bordea el- Ecuador y que tiene una población muy diseminada y que se compone de razas diversas. Además, se necesita un número mayor de - programas, de transmisores, circuitos, etc. que en condiciones- más sencillas, por el hecho de que la organización de la radiodifusión en Indonesia, debe adaptarse, no solo a las diferentes lenguas habladas en el Archipiélago Indonesio, sino también a - las diversas civilizaciones. Hoy día se transmiten programas en 13 lenguas nacionales sobre los 15 circuitos nacionales en uso.

El hecho mismo de que Indonesia necesite esencialmente la - radiodifusión por altas frecuencias para sus circuitos nacionales fué considerado al formular sus solicitudes para la radiodifusión internacional, que son, comparadas con las de los otros países, sumamente reducidas.

La Delegación de Indonesia confía que al dar estos detalles, obtendrá una mejor comprensión de sus solicitudes, a las que no- puede tacharse de exageradas, insensatas o ambiciosas. Por el - contrario, si se toman en cuenta todos los hechos se verá que re

presentan solo las necesidades más esenciales para una superficie tan vasta, porque en el caso en que se nos concedan nuestras solicitudes mínimas, podremos decir que en Indonesia, cada superficie habitada, del tamaño del Uruguay, estará servida con un programa de radiodifusión por altas frecuencias en una lengua, durante 13 horas del día.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 754-S

14 de marzo de 1949

Original: INGLES

REINO UNIDO

Propuestas sobre los medios para poner en práctica las decisiones de la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México relativas a la ejecución y vigencia del Plan.

1. La Comisión 7 ha adoptado una lista de las funciones que será necesario o conveniente llevar a cabo en relación con la ejecución y vigencia del Plan. Actualmente está estudiando la cuestión de qué organización u organizaciones deberían encargarse de asumir dichas funciones. Parece, ahora, claro que la(s) organización(es) seleccionada(s) estará(n) dentro del marco de la UIT y que según todas las probabilidades la tarea se confiará al IFRB o al CCIR o a ambas organizaciones, trabajando en combinación, de alguna manera que aun no se ha decidido. Todavía no se ha decidido nada al respecto, pero en cuanto se llegue a una decisión final, será necesario resolver cual será la mejor manera de llevarla a cabo. La Delegación del Reino Unido opina que hay dos posibilidades:

   (a) La presente Conferencia podría transmitir la lista de funciones, con la información adicional que sea necesaria, directamente a la organización o a las organizaciones de la UIT que se elijan en definitiva.

   (b) La presente Conferencia podría transmitir la lista de funciones, junto con sus recomendaciones sobre la organización u organizaciones de la UIT a las que se deba confiar esa misión al Consejo Administrativo rogándole que tome las medidas necesarias para poner en práctica las propuestas.

   La Delegación del Reino Unido cree que hay fuertes argumentos prácticos y jurídicos en favor de la alternativa (b), cualquiera que sea la organización que finalmente se decida emplear. El objetivo del presente Documento es presentar algunos de los argu

mentos de más importancia y someter un proyecto de resolución, para su adopción por la presente Conferencia, pidiendo al Consejo Administrativo que tome las medidas necesarias.

2. En lo que se refiere a la alternativa (a), del párrafo 1 que precede, es necesario recordar que ni el IFRB ni el CCIR son organismos dedicados únicamente a asuntos de radiodifusión. Por el contrario, desempeñan funciones en nombre de todos los servicios, y la Delegación del Reino Unido opina que no corresponde a una Conferencia que sólo se ocupa de los servicios de radiodifusión dirigirse a esta organización o a estas organizaciones o aún pedirles directamente que emprendan en nombre de los servicios de radiodifusión la realización de una tarea concreta y de detalle que si bien está comprendida en sus direcciones generales, no se ha pensado en ella hasta la fecha y que a no ser que se tomen medidas especiales muy bien podría reducir la eficacia con que puedan desempeñar sus obligaciones para con los demás servicios. Es posible, pues, que al proceder como se indica en (a), la(s) organización(es) en cuestión se niegue(n) a aceptar las obligaciones propuestas, en cuyo caso el servicio de radiodifusión podría quedar, después de terminarse la presente Conferencia, desprovisto por completo del organismo de ejecución y vigencia, que tan esencial es para que el plan funcione con éxito.

4. A la luz de las consideraciones que preceden, la Delegación del Reino Unido propone que se proceda como queda indicado en el inciso (b) del párrafo 1, y sugiere que la solicitud al Consejo Administrativo se expresa en los siguientes términos generales:

"La Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, considerando que la ejecución eficaz de las funciones mencionadas en el Anexo I (x) es esencial para que funcione con éxito el Plan de Asignación de Altas Frecuencias para la Radiodifusión y considerando que la mejor manera de desempeñar esas funciones y que las organizaciones que mejor pueden asumirlas son las mencionadas en el Anexo II (xx):

Pide al Consejo Administrativo que tome las disposiciones necesarias incluyendo las de tipo económico, para llevar a cabo las funciones en cuestión con eficacia, y recomienda con este fin el empleo de la

organización o de las organizaciones antes mencionadas en la forma que se indica en el Anexo II, en la mayor medida posible dentro del marco del Convenio y de los Reglamentos de Atlantic City".

5. La Delegación del Reino Unido considera que al proceder de esta manera podrán evitarse las objeciones indicadas en el párrafo 2 del presente Documento. Además, la aprobación de los presupuestos de los diversos organismos - de la UIT dentro del presupuesto global autorizado por - la Conferencia de Plenipotenciarios es una de las funciones normales del Consejo Administrativo, que podría, por lo tanto, dentro de ciertos límites, tomar las medidas - financieras apropiadas. Además, si se decidiese, después de la clausura de la presente Conferencia, que las propuestas están hasta cierto punto en contradicción con el Convenio y el Reglamento de Atlantic City, el Consejo Administrativo podrá hacer las modificaciones mínimas que sean necesarias evitándose de ese modo que el Servicio - de Radiodifusión pueda, a causa de algún aspecto jurídico imprevisto, encontrarse sin ningún organismo central que cuide de la ejecución y vigencia del Plan.

N O T A S :

(x) El Anexo I contendría la lista de funciones que finalmente adopte la Conferencia.

(xx) El Anexo II indicaría la organización o las organizaciones a las que finalmente se resuelva confiar el desempeño de las diversas funciones, junto con las recomendaciones adicionales, referentes a la subdivisión - de esas funciones entre las organizaciones, que la Conferencia considere necesarias.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 755-S

14 de marzo de 1949

Original: INGLES

COLONIAS Y TERRITORIOS DEL REINO UNIDO

Correcciones al Documento No. 686.

Se llama la atención sobre las siguientes correcciones que deben hacerse en el Anexo B del Documento No. 686 "Informe del Grupo 6D".

Página 5 (Zona W)

En la columna 2 ("Solicitudes actuales después de las reducciones") frente a "Colonias del Reino Unido", poner 50 en vez de 83 1/2.

Página 7 (Zona E)

Enmiéndense las cifras correspondientes a "Colonias del Reino Unido", para que digan lo siguiente:

País	Solicitudes actuales después de las reducciones	Número total de horas en cajadas en la gráfica	Comentarios del País		
			Total de horas asignadas	Período de transmisión	Compartimiento
Malaya	30	7 1/2	Desacuerdo (las razones se explican más abajo)	Desacuerdo (las razones se explican más abajo)	Acuerdo
Borneo	5	5	Acuerdo	Acuerdo	Acuerdo
Fiji	8	8	Acuerdo	Acuerdo	Acuerdo

Se verá que la solicitud para Malaya en la banda de 6 Mc/s es ahora de 30 canales-horas en vez de los 7 1/2 de la solicitud sometida originalmente para ese territorio.

Como se explicó al Grupo de Trabajo 6D en el momento de la entrevista, esto se debe a que fué necesario, como resultado de las reducciones voluntarias hechas por la Delegación de las Colonias del Reino Unido en las solicitudes totales, de 522 a 322 canales-horas, refundir algunas de las peticiones coloniales con objeto de aprovechar lo más posible el total reducido.

En el curso de este proceso el número de canales simultáneos previstos para Malaya ha sido reducido, pero el período de utilización de cada uno de los canales restantes se ha aumentado, con lo cual aumentó a su vez la solicitud en la banda de 6 Mc/s pero se redujeron las solicitudes en las bandas más elevadas, resultando las cifras siguientes:

	Banda Mc/s							
	6	7	9	11	15	17	21	Total
Solicitud original en canales-horas	7 1/2	-	55 1/2	19	-	-	-	82
Solicitud revisada en canales-horas	30	-	35	9	-	-	-	74

Ya se explicó durante la entrevista que aunque se había satisfecho la solicitud original para la banda de 6 Mc/s, era necesario considerar en conjunto la solicitud de Malaya revisada y que la asignación prevista era por lo tanto inaceptable.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Mexico, D.F., 1948/49

Documento No. 756-S

15 de Marzo de 1949.

DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA PLENARIA

40a. Sesión

14 de Marzo de 1949.

La Asamblea Plenaria decide:

1. Que las actas finales de la Conferencia se redactarán en forma de acuerdo, al que darán la debida aprobación los respectivos Gobiernos que firmen estas actas finales;

2. Que los textos redactados por el Grupo de Trabajo 10 A y publicados en los Documentos Nos. 666 y 729 sean revisados de conformidad con la decisión contenida en el anterior punto 1.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 757-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10 A

REINO UNIDO

Propuesta relativa a la forma de Acuerdo Ejecutivo que deberá firmar la Conferencia.

1. La Delegación del Reino Unido ha estado estudiando, en relación con la revisión de los textos contenidos en el Documento No. 666, la decisión tomada por la Asamblea Plenaria el lunes 14 de marzo, en el sentido de que el instrumento que deberán firmar los delegados de la Conferencia debería ser un acuerdo ejecutivo. La Delegación opina que sería conveniente que el Grupo de Trabajo 10 A dispusiera, para su consideración, de un nuevo proyecto que se base en la suposición de que lo que se necesita ahora es un acuerdo ejecutivo. Se recordará que el Documento No. 666 fue el resultado de una transacción, mediante la cual se trató de redactar un texto de forma apropiada bien fuera para un convenio o bien para un acuerdo ejecutivo. La Delegación considera, pues, que el hecho de disponer como documento de trabajo de un texto que no refleje la transacción inherente al Documento No. 666 -- facilitaría la tarea del Grupo de Trabajo 10 A. El proyecto propuesto acompaña a este Documento como Anexo A.

2. La Delegación considera que, salvo en lo que a dos puntos se refiere, que se discutirán a continuación, el proyecto del Reino Unido no contiene ningún cambio esencial con relación a la substancia de los artículos cuyos textos se publicaron en el Documento No. 666. Los dos puntos antes citados son:

   (a) El Artículo I dando disposiciones con respecto a la ejecución del Acuerdo y del Plan. La Delegación considera conveniente, y hasta esencial, tener un artículo que estipule claramente que las partes del Acuerdo lo aplicarán tanto a sí como también al Plan. (Compárese con el Artículo 20 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City, y con el Artículo 1 del Convenio Europeo de Radiodifusión de Copenhague).

RT

(b) El Artículo V que da disposiciones para la puesta - en vigor del Acuerdo, hace depender dicha entrada - en vigor de la terminación y aceptación general de los planes para el resto de las estaciones, de los que no se ocupará la presente Conferencia. La Delegación considera que, en vista de la reciente decisión de la Asamblea Plenaria de que esta Conferencia elaboraría solo un Plan para Junio, actividad solar mediana, evidentemente será conveniente estipular - que dicho Plan no entre en vigor hasta que no se hayan terminado y hayan recibido general aceptación - los demás planes. El proyecto del Artículo V sugiere un método para lograr este fin.

ANEXO A

ACUERDO SOBRE LA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Concertado en México, D. F., entre los siguientes países:

(Lista de los países)

Preámbulo

Los abajo firmantes, delegados de los países antes mencionados, representados en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, deseando, de acuerdo con las direcciones de la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones que tuvo lugar en 1947 en Atlantic City y en virtud de las recomendaciones de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias celebrada también en 1947 en Atlantic City, adoptar un Plan para la asignación de frecuencias a estaciones determinadas de radiodifusión por altas frecuencias y tomar las medidas necesarias para la ejecución y vigencia de este plan,

Han acordado lo que sigue:

Artículo I

Ejecución del Plan

(a) Las partes de este Acuerdo aplicarán las estipulaciones del Plan anexo para Junio, actividad solar mediana, (al que en adelante se denominará "el Plan") y se comprometen a no usar en sus estaciones de radiodifusión, en las bandas previstas por el Plan, otras frecuencias que las que se les asignan en el Plan y a las horas indicadas en el mismo.

(b) El Plan será parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo II

Revisión del Acuerdo

El presente Acuerdo podrá revisarlo una conferencia con-

vocada de conformidad con las disposiciones del Artículo 10 - o del Artículo 11 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones firmado en Atlantic City el 2 de Octubre de 1947.

Artículo III

Modificación al Plan

(a) Todo país, parte del presente Acuerdo que desee introducir algún cambio en el Plan, informará al organismo encargado de la ejecución y vigencia del Plan. Este organismo pedirá inmediatamente a todos los demás países, partes del presente Acuerdo que declaren si están dispuestos a aceptar la modificación propuesta del Plan.

(b) En caso de que ningún país parte del presente Acuerdo formule objeciones contra el cambio propuesto en un plazo de dos meses desde la fecha en que reciba la petición del organismo, se considerará que el cambio propuesto queda aceptado. El organismo notificará entonces a todos los demás países partes de este Acuerdo la fecha en la que entrará en vigor el - cambio propuesto, que no podrá ser puesto en vigor hasta que la organización haya hecho esta notificación.

(c) Todo país parte del presente Acuerdo tendrá el derecho de negarse a aceptar el cambio propuesto, si este cambio resultara perjudicial para su propio servicio de radiodifusión por altas frecuencias. En - este caso, el cambio propuesto no será puesto en vigor.

(d) Todo país parte del presente Acuerdo cuya solicitud para un cambio del Plan haya sido rechazado por -- cualesquiera otro país o países partes del mismo - alegando que tal cambio hubiera sido perjudicial - para sus propios servicios de radiodifusión, tendrá el derecho de presentar el cambio propuesto a la consideración de la próxima conferencia encargada de - la revisión del Plan. En este caso el cambio propuesto no se pondrá en vigor, mas que de conformidad -- con una resolución de dicha conferencia.

Artículo IV

Aceptación.

(a) Este Acuerdo podrá ser aceptado por, o en nombre de todos los países enumerados en el Anexo 1 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones firmado en Atlantic City el 2 de Octubre de 1947, o por cualquier país que se adhiera al mismo de acuerdo con las disposiciones del Artículo 17, o al cual se aplique dicho Convenio de conformidad con lo que se estipula en el Artículo 18 del ya mencionado Convenio.

(b) La aceptación, que tendrá que serlo sin reservas, se efectuará dando aviso al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante denominado "el Secretario General"). El Secretario General dará a conocer inmediatamente esta aceptación a todos los demás países mencionados en el párrafo (a) de este Artículo.

Artículo V

Entrada en vigor.

(a) Este Acuerdo no entrará en vigor a menos que los .....Planes hayan sido completados y aceptados por países partes del presente Acuerdo y que tengan derecho, entre todos ellos, al 85% de los canales-horas que asigne cada uno de dichos Planes.

(b) Cuando los .....Planes hayan sido completados y aceptados por países partes del presente Acuerdo que tengan derecho, entre todos ellos, al 85% de los canales-horas asignados por cada uno de dichos Planes, entrará en vigor este Acuerdo entre los países que lo hayan aceptado, en la fecha que determine la Conferencia Administrativa Especial convocada de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 47 del Reglamento de Radiocomunicaciones firmado en Atlantic City el 2 de octubre de 1947.

(c) Con respecto a cada país que acepte este Acuerdo después de su entrada en vigor de conformidad con las disposiciones del párrafo (b) de este Artículo, este Acuerdo entrará en vigor a las ..... TMG -

el ..... día después de que el Secretario General haya recibido el aviso de aceptación del país respectivo.

Artículo VI

Terminación

Todo país que haya aceptado o en nombre del cual haya sido aceptado el presente Acuerdo, podrá dar por terminada en cualquier momento su participación en el Acuerdo dando aviso, con anticipación de un año, al Secretario General, quien informará inmediatamente sobre dicho aviso a todos los demás países mencionados en el párrafo (a) del Artículo IV del presente Acuerdo. Al expirar el plazo de un año desde la fecha en que el Secretario General reciba uno de esos avisos, el presente Acuerdo dejará de aplicarse al país que de, o en nombre del cual se de, este aviso.

Artículo VII

Derogación.

Este Acuerdo quedará derogado entre todas las partes del mismo al entrar en vigor un nuevo Acuerdo que contenga disposiciones para un Plan de junio, actividad solar mediana.

En fe de lo cual, los delegados debidamente autorizados de los países que arriba se indican han firmado este Acuerdo en dos ejemplares idénticos, y cada uno, en los idiomas inglés, francés, español y ruso, siendo el texto francés el que hace fe.

Un ejemplar se depositará en los archivos del Gobierno de México y el otro en los del Secretario General, que enviará una copia certificada a todos los países mencionados en el párrafo (a) del Artículo IV del presente Acuerdo.

Concertado en México, D. F., el día ..... de ..... de 1949.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 758-S

10 de marzo de 1949

Comisión 10

QUINTO INFORME DE LA COMISION DE DIRECCION

Sesión del 9 de marzo de 1949

El Presidente Sr. Miguel Pereyra abrió la sesión a las 4:10 p.m. Propuso que la Comisión aprobara para esta sesión el siguiente Orden del Día:

1. Nombramiento de un Segundo Vicepresidente para la Comisión.
2. Informe del Grupo de Trabajo 10A (Documento 729).
3. Informe del Presidente de la Comisión del Plan.
4. Transformación de esta sesión de la Comisión en Sesión Plenaria.

La Comisión aprobó este Orden del Día.

I

El Presidente declaró que el Dr. Metzler (Suiza) se había visto obligado a regresar a su país y pidió a la Comisión que manifestara su aprecio por la excelente labor del Dr. Metzler como Primer Vicepresidente de la misma. (Aplausos).

Luego el Presidente propuso al Sr. Bokhari (Pakistán) para Primer Vicepresidente de la Comisión y a la Delegación de Egipto para ocupar la Vicepresidencia vacante.

La Comisión aprobó esta propuesta por unanimidad.

II

El Sr. Jacques Meyer (Francia), Presidente del Grupo de Trabajo 10A, dijo que el informe del Grupo era solo el informe del Grupo 10A y no del Grupo 10A y de la Comisión 7 conjuntamente.

El informe se refería solo al artículo 2 del texto que debe acompañar al Acuerdo o Convenio, ya que los artículos 1, 3, 4 y 5, que aparecieron en el Documento No. 666, habían sido ya aprobados

por la Comisión. El Grupo no había podido llegar a una decisión unánime respecto al artículo 2 referente a la adhesión al Acuerdo o Convenio. El Coronel Simpson (Estados Unidos) había propuesto que se añadiera un nuevo texto al que existía del Artículo 2 y el Grupo, había aprobado por mayoría de votos, el texto del Artículo 2 bis que apareció en la página 2 del Documento 729. Este texto, que ahora se sometía a la aprobación de la Comisión, había sido aprobado por una pequeña mayoría. El punto de vista de la minoría fué que el texto estaba en contradicción con la Resolución No. 88 del Consejo Administrativo. El no creía que fuera éste el caso, pero correspondía a la Comisión decidir sobre este asunto.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) planteó una cuestión general respecto al Acuerdo. En el mes de noviembre, su Delegación había presentado el Documento No. 224 que contenía la propuesta de un texto para el instrumento final que acompañará al Plan; el texto aprobado por la Comisión 10 era más extenso y diferia en su disposición. Su Delegación no se había opuesto a la aprobación de este último texto en la Comisión 10, con objeto de lograr una decisión unánime. Sin embargo, se había consultado al Gobierno Británico, el cual había contestado que el texto resultaba inadecuado desde el punto de vista del derecho internacional. Un Consejero Jurídico de su Gobierno asiste a la Conferencia y está dispuesto a exponer los puntos de vista del Reino Unido. El (el Sr. Faulkner) proponía que se devolviera el Documento 729 al Grupo de Trabajo 10A para que lo discutiese más detenidamente.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) dijo que no podía aceptar la propuesta del Reino Unido de transmitir nuevamente el informe al Grupo de Trabajo 10A, ya que la Delegación del Reino Unido podría exponer sus puntos de vista en las sesiones de la Comisión y de la Asamblea Plenaria. Creía que algunas de las objeciones de la Delegación del Reino Unido habían sido resueltas por el hecho de que en el Documento 666 se había colocado la palabra Convenio entre paréntesis, dejando que la Asamblea Plenaria decida qué palabra deberá utilizarse.

El Coronel Simpson (Estados Unidos) declaró que había en el texto aprobado por la Comisión 10, ciertas palabras impropias de un Acuerdo aunque fueran adecuadas para un Convenio. Deberían hacerse modificaciones en dicho texto cuando la Conferencia decida si debe ser un Acuerdo administrativo o un Convenio.

El Sr. Sastry (India) compartió la opinión del Sr. Faulkner (Reino Unido).

El Sr. Jacques Meyer (Francia) declaró que solo la Asamblea Plenaria podía decidir si el texto en cuestión debía corresponder a un Convenio o a un Acuerdo. El Sr. Rutelli (Argentina) compartía esta opinión.

El Sr. Stoyanov (URSS) propuso que la Comisión aprobara el texto adicional del Artículo 2 y dijo que no consideraba este nuevo texto contrario a la Resolución No. 88 del Consejo Administrativo.

El Presidente propuso que el Documento 729, con excepción del Artículo 2 bis, fuera aprobado y transmitido a la Comisión de Redacción. Las cuestiones planteadas por la Delegación del Reino Unido podrían discutirse en la Sesión Plenaria.

Como no surgieron objeciones, la Comisión aprobó este procedimiento.

El Sr. Faulkner (Reino Unido), se opuso enérgicamente a la inclusión del Artículo 2 bis propuesto, en el Acuerdo. Las disposiciones propuestas en dicho Artículo eran muy peligrosas; podía conducir a países que no son miembros de la UIT, a pretender que tienen derecho a ser miembros por haberse adherido al Convenio o al Acuerdo.

El Sr. Bardai (Egipto) se mostró de acuerdo con el Sr. Faulkner (Reino Unido). La Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City ya había decidido qué países son miembros de la Unión y compartía la opinión del Reino Unido de que se remitiera el asunto al Consejo Administrativo.

El Coronel Simpson (Estados Unidos) declaró que el Artículo 2 bis fué redactado con objeto de obtener la unanimidad de la cual depende el éxito del plan. La cuestión de los miembros había sido ya resuelta por el Convenio de Atlantic City. A su juicio, el texto del Artículo 2 bis, contenía salvaguardias apropiadas, que impedirían que cualquier país no miembro de la UIT pretendiera serlo alegando haber firmado el Acuerdo.

El Sr. Dostert (Secretario) leyó los párrafo 1 y 2, Artículo 1 del Convenio de Atlantic City.

El Sr. Morales (Cuba) se manifestó a favor de la inclusión del Artículo 2 bis, puesto que proporcionaba un medio para que los países que no miembros de la Unión, declaren si están dispuestos a aceptar el Plan.

El Sr. Bardai (Egipto) creía que el problema era de derecho internacional y no entraba dentro de la competencia de esta Conferencia.

El Sr. Stoyanov (URSS) consideró que el Artículo 2 bis definía correctamente la posición de los países no miembros de la UIT que deseen adherirse al Convenio o Acuerdo. Apoyó plenamente la inclusión de este Artículo adicional y pidió que se votara sobre él lo antes posible.

El Sr. Sastry (India) propuso que se añadiera al final del Artículo la frase siguiente: "La cuestión de quienes son miembros sólo se decidirá de acuerdo con el Artículo 1 del Convenio de Atlantic City".

El Sr. Guillani (Argentina) apoyó el artículo 2 bis propuesto, el cual contribuiría a la aceptación universal del plan sin estimular reclamaciones de que se es miembro de la UIT.

El Sr. Dostert (Secretario) propuso que se añadiera al Artículo el texto siguiente: "La situación jurídica de los miembros de la UIT seguirá siendo la que se define en el Artículo 1 del Convenio de Atlantic City".

El Sr. Jacques Meyer (Francia) dijo que el texto leído por el Secretario no afectaba mucho la posición tomada ni por la mayoría ni por la minoría del Grupo de Trabajo.

El Sr. Lalić (Yugoeslavia) no se opuso a la adición propuesta por el Secretario, pero la consideró innecesaria, ya que la última frase del Artículo 2 bis bastaba para disipar cualquier duda que pudiesen tener las Delegaciones.

El Coronel Simpson (Estados Unidos) opinó que la redacción del Artículo 2 bis era suficientemente clara. Prefería la enmienda de la India a la que había leído el Secretario.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) y el Sr. Stoyanov (URSS) consideraron que el texto propuesto por el Grupo de Trabajo era completo siendo innecesario incluir en él más referencias a las disposiciones del Convenio de Atlantic City.

El Sr. Morales (Cuba) quiso saber si sólo se permitiría a los miembros de la Comisión de Dirección tomar parte en la votación referente al problema que discutía la Comisión. Su Delegación, había tomado parte como representante de la Delegación de Guatemala en el trabajo del Grupo 10A y deseaba por lo tanto saber si podía votar ahora en nombre de dicha Delegación.

El Presidente contestó que sólo podrían participar en la votación los miembros de la Comisión 10 y que por lo tanto, no le sería posible votar en nombre de Guatemala.

El Sr. Morales (Cuba) no comprendía como una Delegación podía ser miembro de un Grupo de Trabajo sin serlo también de la Comisión.

El Sr. Dostert (Secretario) dijo que había habido varios casos en que las delegaciones participaron en la labor de un Grupo de Trabajo sin ser miembros de la Comisión.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) creía que había un malentendido. El Grupo de Trabajo 10A fué al principio un Grupo de Trabajo de la anterior Comisión de Coordinación que incluía a todos los jefes de las delegaciones; cuando el Grupo de Trabajo quedó agregado a la Comisión de Dirección había conservado sus antiguos miembros. Como la Delegación de Guatemala había votado en el Grupo de Trabajo, ahora se debería permitir que votase en la sesión de la Comisión.

Después de debatirlo algo más, la Comisión acordó permitir a la Delegación de Guatemala que participara en la votación sobre el problema concreto que tenía planteado la Comisión.

El Sr. Sastry (India) retiró su enmienda.

El Sr. Kito (Albania), pidió que se le permitiera asimismo votar sobre el Artículo 2 bis ya que había participado también en la labor del Grupo de Trabajo 10A.

El Presidente puso a votación la cuestión de si debía permitirse a la Delegación de Albania votar sobre el Artículo 2 bis.

El resultado de la votación fué el siguiente: 10 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

La Comisión acordó que la Delegación de Albania participara en la votación.

Después se votó el Artículo 2 bis tal como se encuentra en el Documento 729.

El resultado de la votación fué como sigue: 10 delegaciones a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

La Comisión aprobó el texto del Artículo 2 bis (Documento 729).

III

El Sr. Pedersen (Dinamarca) Presidente de la Comisión del Plan, hizo un informe verbal de las actividades de la Comisión del Plan relativas a la redacción del Plan propiamente dicho.

El Grupo de Trabajo 6D había publicado, para la banda de 6 Mc/s, proyectos de cuadros mostrando las posibilidades de compartimiento. Dichos cuadros daban información sobre el número de canales-horas por país y sobre las horas del día de las distintas transmisiones. El número total de canales-horas propuesto por el Grupo de Trabajo D para esta banda era de unas 1 800, cifra que se comparaba favorablemente con las cifras dadas por los planes de los Estados Unidos y de la URSS. El Grupo de Trabajo C había verificado los compartimientos entre zonas; había visto que sólo el 18% de canales-horas tenía relaciones de protección inferiores a 40 db y que sólo el 3% las tenía inferiores a 20 db. Esto parecía indicar que el principio utilizado por el Grupo de Trabajo era fundamentalmente correcto y que los resultados obtenidos por el Grupo podían con toda probabilidad utilizarse, introduciéndolos tan sólo pequeñas modificaciones.

El Grupo había encontrado ciertas dificultades respecto a la banda de 7 Mc/s, pero sabía que en esos momentos se estaba preparando un informe; en relación con la banda de 9 Mc/s se había terminado ya el trabajo, publicándose un informe como documento 725. Los números totales de canales-horas asignados para esas bandas por el Grupo -900 y 1 467 respectivamente- eran mucho más altos que las cifras correspondientes en los planes de los Estados Unidos y de la URSS.

El Grupo estaba estudiando entonces la banda de 11 Mc/s y empezaría a estudiar las de 15, 17 y 21 Mc/s dentro de pocos días. No podía esperarse que el Grupo 6D obtuviera resultados tan favorables para las bandas más altas, donde las posibilidades de compartimiento son bastante restringidas. Sin embargo, podía dar ya un primer cálculo del número total de canales-horas que deberían incorporarse al plan de México. Tomando las cifras del Grupo 6D para las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s y añadiendo una cifra basada en los planes de los Estados Unidos y de la URSS, respecto a las otras bandas, se obtenía un total de 6 700 canales-horas que podía considerarse como un cálculo de una exactitud razonable.

En relación con las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s, el Grupo de Revisión del Plan disponía ya de cifras revisadas, y esto significaba que existía una lista de canales-horas completa para todas las bandas. Por esta razón sería muy posible que la Asamblea Plenaria pudiera discutir el 10 de marzo el número total de canales-horas por país y por banda. Sin embargo, no parecía práctico considerar dicha lista el 10 de marzo ya que el método utilizado para obtener las cifras en las bandas inferiores había sido muy distinto al que se utilizó para obtenerlas en las bandas más altas. El trabajo en relación con todas las bandas, había adelantado mucho pasando ya de la fase de la asignación de canales-horas por país y por banda. Se disponía de información acerca de la hora de las transmisiones y por lo tanto parecería poco razonable que la Asamblea gastara un tiempo precioso en discutir la lista de canales-horas. La discusión de la Asamblea Plenaria sería mucho más fecunda celebrándose unos días después del 10 de marzo y dedicándose a un debate sobre la primera variante completa de un plan de asignación de frecuencias. Por lo tanto propuso que esta sesión de la Comisión de Dirección se convirtiera en Sesión Plenaria incluyendo en su Orden del Día el aplazamiento de la Asamblea Plenaria fijada para el 10 de marzo.

Se levantó la sesión a las 6:05 p.m. para ser inmediatamente seguida de una Sesión Plenaria.

El Relator	El Secretario	El Presidente
G.H.Campbell	L.E. Dostert	M. Pereyra

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 759-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

E G I P T O

El Presidente de la Conferencia y de la Comisión 10 ha recibido el siguiente comunicado:

Señor:

Debido a que el 14 de marzo salgo para El Cairo acompañado por el Sr. I. Saleh, de la Delegación de Egipto, el Sr. A. El Bardai actuará como Jefe de la Delegación de Egipto y también como representante de Siria, hasta el fin de la Conferencia.

(firmado) S. El Hagry

Jefe de la Delegación de Egipto

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 760-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6.

Informe de la Comisión del Plan.

25a. Sesión

11 de marzo de 1949

1. El Presidente Sr. Pedersen, asistido por el segundo Vicepresidente Sr. Trimmer abrió la 25a. Sesión de la Comisión 6, a las 10.25 de la mañana.

2. Antes de pedir a la Comisión que aprobara el Orden del Día contenido en el Documento No. 734, el Presidente añadió otro punto, que sustituiría al punto 5, dejando para éste el sexto lugar:

> "5. Consideración de la cuestión de saber si el proyecto de plan se basará en una separación entre canales de 9 o de 10 kc/s".

El Orden del Día quedó aprobado con este punto adicional.

3. El primer punto del Orden del Día era la aprobación de los informes de la 23a. y 24a. sesiones que se encuentran en los documentos Nos. 713 y 730.

Ambos informes fueron aprobados con una enmienda del delegado de Yugoeslavia, quien sometió un nuevo texto para el párrafo 4.32 del documento 713. Este texto dice lo siguiente:

> "El delegado de la República Federal Popular de Yugoeslavia insiste en su punto de vista, expuesto anteriormente, sobre la propuesta francesa. Ni la Delegación de Francia, ni las delegaciones que apoyaron dicha propuesta han concretado lo que entienden por "plazo razonable". Pide que se precise qué es un plazo razonable. Sigue considerando con simpatía la propuesta francesa, a condición de que se termine dicha labor en un plazo breve. En todo caso, la Conferencia debe aprobar la lista fundamental de frecuencias-horas, antes de emprender el estudio de otras cuestiones".

4. El segundo punto del Orden del Día se refería al informe

RT

del Grupo de Trabajo C sobre los cálculos de compartimiento entre zonas en la banda de 6 Mc/s. Se encuentra en el documento No. 728.

4.1 En relación con este asunto, el Sr. Esping, Presidente del Grupo C dijo que tenía poco que añadir al informe, que describía de manera completa los métodos utilizados para hacer los cálculos necesarios. Explicó los Anexos del Informe, añadiendo que ya se había publicado una lista de correcciones, pues en esos anexos había algunos errores tipográficos. Hizo resaltar que el Grupo había encontrado grandes dificultades para establecer las zonas de recepción y de transmisión correctas, utilizadas por los diversos países en sus solicitudes para esta banda. Si se necesitara información más detallada, las delegaciones deberían consultar al Grupo en la Sala 5, donde se pueden consultar los gráficos detallados referentes a los distintos países.

Agradeció a todos los miembros de su Grupo su cooperación y el mucho trabajo que había sido necesario para completar la tarea en el plazo fijado.

4.2 El Presidente dió asimismo las gracias en nombre de la Comisión, al Sr. Esping y a su Grupo, por su magnífica labor al realizar la difícil tarea que habían emprendido. Luego pidió a la Comisión que discutiera este informe.

4.3 Varias delegaciones presentaron pequeñas enmiendas al Anexo del Informe, que fueron debidamente anotadas por el Sr. Esping, con objeto de introducir las necesarias correcciones en el documento definitivo. Los delegados de India y del Canadá añadieron sus felicitaciones a las ya expresadas, pues creían que dicho trabajo sería muy útil en los problemas relacionados con esta banda.

4.4 El delegado de la RSS de Ucrania llamó la atención sobre la importancia de esta labor que permitía obtener una imagen más real del trabajo del Grupo D. Era evidente que 1467 horas resultaban aceptables con una relación de protección mayor de 40 db, y que debería considerarse esta cifra mejor que la de 1800 canales-horas, mencionada en los informes del Grupo D. Opinó que en lo que se refería a los métodos de cálculo, debería calcularse la intensidad de campo de la estación útil dentro de la zona de recepción utilizada. Si se hacía esto y se lo tenía en cuenta, la cifra de 1467 canales-horas se reduciría considerablemente.

4.5 El Sr. Esping contestó diciendo que el campo útil que

que se debe proteger debía considerarse como de 150 µV/m, tal como se decidió en la Comisión 4. Sin embargo, señaló la dificultad de conocer la extensión de la zona de recepción real deseada.

4.6 El delegado de la Francia de Ultramar, dijo que por lo visto el delegado de la RSS de Ucrania no había estudiado el informe del Grupo D, donde se explicaba claramente que en algunos casos la relación de protección era inferior a 40 db, pero que en dichos casos los países interesados aceptaron esa relación de protección más baja.

4.7 El delegado de la RSS de Ucrania señaló que había estudiado el informe del Grupo D con mucha atención pero que el informe del Grupo C, demostraba claramente que había de 300 a 400 canales-horas con relaciones de protección inferior a 40 db y creía que la Conferencia debía tomar únicamente en cuenta el total de canales-horas comprendidos dentro de -- las normas establecidas, es decir, de 40 db.

4.8 El delegado de la India pidió al Sr. Esping que aclarara si en ciertos casos se habían tenido en cuenta nada - mas que las zonas reales de recepción, o si se había contado también con el efecto de las transmisiones de alta po-- tencia con antenas dirigidas.

4.9 El Sr. Esping dijo que al hacer los cálculos se había tenido en cuenta la ganancia de la antena y el rumbo azimutal.

4.10 El delegado de la India propuso que un pequeño grupo - se ocupara de los casos en que se habían encontrado relaciones de protección bajas, y que hiciera los ajustes necesarios en los gráficos. No estaba seguro si esta labor debía confiarse al Grupo D o al Grupo de Revisión del Plan.

4.11 El Presidente sugirió que sería preferible que los delegados interesados en dichos casos, se pusieran en contacto con el Grupo D, discutiendo con sus miembros los cambios posibles.

Entonces se adoptó el informe con las enmiendas propuestas - al anexo.

5. Respecto al punto 3 del Orden del Día, . . consideración de los informes del Grupo de Trabajo D, el Sr. Etulain, Presidente de dicho Grupo, dijo que ya estaban terminados los- cuadros de las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s y que se esperaba dar fin al de la banda de 11 Mc/s, para el 12 de marzo. Se re-

conocía la existencia de ciertos errores en los cuadros ya publicados, pero estos podrían enmendarse publicando las hojas de erratas lo antes posible. El Grupo deseaba que la Comisión le diera la autorización necesaria para entrevistar a las delegaciones con respecto a dichas correcciones, pues entonces podría transmitir al Grupo de Revisión el trabajo terminado.

5.1 El Presidente dió las gracias al Sr. Etulain y a todos los miembros de su Grupo por la gran labor que estaban realizando y que la Conferencia acogía con tanto interés. Respecto a las correcciones sugirió que estas deberían hacerse lo antes posible con objeto de que el Grupo de Revisión del Plan dispusiera de la información definitiva. Le parecía algo difícil decidir cómo podría coordinarse al Grupo D con el Grupo de Revisión del Plan, ya que este último no estaba bajo la jurisdicción de la Comisión 6. Creía que el único modo de efectuar con éxito esta coordinación sería mediante los dos Presidentes.

5.2 El delegado de la India unió su felicitación a las ya recibidas por el Grupo D y se manifestó de acuerdo en que los dos Presidentes llevaran a cabo la coordinación necesaria. Creía que debía darse al Grupo D autorización para entrevistar a las delegaciones y debía hacer todos los ajustes posibles en los cuadros. También debía pedirse al Grupo C que verifique las otras bandas a medida que se vaya disponiendo de ellos. Comprendía que la tarea era enorme pero de gran valor para todas los delegados al estimar la obra hecha.

5.3 El Sr. Etulain, dijo que los cuadros de la banda de 7 Mc/s ya habían sido transferidos al Grupo C, que había empezado a verificarlos.

5.4 El delegado de Egipto dijo que no tenía nada que objetar en contra de que se considerara el trabajo del Grupo D como ejemplo de las posibilidades de compartimiento, porque no podía considerar el trabajo hecho hasta entonces como un proyecto de plan. Parecía que no sería posible el traslado de canales-horas de una banda a otra y especialmente de las bandas más altas a las bandas inferiores compartidas. Propuso que todas las delegaciones fueran entrevistadas en relación con las asignaciones antes de que se publicaran los cuadros, y que se iniciara el trabajo por las bandas medias de frecuencias en vez de por las bandas más bajas.

5.5 Entonces el delegado de la URSS hizo la declaración siguiente:

1. "La Delegación de la URSS desea exponer su opinión sobre los 4 documentos sometidos a la Conferencia y que están incluídos en el Orden del Día de la Sesión. Estos documentos (Nos. 725, 732 y 733) llamados Informes del Grupo de Trabajo 6D, no fueron previamente discutidos y aprobados por todos los miembros del Grupo de Trabajo 6D.

Esto constituye una violación intolerable del Procedimiento y del Reglamento de la Conferencia. No conocemos otros casos de Conferencias Internacionales en que se sigan esos métodos.

2. "Esos documentos indican en una de sus páginas que todos los países fueron consultados, mientras que, en otra se declara que no fué posible hacer esto por la falta de tiempo. La Unión Soviética, la RSS de Ucrania, la RSS de Bielorusia y los países de Democracia Popular no estaban incluídos en el número de los "elegidos" que fueron consultados.

"La Delegación de la URSS considera necesario señalar que de los Informes del Grupo 6D se deduce claramente que, en el curso de su labor, el Grupo 6D no se limitó a seguir las direcciones que se le dieron, o sea: estudiar las posibilidades de compartimiento y determinar el número posible de canales-horas en las distintas bandas, sino que se salió arbitrariamente de sus direcciones sin pedir autorización a los organismos superiores de la Conferencia. Esto constituye una violación ilegal del Reglamento de la Conferencia.

3. "El Grupo 6D no se limitó al estudio de la cuestión de las posibilidades de compartimiento, sino que efectuó arbitrariamente la asignación de canales-horas a los países, rebasando incluso en algunos casos las solicitudes, mientras, como es bien sabido, esta labor debió ser realizada por el Grupo de Revisión del Plan de acuerdo con la decisión de la Asamblea Plenaria.

4. "La distribución de canales-horas que ha hecho el Grupo 6D es inaceptable, pues se efectuó de manera arbitraria y parcial.

"Siento tener que hacer constar que la publicación de estos documentos no tuvo otro resultado que el de perturbar a los delegados, originando así un paralelismo inaceptable e indeseable entre el Grupo 6D y el de Revisión del Plan. De conformidad con la decisión de la Asamblea Plenaria, el Grupo de Trabajo 6D debía remitir directamente sus informes al de Revisión del Plan. En la práctica, muchos delegados pueden considerar el problema de la siguiente manera: No me

interesa el Grupo de Revisión del Plan, en vista de que el Grupo 6D me asignó 2 o 3 veces más que el Grupo de Revisión del Plan. Las tablas del Grupo 6D sólo pueden servir para ilustrar y confirmar hasta que grado el compartimiento es posible, pero no como proyecto de Plan, como se ha tratado de presentárnoslo.

5. "La Delegación de la URSS apoya la propuesta sometida por la Delegación de la India, en el sentido de que el Grupo de Trabajo 6C, de acuerdo con sus instrucciones actuales, lleve a cabo el trabajo de verificar el compartimiento en las bandas de 7, 9 y 11 Mc/s, que había llevado a cabo el Grupo 6D.

6. "El número total de canales-horas en todas las bandas calculado por el Grupo 6D fué exagerado a costa de reducir de las relaciones de protección.

"La cifra de 1800 canales-horas en la banda de 6 Mc/s es dudosa, porque no garantiza las normas técnicas necesarias y la Comisión 6 debería, después de haber discutido los Informes del Grupo 6D, hacer recomendaciones al Grupo de Revisión del Plan referentes al número de canales-horas de cada banda.

7. "En el Documento 732, la cifra de 893 canales-horas para la banda de 7 Mc/s, con el coeficiente de compartimiento de 1.86 es algo exagerada.

"Después de estudiar el asunto, nuestra Delegación considera que la cifra de 800-840 canales-horas sería más correcta.

"La Delegación de la URSS hace el siguiente comentario general en lo que se refiere a las asignaciones de canales-horas en la banda de 7 Mc/s. (Documento 732).

"Este documento indica que el porcentaje medio de satisfacción posible es 85.5%; aun siendo este el porcentaje medio, las solicitudes de la URSS fueron satisfechas sólo en un 60%, mientras que las solicitudes del Reino Unido tanto como las del Japón fueron enteramente satisfechas. No estamos de acuerdo con la reducción arbitraria y parcial de nuestras solicitudes.

8. "En lo que se refiere a la banda de 8 Mc/s, la cifra de 1457 canales-horas con un coeficiente de compartimiento de 2.25 calculado por el Grupo 6D es excesiva. De acuerdo con los proyectos de planes sometidos por las Delegaciones de los Estados Unidos y la URSS, la banda de 9 Mc/s contiene alrededor de 1000 canales-horas con un coeficiente de compartimiento de 1.5.

"De acuerdo con el Informe del Grupo 6D el posible porcentaje medio de satisfacción es 74%, pero las solicitudes de la URSS sólo fueron satisfechas en un 50.8%, es decir que nuestras solicitudes se redujeron de manera completamente inmotivada. La distribución propuesta en los Documentos 724 y 725 relativa a las horas y a los canales es inaceptable; el Grupo de Revisión del Plan debería llevar a cabo esta distribución basándose en los principios generales indicados en el Documento No. 589.

9. "En lo que se refiere a la banda de 9 Mc/s, el Documento 733 no contiene datos precisos puesto que el trabajo todavía no está completo. La propuesta contenida en el Documento 733 de que se termine la emisión en Europa a las 20.00 TMG y en Asia a las 16.00 TMG es infundada e inaceptable. Las condiciones necesarias para la radiodifusión deberían tomarse en cuenta independientemente de estas limitaciones arbitrarias y mecánicas.

10. "La Delegación de la URSS cree necesario plantear ante la Comisión el asunto de una selección mejor de los miembros del Grupo 6D. Usted, Señor Presidente, ha sugerido una representación regional para este Grupo. Proponemos que se revise la composición del Grupo 6D, puesto que actualmente las Regiones A y B están representadas por 5 miembros respectivamente, mientras que las Regiones C y D sólo tienen 2 representantes cada una.

"El Grupo 6D no debería permitir violaciones del Reglamento Interior y debe aprobar sus Informes tras debatirlos en presencia de todos sus miembros".

5.6 El Presidente dió las gracias al delegado de la URSS para las numerosas cuestiones que éste había planteado y por el gran interés que demostró en el trabajo del Grupo D. Sin embargo, opinaba que la discusión sobre el trabajo de este Grupo debería limitarse todo lo posible, a fin de que el Grupo pudie-

ra proceder a realizar sus tareas adicionales -- a la mayor brevedad. No creía necesario que se discutiera el procedimiento interno adoptado en el seno del Grupo de Trabajo, puesto que eso --- debería decidirlo el mismo Grupo de Trabajo. La Comisión debería limitar sus discusiones a sugestiones para mejorar el trabajo de este Grupo.

5.7 El delegado de Francia de Ultramar quiso -- aclarar que el Grupo D había llevado a cabo su - trabajo lo mas rápidamente que pudo y convino -- en que no siempre fué del todo preciso, pero que el Grupo C iba a examinar este trabajo y podría señalar los errores. Creía que la Comisión debería conceder al Grupo D cierto grado de libertad en lo que se refería a su organización interna. La Comisión debería exigir comentarios escritos sobre los cuadros que se hubieran terminado hasta entonces, y también se debería autorizar al - Grupo D a celebrar entrevistas con las delegaciones siempre que surja la necesidad de hacerlo. - No deseaba contestar a la declaración del delegado de la URSS, ya que el Presidente había suplicado que se limitara el debate en la medida de - lo posible. No podía estar de acuerdo con que - la composición del Grupo D necesitara alguna - - modificación, ya que la actual incluye una buena representación general de los diversos intereses que asisten a la Conferencia. Opinó que el Grupo no debería ser abrumado con cuestiones de - - procedimiento y que todos los delegados que trabajen en el Grupo deberían procurar considerarse a sí mismos como representantes internacionales.

5.8 El delegado de los Estados Unidos se manifestó en principio de acuerdo con el delegado de Francia de Ultramar y observó que una mayoría substancial de la Conferencia aprobaba el trabajo del Grupo D. Se declaró conforme con que el Presidente del Grupo D y el Presidente del Grupo de Revisión -- del Plan deberían asumir la responsabilidad de coordinar el trabajo de los dos Grupos.

5.9 El Sr. Etulain, en respuesta al delegado de la URSS, señaló que no había sido posible entrevistar a todas las delegaciones por falta de tiempo. Insistió en que durante la última sesión de la Comisión 6 se había pedido a su Grupo que publicase todos los resultados obtenidos hasta la fecha. -- Añadió que todas las delegaciones tenían derecho de conocer cual era la situación del trabajo de cualquiera de los Grupos. Contestando al delegado de Egipto, dijo que algunos -- países habían transferido sus solicitudes de la banda de 6 - Mc/s y las de 7 y 9 Mc/s y viceversa. De nuevo insistió en que los países interesados habían aceptado la relación de -- protección más baja y que el 85% mencionado en el Documento 732 se refería al número total de horas asignadas frente al total de horas solicitadas. Algunos países han sido satisfechos por completo porque sus solicitudes no eran todas para los períodos de carga máxima. La composición del Grupo era muy suficiente tal cual era y no hacían falta miembros adicionales.

5.10 Declaró el delegado de la RSS de Bielorusia:

"En relación con la discusión del Informe sobre el trabajo de los Grupos 6C y 6D, la Delegación de la RSS de Bielorusia estima necesario presentar los siguientes comentarios:

"1. Consideramos que el Informe del Grupo de Trabajo - 6D todavía no representa más que materia prima y que se sometió a la Comisión en forma incompleta. Ya se ha observado - aquí que este Informe fué presentado a la Comisión sin que - el Grupo de Trabajo lo hubiera estudiado y aprobado, lo cual es contrario a nuestro Reglamento Interior. Por nuestra parte, nos permitimos añadir que el Informe sometido a la Comisión carece todavía de tablas para la banda de 7 Mc/s, así - como de la firma del Presidente del Grupo 6D. Eso no puede considerarse reglamentario.

"2. Por no contener el Informe del Grupo 6D tablas para la banda de 7 Mc/s, la Delegación de la RSS de Bielorusia se reserva el derecho de someter mas adelante sus comentarios acerca de esta parte del Informe.

"3. La parte del Informe que trata de la banda de 9 Mc/s contiene graves errores en lo que se refiere a las solicitudes sometidas por la Delegación de la RSS de Bielorusia. Por ejemplo, las tablas que figuran en el Documento No. 725 indican la cifra 18 como número de canales-horas solicitados por nosotros, mientras que en realidad presentamos una solicitud de 19 horas. El Sr. Lerognon reconoció este error, que debería corregirse. El Grupo 6D inscribió en la tabla sólo 16 horas para la RSS de Bielorusia, lo que es completamente inadecuado. Insistimos en que se aumente esta cifra a 19 canales-horas, ya que esto representa nuestras necesidades mínimas.

"4. Como ya lo han hecho las Delegaciones de Egipto, India y de la URSS, llamamos la atención de la Comisión sobre las inadmisibles y arbitrarias reducciones llevadas a cabo por el Grupo 6D en las bandas de 9 y 11 Mc/s con respecto a algunos países de Europa, incluyendo la RSS de Bielorusia durante los períodos de las 22:00 a las 05:00 TMG. No nos es posible aceptar la reducción de todo un conjunto de canales e insistimos en que esos actos del Grupo 6D sean corregidos.

Al mismo tiempo consideramos que el Grupo no hizo bien en asignar horas adicionales hasta un 80 - 130% a algunos países (Holanda, Portugal, etc.), mientras que asigna sólo un 3% a otros países (URSS) y a muchos países - nada; ¿cómo se puede hablar de distribución equitativa de canales-horas en este caso?

"5. La Delegación de la RSS de Bielorusia llama la atención de la Comisión sobre la necesidad de que el Grupo 6C continúe verificando las relaciones de protección entre las diferentes zonas, para las bandas de 9 y 11 Mc/s. Al mismo tiempo sugerimos también que se calculen las relaciones de protección para las estaciones que funcionan en el mismo canal, y que se compruebe si es admisible el compartimiento de canales propuesto. Además, es necesario calcular las relaciones de protección para los canales adyacentes.

"6. Apoyamos la propuesta de la Delegación de la RSS de Ucrania relativa a la necesidad de tomar en consideración la intensidad de campo real de la señal útil en el punto de recepción, en los cálculos de las relaciones de protección, en vez de tomar en consideración el nivel medio de la señal (150 μV/m) que, en algunos casos no será recibido.

"7. Nuestra Delegación no puede estar de acuerdo con la opinión expuesta por las Delegaciones de los Estados Unidos y de los Territorios de Francia de Ultramar, las cuales insisten en que se debe permitir al Grupo 6D que trabaje a su modo.

El Grupo 6D debe trabajar de acuerdo con las direcciones que le fueron dadas por la Comisión, y no arbitrariamente.

"8. Respecto a la composición del Grupo, la Delegación de la RSS de Bielorusia apoya la propuesta sometida por la Delegación de la URSS de aumentar el número de miembros del Grupo 6D. La necesidad de acelerar por todos los medios posibles el trabajo del Grupo, así como la necesidad de comprobar en detalle el compartimiento propuesto, exigen que se amplíe la composición del Grupo con ingenieros expertos procedentes de otras delegaciones. Esta ampliación del Grupo es muy urgente.

"En conclusión, la Delegación de la RSS de Bielorusia, recomienda a la Comisión que tome en cuenta toda una porción de comentarios hechos por algunas delegaciones y que basándose en ellos, formule direcciones que habrán de utilizarse en la labor del Grupo 6D.

5.11 En esa fase de la sesión el Presidente repitió su llamamiento para limitar la discusión sobre el trabajo del Grupo D, ya que la Asamblea Plenaria del día anterior había dado nuevas direcciones a dicho Grupo.

Estaba seguro de que el Grupo tomaría nota de los errores que habían sido señalados durante esta sesión. Respecto al asunto de la protección en canales adyacentes consideraba que no podía discutirse con provecho antes de que se hubiera tomado una decisión sobre la separación de 9 o 10 Mc/s.

5.12 El delegado de Italia insistió sobre el hecho de que la Asamblea Plenaria había dado virtualmente un voto de confianza al Grupo D, y que este Grupo tenía que llevar a cabo una gran tarea en un plazo de tiempo limitado. En vista de esto apoyó la propuesta del delegado de Francia de Ultramar para que la composición del Grupo siguiera siendo la misma que hasta entonces y que se autorice a éste para continuar su trabajo con objeto de terminarlo a tiempo para la próxima Asamblea Plenaria.

5.13 El delegado de China, después de llamar la atención sobre un pequeño error que había en el Documento 725, dijo que tenía gran fé en el trabajo del Grupo D, pero que deseaba señalar que se estaban haciendo cortes en las transmisiones de algunos países que no estaban siendo compensadas en las bandas superiores o inferiores. Creía que el Grupo debería tal vez haber iniciado su trabajo en las bandas de 9, 11 y 15 Mc/s, con lo que se podrían haber efectuado las transferencias necesarias a las bandas inferiores.

6. En ese momento el Presidente propuso que la Comisión interrumpiera su sesión para almorzar y que se reuniera de nuevo durante la tarde. Esta propuesta fué apoyada por el delegado de la URSS, el cual consideró necesario adoptar o rechazar los Informes del Grupo D antes de que dicho Grupo prosiguiera su trabajo.

6.1 El delegado de Marruecos y Túnez, apoyado por los delegados de la India y de Portugal, propuso que la Comisión no volviera a reunirse por la tarde, ya que se debería permitir a los Grupos que continuaran inmediatamente su trabajo. Pidió que se reanudara la discusión y se consideraran los puntos restantes del Orden del Día en la sesión del 15 de marzo.

6.2 Entonces se votaron las dos propuestas, demostrándose que 37 delegados estaban a favor de suspender la sesión hasta el 15 de marzo, mientras que 8 querían proseguir la discusión por la tarde.

En vista del resultado de la votación, el Presidente levantó la sesión después de declarar que ésta se reanudaría el 15 de marzo.

El Relator: El Presidente:

R. A. Craig Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 761-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La Delegación de los Estados Unidos de América ha observado con interés las reservas hechas por algunos países respecto a la decisión que tomó la Asamblea Plenaria el 25 de enero de 1949, sobre la cuestión del empleo de más de una frecuencia para la transmisión de un solo programa.

La Delegación de los Estados Unidos de América al presentar un proyecto de plan de asignación de frecuencias, en el documento No. 465, siguió el principio de asignar una frecuencia para la transmisión de un programa, pues parecía que sólo con estas economías de frecuencias sería posible obtener un plan de asignación de frecuencias aceptable. Sin embargo, la Delegación de los Estados Unidos de América reconoce que, desde el punto de vista del servicio dado al oyente, la utilización de dos frecuencias para los circuitos difíciles prestará servicios más satisfactorios.

Habiendo examinado el informe del Grupo del Plan comparándolo con las solicitudes originales y las necesidades de programas que han declarado algunos países, la Delegación de los Estados Unidos de América ha llegado a la conclusión de que las cifras contenidas en el Anexo A del Documento 639, sólo pueden interpretarse como facilitando dos o más frecuencias por programa, en el caso de algunos países. Considerando estos resultados y el hecho de que cierto número de delegaciones han hecho reservas respecto al principio de utilizar una frecuencia para la transmisión de un programa, la Delegación de los Estados Unidos lamenta tener que reservar también su posición en lo que se refiere a este asunto.

La cifra total de 197 canales-horas asignada a los Estados Unidos de América en su propio proyecto de plan y ésta misma cifra incorporada al informe del Grupo del Plan, Documento 693, representa una reducción del 50% aproximadamente sobre las frecuencias utilizadas actualmente por los Estados Unidos. Las asignaciones concretas que dan un total de 197 horas, se hicieron suponiendo que los demás países que utilizan muchas frecuencias efectuarían una reducción similar en las que emplean ahora, y que las solicitudes elevadas que no están de acuerdo con el -

empleo real serían igualmente reducidas, con objeto de permitir la elaboración de un plan de asignación de frecuencias generalmente aceptable. Sin embargo, los países que utilizan muchas frecuencias no han hecho tales reducciones voluntarias y tampoco se efectuaron en el Documento 693 del Grupo del Plan.

En la "Hoja de comentarios sobre las propuestas del Grupo del Plan" la Delegación de los Estados Unidos declara: "El total de canales-horas no es algo concreto y no constituye en ningún sentido un PLAN. Mientras las cifras totales no se traduzcan en un "plan" será imposible hacer comentarios sobre el grado de satisfacción, pues solo las asignaciones concretas pueden producir cualquier grado de satisfacción".

Por las razones arriba citadas, los Estados Unidos de América juzgan imposible aceptar o rechazar las cifras que se le asignan por banda, en el documento 693, y desea más bien reservar su posición respecto a este asunto en espera de que la Conferencia termine el proyecto de plan concreto, plan que contendrá asignaciones por horas, por canales, por bandas y por países.

La Delegación de los Estados Unidos de América no quiere insistir, ni insiste sobre la asignación de una segunda frecuencia o de frecuencias dobles, para sus transmisiones, a no ser que se proceda así con otros países.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 762-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

ARABIA SAUDITA

El Presidente ha recibido el siguiente telegrama:

MECCA 12

NLT JEFE CONFERENCIA RADIODIFUSION

MEXICO D.F.

CONTINUANDO NUESTRO TELEGRAMA FECHADO EL 6 DEL CORRIENTE PUNTO INICIAREMOS RADIODIFUSION DENTRO DE UNOS CUATRO MESES PARA SERVICIO CONTINUO CON SEIS TRANSMISORES DE DOS KILOVATIOS Y MEDIO CADA UNO CON ANTENAS DIRIGIDAS.

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y RADIO DE ARABIA SAUDITA

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 763-S

15 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

B R A S I L

La Presidencia ha recibido la comunicación siguiente:

México, D.F., a 14 de marzo de 1949

SR. PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION
POR ALTAS FRECUENCIAS.
P R E S E N T E

Comunico a usted que la administración brasileña nombró al señor Paulo Ladeira agregado comercial adjunto del Brasil en esta Ciudad para integrar nuestra Delegación como segundo Secretario.

(Firmado)
RAUL DE ALBUQUERQUE
Presidente de la Delegación
Brasileña.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 764-S

15 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

B R A S I L

El Secretario de la Conferencia ha recibido la comunicación siguiente:

"Señores Delegados

Señores Miembros del Personal

Teniendo que salir para mi país y en la imposibilidad de despedirme personalmente de cada uno de mis compañeros, deseo hacer constar mis mas sinceros agradecimientos por todas las atenciones que me han dispensado en el curso de esta Conferencia los honorables señores delegados, así como el eficiente personal de la Secretaría. Llevo a mi país una impresión muy grata del trabajo realizado y la firme esperanza de que esta Conferencia logrará un éxito completo muy en breve. Estoy seguro también, de que nuestros trabajos no han sido en vano, cualesquiera que sean los resultados. Es preciso tener en cuenta que la radiodifusión, que tuvo un gran papel en la guerra, tiene que ser de aquí en adelante una mensajera de paz y de tranquilidad para la humanidad, una colaboradora eficiente en la obra de reconstrucción del mundo. Este es el papel mas importante en la radiodifusión por altas frecuencias y cuya convicción deberá permanecer siempre en nuestros espíritus.

Un cordial saludo y quedo a la disposición de todos en la Radio Nacional de Rio de Janeiro - BRASIL

Saint-Clair Lópes
Delegado de los EE.UU.del Brasil a la CIRAF".

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 765-S

15 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

P A R A G U A Y

El Secretario de la Conferencia ha recibido el siguiente comunicado:

Tengo el honor de informarle de que por la presente confiero poderes a la Delegación de Venezuela para que vote tanto en las sesiones de las Comisiones como en las de la Asamblea Plenaria, en nombre de la Delegación del Paraguay.

Atentamente

(firmado) Dr. Dos Santos
Jefe de la Delegación
del Paraguay

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 766-S

16 de marzo de 1949

México, D.F., 1948/49

CORRECCION AL DOCUMENTO 757-E

No afecta más que al texto inglés.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 767-S

16 de Marzo de 1949

Original: INGLES

PAKISTAN

CORRECCIONES AL SUPLEMENTO DE LA HOJA DE INFORMACION NO. 22A

Página	No.	Columna No.	Corrección
9	1	5	En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5
		7	En lugar de 34° léase 38°
			En lugar de 69° léase 84°
	2	5	En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5
	3	5	En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5
	4	3	En lugar de 125° léase 120°
		5	En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5
10	5	3	En lugar de 290° léase 300°
		5	En lugar de 4-2-1 léase 4/4/1 (13)
			En lugar de 4-2-1 léase 2/4/1 (16)
			En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5 (31)
	6	5	En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5
	7	3	En lugar de 145° léase 120°
			En lugar de 2-4-1 léase 2/4/0.5 (25)
			En lugar de 4-1-1 léase 2/3/0.5 (31)
	8	3	En lugar de 40° y 10° léase 20°
	9	3	En lugar de 68° léase 60°
11	11	5	En lugar de 4-2-1 léase 4/4/1 (13)
			En lugar de 4-2-1 léase 2/4/1 (16)
			En lugar de 4-2-1 léase 2/3/0.5 (31)
	11	7	En lugar de 34° léase 36° (13)
			En lugar de 34° léase 84° (16)
			En lugar de 69° léase 84° (19)
			En lugar de 69° léase 84° (25)
			En lugar de 34° léase 84° (31)
			En lugar de 69° léase 84° (41)
			En lugar de 69° léase 54° (49)
	12	7	En lugar de 69° léase 54°

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 768-S

16 de marzo de 1949

Original: INGLES

P A K I S T A N

CORRECCION AL SUPLEMENTO NO. 4-2

Página	No.	Columna	Corrección
46	1	h	En lugar de "media longitud de onda" léase "una longitud de onda"
	2	tipo	En lugar de 4/2 léase 4/4
		h	En lugar de "media longitud de onda" léase"una longitud de onda"
	3	tipo	En lugar de 4/4 léase 2/4
		h	En lugar de "media longitud de onda" léase "una longitud de onda"
	4	tipo	En lugar de 4/2 léase 2/4
		h	En lugar de "media longitud de onda" léase "una longitud de onda"
	5	tipo	En lugar de 4/2 léase 2/3
	6	h	En lugar de "media longitud de onda" léase "una longitud de onda"

Las correcciones precedentes exigen las correcciones correspondientes en las Columnas 8 y 10 de la Forma 4, en las páginas 34-45 del Suplemento arriba citado.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 769-S

17 de marzo de 1949

HORARIO PARA LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE MARZO DE 1949

establecido durante la Sesión de la Comisión 1Q, el 17 de marzo.

Jueves, 17 de marzo (tarde)	Sala
Grupo de Revisión del Plan	1
Grupo de Trabajo 6A	2
" " " 10A	PL

Viernes, 18 de marzo

Mañana

Grupo de Revisión del Plan	1
Comisión 7	PL
Grupo de Trabajo 6B	2

Tarde

Grupo de Revisión del Plan	1
Comisión 10	PL
Grupo de Trabajo 6E	2

Sábado, 19 de marzo

Mañana

Grupo de Revisión del Plan	1
Grupo de Trabajo 6A	2

Tarde

Asamblea Plenaria	PL

Nota: Los Grupos de Trabajo 6C y 6D como de costumbre en las Salas 3, 4, 5 y 6.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 770-S

17 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 10

Textos propuestos por el Grupo de Trabajo

10A a la Comisión 10.

ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE LA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Concluído en México entre los países siguientes:

1) Los abajo firmantes, delegados de los países antes mencionados, participantes en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, de acuerdo con las direcciones de la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) y en virtud de las recomendaciones de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City (1947), han adoptado, en nombre de sus respectivos países y a reserva de la aprobación o confirmación de los Gobiernos de sus países, las disposiciones relativas a la radiodifusión por altas frecuencias que figuran en el Acuerdo que se da más adelante y en el (los) Plan-(es) anexo (s) 1).

ACEPTACION DEL ACUERDO

2) Todo país, miembro o miembro asociado de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que no haya firmado el Acuerdo y el (los) Plan (es) anexo (s) 1) podrá, en cualquier momento, aceptar este Acuerdo y el (los) Plan (es) anexo (s) 1).

Esta aceptación no podrá llevar aparejada ninguna reserva. Deberá estar dirigida al Secretario General de la -

---

1) La redacción de éstas palabras se revisará después de la decisión final de la Conferencia.

UIT, quien la conservará en sus archivos.

Será dada a conocer inmediatamente a todos los miembros y miembros asociados de la UIT, que recibirán una copia certificada conforme. La aceptación causará efecto a partir del día de su recepción en la Secretaría General de la UIT.

2) bis

OBSERVANCIA DEL ACUERDO POR
LOS PAISES NO MIEMBROS DE LA UIT

"Los países que no son miembros o miembros asociados de la UIT pueden notificar su intención de conformarse sin reservas a las disposiciones del presente Acuerdo y en especial al (a los) Plan(es) anexo(s)[1] y comunicarla al Secretario General, que deberá informar a los países signatarios del acuerdo del (de los) plan(es) anexo(s)[1] que los hayan aceptado. No obstante, el hecho de conformarse al Acuerdo y al (a los) plan(es) anexo(s)[1] y la notificación correspondiente, no modifica de ninguna manera el estatuto de estos países en relación con la UIT, con sus Conferencias y sus organismos".

DENUNCIA DEL ACUERDO

3) Todo país, miembro de la UIT o miembro asociado, que haya aceptado aplicar el presente Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1], podrá denunciarlos en cualquier momento por medio de una comunicación oficial dirigida, al Secretario General de la UIT, quien inmediatamente la dará a conocer a los miembros o a los miembros asociados de la UIT.

Esta denuncia tendrá efecto al expirar el plazo de un año a partir de la fecha de su recepción por el Secretario General de la UIT.

APROBACION O CONFIRMACION DEL ACUERDO (CONVENIO)

4) Los países signatarios deberán hacer saber, en el más breve plazo posible, la aprobación o la confirmación del presente Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1].

Esta aprobación o esta confirmación se notificará, al Secretario General de la UIT, quien conservará el original remitiendo una copia certificada a los miembros o miembros asociados de la UIT. La aprobación o confirmación entrará en vigor desde el día de su recepción en la Secretaría General de la UIT.

DISPOSICION FINAL

5) En fe de lo cual, los delegados de los países que arriba se indican han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares idénticos, y cada uno, en los idiomas inglés, español, francés y ruso. En caso de desacuerdo, será el texto francés el que haga fe.

Uno de estos ejemplares quedará depositado en los archivos del Gobierno de México. El otro ejemplar será enviado por vía diplomática al Secretario General de la UIT que lo conservará en sus archivos y remitirá una copia certificada a cada uno de los países que hayan aceptado el Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s) 1).

DEROGACION DEL ACUERDO Y DEL (DE LOS) PLAN(ES) 1).

6) El presente Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s) 1) quedará(n) derogado(s) entre todos los países contratantes a partir de la entrada en vigor de un nuevo Acuerdo. El (los) Plan(es) 1) quedará(n) derogado(s) a partir de la entrada en vigor de (un) nuevo(s) Plan(es) 1).

En caso de que un país contratante no aprobara un (los) nuevo(s) Plan(es) 1), el Acuerdo quedaría derogado con respecto a ese país a partir de la entrada en vigor del (de los) nuevo(s) Plan(es) 1).

7) REVISION DEL ACUERDO Y DEL (DE LOS) PLAN(ES) 1).

El presente Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s) 1) no podrán ser revisados más que por una Conferencia Extraordinaria de la Unión Internacional de Telecomunicaciones consagrada a la radiodifusión por altas frecuencias. Esta Conferencia debería ser convocada lo más pronto posible y, como máximo 18 meses después de la clausura de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, a menos que no sea decidido de otra manera por una Conferencia de Plenipotenciarios.

Además, se podrá proceder a la revisión del Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s) 1), mediante una Conferencia Administrativa Extraordinaria, convocándola de acuerdo con los apartados b o c, punto I del párrafo 3 del artículo 11 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City.

8) MODIFICACION DEL PLAN (DE LOS) PLAN (ES) [1]

1. Todo país que desee introducir un cambio en el (los) Plan (es) actual(es) deberá ajustarse al procedimiento previsto en las disposiciones de este artículo:

2. El país interesado informará a la organización encargada de la vigencia y ejecución del (de los) Plan(es) la que deberá solicitar de todos los países signatarios del Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1] o que los hubieran aceptado, su opinión acerca del cambio propuesto.

3. La organización tomará las medidas del caso para asegurar que la comunicación ha sido recibida por todos los países arriba indicados. Si en un plazo de dos meses a contar del día en que dicha comunicación fue recibida, ningún país se hubiere opuesto a la adopción del cambio solicitado, éste se considerará como adoptado. No será efectuado sino cuando la organización haya informado de ello a todos los países, al mismo tiempo que indicará la fecha de puesta en vigor de dicho cambio.

4. En el caso de que alguno de los países signatarios del Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1] o que los hubieren aceptado no aceptara el cambio propuesto, por considerarlo perjudicial para sus propios servicios de radiodifusión por altas frecuencias, este cambio no podrá efectuarse.

5. Si el país que solicitó un cambio, no lo hubiere obtenido a pesar de las tentativas de conciliación y a pesar de haber recurrido al arbitraje conforme al Anexo 3 del Convenio de Atlantic City, invocado por medio de la Organización, tendrá sin embargo el derecho de hacer llegar, por intermedio de la Organización, la misma solicitud para estudio y decisión por la próxima Conferencia Extraordinaria de Radiodifusión por Altas Frecuencias. En este caso el cambio no podrá efectuarse sino hasta después de que dicha Conferencia haya adoptado una decisión al respecto.

6. Sin embargo, para hacer frente a necesidades urgentes, relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con vistas a una modificación provisional y excepcional del (de los) Plan(es)[1] y por un período de tiempo inferior a una semana, consultar, por intermedio de la Organización y por vía telegráfica, a los países signatarios del Acuerdo y del (de los) Plan(es), anexo(s)[1] que los hayan aceptado y que utilicen la o las frecuencias en cuestión y a los que utilicen las frecuencias adyacentes.

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiera objeciones se considerará autorizada la modificación pedida. Si, durante el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación.

9) PUESTA EN VIGOR DEL ACUERDO (CONVENIO)

El presente Acuerdo (Convenio y el (los) Plan(es) adjunto(s) entrará(n).en vigor el .....a las ..... (tiempo medio de Greenwich).

En fé de lo cual.....

Todo el texto del No. 9 deberá ser revisado a la luz de las decisiones finales de la Conferencia.

Estos textos han sido adoptados por unanimidad por el Grupo de Trabajo 10A con las dos reservas siguientes:

1. La Delegación de la URSS no acepta el empleo del equivalente ruso de las palabras "aprobado" (aprobación) que - en este texto revisado substituyen a las palabras "adherir" (adhesión) del Documento No. 666.

2. La Delegación del Reino Unido se ha reservado, en el caso de varios puntos, el derecho de proponer textos nuevos a la Comisión 10.

El Presidente del Grupo de Trabajo 10A

Jacques Meyer.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 771-S

10 de marzo de 1949

México, D.F., 1948/49

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

37a. Sesión

9 de Marzo de 1949 (noche)

El Presidente, Sr. Miguel Pereyra, declara abierta la sesión a las 6.45 p.m.

Delegaciones presentes: República Popular de Albania, República Argentina, Federación de Australia, (temporalmente representada por Canadá), Austria, Bélgica, RSS de Bielorusia, Birmania (representada por Pakistán), Bolivia, Brasil, RP de Bulgaria, Canadá, Chile, China, Ciudad del Vaticano, República de Colombia, Colonias Portuguesas (temporalmente representadas por Portugal), Colonias Protectorados y Territorios de Ultramar del Reino Unido, Congo Belga, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, (representada por Nicaragua), Egipto, El Salvador (representado por Uruguay) Ecuador (representado por Brasil) Estados Unidos de América, Etiopía (representada por India), Finlandia, Francia, Guatemala (representada por Cuba), Hungría, India, Indonesia, Iran (representado por Suiza), Irlanda, Islandia, Italia, Liberia (representada por los Estados Unidos de América), Luxemburgo (representado por Holanda), México, Mónaco (representado por Francia), Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, (representado por Colombia), Holanda, República de Polonia, Portugal, Protectorados Franceses de Marruecos y Túnez, República Federal Popular de Yugoeslavia, RSS de Ucrania (representada por la RSS de Bielorusia), Rodesia del Sur, República Popular de Rumanía, Reino Unido, Siam (representado por Francia de Ultramar), Suecia, Suiza, Siria, Checoeslovaquia, Territorios de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar de la República Francesa, Turquía, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Oriental del Uruguay, Estados Unidos de Venezuela.

También presente: El Sr. L. Barajas, Vicepresidente de la Conferencia.

Otros miembros: El Sr. Hernández Catá y Galt del I.F.R.B.

Los siguientes países y organizaciones están representados por observadores: República Popular de Mongolia, OIR, Naciones-Unidas, UNESCO y SCAP.

Secretaría: Sr. L. E. Dostert, Secretario de la Conferencia.

I. El Presidente propone el siguiente orden del día:

1. La propuesta de la Delegación de Dinamarca en el sentido de que se aplace la Sesión Plenaria fijada para el 10 de Marzo.

2. Decisión de la Asamblea sobre cuando debería debatirse la cuestión de si la Conferencia habrá de concertar un Acuerdo o un Convenio.

Llama la atención sobre el documento 731 que contiene una proposición de la Presidencia relativa al orden del día y pregunta si hay objeciones en contra de la supresión del punto 2 de orden del día arriba propuesto.

1.1 El Sr. Jacques Meyer (Francia) cree que sería conveniente celebrar una Sesión Plenaria enteramente consagrada al examen de los resultados conseguidos por la Comisión del Plan; debería dedicarse otra sesión a discutir otros asuntos como el de la cuestión del Convenio o Acuerdo.

1.2 El Sr. Stoyanov (URSS) y el Sr. Sastry (India) declaran que el punto 2 del orden del día debería suprimirse.

La Asamblea aprueba el orden del día propuesto por el Presidente suprimiéndose el punto 2 del mismo.

II. CONSIDERACION DEL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: APLAZAMIENTO DE LA SESION PLENARIA FIJADA PARA EL DIA 10 DE MARZO.

2.1 El Sr. Arboleda (Colombia) hablando como Delegado de Panamá, propone el aplazamiento de la Sesión Plenaria fijada para el día 10 de marzo. La Delegación de Panamá no puede, en este momento, dar su opinión sobre las asignaciones de frecuencias propuestas, ya que no se disponía de la información completa al respecto. Sin embargo, dentro de poco se dispondrá de informaciones más útiles de las que la Asamblea esperaba recibir en esta fase; sugiere que la Asamblea apruebe la siguiente resolución:

"La Asamblea Plenaria decide:

1. Aplazar la Sesión Plenaria fijada para el día 10 de marzo hasta el lunes 14 de marzo.

2. Aprobar el siguiente orden del día para la sesión arriba citada:

   a) Decidir sobre si la Conferencia debe concertar un -- Acuerdo o Convenio.

   b) La resolución de la UNESCO.

   c) Aprobación de las actas pendientes.

Es importante que la Asamblea termine de debatir las cuestiones arriba mencionadas, a fin de que pueda consagrar su atención por entero al examen de un proyecto de plan.

2.2 El Sr. Sterling (EUA) apoya la propuesta del Sr. Arboleda-(Panamá).

2.3 El Sr. Stoyanov (URSS) hace notar que la propuesta del Sr. Arboleda implica la convocatoria de una nueva Sesión Plenaria - con un orden del día enteramente nuevo, y no el aplazamiento de la sesión que iba a celebrarse el 10 de marzo.

2.4 Todas las delegaciones conocen el orden del día que se había presentado para la sesión del 10 de Marzo. Es evidentemente necesario aplazar esta sesión porque el Grupo de Revisión -- del Plan no ha sido capaz de terminar su labor y porque no se - dispone de resultados finales que la Asamblea pueda discutir; en realidad, el aplazamiento es inevitable, ya que el Grupo no ha podido cumplir con las direcciones que la Asamblea le diera, es decir la preparación de una lista de asignación de frecuencias por países y por bandas. En el documento 731, la propuesta del Presidente, se sugiere el aplazamiento de la Sesión Plenaria alegando para ello que se debería elaborar un plan completo de --- asignación de frecuencias para todas las bandas y no sólo una - simple lista de asignaciones por países y por bandas. Según su parecer, este no es un motivo justo. La Comisión del Plan y el Grupo de Revisión tienen que terminar su trabajo de conformidad con sus direcciones y deben cumplir las últimas decisiones tomadas por la Asamblea, que se publicaron en el documento 696. En este documento se definen tanto las tareas del Grupo de Revisión, como las responsabilidades del Grupo de Trabajo 6D y sus relaciones con el Grupo de Revisión. Una de estas tareas es la presentación de un proyecto de lista de asignaciones de canales-horas por países y por bandas, lista que se examinaría en la --

Sesión Plenaria fijada para el 3 de Marzo. No había sido posible celebrar esta sesión del 3 de Marzo porque no estaba preparada la lista todavía; por ese motivo se aplazó hasta el día 10 de Marzo. La razón que se daba ahora para el nuevo aplazamiento es la necesidad de dar a la Comisión del Plan y a su Grupo de Revisión la posibilidad de terminar su trabajo de acuerdo con sus direcciones. La fecha en que se deba celebrar la nueva sesión, deberá determinarse según el día en que dicho trabajo quede terminado.

2.5 El Presidente declara que, en su calidad de Presidente del Grupo de Revisión del Plan, había participado en todos los debates que habían tenido lugar en el seno del Grupo, siguiéndolos con gran interés. A juzgar por el trabajo realizado por el Grupo y por los Grupos de Trabajo 6C y 6D, opinaba que el aplazamiento de la Sesión Plenaria del 10 de Marzo era lógico, ya que el Grupo de Revisión no había tenido el tiempo suficiente para aprovechar, de conformidad con sus direcciones, la obra de los dos Grupos de Trabajo.

2.6 El Sr. Arboleda (Panamá) modifica su propuesta original, cuyos párrafos 1 y 2, con una enmienda del Presidente, dicen ahora:

"La Asamblea Plenaria decide:

1. Aplazar la Sesión Plenaria fijada para el 10 de Marzo hasta que se termine el trabajo encomendado a la Comisión del Plan y al Grupo de Revisión del Plan.

2. Celebrar una Sesión Plenaria Especial con el objeto de examinar los siguientes puntos:

Los puntos mencionados en el párrafo 2 serían los mismos que los de la propuesta original.

2.7 El Padre Soccorsi (Ciudad del Vaticano) conviene en que es necesario aplazar la Sesión Plenaria del 10 de marzo, si bien lamenta que sea preciso hacerlo. Pregunta que para cuando podrá el Grupo de Revisión terminar su trabajo, de acuerdo con sus direcciones, y si sus debates están siendo llevados a cabo de manera fructuosa; de no ser así, corresponde a la Asamblea Plenaria dar instrucciones para que el Grupo adopte una manera de proceder más estricta. Existen ciertamente argumentos que aconsejan aplazar la sesión con objeto de que sea posible presentar un proyecto de Plan completo, pero este procedimiento tiene también sus desventajas. Durante el período que preceda a la presentación del proyecto de Plan, los Delegados no podrán someter sus razonamientos y hacer que se introduzcan correcciones en el caso de que consideren que las decisiones del Grupo de Revisión o de-

los Grupos de Trabajo son inadecuadas. En realidad, la soberanía de las distintas Delegaciones estaba quedando limitada a la aprobación de las decisiones del Grupo de Revisión, que prácticamente había asumido funciones de dictador.

2.8 Hay medios de vencer esas desventajas; se deben estimular los contactos entre el Grupo 6D y las Delegaciones, y debe haber algún organismo que pueda corregir las decisiones que se vayan tomando. El Grupo de Revisión debe estar dispuesto a oír los comentarios de las Delegaciones y a corregir las cifras de asignación siempre que se demuestre que dichos comentarios están bien fundados. Si el Grupo de Revisión no está preparado para tomar en cuenta dichos comentarios, debe concederse a las Delegaciones el derecho de apelar a la Comisión del Plan y a la Asamblea Plenaria que es el organismo soberano de la Conferencia.

2.9 El Presidente declara que el Grupo de Revisión del Plan puede, en realidad, consultar a las delegaciones y que el Grupo 6D había sometido al Grupo de Revisión algún trabajo sobre el que ya se había consultado a las delegaciones.

2.10 El Sr. Lalić (Yugoeslavia) propone que se agregue la siguiente frase al párrafo 1 de la propuesta del Sr. Arboleda:

"La Asamblea Plenaria deberá aplicar el procedimiento propuesto en párrafo 5 del documento 696". La mención de la Comisión del Plan deberá omitirse de este párrafo.

2.11 El Sr. Jacques Meyer (Francia) considera que el asunto que tiene planteado la Asamblea es el de perder o ganar tiempo. Si se ha de convocar la Asamblea Plenaria para examinar una lista de frecuencias, muchas Delegaciones no querrán dar su opinión por no saber cuáles son las horas de transmisión en cada una de las frecuencias. Entonces esa Sesión Plenaria sería una pérdida de tiempo. La única manera de ganar tiempo al aplazar la Sesión Plenaria sería darle un orden del día más práctico que el originalmente propuesto; él es decididamente partidario de que el orden del día para dicha Sesión sea el aprobar o rechazar un proyecto de Plan de Asignaciones.

2.12 El Sr. Dostert (Secretario) presenta la siguiente propuesta:

"La Asamblea Plenaria decide:

1. Aplazar hasta la semana del 14 al 19 de marzo la Sesión Plenaria fijada para el 10 de marzo, con objeto de que la Comisión del Plan y el Grupo de Revisión del Plan puedan presentar un proyecto completo de plan de asignación de frecuencias.

2. Invitar a los dos Grupos a trabajar con la mayor celeridad.

3. Mantener el procedimiento definido en el párrafo 5 del documento 696.

4. Incluir en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria los puntos 3, 4 y 5 y, si fuera necesario, el punto 2 del documento 688 (Orden del día de la Sesión Plenaria inicialmente fijada para el 3 de marzo)".

2.13 El Sr. Chien (China), dice que quisiera que el Grupo de Revisión del Plan trabajara de conformidad con sus instrucciones originales y que después informara a la Asamblea Plenaria. Algunas delegaciones desean dar su opinión sobre las asignaciones provisionales de frecuencias y si el Grupo de Revisión ha de elaborar un proyecto de plan, sería difícil tomar en cuenta las sugestiones y comentarios de las delegaciones.

2.14 El Sr. Gross (R.P. de Rumanía) declara que comprende perfectamente las buenas intenciones del Presidente al presentar la propuesta contenida en el Documento 731, pero que en realidad, probablemente, esta propuesta sólo conduciría a complicar las cosas. En ella se prevé la presentación de un anteproyecto de plan, pero, en su opinión, faltaban las bases necesarias para redactar este proyecto. Por ejemplo, con objeto de llegar a un acuerdo, la Conferencia tiene que determinar cuáles son las verdaderas necesidades de los países. A este fin, se había creado un Grupo especial; no había logrado ningún resultado aceptable para todos, y por ello se había creado el Grupo de Revisión del Plan. Para obtener un plan, dicho Grupo debe, con el apoyo de la mayoría, establecer el número de frecuencias, por país y por banda, que había que asignar a todos los países.

2.15 Llama la atención sobre la falta de coordinación en cuanto al trabajo del Grupo de Revisión y del Grupo de Trabajo 6D, especialmente en lo que se refiere a las solicitudes de los países y a las asignaciones de canales-horas. Las direcciones que diera la Comisión del Plan a los Grupos de Trabajo tendrán que revisarse en el seno de dicha Comisión, para asegurar la coordinación de su trabajo. Sólo así se podrá lograr un plan que sea aceptable para la mayoría.

2.16 El Sr. Bokhari (Pakistán) hace notar que la Asamblea está discutiendo varios asuntos al mismo tiempo y que el mejor procedimiento es decidir ahora sólo un asunto, es decir el aplazamiento de la sesión inicialmente fijada para el 10 de marzo.

2.17 El Sr. Stóyanov (URSS) no está de acuerdo con el punto de

vista del Sr. Jacques Meyer (Francia) que había declarado que no le sería posible expresar su opinión sobre una lista de asignaciones por países y por bandas, ya que no se habrían fijado las horas de transmisión. Insiste en que en tres ocasiones la Asamblea había aprobado la presentación de tal lista y que es evidente que un país puede hacer saber si está satisfecho con el número de canales-horas asignados, independientemente de las horas de emisión.

2.18 La Conferencia debe mantener sus decisiones anteriores y permitir al Grupo de Revisión que complete su trabajo de conformidad con sus direcciones; tiene que aprovechar los datos proporcionados por los Grupos 6D y 6E relativos a las asignaciones totales en las diferentes bandas. Le sorprende y lamenta la forma en que la Conferencia está violando sus decisiones.

2.19 Algunos Grupos de Trabajo, están, por propia iniciativa, haciendo asignaciones de canales-horas a los países, y el Grupo 6D, en particular, ha publicado documentos para conocimiento de la Conferencia, aunque dichos documentos no han sido aprobados por el Grupo. Este Grupo no tiene ningún derecho a proceder de esta manera.

2.20 Propone que se substituya el texto del párrafo 1 de la propuesta del Sr. Dostert por el siguiente:

> "Aplazar hasta el día "x" la Sesión Plenaria fijada para el 10 de Marzo y establecer como orden del día para la misma el publicado en el doc. 696".

2.21 El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) hace notar que la Asamblea había, en otras ocasiones, aprobado el aplazamiento de sus sesiones por no haber resuelto cuestiones fundamentales. Se afirma ahora que el Grupo de Revisión del Plan no tiene todavía preparados los datos necesarios y que debe aplazarse la sesión del 10 de marzo. La Asamblea debería, a toda costa, aprobar este aplazamiento si no se dispone de la lista de asignaciones de canales-horas por países y bandas. Sin embargo, ahora se propone un nuevo procedimiento, en el sentido de que se presente un proyecto completo de plan a la Asamblea. Nadie sabe cuáles han de ser las bases de este proyecto de plan, pero, según su parecer, el asunto fundamental es el de saber si el número total de canales-horas asignados resulta satisfactorio para los países.

2.22 No está conforme con el Sr. Jacques Meyer (Francia) y pregunta a este último, como es posible que un país esté de acuerdo en cuanto a las horas de emisión, si no acepta el número total de canales-horas asignados. A este respecto comparte la opinión

del Delegado de China, y apoya la propuesta de la URSS en el sentido de que se debería aplazar la Sesión Plenaria del 10 de marzo hasta la semana siguiente, pero conservando su orden del día original.

Se levantó la sesión a las 8.30 p.m.

El Secretario Adjunto:	El Secretario:	APROBADO EL PRESIDENTE:
T. Wettstein	L.E. Dostert	M. Pereyra

El Relator:

G.H. Campbell

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 772-S

18 de marzo de 1949

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

para la Sesión Plenaria del 19 de marzo de 1949

a las 15:30.

La Comisión 10 propone los siguientes puntos para el Orden del Día de la Sesión Plenaria arriba mencionada.

1. Fijación de la fecha en que se deba reunir la Asamblea Plenaria para examinar el proyecto de Plan de asignación de frecuencias (Informe de la Comisión 6 y del Grupo de Revisión del Plan).

2. Examen del Informe de la Comisión 7 (si estuviera terminado este informe).

3. Examen del Informe de la Comisión 10.

4. Examen del Informe conjunto de las Comisiones 7 y 10 (Doc. 737).

5. Examen del Informe preliminar de la Comisión 6 sobre la organización de los trabajos de la Comisión Técnica del Plan encargada de elaborar las estaciones suplementarias.

6. Aprobación de las actas de las Sesiones Plenarias No. 32 (Doc. 692), No. 33 (Doc. 747) y No. 35 (Doc. 745).

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 773-S

4 de marzo de 1949

México, D.F., 1948/49

ACTA DE LA ASAMBLEA PLENARIA

36a Sesión

Jueves 3 de marzo (noche)

El Presidente, Sr. Miguel Pereyra (México), abre la sesión a las 19:30. Asisten los mismos delegados, miembros y observadores que asistieron a la 34a Sesión celebrada por la tarde.

Secretario: Sr. L. E. Dostert.

1.1 I El Presidente le deseó la bienvenida al nuevo delegado de Islandia, Sr. H. C. Joergensen que por primera vez hace acto de presencia en la Conferencia, y saluda al Sr. Frederik D. Heegaard (Islandia) que regresa a su país.

1.2 El Sr. Arboleda (Colombia) hace entonces la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, Sres. Delegados: A pesar de la muy gentil invitación del Sr. Presidente para que las intervenciones sean lo mas breves posibles, voy a tener que extenderme un poco, por cuanto la base de nuestro trabajo es la verdad y es preciso que ella se conozca.

Hace unos momentos escuchamos a nuestro Decano el Sr. Corteil que declaraba que "era la primera vez, a través de su larga experiencia que escuchaba una proposición tendiente a que parte del trabajo de una comisión permaneciese ignorado". No es solo eso lo que ocurre en esta Conferencia; además hay delegaciones que en cada ocasión se alejan deliberadamente de la verdad y al olvidarla pretenden también destruir la base constructiva que representa el trabajo ya realizado.

1.3 Nos ha dicho el Sr. delegado de la URSS que su análisis del trabajo de la Comisión 6D., tiene por objeto "enfriar" a las delegaciones que tienen esperanzas en un plan. Mi punto de vista es otro: no soy partidario de "enfriar" a las delegaciones y, para evitar que esto suceda, he de citar cifras que produzcan el efecto contrario. Sres. delegados, el próximo 7 de marzo -- nuestros gastos habrán alcanzado la cifra de 2 700 000 francos suizos, y esa suma que representa la contribución del erario de nuestros países a esta Conferencia habrá sido totalmente perdida si las delegaciones sucumben al deseo del Sr. delegado de la URSS "enfriándose". RT

Ha llegado el momento en que sabemos quienes queremos un

plan y quienes no. La verdad sobre el trabajo del grupo 6D y sobre el grupo del plan es otra que la contenida en los adjetivos y calificativos con que el delegado de la URSS lo ha descrito y, para que esa verdad sea de todos conocida paso a refutar sus dichos.

1.4 La República de Colombia, como Miembro del Grupo de Trabajo del Comité 6 presentó en el Anexo B del Documento 693 sus reservas con respecto a las asignaciones preliminares para los países iberocamericanos.

Reservas del mismo tipo y aclaraciones sobre las circunstancias que originaron las demandas fueron presentadas en el mismo Anexo B por las Delegaciones de Francia, India y el Reino Unido.

La Delegación de la URSS en sus comentarios contenidos en el Anexo B, página 12 y subsiguientes abandonando, como de costumbre, la buena memoria, parece hacer inculpaciones al Grupo de Trabajo las cuales no pueden ser vistas con indiferencia por parte de la Delegación de Colombia, motivo por el cual, se hace necesaria una explicación amplia y completa ante la Conferencia - como sigue:

Cinco miembros del Grupo de Trabajo entendieron las directrices dadas por la Plenaria en el sentido de usar en toda su amplitud el Documento No. 589, mientras la Delegación de la URSS pretendió dar prioridad a los factores de su propio plan;
Cinco miembros del Grupo de Trabajo estuvimos acordes en que era necesario seguir las directivas señaladas por la Plenaria en el sentido de obtener "el máximo posible acuerdo de todos los países interesados";
La Delegación de Colombia tuvo ocasión de constatar en - mas de una ocasión la manera equívoca, parcial e intencionada en que la Delegación de la URSS aplica su fórmula de área, población y número de lenguas haciendo intervenir el factor variable "m" con el cual funciona su simpatía o antipatía por determinados países; El Grupo no se negó en ninguna ocasión a observar las directrices que le dió la Plenaria; pero si se negó de manera enfática a - servir de instrumento para las ambiciones e injusticias a que aspiraba la URSS;
Como consecuencia de la negativa del Grupo de Trabajo para seguir la aplicación de principios con procedimientos parciales, injustos, arbitrarios y absorbentes de la -- URSS nos vimos avocados a la necesidad de seguir un trabajo en el que, en la mayoría de los casos, el completo acuerdo de cinco de sus miembros se vió obstaculizado, de manera sistemática, por horas enteras, con la repetición de discursos, exactos a los pronunciados por la Delegación de la URSS cada vez que trataron de imponer,

ya en los Comités, ya en las Plenarias, su fórmula variable suigeneris, con la cual pretenden beneficiarse con detrimento de la mayoría absoluta de los países miembros de la Unión:

1.5 Para poder finalizar algún día el trabajo, el Grupo, no tuvo otro remedio que asentir en principio, con las naturales reservas, a las asignaciones exageradas, defendidas, con cada caso de tratarse de una de sus democracias populares, por la Delegación de la URSS sin otro argumento que su factor "m" olvidando de manera deliberada la decisión UNANIME de la Plenaria (Véase Doc. 290) y los discursos permanentes, con los cuales en este Grupo Especial COMO EN EL RESTO DE LA CONFERENCIA se ha llevado adelante, como consigna, el obstaculizar y demorar el trabajo hasta límites increíbles;

Yo pregunto: Cuándo, cómo, a qué horas dijo esta Conferencia que los daños de guerra se "pagarían" en horas frecuencia? Unánimemente se acordó recomendar "ayuda" material y aun financiera a los países devastados, pero jamás se habló de compensarlos con horas-frecuencia;

1.6 La declaración de ateísmo hecha explícitamente por el delegado de la URSS, con motivo de considerarse las asignaciones para Ciudad del Vaticano y la cual no es ciertamente un factor objetivo sino una declaración de antipatía, no pudo impresionar en lo más mínimo al Grupo de Trabajo, que ha considerado las emisiones de la Ciudad del Vaticano entre aquellas encaminadas a mantener la paz y la concordia universales;

1.7 Los ejemplos citados por la Delegación de la URSS en los párrafos siguientes; demuestran la insinceridad de los autores del plan. En todos los allí citados interviene el factor "m" y con él la generosidad de autor hacia sus democracias populares y su antipatía hacia el resto del mundo.
Bien se han guardado de hacer otras comparaciones que pondrían aún más de relieve su innegable deseo de absorber la radiodifusión universal: (casos como el de Brasil o India)

1.8 Las inauditas pretensiones de la URSS puestas de presente en el Anexo B, con las cuales parecen lanzar una acusación contra el Grupo de Trabajo, dirán de manera muy clara a todos los delegados a esta Conferencia que las Delegaciones que se parece acusar cumplieron de una manera inequívoca, leal e imparcial la tarea que se les encomendó.

1.9 Conclusiones: Para terminar su protesta, la Delegación de la URSS en el Anexo B pág. 17 acaba olvidándose totalmente de la verdad al decir que "en consecuencia, el Representante de la URSS, que al principio presidió el Grupo, se vió obligado a dimitir". La verdad es otra, señores delegados: El Sr. Presidente del Grupo, trató de obligar a éste a abordar temas políticos que no estaban dentro de nuestras directivas, y, al escuchar la crítica que hizo el delegado de Colombia ("al manifestarle que tanto él como Presidente del Grupo, con el tema político que quería plantear y el delegado de la URSS con sus inacabables e injustificables discursos, parecían no tener ningún interés en que el Grupo terminara su trabajo) presentó renuncia de su cargo demostrando así ante el Grupo la veracidad de la acusación hecha por la Delegación de Colombia.

1.10 La Delegación de Colombia lamenta tener que dejar protocolizadas las anteriores declaraciones, y mas aún verse obligada a emplear el lenguaje usado por la Delegación de la URSS, pero ello es necesario, en vista de que ciertas Delegaciones no vacilan en producir Documentos en que de manera cuidadosa y deliberada se hace ostensible la amnesia de que suelen padecer, siendo el único objeto traer la verdad total de cuanto ocurrió **tras** las puertas del Grupo Especial a pleno conocimiento de todas las Delegaciones.

1.11 La delegación de Colombia apoya la proposición constructiva del Reino Unido y, si el Sr. Presidente de esa delegación las acepta, propone las siguientes enmiendas: al final del texto agregar como punto 2 "Que el Comité 6 y sus grupos de trabajo continúen en su labor presentando el respectivo informe a la mayor brevedad posible y antes del 10 de marzo p.v.; y, como punto 3: Autorizar a la Comisión de Dirección para convocar la plenaria si fuere el caso antes de la fecha mencionada en el punto 2.

1.12 El Sr. Carrasco (Chile) se opone categóricamente a la proposición soviética de crear un nuevo grupo de revisión del plan, y apoya la proposición de la Delegación del Reino Unido con las enmiendas presentadas por la Delegación de Colombia.

1.13 El Sr. Jacques Meyer (Francia) hace observar que la unanimidad que se ha manifestado sobre el documento 589 es un verdadero símbolo. Esta unanimidad prueba que en ese documento, interesante y útil, cada quien encontró lo suyo, a pesar de que, cuando escuchaba a sus colegas soviéticos, el delegado de Francia tenía la impresión de que el documento no preconizaba sino los tres célebres factores; área, población y número de lenguas.

Ahora bien, el documento 589 prevé, además de los tres elementos de apreciación comunes, las "circunstancias particulares de cada país", en número de doce, lo que da un total de quince elementos de apreciación. En el Apéndice B del documento 475, existen -

otros 61 elementos de apreciación, lo que da en fin de cuentas, un total de setenta y seis factores, y no tres.

El Jefe de la Delegación de Francia se adhiere a la proposición de la Delegación del Reino Unido que fue precisada con mucha fuerza por el delegado de Colombia y apoya también las enmiendas propuestas por este último.

Insiste en la necesidad de una reglamentación interior para ese Grupo de Trabajo que permitirá, al limitar palabras inútiles y discusiones supérfluas, adoptar con rapidez decisiones concretas, por mayoría de los miembros del Grupo, si es imposible la unanimidad.

Propone, finalmente, que se sortee hoy mismo la lista alfabética de las delegaciones que tomarán la palabra en la próxima Sesión de la Asamblea Plenaria.

1.14 El Sr. Dostert (Secretario) indica que bastaría añadir al texto propuesto por la Delegación Británica un párrafo 4 que diría así:

"En esta Sesión de la Asamblea, se aplicará el procedimiento previsto en el punto 5 del documento 687".

1.15 El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) hace entonces la siguiente declaración:

"Al expresar su punto de vista sobre el Informe del Presidente de la Comisión 6, la Delegación de la RSS de Bielorusia estima que es indispensable ante todo responder a la intervención del delegado de Francia que pide a la Asamblea que se confiera al Grupo de Revión del Plan, la tarea de efectuar a su modo la distribución de frecuencias horas, sin tener en cuenta ni las decisiones de la Asamblea, ni las instrucciones dadas a ese Grupo.

El Sr. Jacques Meyer pide también que este informe se vote lo mas rápidamente posible para confirmar así el cuadro de distribución de frecuencias-horas.

Deseamos recordar ahora al delegado de Francia que no solamente el Grupo de Revisión del Plan, sino también cada Comisión y la propia Conferencia de México están ligadas por las instrucciones que les asignó la Conferencia de Plenipotenciarios, y que el trabajo de ese Grupo de Revisión del Plan debe basarse en principios determinados. Además, esas direcciones estipulan también que el plan de radiodifusión por altas frecuencias debe fundarse en principios generales y técnicos que no podemos ignorar. Y por mas que el Sr. Jacques Meyer predique la ausencia de principios y la arbi-

trariedad al elaborar el cuadro o el plan de asignación de frecuencias-horas, no triunfará su causa y lo quiera o no tanto el Grupo de Revisión del Plan como la Conferencia deberán llevar a cabo con puntualidad sus instrucciones.

Nosotros comprendemos también la gran prisa del Sr. Jacques Meyer en lo que se refiere a la confirmación del informe del Grupo de Revisión del Plan, ya que está perfectamente satisfecho de las 540 frecuencias-horas que le fueron otorgadas. El quisiera ver esta asignación confirmada y no quiere escuchar comentarios que indiquen que esas asignaciones deben ser modificadas porque fueron hechas de una manera injusta por el Grupo.

En cuanto al fondo del informe del Presidente de la Comisión 6 (doc. 693), llamamos la atención de esta Asamblea sobre el hecho de que, al establecer el cuadro de distribución de frecuencias-horas, el Grupo de Revisión del Plan ha violado burdamente la decisión unánime de la Asamblea Plenaria (docs. 589 y 590). En lugar de abordar el problema de un modo objetivo y equitativo, el Grupo del Plan ha transformado la elaboración del cuadro en un reparto, burdo y desprovisto de principios, de las frecuencias-horas entre los diferentes países.

Consideramos que esta manera de proceder es un precedente que no debe de producirse en una Conferencia Internacional y estimamos que la Asamblea Plenaria debe exigir del Grupo de Revisión del Plan que ejecute puntualmente sus decisiones.

El documento 589 demuestra que los propios miembros del Grupo de Revisión del Plan consideran que su tarea es un reparto injusto y parcial de las frecuencias-horas y el hecho de que de 67 países solamente 8 hayan aprobado el cuadro de distribución de frecuencias-horas, y que 45 países lo hayan rechazado categóricamente, demuestra a qué conduce un reparto de frecuencias-horas como el que admitió el Grupo, sin principios y demuestra también a qué conduce no cumplir las decisiones de la Conferencia y del documento 581.

Deseamos citar dos ejemplos sacados de ese cuadro para hacer comprender y subrayar la injusticia cometida, que nos da derecho a pedir que ese Grupo sea refundido y que comience con un nuevo impulso que le permita tener en cuenta las decisiones de la Asamblea Plenaria y elaborar una lista equitativa y justa. No queremos olvidar el asunto de la Radiodifusión por Altas Frecuencias, y el hecho de no tener en cuenta el derecho soberano de los países da como resultado una falta de respeto para con ellos y creará un ambiente malsano en el seno de esta Conferencia, ambiente que no debe existir.

Como bien sabemos, el Grupo "asigna" a la RSS de Bielorusia, 43 frecuencias-horas y un número igual a Guatemala, a Nicaragua, a Panamá y a otros que tienen 5,8 veces menos extensión territorial, y 5,10 veces menos población. Igual se puede --

decir al comparar las "asignaciones" hechas a la RSS de Bielorusia y las concedidas a Bélgica, Noruega, Suecia, Suiza, por no hablar del Vaticano, que recibió casi tanto y que en área territorial y en población es mas pequeño que la sola capital de la RSS de Bielorusia.

No estamos de acuerdo con la "asingación" hecha a la RSS de Bielorusia; la consideramos injusta e insistimos en su inmediata revisión.

Todavía presentaremos el siguiente ejemplo: el Grupo de Trabajo asignó al Reino Unido y a sus Colonias, 655 frecuencias-horas; a Francia y a sus Territorios de Ultramar, 540 - frecuencias-horas, mientras que la Unión Soviética, que ocupa la sexta parte del globo y que está constituída por 14 Repúblicas soberanas y que tiene una población de mas de 140 millones de habitantes, recibe solamente 460 frecuencias-horas.

No podemos considerar que semejantes asignaciones sean - justas como tampoco lo son las que ha hecho el Grupo del Plan a otros países.

La Delegación de la RSS de Bielorusia estima que los hechos que figuran en el documento 693 y los ejemplos que acaban de darse en las intervenciones de ciertos delegados, hablan por sí mismos y el delegado de Colombia, por mas que se empeñe en probar aquí la "verdad" sobre el trabajo del Grupo del Plan, tiene una "verdad" muy alejada de la sencilla verdad de que, de hecho, el Grupo del Plan no ha cumplido la - misión que se le confirió.

Por consiguiente, estámos completamente de acuerdo con la propuesta de la Delegación Soviética en el sentido de que se renueve este Grupo e insistimos también en que ese nuevo Grupo efectúe una revisión del cuadro de frecuencias-horas, abordando el problema sobre una base equitativa, sobre la - base de un método que se aplique de manera uniforme a todos los países, y que se base en los factores generales, teniendo en cuenta las características específicas de los diferentes países, de acuerdo con el documento 589.

En efecto, solamente esa manera de abordar la distribución de frecuencias-horas sería imparcial y aceptable para la abrumadora mayoría de los países. Solamente esta manera de abordar el problema representa una garantía de que se seguirán las direcciones de la Comisión 6 y de la Conferencia de México, y de que todos los países crearon y firmaron el Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias, y solamente en este caso, llegará la Conferencia a buen término".

1.16 El Sr. Lalić (RPF de Yugoeslavía) hace entonces la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, señores: después de algunos oradores, teniendo en cuenta su sugestión y la proposición de la URSS, estimé que nuestra sesión de hoy terminaría pronto y que no sería necesario fatigarlos con el primer discurso largo de la República Popular Federal de Yugoeslavia. Mi Delegación ha pedido la palabra en varias ocasiones durante las sesiones, pero no acostumbra pronunciar discursos largos. Pero, después de algunas intervenciones, me veo obligado a extenderme un poco y antes de comenzar, Sr. Presidente, ruego al relator de esta sesión, se sirva tomar nota de mi intervención para incluirla íntegra en el acta de esta sesión.

1.17 Cada Delegación teniendo en cuenta el Orden del Día, ha estimado seguramente necesario plantear la cuestión al mismo tiempo y responder de qué manera, este Grupo de Revisión del Plan, ha aplicado los principios que deberían servir de base para la asignación de las frecuencias-horas. Si hago el análisis de esos principios, estoy obligado a decir, a pesar de todas nuestras intervenciones, que en el documento 589 no encuentro más que tres factores. El honorable delegado de Francia nos ha dicho que eran 76. Yo no creo que se haya dicho "circunstancias particulares", pero como factores, se nombraron los factores comunes: área, población y número de lenguas oficiales. Es éste el texto del documento. Al utilizar estos principios y estos factores, debo decir que ninguna "circunstancia particular" fue tenida en cuenta por ese Grupo de Trabajo, al atribuírle frecuencias a mi país. En mi respuesta al Grupo del Plan, dije que en mi país hay tres lenguas oficiales, pero al mismo tiempo, se habla, se escribe y se transmite en italiano, albanés, búlgaro, griego y húngaro. Sr. Presidente, señores: si se toman en cuenta los factores mencionados en el párrafo 3 c) y también las circunstancias extraordinarias deberá tenerse en cuenta a ese factor para mi país. Se ha dicho que hay que tener en cuenta, en particular al Pakistán, pero tal vez muchos delegados ignoran que la República de mi país ha estado desde 1389 bajo la ocupación de los turcos, que una sola república de mi país era libre en el Siglo XIX, que se obtuvo una libertad provisional en 1918 y que en realidad no hemos sido libres hasta 1944. No tuvimos la posibilidad de desarrollar nuestra cultura, y de comunicarla al mundo.

1.18 Si se toma en cuenta el desenvolvimiento de las radiocomunicaciones en mi país, ya indiqué que en 1949 mi país tendrá 6 transmisores, en 1959, 11 transmisores según el plan quinquenal, que es ley para todo ciudadano de mi país. Si el Grupo de Trabajo quisiera tener en cuenta la participación de mi país en la guerra contra los fascistas, me parece que podría comprobar que

el 11% de la población de Yugoeslavia murió; que en mi país no existe un pueblo en que no haya habido destrucciones; que las tres cuartas partes de los receptores se encuentran todavía en Alemania. No creo que sea necesario mencionar en qué región se encuentran todavía estos receptores de Yugoeslavia; el 80% de los medios de telecomunicaciones fueron destruídos; no encontramos un solo poste de línea aérea telefónica después de la guerra; ni uno sólo.

1.19 Señores! ¿Qué principios y qué factores tomó en cuenta este Grupo de Trabajo cuando le asignó frecuencias a mi país? Pero a pesar de todos esos factores y esos principios, dirigimos un llamamiento a todos los países para hacer reducciones. Mi país también contestó al llamamiento, La reducción media de todas las solicitudes se eleva a un 37%. Mi país ha aceptado una reducción del 42%, pero a pesar de que Yugoeslavia redujo sus solicitudes, ya modestas de por sí, nada fantásticas, el Grupo, tan justo y equitativo, estimó que había que reducir estas ya reducidas solicitudes de Yugoeslavia todavía en un 35%. ¿Acaso puedo considerar que en el trabajo de este Grupo se han aplicado principios, cualesquiera principios? No, señores, no creo yo, según esos resultados, que se haya aplicado ningún principio y estoy enteramente de acuerdo con el honorable delegado de Rumanía, Sr. Gross quien dijo que no se trataba de aplicación de los principios y de los factores de los casos particulares, pero que era algo parecido a una "feria".

1.20 Ahora, señores, permítanme darles algunos datos estadísticos sobre las bandas; por ejemplo, en la banda de los 6 Mc/s, Yugoeslavia ha reducido sus solicitudes en un 43%. El Grupo de Trabajo estima que deben reducirse todavía en un 23%. En la banda de los 9 Mc/s, Yugoeslavia redujo sus solicitudes en el 47%, y el Grupo estima que todavía se deben reducir en un 40%. En la banda de los 15 Mc/s, redujimos nuestras solicitudes en un 75%, y el Grupo estima que todavía hay que reducirlas en el 53%. En la banda de los 17 Mc/s redujimos nuestras solicitudes en un 73%, pero el grupo estima que todavía se deben reducir en un 42% y en la banda de los 21 Mc/s en donde Yugoeslavia no pide frecuencias, el Grupo le da 5 frecuencias-horas. Yo no sé en qué se fundó para dar esas 5 frecuencias-horas.

1.21 Ahora, señores, respecto a los resultados de la labor de este Grupo de Trabajo, muchos delegados dijeron que era prometedora. Oímos al honorable delegado del Reino Unido mencionar al héroe de la Grecia Antigua, Prometeo. Tal vez sería mejor decir que es un trabajo de Prometeo, pero "prometedor" no, de ninguna manera; estoy completamente de acuerdo en que quizás sea un trabajo que prometa algo a Gran Bretaña, pero para mi país, yo no veo ninguna promesa en este documento. Me parece, señores, que 4 miembros de este Grupo, los representantes de Colombia, India, Gran Bretaña y Francia, presentaron reservas para 50 países. Yo había preparado una lista, pero para no --

cansar a la Asamblea recomiendo que todos los delegados vuelvan a leerla. ¿Acaso se puede decir, si se presentan reservas para 50 países, que es un trabajo enorme, justo y todos esos terminajos empleados para calificar ese trabajo?. Entre las reservas de Colombia, de Francia y de la India, he echado de menos el nombre de Yugoeslavia. En algunas ocasiones, he oído algunas expresiones de simpatía, pero, desdichadamente, cuando se trata de frecuencias-horas la simpatía desaparece. Pero, por el contrario, cuando observo la reserva de la Unión Soviética, veo que tiene en cuenta las necesidades reales de mi país.

1-22 Permítanme, señores, que les cite solamente otro dato. Creo que todos los delegados han mencionado las asignaciones para el Reino Unido. Yo hice también un pequeño cálculo. Según la distribución, el Reino Unido obtiene 655 frecuencias-horas y se adjudica este mismo número a la Unión Soviética, Albania, RSS de Bielorusia, la RP de Bulgaria, y las Repúblicas Populares de Hungría, Rumanía y Checoeslovaquia. Todos esos países juntos obtienen el mismo número de frecuencias que la Gran Bretaña y espero todavía una vez más, oir decir a algunos delegados que la distribución es justa y equitativa y que se han aplicado los principios. Todo lo que he dicho me obliga a afirmar en nombre de la Delegación de la República Popular Federal de Yugoeslavia, basándome sobre los argumentos que acabo de exponer, que, primeramente, los organismos de esta Conferencia encargados de elaborar el plan de distribución de frecuencias-horas no han respetado las decisiones de la Asamblea Plenaria, Documento 589, enmendado en el Documento 604, que debían servir de base para la asignación de frecuencias-horas. En segundo lugar, comprueba que 4 miembros del Grupo del Plan han presentado reservas en lo que concierne a las asignaciones de frecuencias-horas para 50 países.

1-23 Mi Delegación protesta contra las asignaciones arbitrarias e injustas hechas para la República Popular Federal de Yugoeslavia. Mi Delegación declara que se adhiere por entero a la declaración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas publicada en el Documento No. 693, en su conjunto, y en particular en lo que se refiere a las asignaciones para las democracias populares y para la RSS de Bielorusia y la RSS de Ucrania, y en lo que respecta al método de abordar el problema de la distribución objetiva y equitativa de las frecuencias, propuesto en el párrafo 4, punto D de la declaración arriba citada. Finalmente, mi Delegación declara que el proyecto de distribución de frecuencias-horas para los diferentes países del mundo no puede ser considerado como base de un acuerdo y de la continuación de los trabajos de esta Conferencia. Mi Delegación declara igualmente que está en desacuerdo completo y categórico, con las asignaciones provisionales propuestas para mi Delegación.

1.24 En fín, Señor Presidente, permítame aprovechar esta oportunidad y añadir unas palabras, solamente unas palabras respecto a la propuesta del Honorable delegado de la URSS. Señor Presidente, al escuchar dicha propuesta creí que sería adoptada por unanimidad y que yo podría aprovechar esta noche para descansar, pero por desgracia, acabo de oir discursos violentos contra la propuesta en cuestión. ¿Qué es lo que se ha dicho sobre esta propuesta? Se ha comprobado el hecho de que el Grupo del Plan no ha realizado una labor útil. ¿En qué ha sido útil ese trabajo? ¿ pueden ustedes juzgar útil un trabajo en el que se presentan como únicos resultados reservas de 50 países? ¡ No ! ¿Qué es lo que se pide en el segundo punto? Que se establezca un nuevo Grupo de Revisión. Señores, yo no veo por qué se oponen al nombramiento de un nuevo Grupo. ¿Por ejemplo pueden ustedes imaginarse que yo decida en mi despacho revisar los trabajos del Sr. Lalié y que el Sr. Lalié decida hacer revisar los trabajos del Sr. Lalié por el Sr. Lalié?. La situación es completamente normal; teníamos un Grupo de Trabajo, no estamos satisfechos de su resultado, se han hecho 50 reservas. Demos el derecho de revisar los trabajos de este Grupo a un nuevo Grupo; y finalmente si decimos que se quiere aplicar el documento 589, adoptado por unanimidad porqué oponerse a él? ¿Es que quiero comprender dicha oposición? Señor Presidente yo solo puedo explicarme esta oposición por el hecho de que la propuesta ha sido presentada por la URSS.

1.25 Por lo menos yo no he oído ningún argumento en contra de esta propuesta, y solamente algunas palabras que me veo obligado a repetir refiriéndome al discurso de mi colega del Consejo Administrativo, el Honorable delegado de Colombia, Sr. Arboleda, que al mencionar a los países de democracia popular, y según la traducción que me ha llegado dice, "de lo que se llaman democracias populares". Yo deseo contestar al Sr. Arboleda que no se trata de "algo que se llama una democracia popular" si no de una verdadera democracia popular, por qué, en mi país, el gobierno incluye a los obreros, a los campesinos y a los intelectuales, a los hombres que trabajan .Para mí, es la democracia popular, no "algo que se llama así" sino realmente "la democracia popular".

1-26 También se ha referido a la oposición del delegado de la Unión Soviética, el cual, según el Sr. Arboleda, ha hecho una declaración de ateísmo al querer eliminar las transmisiones de la Ciudad de Vaticano que constituye un factor de unión entre los pueblos. Señores, ya llevamos 4 meses discutiendo y sin esa intervención no hubieran ustedes oído aún ni una palabra de los factores que unen al mundo, pero ahora, me veo obligado a afirmar que ese factor que une al mundo, no unió durante la guerra a las diferentes naciones de mi país, sino que al contrario, provocó entre ellas una guerra fraticida. Lamento que la intervención de mi colega del Consejo Administrativo me haya obligado a hacer esta declaración. Me pesa hacer constar que los sacerdotes de ciertas iglesias de mi país se encontraban en las filas de los alemanes y de los fascistas y que las transmisiones que escuché personalmente no intentaron aumentar las fuerzas contra el fascismo, sino que al contrario, provocaron en mi país una guerra fraticida, de la que fueron vícitmas mas de un millon de ciudadanos yugoeslavos.

1-27 El Honorable delegado de Colombia ha dicho también que el delegado de la Unión Soviética, en su calidad de miembro de este Grupo, ha repetido sus discursos en un 85%. Yo no he participado en los trabajos de este Grupo, pero deseo leerles a ustedes, un párrafo que encuentro en el Documento 693, página 3, parrafo 6.1. "El Grupo lamenta unánimemente la partida del Sr. Arkadiev y desea hacer constar su gratitud por la eficacia e imparcialidad con que presidió durante muchos períodos difíciles. ¿Es posible considerar que alguien llevó a cabo una labor de "manera eficaz e imparcial", hacerlo constar en un documento oficial de nuestra Conferencia y decir al mismo tiempo que ese miembro de ese Grupo, ese representante de esa delegación ha repetido sus discursos en un 80%?. Yo creo, Señor Presidente, que esto es una ofensa, y creo que si seguimos hablando de esta manera, desaparecerá de aquí todo el espíritu de colaboración y de cooperación tantas veces mencionado y que no podrá esperarse que la Conferencia termine con éxito. Gracias Señor Presidente".

1.28 El Sr. Sterling (Estados Unidos) apoya la declaración de Colombia; el delegado de los Estados Unidos apoya igualmente la propuesta de la Delegación del Reino Unido enmendada por las Delegaciones de Colombia y Francia.

1.29 El Capitán Medal (Nicaragua) manifiesta su satisfacción por el excelente trabajo que ha realizado el Grupo 6D, se opone formalmente a las declaraciones del delegado soviético y apoya la propuesta de la Delegación del Reino Unido, enmendada por las delegaciones de Colombia y de Francia.

1.30 El Sr. Morales (Cuba) apoya asimismo la propuesta del Reino Unido con las enmiendas de las delegaciones de Colombia y de Francia.

1.31 El Sr. Ouspenskii (RSS de Ucrania) hace la declaración siguiente:

"Ante todo manifiesto mi gran sorpresa frente a las declaraciones de los delegados de Nicaragua y de Cuba, según las cuales no reconocen los factores generales superficie, población y lenguas. Como ya se sabe, dichos factores fueron aceptados por unanimidad en la Asamblea Plenaria que trató de los principios generales, el 29 de enero pasado, y las delegaciones de Cuba y Nicaragua entre otras, votaron a su favor. Semejante inconsecuencia por parte de estos delegados, nos parece extraña por no decir más.

Pero estudiaré más detenidamente la intervención del delegado de Colombia. Dicho delegado se ha impuesto una tarea ingrata al esforzarse por defender el trabajo del Grupo de la Comisión 6, referente a la distribución de frecuencias-horas. Sus argumentos son muy poco convincentes. No presentaron ejemplos ni hechos completos, limitándose a consideraciones generales y de poco peso. El delegado de Colombia ha declarado: "que cinco miembros del Grupo de Trabajo han comprendido las direcciones de la Plenaria según las cuales se debe utilizar a fondo el documento 589". Pero no ha dicho como esos cinco miembros del Grupo de Trabajo, aplicaron en la práctica las decisiones de la Asamblea Plenaria respecto a los principios generales. ¿Ha citado el Sr. Arboleda un sólo factor del documento 589 en apoyo de las cifras que indicó arbitrariamente?. Voy a describir cómo se efectuó la distribución de frecuencias-horas en el seno del Grupo de Trabajo del Plan. La Delegación de la Unión Soviética estimaba que la base de la distribución de frecuencias-horas debe ser la cifra determina

da por los tres factores generales -superficie, población y número de lenguas- y de la Delegación de la Unión Soviética había indicado siempre esa cifra justificada y objetiva como base de la primera asignación, estimando que es posible también examinar todos los otros factores, tales como el número de los transmisores en servicio, las pérdidas y las destrucciones causadas por la guerra, etc. etc. Pero, ¿cómo han actuado los otros cinco miembros del Grupo de Trabajo? Para contrarrestar la cifra indicada por la Unión Soviética, señalaban, o bien un valor dos veces más grande, absolutamente arbitrario y sin justificar ni confirmar, cuando se examinaba el caso de uno de los países "Commonwealth Británico" o uno de los países del Continente Americano, o bien un valor dos veces más pequeño, si se trataba de una República Popular. Además de esto, ninguno de los cinco miembros ha intentado siquiera aportar algún factor, sea el que fuere, para justificar tan arbitrarios valores. Luego, se efectuaban regateos, con los cuales las reuniones de ese Grupo de Trabajo recordaban más bien una bolsa comercial que un organismo de una conferencia internacional. ¿Qué factores ha utilizado el señor Arboleda cuando fijó una cifra de 121 frecuencias-horas para el Brasil y 120 para la Argentina, sabiendo muy bien que el Brasil es varias veces mayor que la Argentina?. No ha sometido ningún factor en la sesión del Grupo de Trabajo ni puede tampoco aportarlos a la Asamblea Plenaria de la Conferencia. ¿Qué factores ha utilizado el Sr. Arboleda para asignar 78 frecuencias-horas a la RSS de Ucrania y 70 a Cuba?. Ha "olvidado" probablemente que la RSS de Ucrania tiene una superficie cinco veces más extensa y una población diez veces mayor que Cuba y que la RSS de Ucrania ha tenido una participación enorme en la Victoria contra el fascismo y que su pueblo sufrió pérdidas considerables durante la última guerra mundial. Recordaremos al Sr. Arboleda que en la RSS de Ucrania todos los medios de comunicación fueron destruídos por los agresores alemanes y que existe una decisión especial de las dos Conferencias de Atlantic City y de México para que se preste ayuda inmediata a los países que han sufrido durante la última guerra mundial. El Sr. Arboleda no dispone de ningún factor ni de ninguna prueba y procura limitarse a consideraciones generales y desprovistas de contenido. "El Grupo no se ha negado jamás a acatar las decisiones de la Asamblea Plenaria", dice el Sr. Arboleda, pero yo declaro que el Grupo nunca intentó siquiera acatarlas, porque, ¿qué decisiones podrían justificar la asignación injustamente elevada,

de 655 frecuencias-horas para el Reino Unido y sus Colonias, cuando tomando como base los factores generales sólo se les deberían asignar 256 frecuencias-horas, y - cuál es la asignación para Francia y la Francia de Ultramar, etc.?.

El Grupo del Plan durante la distribución de frecuencias-horas ha IGNORADO las decisiones tomadas por-unanimidad en la Conferencia, respecto a los principios generales y ha efectuado una distribución de frecuencias-horas entre los países, que es arbitraria, desprovista de principios e injusta.

En lo que concierne a la RSS de Ucrania, nuestra - delegación no puede aceptar el número de 78 frecuencias-horas que le ha sido asignado, que ni siquiera satisface las necesidades mínimas de nuestro país. No podemos suscribir un acuerdo basado sobre esta cifra de - 78 frecuencias-horas, insuficiente para nosotros.

El delegado de Colombia ha hablado sin fundamento - de cierto factor inestable "m", que según dice fué aplicado por la delegación de la Unión Soviética para manifestar su simpatía o su antipatía hacia unos u otros países. Debo decir, asumiendo toda la responsabilidad de esta afirmación que el factor "m" ha sido inventado por el Sr. Arboleda y que no sólo lo ha inventado sino que también lo ha aplicado; esto queda demostrado, no - por las palabras de "verdad" del Sr. Arboleda, sino por los hechos y las cifras de las asignaciones, sumamente bajas, sobre las que insistió el Sr. Arboleda en el seno del Grupo para los países de la democracia popular - y en primer lugar, para la URSS.

La aplicación de factores como el factor "m" es - la sola que puede explicar por qué el grupo hace esta asignación lamentablemente baja e injusta, a un país - enorme, que ocupa la sexta parte del globo, es decir, - a la Unión Soviética de 460 frecuencias-horas, cuando el Reino Unido y Francia, con sus colonias, cuya extensión es mucho menor, reciben mucho más. La Delegación Soviética no ha aplicado nunca el factor "m" sino que ha insistido firmemente en la ejecución rigurosa de -- las decisiones de la Asamblea Plenaria respecto a los principios generales y a la aplicación de las decisiones de la Conferencia relativas a la ayuda inmediata a los países que han sufrido daños a causa de la guerra. Semejante ayuda debe ser una ayuda real y práctica y no

una ayuda ilusoria, como por lo visto supone el Sr. Arboleda.

El Sr. Arboleda ha intentado vanamente convencer a la Asamblea de que el Grupo había seguido las decisiones de la Asamblea Plenaria respecto a los principios generales; no lo puede probar ni con ejemplos ni con hechos.

El delegado de Francia, Sr. Jacques Meyer ha sido mucho más franco cuando ha declarado que al aceptar el Doc. 589, consideraba que no era de mucho provecho, puesto que contiene 76 factores.

Esta es la médula de toda la cuestión. Muchas delegaciones han procurado imposibilitar la aplicación de la fórmula sencilla, clara, objetiva e imparcial de la Unión Soviética, basada en los tres factores generales, cargándose con un gran número de factores. La fórmula y los factores de la URSS no les permiten tener asignaciones excesivas a costa de los demás países. Por consiguiente, no quieren aplicarlos. ¿Entonces, por qué sembrar la confusión en el seno de la Conferencia, valiéndose de consideraciones destinadas a demostrar que el grupo respeta las decisiones de la Asamblea Plenaria, relativas a los principios generales, o por medio de consideraciones que quieren probar que la Delegación de la URSS entorpece los trabajos del Grupo y de la Conferencia?. La declaración: "ahora sabemos quien desea realmente el plan y quien no lo desea", formulada por el Delegado de Colombia es absolutamente injustificada y no prueba nada.

La Delegación de la Unión Soviética desea más que muchas delegaciones, la elaboración de un plan y la conclusión de un acuerdo. Esto queda probado por la enorme aportación de la Delegación Soviética, presentando al iniciarse los trabajos de la Conferencia un proyecto concreto de plan de distribución de altas frecuencias. Lo demuestra igualmente la magnitud y la energía de la labor realizada por la Delegación Soviética en todas las Comisiones y Grupos de Trabajo de la Conferencia. Sin embargo, la cuestión reside en el hecho de que la Delegación de la URSS lucha por la aceptación de un plan justo y objetivo, mientras que muchas otras delegaciones valiéndose de la mayoría se esfuerzan por imponer un plan injusto y arbitrario. Por consiguiente, sería lógico hacer la siguiente pregunta:

"¿Está claro, ahora, que algunos desean un plan justo y que otros desean imponer un plan arbitrario?.

La distribución hecha por el Grupo de Trabajo del Plan representa una tentativa para imponer, mediante un voto mayoritario, una distribución de frecuencias-horas arbitraria e injusta y nosotros insistimos en que se revise dicha asignación. Con este objeto puede crearse un nuevo grupo de revisión del plan, compuesto por ocho miembros representantes de las distintas regiones, a la condición de que ninguno de los miembros del antiguo grupo forme parte del nuevo. Este nuevo grupo deberá inspirarse fielmente, para su trabajo, en las decisiones referentes a los principios generales tomadas por la Asamblea Plenaria. Al iniciar su intervención, el delegado de Colombia declaró "que la Delegación de la Unión Soviética pretende enfriar el optimismo de la Conferencia, criticando la labor del Grupo 6D".

No se trata de enfriar ningún optimismo sino de evaluar de un modo real los hechos y los documentos, y los hechos son tales, que en su labor el Grupo de Trabajo 6D ha admitido muchas reducciones de las normas de relación y protección para las asignaciones compartidas en las bandas de 6 y 7 Mc/s. El delegado de Colombia prestará un mal servicio a la radiodifusión de su país si acepta y suscribe el plan basado en la labor del Grupo 6D, porque en ella se han admitido relaciones de protección muy bajas, en muchos casos de 5 a 20 decibeles. Por consiguiente, nuestra Delegación no puede considerar dicho trabajo ni como proyecto del plan ni como variante del plan. Nuestra Delegación estima que es necesario recordar a la Conferencia, que las direcciones del Grupo 6D no incluyen la elaboración de un proyecto de plan ni de una variante de plan. Esto forma parte de las direcciones del Grupo de Trabajo 6D, el cual, como bien se sabe, ni siquiera ha empezado todavía su labor. Las direcciones del Grupo de Trabajo 6D son mucho más modestas y restringidas: "verificar la posibilidad de las asignaciones múltiples en las bandas de 6 y 7 Mc/s". Estimamos que las asignaciones múltiples hechas en muchos casos por el Grupo 6D, no están de acuerdo con las normas técnicas establecidas por esta Conferencia, y que por consiguiente, se debe revisar el trabajo del Grupo 6D para que quede conforme con las normas técnicas establecidas.

1.33 El Sr. Faulkner (Reino Unido), acepta las enmiendas de las delegaciones de Colombia y Francia, al texto de la propuesta británica. Comparte el punto de vista expresado por el Sr. Arboleda así como por los Delegados de Francia y de los Estados Unidos, respecto al trabajo del Grupo del Plan. Por otra parte, señala que la población del Commonwealth -- Británico es superior a la de la Unión Soviética.

1.34 El Sr. Corteil (Congo Belga) estima que conviene considerar seriamente la importante labor constructiva realizada por los Grupos de Trabajo de la Comisión 6 (Plan) y - en particular por el Grupo 6D. Es preciso proseguir con - ese trabajo y que sea estimulado por la gran mayoría de las delegaciones. El Sr. Corteil se opone muy vivamente a la - creación de un nuevo Grupo de Revisión del Plan. Las Delegaciones de Bélgica y del Congo Belga apoyan la propuesta constructiva de la Delegación del Reino Unido enmendada -- por los delegados de Colombia y de Francia; el Decano de - la Conferencia pide que esa propuesta sea puesta a votación inmediatamente (aplausos)

1.35 El Sr. Kito (RP de Albania) hace entonces la declaración siguiente:

"Primeramente, debo declarar que los resultados del - Grupo Especial del Plan y los resultados parciales -- del Grupo de Revisión del Plan, demuestran claramente que la contestación dada por el honorable Presidente a la pregunta que hizo mi delegación al delegado del Pakistán, para saber si el Grupo de Revisión había tenido en cuenta las decisiones unánimes de la Asamblea Plenaria (Docs. 589 y 590), no era real y mi Delegación se adhiere por entero a las declaraciones de los delegados rumano y soviético sobre el trabajo del Grupo de Revisión del Plan y apoya con energía la propuesta del delegado soviético.

1.36 "Por otra parte, la declaración del delegado de - Colombia me obliga a hacer algunas observaciones indispensables. Ha dicho que la Delegación Soviética se había guiado, en la asignación de frecuencias por la simpatía hacia las democracias populares -término que suena mal en los oídos del delegado de Colombia- y por la antipatía hacia el resto del mundo. Debo - declarar, en nombre de mi país que la Delegación Soviética se ha guiado por factores comunes a todos - los países, y además, por las condiciones particulares reales de cada país y no por la simpatía o la antipatía hacia los sistemas políticos de los diferen

tes países.

1.37 Deseo citar el hecho de que, en el plan soviético, - Palestina, Dinamarca, Birmania, China, Afganistán, Ecuador, Etiopía, Grecia, Islandia, India, Irán, Irak, el Estado - de Israel, Corea, Noruega, Arabia Saudita, Suecia, Finlandia, Turquía, Marruecos y Túnez y los Estados Unidos de - América, -países que no son democracias populares- reciben más frecuencias-horas de las que el Grupo Especial del Plan les ha asignado. Además, México, Haití y Rodesia -- del Sur, según las asignaciones del Grupo Especial del -- Plan reciben el mismo número de frecuencias que les dió el plan soviético y Canadá, Irlanda, Líbano, Liberia, Pakistán, el Perú y la OIU reciben en las asignaciones del Grupo Especial del Plan, un número de frecuencias-horas que difiere muy poco del que les concede el plan soviético. Esto - demuestra claramente la objetividad y la imparcialidad del plan soviético y prueba de modo elocuente que la declaración tendenciosa del delegado de Colombia carece de base. Lo cierto es que el Grupo Especial del Plan ha reducido - a la mitad y de una manera arbitraria las solicitudes mínimas, modestas y razonables de las democracias populares y de la Unión Soviética, para satisfacer las solicitudes - excesivamente exageradas de ciertos países.

1.38 "Respecto al hecho de que el delegado de Colombia haya negado que ciertos miembros del Grupo Especial se han aprovechado de ese puesto para aumentar las asignaciones de sus propios países, no quiero hablar demasiado, porque las -- asignaciones hechas para Inglaterra, Francia y sus Colonias y el hecho de que las 57 frecuencias-horas que el -- plan soviético concede a Colombia y las 60 que le da el - plan de los Estados Unidos hayan sido aumentadas a 80 frecuencias-horas, habla por sí solo.

1.39 "En lo que se refiere a la "justicia de la distribución hecha por el Grupo Especial del Plan, quiero citar los ejemplos de la RP de Bulgaria, -país gravemente dañado por la guerra- que ha recibido 32 frecuencias-horas, y de Cuba que tiene la misma extensión y la misma - población que Bulgaria y que, no habiendo sufrido a causa de la guerra, ha recibido 70 frecuencias-horas. Estos ejemplos no necesitan explicaciones. Para concluír, declaro que la Delegación de la RP de Albania no aceptará jamás un plan arbitrario, aunque ese plan por error, diera completa satisfacción a las solicitudes mínimas - de mi país".

1.40 El Sr. Gross (RP de Rumania) retira su propuesta.

1.41 El Sr. Dostert (Secretario) da lectura al texto de la propuesta del Reino Unido:

"Habiendo escuchado el informe parcial de los Grupos de Trabajo consagrados a la elaboración de un proyecto de Plan de Asignación de Altas Frecuencias por países y por bandas, la Asamblea Plenaria decide:

1) Que ese Informe incompleto no constituye una base suficiente para que la Conferencia pueda tomar una decisión definitiva respecto a la terminación de sus trabajos;

2) Que la Comisión 6 (Plan) y sus Grupos de Trabajo continuarán su labor a fin de poder presentar un proyecto de asignación por países y por bandas, lo más rápidamente posible y a más tardar el 10 de marzo.

3) Autorizar a la Comisión de Dirección a que convoque a una Asamblea Plenaria, si las circunstancias lo exigen, antes de la fecha mencionada en el punto anterior;

4) Que el procedimiento definido en el Doc. 693 para el Grupo de Revisión del Plan y previsto en el punto 5 del Orden del Día de la Asamblea Plenaria se aplicará en la sesión del 10 de marzo de dicha Asamblea.

1.42 El Sr. Stoyanov (URSS) pide que se ponga primero, a votación secreta, la propuesta soviética por ser la más alejada de la propuesta del Reino Unido; se inicia una discusión sobre el procedimiento que debe seguirse.

1.43 La Asamblea decide respetar el orden cronológico de presentación de las propuestas, para la votación de estas últimas.

1.44 El Sr. Gross (RP de Rumanía) y otras 4 Delegaciones apoyan la propuesta soviética en el sentido de que la votación sea secreta, de las dos proposiciones que se estaban discutiendo.

1.45 El Presidente pone a votación la propuesta de la Delegación del Reino Unido.

El resultado de la votación secreta es como sigue:

Asisten 65 Delegaciones;

52 votan a favor de la propuesta.

12 Delegaciones votan en contra

1 papeleta en blanco.

1.46 Por consiguiente la Asamblea Plenaria adopta la propuesta de la Delegación del Reino Unido.

1.47 Habiendo indicado el Presidente que la propuesta soviética quedaba rechazada en virtud de la misma decisión, el Sr. Stoyanov (URSS) observa que la propuesta soviética contiene disposiciones distintas a las de la propuesta británica, especialmente en lo que concierne a la modificación de la composición de los Grupos de Trabajo, y que conviene ponerla a votación.

1.48 El Sr. Dostert (Secretario) da lectura al texto de dicha propuesta:

"Después de haber oído el informe parcial de los Grupos de Trabajo consagrados a la elaboración del Plan de Asignación de Altas Frecuencias por países y por bandas, (Documento 693), la Asamblea Plenaria decide:

1) Relevar al actual Grupo de Trabajo de sus direcciones ya que no ha logrado cumplirlas.

2) Designar un nuevo Grupo de Revisión del Plan compuesto de 2 miembros por cada región del Globo como sigue:

Región A: Canadá, Brasil,
Región B: Bélgica, Italia,
Región C: RSS de Bielorusia, RPF de Yugoeslavia,
Región D: Egipto, Turquía.

3) El nuevo Grupo de Revisión del Plan llevará a cabo una revisión de las asignaciones propuestas por el Grupo de Trabajo inicial y por el primer Grupo de Revisión del Plan, sobre la base de todos los principios que han sido adoptados por unanimidad y que figuran en el Documento 589".

1.49 El Presidente pone a votación la propuesta soviética que acaba de ser leída por el Secretario.

El resultado de la votación secreta es el siguiente:

Asisten 65 Delegaciones.

14 Delegaciones votan a favor de la adopción de la propuesta soviética.

49 Delegaciones votan en contra.

2 papeletas en blanco.

Por lo tanto la propuesta soviética queda rechazada.

1.50 El Sr. Dostert (Secretario) recuerda la propuesta de la Delegación de Francia relativa a la cuestión de echar a suertes para saber cuál será el primer orador que tomará la palabra durante la Asamblea Plenaria del 10 de marzo.

Habiéndose efectuado el sorteo y habiendo sido designada la Delegación de Panamá (No. 54), la Delegación de Colombia tomará la palabra en primer lugar, ya que representa a Panamá. Después tomarán sucesivamente la palabra las Delegaciones que sigan al número 54, hasta el final de la lista, luego la que lleva el número 1, etc.

1.51 El Sr. Fontaina (Uruguay) propone substituír en el seno de los Grupos de Trabajo a las Delegaciones que ya no deseen formar parte de ellos.

1.52 El Sr. Stoyanov (URSS) declara que las críticas formuladas por la Delegación Soviética respecto al Grupo de Revisión del Plan serán reanudadas si dicho Grupo no deduce de ellas las enseñanzas necesarias.

La Delegación soviética no desea interrumpir su colaboración ni en la Conferencia ni en los Grupos de Trabajo. Quiere continuar colaborando con las otras Delegaciones, con objeto de obtener, en la medida de lo posible, un acuerdo unánime sobre el Plan de Asignaciones de Altas Frecuencias tan deseado por todos.

1.53 El Sr. Fontaina (Uruguay) se muestra satisfecho ante la declaración del Sr. Stoyanov y como pide preci

siones respecto a las direcciones del Grupo de Revisión del Plan, el Sr. Dostert (Secretario)recuerda que sobre la base de una propuesta del delegado de los Estados Unidos se ha tomado la decisión siguiente:

> "El Grupo de Revisión del Plan examinará las solicitudes de España sobre la misma base que para los demás países, y asignará frecuencias a las autoridades de ocupación, en los casos de Alemania y del Japón, siguiendo un método análogo".

1.34 El Sr. Jablin (RP de Bulgaria) pide que se dirija a las Administraciones un telegrama comunicándoles la fecha de clausura de los trabajos de la Conferencia, y el Sr. Dostert (Secretario) da lectura al texto de un telegrama que se dirigirá a las Administraciones de los países siguientes, de acuerdo con la petición de sus Delegaciones respectivas.

> ALBANIA AUSTRIA BULGARIA CHINA FRANCIA IRAN POLONIA YUGOESLAVIA CHECOESLOVAQUIA TERRITORIOS ULTRAMAR REPUBLICA FRANCESA VENEZUELA
>
> ASAMBLEA PLENARIA DEL TRES DE MARZO CONFERENCIA - MEXICO DECIDIO QUE ERA PREMATURO TOMAR EN ESA FECHA DECISION SOBRE CLAUSURA DEFINITIVA TRABAJOS - CONFERENCIA Y HA TOMADO MEDIDAS PARA SOMETER A EXAMEN DE LA PLENARIA PROYECTO ASIGNACIONES FRECUENCIAS HORAS POR PAISES Y POR BANDAS HACIA DIEZ MARZO PUNTO COMO SEGUN TODAS PROBABILIDADES Y A RESERVA DE DECISIONES FUTUROS TRABAJOS CONFERENCIA - CONTINUARAN PROBABLEMENTE HASTA ULTIMOS DIAS MARZO.

Se levantó la sesión a las 23.40.

El Secretario Adjunto.	El Secretario.	APROBADO.
Th. Wettstein	L.E. Dostert.	El Presidente.
		M. Pereyra.

El Relator:

J.E. Castaignt.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 774-S

18 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

I N D I A

El Presidente de la Conferencia ha recibido el siguiente comunidado:

15 de marzo de 1949

Al Presidente de la
Conferencia Internacional de
Radiodifusión por Altas Frecuencias.

Señor:

Por la presente declaro que autorizo al Sr. B. Y. Nerurkar a representarme en todas las Comisiones siempre que mi Delegación no pueda asistir.

Atentamente.

(firmado) M.L. SASTRY

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 775-S

18 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

E T I O P I A

El Presidente de la Conferencia ha recibido - el siguiente comunicado:

15 de marzo de 1949

Al Presidente de la Conferencia
Internacional de Radiodifusión
por Altas Frecuencias.

Señor:

Por la presente declaro que mi Delegación desea participar en el trabajo de las diferentes Comisiones de la Conferencia. Podría comunicarse esto atentamente a los Presidentes de las respectivas Comisiones.

Por ser yo el único delegado representante de - Etiopía, por la presente autorizo a la Delegación de la India para que me represente siempre que no me sea posible asistir a las Sesiones de las Comisiones o a la Plenaria.

Atentamente

(firmado) B. Y. NERURKAR
Delegación de Etiopía

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 776-S

18 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

Comisión 6

URGENTE

AVISO IMPORTANTE

DE INTERES PARA TODAS LAS DELEGACIONES.

El Grupo de Revisión del Plan, consciente de la - responsabilidad que le incumbe, y en vista de que el - Grupo 6D, le proporcionará mañana sábado 19, el mate-- rial indispensable para proseguir sus tareas, ha resuelto sesionar diariamente (incluso domingo y feriados).

En tal sentido, y para facilitar sus labores, ruega a las Delegaciones que ya tengan conocimiento de las asignaciones que les haya otorgado el mencionado Grupo 6D, en todas y cada una de las bandas, se sirvan remitir su reacción y sus comentarios, tomando en consideración que a partir de mañana, este Grupo de Revisión del Plan comenzará oficialmente las consultas a los distintos países.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 777-S

18 de marzo de 1949.

México, D. F., 1948/49

Con ocasión de la fiesta nacional mexicana del 18 de marzo, el Secretario de la Conferencia ha enviado los siguientes telegramas:

A SU EXCELENCIA LICENCIADO MIGUEL ALEMAN
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LOS PINOS
CIUDAD

A SU EXCELENCIA EL SECRETARIO DE GOBERNACION
LICENCIADO ADOLFO RUIZ CORTINES
SECRETARIA DE GOBERNACION
CIUDAD

A SU EXCELENCIA SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO
DON MANUEL J. TELLO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
CIUDAD

CON MOTIVO DE LA FIESTA NACIONAL QUE SE CELEBRA HOY LA - CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS REUNIDA EN ESTA MAGNIFICA CIUDAD SE COMPLACE -- TRANSMITIR A SU EXCELENCIA SUS VOTOS MAS SINCEROS POR LA PROSPERIDAD DE LA REPUBLICA MEXICANA Y LA FELICIDAD DE - SU VALIENTE PUEBLO.

L. E. DOSTERT

SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS.

A SU EXCELENCIA SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS
LICENCIADO AGUSTIN GARCIA LOPEZ
SANATORIO MEXICO
TIBER 21
CIUDAD

CON MOTIVO DE LA FIESTA NACIONAL QUE SE CELEBRA HOY LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS - FRECUENCIAS REUNIDA EN ESTA MAGNIFICA CIUDAD SE COMPLACE TRANSMITIR A SU EXCELENCIA SUS VOTOS MAS SINCEROS - POR LA PROSPERIDAD DE LA REPUBLICA MEXICANA Y LA FELICIDAD DE SU VALIENTE PUEBLO APROVECHANDO LA OCASION PARA RENOVAR A SU EXCELENCIA LOS VOTOS MAS SINCEROS PARA SU PRONTO RESTABLECIMIENTO.

L. E. DOSTERT

SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 778-S

18 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 7

INFORME

de la Comisión de Ejecución y Vigencia

Octava Sesión

10 de febrero de 1949

Abrió la sesión el Presidente, Sr. Milan Lalić.

1. El primer punto del Orden del Día era el èxamen del Documento No. 627 (Informe sobre el punto a) de las direcciones del Grupo de Trabajo 7A). A petición del Sr. Lazareanu, Presidente del Grupo 7A y de los delegados de la Argentina y de la URSS se introdujeròn ligeras modificaciones en el texto.

   El Documento No. 627 fue aprobado por unanimidad con dichas enmiendas.

2. El Sr. Lazareanu propuso que se añadiera el Documento No. 266 a la segunda parte de las direcciones del Grupo de Trabajo 7A.

3. El delegado del Uruguay pidió que se reanudara la discusión del Documento No. 627 al cual deseaba añadir un nuevo capítulo.

   El Presidente hizo observar al delegado del Uruguay que ese procedimiento no era reglamentario.

   Los delegados de la Argentina, México y de la URSS apoyaron al delegado del Uruguay pidiendo que diera a conocer su propuesta a la Comisión.

   El delegado del Uruguay dió lectura a su propuesta. Se trataba de instituír un control de los transmisores y de los medios de radiocomunicación que existen en los diversos países a fin de que el organismo encargado de la aplicación del plan pueda disponer de toda la información técnica necesaria. Este control permitiría hacer resaltar las posibilidades de economías de frecuencias.

RT

El delegado de la URSS indicó que no comprendía el sentido de esa propuesta.

El delegado de Rumanía creía que dicho control sería prácticamente imposible.

El delegado de Francia no estaba de acuerdo con esa propuesta, que tendía a pedir a la Conferencia que tome medidas que se salen de las direcciones que le diera la Conferencia de Atlantic City.

El delegado del Reino Unido estimó que ese control es inútil y que esta Conferencia carece de facultades para tratar ese problema que abarca otros servicios.

El delegado de la URSS no se oponía a la propuesta. Sin embargo estimó que no correspondía a la Comisión 7 crear el nuevo organismo que la propuesta del delegado del Uruguay haría necesario.

El delegado del Brasil apoyó la propuesta del Uruguay, pero a condición de que no implique un control en los propios países.

El delegado del Uruguay observó que su propuesta tendía únicamente a realizar economías de frecuencias y pidió a la Comisión que se sirviera considerarla.

El delegado de la URSS, estimando que ya se había hablado demasiado de economía de frecuencias, pidió que se abandonase la discusión de esa propuesta.

El delegado de Suiza estimó que se puede siempre pedir a las administraciones firmantes del Acuerdo de México, que se comprometan a dar toda clase de información sobre sus medios de comunicación.

Para el delegado de Rumanía, semejante control no es de la competencia del organismo encargado de la aplicación del Plan, y para el delegado de Francia la Conferencia de México no es competente en dicho asunto. El delegado de la URSS no creía que se pudiera exigir tal compromiso a las administraciones. El delegado de los Estados Unidos opinaba que la Conferencia podría hacer una recomendación en ese sentido, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

La propuesta del Uruguay fue rechazada después de la correspondiente votación.

4. El delegado de la India presentó luego la siguiente propuesta:

> "La Comisión 7 decide tomar nota de las recomendaciones contenidas en el capítulo 10 del Informe de la Comisión Técnica (Doc. No. 490), en particular de las que se refieren a las cuestiones técnicas que deben estudiarse o considerarse en escala mundial".

Esta resolución fue apoyada por el delegado del Reino Unido.

Los delegados del Brasil y de la URSS observaron que no corresponde a esta Comisión considerar un Informe que ya fue aprobado por la Asamblea Plenaria.

5. El Presidente leyó después un telegrama que había recibido el Sr. Catá (IFRB) del Sr. Miles, Presidente de la Junta de Registro de Frecuencias.

A petición del delegado de la URSS, el Presidente decidió que el texto de dicho mensaje se publique como Documento de la Conferencia (Documento No. 606).

6. El Presidente abordó después la cuestión de los delegados que, no formando parte de la Comisión, asisten a sus sesiones y toman parte en las votaciones. Dió lectura a la lista de los países miembros de la Comisión 7.

El delegado del Brasil indicó que representaba al Ecuador, que no figuraba en la lista.

El delegado de Francia hizo saber que tenía un poder de la Delegación de Mónaco.

El delegado del Uruguay representaba a El Salvador y el delegado de México a Cuba, Guatemala y Venezuela.

7. El Presidente pidió a la Asamblea que aprobara el informe de la cuarta sesión de la Comisión 7 (Documento No. 309).

El delegado del Reino Unido pidió que se suprimiera la última frase del párrafo que da cuenta de su intervención pág. 3, 2° inciso).

El Documento No. 309 fue aprobado con la enmienda del Reino Unido.

8. El informe de la 5a. sesión de la Comisión 7 (Documento No. 310) fue aprobado.

9. La Asamblea pasó luego al examen del informe de la 6a. sesión (Documento No. 311).

El delegado de la URSS deseaba hacer una enmienda en el párrafo que da cuenta de su intervención (pág 2, 4º inciso). Pidió que se añadiera el texto siguiente:

> "La cuestión debe examinarse en el orden siguiente:
>
> a) funciones del organismo; b) elección del organismo en el marco de la UIT; c) nuevo examen de las funciones con vistas a su modificación; d) estudio de la cuestión y remisión a la Comisión 7 para su aprobación".

Como esta enmienda no suscitó objeciones, el Documento No. 311 quedó aprobado.

10. El Presidente procedió luego a hacer un inventario de los Documentos de trabajo. Preguntó al Sr. Lazareanu si podía dar cuenta de los trabajos del Grupo 7A del que era Presidente.

El Sr. Lazareanu contestó que su Grupo acabaría pronto su labor. Estimó que se necesitaba todavía una sesión para completar un informe que podría publicarse dos o tres días más tarde.

Sin embargo, en lo que concierne a la segunda parte de las direcciones del Grupo 7A, cuya discusión no se había abordado aún, el Sr. Lazareanu preveía que haría falta aún una semana.

El Presidente se mostró de acuerdo con el Sr. Lazareanu. Propuso que la Comisión se reuniera para aprobar el informe del Grupo de Trabajo sobre la primera parte de sus direcciones; pero pidió a la Asamblea que se pronunciara inmediatamente sobre lo que quedaba por examinar, a fin de poder fijar una fecha para la terminación de los trabajos y para la presentación del informe final.

Se inició un debate sobre la fecha en la cual podrán terminarse los trabajos del Grupo. Tomaron parte en dicha discusión los delegados de la URSS, India, Reino Unido, Argentina, México, Brasil, Canadá y Estados Unidos así co

mo el Presidente y el Sr. Lazareanu, en su calidad de - Presidente del Grupo de Trabajo 7A.

El Sr. Sastry (India propone particularmente "que la - Asamblea decida poner fin a todas las discusiones sobre la fecha que debería fijarse para el examen del informe final del Grupo 7A y que éste se reuna con objeto - de proseguir sus trabajos tan pronto como la Comisión - haya terminado el examen de las cuestiones inscritas en el Orden del Día". El Sr. Lazareanu apoyó esta propuesta.

Por otra parte, el Corl. Simson (Estados Unidos) propone que la Comisión decida levantar inmediatamente la sesión y que el Grupo de Trabajo prosiga sus trabajos.

El delegado de México apoya esta proposición.

El Presidente, hizo notar que él personalmente se pronunciaría a favor de la propuesta de la India, pero indicó que había otras cuestiones pendientes; su examen podría confiarse bien fuera a un Grupo de Trabajo distinto o - bien a la propia Comisión. Propuso a la Asamblea que - las confiara a un Grupo de Trabajo.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) temía que entre las cuestiones que acaba de mencionar el Presidente, hubiera algunas ya comprendidas en las direcciones del Grupo de - Trabajo de la Comisión 10.

El delegado de Argentina apoyó esta observación y estimó que más valía consultar primero a la Comisión 10.

El Presidente se adhirió a esta opinión y levantó la sesión.

El Presidente.

Milan Lalić.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 779-S

16 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 7

INFORME

de la Comisión de Ejecución y Vigencia

10a Sesión
15 de marzo de 1949

El Presidente, Sr. Milan Lalić, abrió la sesión a las 10.40.

El Sr. Bivar, Jefe de la Delegación de Portugal, desempeñaba las funciones de Vicepresidente.

La Delegación de Etiopía hizo saber que deseaba participar en los trabajos de la Comisión 7 y que la representaría el Sr. Sastry (India) al que había dado un poder.

O
O O

El Presidente pidió a la Asamblea que aprobara el Orden del Día, al que dió lectura:

1. Examen del informe del Grupo de Trabajo 7A (Doc. No. 735).
2. Examen de la proposición de la India (Doc. No. 633, 635 y 648).
3. Examen de la propuesta de la Sesión Mixta de los Grupos 7B y 10A de incluir el estudio de las modificaciones temporales al Plan en las funciones del organismo encargado de la puesta en vigor del Plan (Doc. No. 709).

Se entabló una discusión sobre este Orden del Día, en la cual tomaron parte las Delegaciones de Albania, Francia, India, Polonia, Reino Unido y la URSS. La Comisión decidió que esa sesión se dedicaría solamente al examen del primer punto de Orden del Día (examen del informe del Grupo de Trabajo) y que los otros dos puntos se pospondrían para la sesión siguiente. La Delegación del Reino Unido había presentado por otra parte, una proposición (Doc. No. 754) que apenas acaba de distribuirse y que trata de un nuevo procedimiento para que lo adopte la Conferencia en la puesta en vigor del Plan. Se decidió por lo tanto examinarlo en la próxima sesión con las demás proposiciones que figuraban en el Orden del Día.

RT

Examen del informe del Grupo de Trabajo 7A (Doc. Noc. 735)

El Sr. Lazareanu, Presidente del Grupo 7A, presentó su informe a la Comisión y dió algunas explicaciones complementarias sobre las tendencias que se manifestaron en el transcurso de los trabajos de ese Grupo.

En general, las Delegaciones estuvieron de acuerdo en que la Conferencia debería de encargar al IFRB de la ejecución y vigencia del Plan. En opinión de la Delegación de los Estados Unidos, esta responsabilidad debería ser asumida por el Subdirector del CCIR, pero fuera de sus atribuciones de Subdirector de ese organismo. La Delegación de la India opinó también que ese mismo funcionario debería encargarse de la aplicación del Plan, pero dentro del cuadro de sus atribuciones de Subdirector del CCIR; dicho de otro modo, la responsabilidad sería de la incumbencia del CCIR.

La tendencia de las Delegaciones de los Estados Unidos y de la India, era, pues, confiar la aplicación del Plan a un organismo técnico, mientras que la de la mayoría era recurrir al IFRB, en el cual están representadas todas las regiones del mundo, y utilizar todos los medios técnicos de que dispone la UIT, Se presentaron proposiciones transaccionales. Algunas fueron incorporadas al informe, especialmente en la recomendación No. 3.

El Sr. Lazareanu llamó la atención de la Asamblea sobre las reservas que formularon las Delegaciones de la India y de Estados Unidos. Se publicó el texto completo de las de la primera en el anexo del informe; las de la Delegación de los Estados Unidos se reprodujeron sólo en parte, ya que se referían principalmente al Documento 659.

El Sr. Lazareanu terminó su exposición dando las gracias a los miembros del Grupo 7A por su buena colaboración, así como al Sr. Catá (IFRB) que asistió a las sesiones del Grupo y contestó à las numerosas preguntas que se le hicieron. Añadió que la proposición de la Delegación de la India (Doc. No. 633) contenía un pasaje relativo a una recomendación para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Hizo observar que ese asunto no había sido discutido en el Grupo de Trabajo, cuyos miembros estuvieron de acuerdo en que la Delegación de la India podría presentarla a su debido tiempo, en particular a la Comisión 7.

El Presidente, después de haber agradecido al Sr. Lazareanu su interesante exposición, indicó que la recomendación para la Conferencia de Plenipotenciarios podía ser examinada seguramente por esta Comisión.

El Cor. Simson (Estados Unidos) expuso las razones por las cuales su Delegación se oponía a que el IFRB se encargara de -- la aplicación del Plan.

La Conferencia de México, que no tiene poderes para modificar las disposiciones del Convenio de Atlantic City, no está -- autorizada para encargar al IFRB de nuevas funciones, que este organismo de la UIT podría por otra parte declinar mientras espera que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios tome alguna decisión. En este caso, los intereses de la radiodifusión por altas frecuencias quedarían sin protección hasta 1952. Por esas razones, el delegado de los Estados Unidos propuso:

"1. Rogar al Observador del IFRB en esta Conferencia que - envíe un telegrama al IFRB en el cual enumere la lista de las funciones propuestas para el organismo encargado de la puesta en práctica del Plan y le pregunte si le es posible o no desempeñar esas funciones.

2. Que mientras tanto, el problema sea remitido al exa--- men del Grupo de Trabajo 7A, acompañado de instrucciones para que formule de otro procedimiento para seguirle, en el caso de que una autoridad competente decidiera más tarde que el IFRB no está capacitado para desempeñar las funciones de organismo encargado de la puesta en práctica del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias".

El Presidente hizo observar que no podía examinarse esta proposición más que cuando hubieran sido discutidos los cuatro párrafos de la recomendación contenida en el documento No. 735.

El Sr. Doronine (URSS) hizo observar al Cor. Simson que su - proposición hubiera debido ser presentada cuando el Grupo empezó sus trabajos. A su parecer, la proposición de los Estados Unidos prohibe a la Conferencia asignar funciones a ningún organismo - - cualquiera que éste sea. Es cierto que el Convenio de Atlantic - City, da a la Conferencia de México los medios para hacer recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Pero, -- mientras tanto, la radiodifusión por altas frecuencias necesita -- de una organización que proteja sus intereses. El Convenio Internacional de Telecomunicaciones prohibe la creación de un nuevo organismo, y por lo tanto, no le quedaba a esta Conferencia más remedio que dirigirse al IFRB o al CCIR; por otra parte, siempre podía hacerse una recomendación al Consejo Administrativo sobre la puesta en práctica del Plan.

El Sr. Doronine se extrañó de que la Delegación de los Estados Unidos propusiera consultar al IFRB, organismo de la Unión semejante al Consejo Administrativo. Si la Conferencia de Plenipotenciarios estima que debe modificar la decisión que esta Conferencia pida al Consejo Administrativo que tome, tendrá el derecho de

hacerlo, pero mientras tanto, los intereses de la radiodifusión por altas frecuencias habrán estado protegidos; en cambio, si se adoptara la proposición de los Estados Unidos, prohibiría hacer nada en ese sentido antes de 1952. Es indispensable que si la radiodifusión por altas frecuencias quedara dotada de un Plan, haya un organismo encargado de su ejecución, y según las conclusiones del Grupo de Trabajo 7A, a las cuales adhirió el Sr. Doroninc, solamente al IFRB podría pedirse que desempeñe ese papel.

El Sr. Lazareanu insistió en que los debates se limitaran a la discusión del informe del Grupo de Trabajo 7A, y en que se inscribiera la proposición de los Estados Unidos en el Orden del Día de la próxima sesión, como era el caso con la del Reino Unido (Doc. 754) con la cual tiene además vínculos que la unen.

El Presidente estimó también que era supérfluo consultar al IFRB, cuyas atribuciones están claramente definidas en las Actas de Atlantic City. Pidió a la Comisión que pasara enseguida al exámen de los cuatro párrafos de la recomendación del Documento No. 735 y que aplazara para la próxima sesión, la discusión de la propuesta de los Estados Unidos.

El Coronel de Albuquerque (Brasil) indicó que estaba de acuerdo con el contenido del Documento No. 735. Sin embargo, deseaba presentar algunas observaciones sobre la elección del IFRB por el Grupo de Trabajo.

El Convenio de Atlantic City estipula que no debe crearse, desde ahora, una organización especial para la radiodifusión. Por otra parte, el Grupo de Trabajo decidió confiar al IFRB la aplicación del Plan. Parecía, pues, que el IFRB era el organismo más calificado para decidir si debía recomendarse a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la creación de una nueva organización especializada. El Cor. de Albuquerque hizo a ese respecto la siguiente proposición:

"Recomendación:

"El IFRB, a la luz de la experiencia que adquiera en la aplicación del Plan, deberá presentar a la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires (1952), del modo que prescriben los Reglamentos de la Unión, sugestiones o informaciones sobre si sería oportuno o no crear una organización especial encargada de coordinar y aplicar el Plan de asignación de altas frecuencias para la radiodifusión".

El Presidente indicó que anotaría esta proposición, pero que, por el momento, la Comisión debía limitarse a la discusión del documento No. 735. La propuesta del delegado del Brasil se inscribiría en el Orden del Día de la próxima sesión.

El Sr. Sastry (India) pensaba que la proposición del Brasil estaba íntimamente relacionada con el informe del Grupo 7A. Recordó que ya había presentado una propuesta en el mismo sentido (Doc. No. 633) e indicó que intervendría en el momento oportuno. Presentó a continuación el punto de vista de su Delegación sobre los párrafos 1, 2 y 3 de las recomendaciones del documento No. 735. A su parecer, la mayoría de las funciones técnicas definidas por el Grupo de Trabajo 7A deberían ser confiadas al Subdirector del CCIR asistido de un personal especializado. La Conferencia de Telecomunicaciones de Atlantic City al decidir adjuntar al director del CCIR, un subdirector "especialista en asuntos de radiodifusión", encontró una solución transaccional que evita la creación de una organización especial de radiodifusión. Las funciones definidas por el Grupo 7A corresponden en general a las atribuciones de ese Subdirector. Por ello, la Delegación de la India había pensado que el CCIR, y en particular su Subdirector, asistido por 4 expertos procedentes de diversas regiones del mundo, es el organismo que la Conferencia debía encargar de desempeñar esas funciones. El IFRB podía por supuesto ser investido de funciones suplementarias pero nuestra Conferencia no puede imponérselas. La proposición de los Estados Unidos era por lo tanto lógica, y por esas razones la Delegación de la India la apoyaba.

El Presidente hizo observar al Sr. Sastry que si el Consejo Administrativo pidiera al IFRB que se encargara de la aplicación del Plan, el IFRB no podría negarse. Es evidente que aquí no podríamos prejuzgar las decisiones del Consejo Administrativo, pero ¿podrá el Consejo Administrativo rechazar una recomendación de nuestra Conferencia, que habrá examinado este asunto en todos sus aspectos?

Según el Sr. Sastry (India), pueden presentarse tres casos:

- El Consejo Administrativo y el IFRB pueden aceptar la recomendación de nuestra Conferencia;

- El Consejo Administrativo puede rechazarla;

- El Consejo Administrativo puede aceptarla, pero no así el IFRB; en este último caso, ¿podrá el Consejo Administrativo imponerla al IFRB?

El Sr. Faulkner (Reino Unido) recordó que en el Grupo de Trabajo su Delegación había tomado posición entre las dos opiniones extremas; asignarle todas las funciones al IFRB, asignarle todas las funciones al Subdirector del CCIR.

La función más importante es la de suministrar informaciones y hacer recomendaciones sobre los asuntos de propagación y avisar a las administraciones la fecha de paso de una fase del Plan a otra. Ahora bien, el IFRB no podría asumir todas esas tareas, --

y por eso la Delegación del Reino Unido estimaba que el CCIR, por intermedio de su Subdirector, debía ser investido de esta función de tanta importancia. Así se respetarían las disposiciones del - Convenio de Atlantic City.

El Sr. Faulkner propuso, pues, que entonces el párrafo 3 de las recomendaciones del Documento No. 735 se enmendara de la ma-- nera siguiente:

"3. De acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones, el IFRB recurrirá consultar con el Subdirector del CCIR para las - - cuestiones técnicas de radiodifusión por altas frecuencias", y -- propuso que ese párrafo 3 se complete con un segundo inciso:

"Convendría sobre todo solicitar su opinión sobre los cam- - bios en las condiciones de propagación y sobre la fecha exacta en que se deba efectuar el paso de una fase del plan a otra".

El Presidente hizo observar al Sr. Faulkner que su enmienda - sería puesta a votación cuando la Asamblea llegara a la discusión del párrafo 3.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) rogó a la Asamblea que se atuviera a las Recomendaciones relativas a la Radiodifusión, hechas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (página 101 de las Actas Finales), que eran la base de los trabajos de la Comisión 7. Lo que esta Comisión iba a aprobar o a modificar no - era más que una recomendación y no instrucciones al Consejo Administrativo. Además esta recomendación no tendría más que carácter provisional, ya que en virtud de las Recomendaciones de Atlantic - City, es la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la que definitivamente resolverá la cuestión.

El Sr. Jacques Meyer observó, por otra parte, que se había -- discutido mucho la competencia del IFRB. Llamó la atención de la Asamblea sobre la segunda de las recomendaciones de Atlantic City.

"La Conferencia de Plenipotenciarios recomienda:

.... 2. Que el estudio y la preparación de las diferentes -- propuestas de asignación de frecuencias para la radiodifusión en alta frecuencia, que deberán ser examinadas por la Conferencia Administrativa, se hagan en consulta con la Junta Internacional de Registro de Frecuencias".

El organismo calificado para proceder a las asignaciones de - frecuencias y para ejecutar esas asignaciones es, por lo tanto el IFRB.

La Competencia del CCIR queda determinada por la primera de - las recomendaciones de Atlantic City:

"La Conferencia de Plenipotenciarios recomienda:

1. Al Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (y si fuese necesario a los demás comités consultivos), crear una o más comisiones de estudio especializadas en problemas técnicos de la radiodifusión referentes a las cuestiones tratadas por el CCIR. Estas comisiones de estudio deben incluir el mayor número de técnicos posible que se unan al Subdirector del CCIR especializado en los problemas técnicos de la radiodifusión".

Ahora bien, el párrafo 3 de las recomendaciones del documento No. 735 indica que el IFRB debe de recurrir a la consulta técnica del Subdirector del CCIR, y no del CCIR entero. Además el CCIR, fuera de su Subdirector, no existe en la medida en que debe apoyarse en grupos de estudios especializados en la radiodifusión. La Delegación Francesa ya expuso en el documento No. 132 (página 3, párrafo 6o) que:

"El CCIR es un Comité consultivo encargado solamente de estudios técnicos particulares cuya situación actual no le permite llevar a cabo eventualmente los diversos trabajos que se necesitan para la aplicación de un plan de repartición de frecuencias".

Por lo tanto, parece natural apoyarse en el Subdirector del CCIR, dado que en la actualidad es todo lo que existe en el CCIR, por no haber sido creados todavía los grupos de estudio especializados en la radiodifusión.

El Sr. Egorov (RSS de Bielorusia y RSS de Ucrania) expuso que después de los trabajos del Grupo 7A, había llegado a la conclusión de que el IFRB era el único organismo que razonablemente podría estar encargado de la aplicación del Plan. En efecto, el 90% de las funciones definidas por la Comisión 7 pueden ser cumplidas por el IFRB. A su parecer, las objeciones de la Delegación de los Estados Unidos no tenían fundamento y se extrañó de que se hablara de consultar previamente al IFRB ya que la Conferencia cuenta entre sus miembros a un representante de este organismo que puede informarles. Ahora bien, observó, el Sr. Catá nunca hizo el menor comentario. Parecía, pues, que la Comisión no debería preocuparse respecto a una posible negativa del IFRB.

Estimaba el Sr. Egorov que el Sr. Jacques Meyer tuvo razón al insistir sobre el hecho de que esta Conferencia está encargada de someter recomendaciones de carácter provisional, y que será a la Conferencia de Plenipotenciarios a la que corresponda tomar decisiones. Por otra parte, la proposición del Cor. de Albuquerque no menciona que el IFRB deba ser la organización definitivamente encargada de la aplicación del Plan; recomienda al IFRB como una organización encargada provisionalmente de esas funciones hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; mientras tanto, el IFRB adquiriría la experiencia necesaria que permitirá, en caso dado,

recomendar o no a la Conferencia de Buenos Aires, la creación de una organización especial de radiodifusión.

Como el enlace que debe establecerse entre el IFRB y el CCIR está suficientemente definido en el Documento No. 735, la segunda parte de la enmienda, del Sr. Faulkner es supérflua.

El Sr. Egorov concluyó su exposición indicando que las Delegaciones de la RSS de Bielorusia y de la RSS de Ucrania estimaban que las recomendaciones del Documento No. 735, debían ser adoptadas por la Comisión.

El Coronel de Albuquerque (Brasil) dió su apoyo mas completo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo 7A. En efecto, dichas recomendaciones indican muy claramente que el CCIR sería encargado de las cuestiones de índole técnica. En esas condiciones, la enmienda propuesta por el Sr. Faulkner, era inútil.

El Sr. Doronine (URSS) se sorprendió de que el Sr. Sastry manifestara inquietudes en relación con el IFRB y no con el CCIR. Recuerda que el Sr. Jacques Meyer ha hecho observar precisamente, que el IFRB presentaba por lo menos una ventaja, la de existir y de funcionar, cosa que no sucede con el CCIR, cuyo Subdirector especializado en cuestiones de radiodifusión, forma todavía parte de la Delegación del Reino Unido. A su juicio, la enmienda del Sr. Faulkner es supérflua, puesto que los párrafos 2 y 3 de las recomendaciones contenidas en el Documento No. 735, definen claramente las condiciones en las cuales el IFRB recurrirá al CCIR.

El Sr. Doronine estimó que los cuatro puntos de dichas recomendaciones reflejaban fielmente el punto de vista de su Delegación, y que la propuesta del Coronel de Albuquerque constituía un sensato complemento, pues es lógico que sea el organismo encargado de aplicar el plan el que deba presentar recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; entonces ésta podrá decidir a qué organismo incumbirá en adelante la aplicación del Plan.

El delegado de la Argentina hizo saber que apoyaba las recomendaciones del Documento No. 735, sin tener en cuenta la enmienda del Reino Unido. Refiriéndose a la propuesta del Coronel Simson, recordó que el Grupo de Trabajo había estudiado minuciosamente las atribuciones del IFRB fijadas por el Convenio de Atlantic City y había llegado a la conclusión de que la aplicación del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias entra en el marco de sus atribuciones. En estas condiciones, la propuesta de los Estados Unidos no le parecía de ninguna utilidad.

Por otra parte, si la Comisión aprobara el informe del Grupo 7A, la propuesta de los Estados Unidos no podría ser tomada en consideración, puesto que proponía un procedimiento contrario al que el Grupo adoptó.

El Sr. Melgar (México) comunicó que su Delegación se había pronunciado a favor del IFRB, por razones de orden práctico y económico y también porque todas las regiones del mundo están representadas en dicho organismo. Pidió que las recomendaciones del Grupo de Trabajo, que su Delegación apoya, sean puestas a votación inmediatamente.

El Sr. Bivar (Portugal) opinó que las recomendaciones que se harán a la Conferencia de Plenipotenciarios deberían ser examinadas en la próxima sesión. A su juicio, las dificultades con que tropezaba la Comisión se debían al hecho de haberse pedido que resolviera el problema de la radiodifusión internacional a una asamblea cuya mayoría no se componía de radiodifusores propiamente dichos.

Aprobó la declaración del Sr. Jacques Meyer indicando que daría a conocer su opinión sobre la propuesta del Brasil en la sesión próxima.

El Sr. Kito (RP de Albania y de Polonia) apoyó las recomendaciones del Documento No. 735 así como la propuesta del Brasil. Las enmiendas que proponían las Delegaciones de los Estados Unidos y de India no contaban con su aprobación a causa de la cuarta recomendación de Atlantic City. No se podía elegir al CCIR para la aplicación del Plan, ya que los problemas suscitados por ésta no serán todos de índole técnica. Por este motivo la Delegación de la RP de Albania estimaba que el IFRB es el único organismo al que se puede confiar la puesta en vigor del Plan, a causa de sus atribuciones, que son muy amplias.

El Cor. Simson (Estados Unidos) indicó que su Delegación seguía oponiéndose a las recomendaciones del Grupo de Trabajo y mantenía sus reservas, porque estimaba que esta Conferencia no puede modificar ni ampliar las atribuciones del IFRB.

El Sr. Sastry (India) declaró que su Delegación continuaba oponiéndose a las recomendaciones del Grupo 7A. Dirigiéndose al Sr. Egorov, le señaló que el silencio del Sr. Catá no debía interpretarse como un consentimiento tácito del IFRB, y que por otra parte, no había encontrado en las Actas de Atlantic City, ningún pasaje en que se mencione que el IFRB deberá ocuparse de la aplicación de un Plan de Radiodifusión.

El Sr. Sastry indicó que su Delegación se adheriría con gusto a la propuesta del Brasil si se substituyera la palabra IFRB, por "el organismo encargado de la aplicación del Plan", porque, a su entender la Conferencia de México no tiene derecho a designar el organismo en cuestión ya que la decisión incumbe sólo al Consejo Administrativo.

El Sr. Lalić (RPF de Yugoeslavia) declaró que apoyaba las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

El Sr. Lazareanu (Presidente del Grupo 7A) recordó que el Sr. Catá había contestado siempre a las preguntas que le habían hecho los miembros del Grupo de Trabajo. Si no había presentado sus propias observaciones respecto a la elección del IFRB, era simplemente porque había estimado que no le correspondía comprometer al organismo en general.

El Sr. Lazareanu aprobó la propuesta del Brasil y compartió el punto de vista del Sr. Melgar respecto a la enmienda del Reino Unido, cuya segunda parte era, a su juicio, inútil y en todo caso restrictiva.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) hizo saber que retira la segunda parte de su enmienda, pero que entendía que las modificaciones de detalle que había pedido para el párrafo 3 de las recomendaciones, eran aceptadas por la Asamblea.

Entonces se pusieron a votación párrafo por párrafo las recomendaciones del Documento No. 735.

El párrafo 1 es adoptado por 21 votos contra 6 y 8 abstenciones.

El párrafo 2 es adoptado por 22 votos contra 4 y 6 abstenciones.

El párrafo 3 (con las enmiendas del Reino Unido) es adoptado por 26 votos contra 2 y 8 abstenciones.

El párrafo 4 es adoptado por 26 votos contra 2 y 8 abstenciones.

El Sr. Jacques Meyer (Francia) indicó que presentaría una propuesta que podría ser discutida en la sesión próxima junto con la del Coronel de Albuquerque.

El Sr. Bivar (Portugal) opinó que las dos propuestas podrían estudiarse juntas en la próxima sesión, en cuyo Orden del Día podrían quedar inscritas como primer punto.

Este punto de vista fue compartido por los delegados de México, Reino Unido, Estados Unidos, Cuba, Francia, la URSS y el Brasil.

El Presidente decidió levantar la sesión a las 13.45. La próxima sesión de la Comisión quedó fijada para el miércoles 16 de marzo a las 10.00 de la mañana.

El Relator — El Presidente

Jean Millot — Milan Lalić

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 780-S

18 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

PROYECTO DE INFORME DEL SUBGRUPO DEL GRUPO DE TRABAJO 6D SOBRE EL PLAN DE LA BANDA DE 15 Mc/s.

De acuerdo con la decisión de la Asamblea Plenaria autorizando al Grupo de Trabajo 6D para convertirse en un organismo de elaboración de un plan, el Grupo de Trabajo 6D encargó de preparar un proyecto de plan para la banda de 15 Mc/s a un subgrupo compuesto de los siguientes miembros:

Indonesia

India

México

URSS

Los criterios básicos que debían guiar la labor del subgrupo son los siguientes:

1) Horas asignadas a cada país por el Grupo de Revisión del Plan.

2) Horarios de emisión preferidos por cada país.

Al analizar en términos generales las solicitudes de cada país se vió que la carga no estaba uniformemente distribuída en las 24 horas del día. Con objeto de dar un grado de satisfacción razonable a todos los países con solicitudes en los períodos de mayor carga, fué necesario imponer reducciones simbólicas en las horas totales solicitadas o en el número de canales pedidos. Por esta razón, no fué siempre posible asignar todas las horas de transmisión pedidas de las 0900 a las 0200, pero con objeto de lograr los totales, algunas horas se ajustaron en el período, menos cargado, de las 0200 a las 0900. En algunos casos, pocos, se ha efectuado un ligero cambio de una o dos horas, en una dirección o en otra, pero en dichas ocasiones se ha intentado obtener el consentimiento de los países. En algunos casos, el total de horas asignadas en el proyecto de plan es un poco más bajo que el previsto por el Grupo de Revisión del Plan. En esos casos, no excede mucho del 10%. Quizás esta pérdida pudiera compensarse si los países lo desean, asignando horas adicionales en las pocas que aún quedan disponibles.

Con objeto de suprimir cualquier deficiencia en el primer intento de plan y para obtener por un acuerdo lo más general posible, todos los países han sido entrevistados, tomándose nota de sus observaciones. Estos comentarios son generalmente solicitando algunos pequeños reajustes en los horarios o algún canal u hora adicional. Algunas de éstas han sido atendidas y otras no, principalmente por falta de espacio.

En este trabajo no se han tenido en cuenta, en grado considerable, las posibilidades de compartimiento. Puede ser interesante hacer una investigación en este aspecto, que tal vez produzca resultados útiles. Sin embargo, se cree que en todos los casos de compartimiento es preciso obtener el consentimiento de las partes interesadas.

También adjuntamos una declaración de las horas que realmente se han encajado en el proyecto de plan en comparación con las horas asignadas a cada país por el Grupo de Revisión del Plan.

Julio J. Etulain
Presidente del Grupo de Trabajo 6D.

15 Mc/s.

No.	País	Horas asignadas por Grupo Revisión Plan	Horas encajadas en el proyecto de plan de 15 Mc/s.	Observaciones del país
1	Afganistán			
2	Albania	5	5	
3	Arabia Saudita			
4	Argentina	12	12	
5	Australia	12	12	
6	Austria			
7	Bélgica	5	5	
8	RSS de Bielorusia	12	12	
9	Birmania	8	8	
10	Bolivia	4.5	4	
11	Brasil	25	25	
12	RP de Bulgaria	4	4	
13	Canadá	20	20	
14	Chile	7	7	
15	China	40	39	
16	Ciudad del Vaticano	3	3	
17	Colombia	3	3	
18	Colonias Portuguesas	6	6	
19	Colonias del Reino Unido	3	3	
20	Francia de Ultramar	5	39.5	
21	Congo Belga	9	9	
22	Costa Rica			
23	Cuba	8	8	
24	Dinamarca			
25	República Dominicana			
26	Egipto	12	12	
27	El Salvador			
28	Ecuador	6	5	
29	Estados Unidos	67	63	
30	Etiopía		8.5	
31	Finlandia	4	4	
32	Francia	47	44	
33	Grecia			
34	Guatemala	4.5	3	
35	Haití			
36	Honduras			
37	Hungría	3	3	
38	India	44	42	
39	Indonesia	8	8	
40	Irán	2	2	
41	Iraq			

15 Mc/s.

No.	País	Horas asignadas por Grupo Revisión Plan	Horas encajadas en el proyecto de plan de 15 Mc/s.	Observaciones del país
42	Irlanda	3.5	3	
43	Islandia	2	2	
44	Italia	6	6	
45	Líbano			
46	Liberia	6.5	6	
47	Luxemburgo	2	2	
48	México	16	15	
49	Mónaco			
50	Nicaragua			
51	Noruega	11	10	
52	Nueva Zelandia	6	6	
53	Pakistán	23	21	
54	Panamá	2	2	
55	Paraguay			
56	Holanda	13.5	13.5	
57	Curacao y Surinam	1	1	
58	Perú			
59	Filipinas			
60	Polonia	18	17	
61	Portugal	17	17	
62	Marruecos y Túnez	4	4	
63	RPF de Yugoeslavia	15	14	
64	RSS de Ucrania	28	26	
65	Rodesia del Sur			
66	RP de Rumanía	9	9	
67	Reino Unido	56	52	
68	Siam	1	1	
69	Suecia	11	10	
70	Suiza	10	10	
71	Siria	4	4	
72	Checoeslovaquia	16	14	
73	Territorios de los EUA	12	12	
74	Turquía	4	4	
75	Sudáfrica			
76	URSS	120	114	
77	Uruguay	4	4	
78	Venezuela	2	2	
79	Yemen			
80	Ceilán	4.5	4	
81	RP de Mongolia	3	3	

15 Mc/s.

No.	País	Horas asignadas por Grupo Revisión Plan	Horas encajadas en el proyecto de plan de 15 Mc/s.	Observaciones del país
82	Israel			
83	ONU	17	14	
84	SCAP	4	4	
85	Alemania			
86	España			
87	Groenlandia			
88	Corea			
89	Tánger-EUA	5	5	
	T o t a l	861	829 1/2	

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 781-S

18 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6D SOBRE EL PLAN PARA LA BANDA DE 17 Mc/S

El Grupo obtuvo primeramente las solicitudes de los países y luego pidió a éstos que indicaran las horas que preferirían si se vieran limitados a las horas que les asignó el Grupo Especial de Revisión. Sólo hubo dos o tres países que no indicaron sus horas mas importantes (basadas en las horas asignadas por el Grupo Especial de Revisión) y en todos los casos esto se debió a que no fue posible entablar contacto con los representantes de los países. No hubo un solo caso en que algún país se negara a indicar las horas preferidas y esta cooperación fue muy apreciada por el Grupo.

Después, el Grupo trazó dos gráficos, el primero mostrando la carga de banda para las solicitudes totales de los países y el segundo con la carga de banda para las horas "preferidas", basándose en las horas asignadas por el Grupo Especial de Revisión.

Suponiendo que pudieran ocuparse todos los canales durante las 24 horas, entonces se dispondría de 480 canales-horas. Las solicitudes totales de los países fueron de 733, lo cual representa una sobrecarga del 70% aproximadamente o bien una satisfacción global posible del 65%.

Basándose en las horas asignadas por el Grupo Especial de Revisión, o sea 560, esto corresponde a una "sobrecarga" del 17.5% o a una satisfacción global del 85%.

El Grupo estudió las posibilidades de compartimiento y aunque se pudieron resolver varios casos teóricos fue imposible encontrar un solo caso práctico. En estas circunstancias, el Grupo no comprendía cómo el Grupo Especial de Revisión asignó mas canales-horas -- (560) de los disponibles en los 20 canales de esta banda (480).

Las direcciones dadas al Grupo consistían en hacer reducciones de una manera arbitraria para estudiar cualquier medio técnico de aumentar las posibilidades de satisfacción y al mismo tiempo aprovechar la parte útil del trabajo efectuado por el Grupo Especial de Revisión.

Utilizando dichas direcciones y teniendo en cuenta la importancia de las horas preferidas por los países, el Grupo consideró la carga hora por hora y redujo de una manera arbitraria las solicitudes de los países hasta que las solicitudes para cada hora quedaron reducidas a 20. Al hacer estas reducciones, el Grupo procuró, hasta

donde fue posible, conservar por lo menos, parte de cada programa solicitado por el país. Como las solicitudes para cada hora no estaban distribuídas por igual, sólo fue necesario efectuar dicha reducción de las 0600 a las 2400 TMG. El máximo mas elevado se presentó entre las 1200 y las 1600 TMG.

Habiendo reducido las solicitudes en la manera que acabamos de explicar fue necesario hacer arreglos de importancia secundaria al preparar el gráfico, porque aunque las solicitudes se habían reducido a 20 para cada período de una hora (correspondientes a los 20 canales disponibles) éstas sólo podrían ajustarse en el plan si se lograba un compartimiento perfecto del tiempo.

Los canales horas que quedaron vacantes en el Plan se llenaron tomando en cuenta las solicitudes totales de los países.

Cuando se terminó el gráfico, se entrevistó a los países con objeto de comprobar sus reacciones ante las horas asignadas y ante los períodos en que esas horas habían sido asignadas. Alrededor de 20 países expresaron su satisfacción mientras que la mayoría de los otros pidieron pequeñas adiciones.

Luego, un grupo especial emprendió la tarea de intentar revisar el gráfico de 17 Mc/s tomando en cuenta los comentarios hechos por los diversos países. El grupo estudió de nuevo la cuestión del compartimiento pero sin encontrar ningún caso práctico al que este pudiera aplicarse. Entonces el Grupo decidió estudiar las solicitudes sometidas por los países para ver si eran correctas desde el -- punto de vista de la propagación. Se observó que la mayoría de las solicitudes de los diversos países eran correctas en este aspecto, pero en los casos en que no era así, no se consideraron las solicitudes, por creer que en justicia para los otros países cuyas solicitudes eran correctas desde el punto de vista de la propagación, no sería equitativo incluir en el gráfico solicitudes que no lo fueran.

Esta reducción de las asignaciones de cualquier país, comparada con las horas asignadas en el primer proyecto, permitió acomodar las pequeñísimas solicitudes adicionales de otros países, con objeto de obtener en el plan revisado un mayor grado de satisfacción.

Se adjunta un cuadro con las horas solicitadas, el canal en que se han hecho las asignaciones y el total real de horas asignadas.

Julio J. Etulain

Presidente del Grupo de Trabajo 6D

17 Mc/s

País	Horas solicitadas	Canal No.	Horas en el cuadro
Afganistan	8	13	2
Argentina	9	12	5
Australia	2.5	11	2
Austria	11	3	4
Bélgica	2	0	0
Birmania	14	1,19	7.5
Brasil	7	7	6
RP de Bulgaria	1	8	1
Canadá	12	17	5
China	33	2	20
Cd.del Vaticano	6	6, 7	3
Colombia	3	9, 20	3
Col. Portuguesas	14,5	10, 19	8
Col. del Reino Unido	1	3	1
Territorios Franceses de Ultramar	23.5	3, 8, 11	13
Cuba	9	13	6
Dinamarca	2	13	2
Egipto	4	7	3.5
Ecuador	4	10	2
EUA	46	1,3,6,10,14,15,18	40
Etiopía	10	10	3
Finlandia	4	7	3
Francia	43	6,10,16,18,20	25.5
Guatemala	6	18	2
India	67.5	4,5,9,11,15,19,20	49
Indonesia	3	17	2
Iran	9	7	4
Italia	15	12,15	11
Luxemburgo	2	3	1
México	7	15	6
Noruega	6	18	5
Nueva Zelandia	5	3	2
Pakistán	17	7, 13, 20	13
Holanda	9	1	6
Col. Holandesas	1	17	1
Filipinas	1	17	1
Polonia	7	5	4
Portugal	14.5	20	12.5
Marruecos y Túnez	3	19	2.5
RPF de Yugoeslavia	19	7, 17	12
RSS de Ucrania	1	8	1
RP de Rumanía	5	13, 18	4.5
Reino Unido incl. Georgetown y Singapore	48	1,3,5,12,14,18	41

17 Mc/s

País	Horas solicitadas	Canal No.	Horas en el cuadro
Siam	7	5	1
España	10	9,14	6
Suecia	7	6	1
Suiza	19	10,12,18	11
Siria	7	4, 17	4
Checoeslovaquia	16	4, 13, 15	12
Territorios de los EUA	11	16, 19	7
Turquía	7	4	2
Sudáfrica	4	0	0
URSS	115	2,3,4,8,11,16	55
Uruguay	19	11,14,19,20	13
Venezuela	4	19	2.5
Ceilán	7	4	3.5
ONU	11	9	9.5
SCAP	5	14,17	4
	764 1/2		477 1/2

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 782-S

18 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISION DEL PLAN

21 Mc/s

1.- El Grupo de Trabajo 6D ha preparado un proyecto de plan para la banda de 21 Mc/s que fué aceptado, con algunas enmiendas, por la gran mayoría de los países interesados. Ciertos países de los que se entrevistaron, reservaron sus contestaciones definitivas.

En el cuadro adjunto se indican para cada país los canales y las frecuencias-horas asignadas por el Grupo de Trabajo 6D así como las frecuencias-horas asignadas por el Grupo de Revisión del Plan.

Muchas solicitudes hechas originalmente para la banda de -- 17 Mc/s han sido transferidas a la de 21, con objeto de satisfacer a los países en el mayor grado que se pueda.

2.- Todavía no se ha intentado reducir lo más posible, la interferencia entre canales adyacentes, mediante el ajuste de canales.

Julio J. Etulain
Presidente del Grupo de Trabajo 6D

GRUPO DE TRABAJO 6D

Asignación de frecuencias-horas a los países en los diferentes canales de la banda de 21 Mc/s.

País	Canal No.	Total de horas asignadas por - Gpo.Rev.Plan.	Total horas - asignadas por el Grupo 6D
Afganistán	22, 3, 8, 14, 9	26	26
Argentina	1	8	8
Australia	10, 5, 7,	10	17
Bélgica	7	2	2
RSS de Bielorusia	7, 11,	2	5
Birmania	13, 28	10.5	10.5
Brasil	15	5	6
Canadá	7	2	2
Chile	26	5	6.5
China	9, 12, 19	29	33
Ciudad del Vaticano	15	2	2
Colombia	12	5	4
Colonias Portuguesas	5, 11, 19, 24	19	19.5
Colonias del Reino - Unido	2	4	4
Dinamarca	19	0	1
Francia de Ultramar	4, 1, 13, 15	12	15
Cuba	4	3	3
Egipto	7	3	3

País	Canal No.	Total de horas asignadas por - Gpo.Rev.Plan.	Total horas - asignadas por el Grupo 6D
Ecuador	13	4	4
EUA	3, 11, 17, 25	31	37
Etiopía	23, 6, 27	0	7
Francia	3	6	6
Guatemala	6	2	2
Haití	14	3	3
India	1, 11, 17, 27, 4	35	35.5
Irán	18	6	5.5
Iraq	1,5	6	6
Irlanda	9	2	2
Islandia	7	0	2
Italia	25,7	9	10
Liberia	4	3.5	3
Luxemburgo	7	1.5	1.5
México	23	10	9
Nueva Zelandia	24	5	7
Pakistán	21	8	9
Holanda	13,23,25	11.5	12
Filipinas	4	4	2
Polonia	27,24	2	3
Portugal	5	5	5

País	Canal No.	Total de horas asignadas por Gpo. Rev. Plan.	Total horas asignadas por el Grupo 6D
RPF de Yugoeslavia		10	
RSS de Ucrania	12,1	2	3
Noruega	29	0	2
RP de Rumania	7,6	2	4.5
Reino Unido	10,14,18,21, 22,26,29	71	69
Suecia	19	0	2
Suiza	19	8	8
Checoeslovaquia	6	4.5	4.5
Territorios de los EUA	22,25,1	17	9
Turquia	15	7	7
Sudafrica	28	8	12
URSS	2,8,10, 11,12,16 , 20,30	115	115
Uruguay	27	5	8
Venezuela	8	2	2
Cerlán	6,29	14.5	12.5
SCAP	24,7	4	6.5
Tanger		3	
	TOTAL	575	604

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 783-S

19 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

Informe del Grupo de Trabajo 6D de la Comisión del Plan

Banda de 26 Mc/s

El Grupo de Trabajo 6D ha entrevistado a las diversas delegaciones acerca de sus solicitudes en la banda de 26 Mc/s y de acuerdo con estas solicitudes ha hecho un proyecto de plan de asignaciones que se encuentra en los Anexos I y II.

El Grupo de Trabajo 6D desea señalar en este Informe lo siguiente:

1.- El gráfico para la banda de 26 Mc/s fué redactado sobre la base de las solicitudes presentadas por las distintas delegaciones. No se encontraron dificultades en su elaboración y se pudieron satisfacer todas las solicitudes. Sin embargo, en vista de lo limitado del tiempo de que dispusimos, no tomamos en consideración las solicitudes de los países no representados en esta Conferencia, pero creemos posible satisfacerlos si someten sus solicitudes.

2.- La interferencia entre canales adyacentes no se tomó mucho en cuenta, porque en muchos casos no se dieron indicaciones concretas sobre las zonas de recepción y la potencia de los transmisores.

3.- Las solicitudes originales para la banda de 26 Mc/s, presentadas antes del 5 de noviembre de 1948, eran de unos 20 canales-horas. En ese momento se presentaron directamente al Grupo de Trabajo 6D, solicitudes adicionales, que daban un total de 530 canales horas. El Grupo de Trabajo 6D desea señalar en esta fase que dichas solicitudes fueron aceptadas condicionalmente y deja a la Comisión 6 el cuidado de decidir respecto a la consideración que debe darse a dichas solicitudes.

4.- La gran mayoría de los países que presentaron solicitudes adicionales en la banda de 26 Mc/s para fines experimentales, hicieron la reserva de que los canales-horas asignados en esta banda no debían de ningún modo incluirse en el total de canales-horas.

Julio J. Etulain

Presidente del Grupo de Trabajo 6D.

BANDA DE 26 MC/S

PAIS	No. de Canales	Horas asignadas	Total
Argentina	14	8	8
RSS de Bielorusia	16	4	8
	44	4	
Brasil	2	13	20
	5	7	
Chile	35	12	12
China	11	12	12
Ciudad del Vaticano	2	9	9
Colonias Reino Unido	6	4	4
Egipto	27	10	10
Ecuador	8	2	6
	18	4	
EUA	21	8	14
	24	6	
Finlandia	37	24	24
Francia	23	14	22
	28	8	
Terr. de Francia de Ultramar	4	10	24
	8	14	
India	29	13	76
	31	13.5	
	33	13	
	35	5.5	
	38	12	
	40	9	
	42	10	
Indonesia	1	11	15
	5	4	
Italia	10	12	12
Luxemburgo	41	6	6

PAIS	No. de Canales	Horas asignadas	Total
México	25	13	13
Noruega	15	8	8
Holanda	17	9	9
Polonia	16	4	4
Portugal y Col. Port.	7	18	18
RSS de Ucrania	36	4	4
RP de Rumanía	45	7	7
Reino Unido	19	10	53
	30	9	
	34	16	
	43	18	
Sudáfrica	13	8	8
Suecia	9	24	24
Suiza	12	4	4
SCAP	6	3	3
Turquía	3	15	15
URSS	18	7	62
	20	15	
	26	4	
	32	12	
	36	10	
	39	4	
	44	7	
	46	3	
Uruguay	29	8	8
Venezuela	31	8	8

T O T A L 520

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 784-S

18 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 10

Decisiones tomadas por la Comisión 10 durante la Sesión del 18 de marzo, sobre la cuestión del texto del Acuerdo.

La Comisión de Dirección decide:

1) Aprobar en principio el Documento 770, que contiene el proyecto de texto del Acuerdo, y recomendar su adopción a la Asamblea Plenaria que se reúna después de la fijada para el 19 de marzo;

2) Que las reservas de cualquier delegación sean presentadas por escrito y publicadas con tiempo suficiente para que las diversas delegaciones puedan examinarlas antes de la Asamblea Plenaria que ha de considerar el Documento 770.

3) Que el Documento 757 (Propuesta del Reino Unido) sea también turnado a la Asamblea Plenaria que considerará el Documento - 770..

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 785-S

19 de marzo de 1949

Horario de Sesiones para el 21 al 23 de marzo de 1949

Fecha y Sala

Mañana

Com. o Grupo de T.	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23
Grup. Rev. Plan	1	1	1
Grup. de Trab. 6A	2	2	
6C	5	5	5
6D	3, 4 y 6	3, 4 y 6	2
Com. 7			PL

Tardes

Grup. Rev. Plan	1	1	1
Grup. 6B	2		
Grup. 6C	5	5	5
Grup. 6D	3, 4 y 6	3, 4 y 6	3, 4 y 6

Tardes

Com. o Grup. de T.	Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23
Grup. 6E			2
Grup. 6F		2	
Com. 7		PL	
Com. 10			PL

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 786-S

20 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

PARTICIPACION EN LOS GRUPOS DE TRABAJO

Los diversos Grupos de Trabajo de la Comisión 6 están tratando actualmente importantes cuestiones. Por esta razón es muy deseable que todos los miembros de los Grupos de Trabajo participen en dicha labor.

Damos a continuación una lista indicando la composición de los Grupos:

GRUPO DE TRABAJO 6A

Presidente: Sr. Stoyanov (URSS)
Miembros: Colombia, Cuba, India, Italia, Marruecos y Túnez, - Holanda, ONU.

GRUPO DE TRABAJO 6B

Presidente: Sr. Trimmer (EUA)
Miembros: Bélgica, Brasil, Checoeslovaquia, Egipto, Francia, Nueva Zelandia, Pakistán, Portugal, RP de Rumanía, Reino Unido, RSS de Ucrania, Uruguay.

GRUPO DE TRABAJO 6C

Presidente: Sr. Esping (Suecia)
Miembros: Canadá, Indonesia, México, Portugal, RP de Rumanía.

GRUPO DE TRABAJO 6D

Presidente: Sr. Etulain (Argentina)
Miembros: Brasil, Francia, Territorios Franceses de Ultramar, Hungría, India, Italia, México, Portugal, Suiza, - Reino Unido, Uruguay, EUA, URSS.

GRUPO DE TRABAJO 6E

Presidente: Sr. Sastry (India)
Miembros: Argentina, RSS de Bielorusia, Brasil, Canadá, Checoeslovaquia, Egipto, Francia, México, Pakistán, - Turquía, RP de Rumanía, Reino Unido, RSS de Ucra-- nia, EUA.

GRUPO DE TRABAJO 6F

Presidente: Sr. Acton (Canadá)
Miembros: Brasil, Egipto, Francia, India, Suiza, RFP de Yugoeslavia, EUA, URSS.

El Presidente de la Comisión del Plan

Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 787-S

21 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

Comisión 6

P O R T U G A L

Comentarios a los Documentos 724,725,733 y 749 sobre las posibilidades de asignación en las bandas de 9 y 11 Mc/s.

A LA ATENCION ESPECIAL DEL GRUPO DE TRABAJO 6D.

La Delegación de Portugal ha seguido con el mayor interés los trabajos del Grupo de Trabajo 6D, en las bandas de 9 y 11 Mc/s, habiendo estudiado en detalle los Documentos 724,725,733 y 749.

En relación con el problema, la Delegación de Portugal desea llamar la atención hacia los siguientes puntos:

I. EMISIONES REGIONALES.

El concepto de terminar las emisiones en Europa a las 22.00 tiene el mayor interés por las posibilidades que puede ofrecer, pero en nuestra opinión es una idea un tanto teórica que necesita ser ajustada a la realidad. En efecto, es necesario recordar lo que pasa en la realidad con las diferencias de horas entre Europa y las Américas, por lo que llamamos la atención sobre el siguiente cuadro:

C.T.S.	E.S.T.	Argentina	Brasil	Azores	Europa	Europa	Europa
México	N. York				Occ.	Central	Or.
TMG-6	TMG-5	TMG-4	TMG-3	TMG-2	TMG	TMG+1	TMG+2

Examinando este cuadro, es evidente que en lugar de la aplicación de un criterio rigído que dé como resultado que todas las emisiones de Europa deben terminar a las 22.00h TMG, debe ser mucho más eficaz para la economía del Plan fijar horas escalonadas para la terminación de las emisiones en Europa, combinadas con las correspondientes horas para que comiencen en las Américas, de acuerdo con la hora local de las diferentes zonas.

Un criterio idéntico debe aplicarse entre el Oriente y Europa.

II. EMISIONES TRANSCONTINENTALES.

En lo que respecta a las emisiones de Europa para las Américas, nos parece justa y apropiada la solución que se propone en los Documentos 724 y 733, referentes a la atribución de un cierto número de canales reservados a las transmisiones de Europa para las Américas.

Juzgamos que el criterio que ha presidido la distribución hecha de las 63 horas de la banda de 9 Mc/s, y de las horas correspondientes de la banda de 11 Mc/s, no ha obedecido a razones justas y equitativas.

En nuestra opinión, la atribución de estas horas a los países interesados debe ser hecha independientemente, como si se - tratase de una banda aparte, teniendo en cuenta el número de horas disponibles y las solicitudes justificadas que se han presentado, debiendo hacerse las reducciones necesarias, según un criterio de absoluta justicia.

El problema de las emisiones del Oriente para Europa, deberá también a nuestro juicio, ser tratado según el mismo criterio.

LA DELEGACION DE PORTUGAL

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 788-S

11 de marzo de 1949

ACTAS DE LA ASAMBLEA PLENARIA

38a. Sesión

10 de marzo de 1949 (mañana)

El Presidente, Sr. Miguel Pereyra abre la sesión a las 10 25.

Asisten los mismos miembros de delegaciones y los observadores que a la 37a. sesión de la Asamblea Plenaria.

Secretaría: Sr. L.E. Dostert, Secretario de la Conferencia.

I. CONTINUACION DEL EXAMEN DEL PUNTO I DEL ORDEN DEL DIA: APLAZAMIENTO DE LA SESION DE LA ASAMBLEA PLENARIA FIJADA PARA EL 10 DE MARZO.

1.1 El Sr. Faulkner (Reino Unido) se manifiesta de acuerdo con la resolución leida por el Sr. Dostert (Secretario) en la sesión anterior. La Comisión del Plan ha llegado a ser una maquinaria eficaz a la que se debe permitir que prosiga su fecundo trabajo. En particular, la labor del Grupo 6D ha dado a la Conferencia un beneficio que debe aprovecharse lo más posible. Este Grupo, establecido para investigar las posibilidades de compartimiento ha visto que para lograrlo es necesario redactar un anteproyecto de plan. Este plan pudo ser completamente inaceptable para las delegaciones pero ha resultado aceptable en gran medida, especialmente en la banda de 6 Mc/s.

1.2 El Sr. Gross (RP de Rumanía) habia declarado que un proyecto de plan no sería útil como base para la discusión por no fundarse en principios concretos. En realidad, el único principio de importancia definitiva es que el plan sea aceptable para la mayoría de los países y de ser éste el caso, los principios sobre los que se base el plan deben ser sólidos y firmes.

El Sr. Faulkner no sugiere que la labor del Grupo de Revisión del Plan no sea válida, pero en realidad, el subproducto logrado por el Grupo 6D ha resultado ser más valioso que el trabajo principal llevado a cabo por la lenta maquinaria del Grupo.

1.3 El Sr. Patrick (Unión Sudafricana) comparte las opiniones expresadas en la sesión anterior por el Sr. Bokhari (Pakistán). Se ahorraría tiempo si la Asamblea pudiera votar lo antes posible sobre los cuatro puntos de la propuesta del Sr. Dostert que parece -

abarcar todos los problemas planteados en el debate. Durante las últimas semanas el Grupo de Revisión y los diversos subgrupos de la Comisión del Plan han realizado una obra magnifica; parece que hay perspectivas de obtener un plan satisfactorio para la estación mediana de junio.

1.4 El Sr. Bardai (Egipto) presenta la propuesta siguiente:

"1. El Grupo de Revisión del Plan continuará su trabajo sobre las bandas de 6,7,9 y 11 Mc/s, tomando en cuenta las posibilidades de compartimiento dadas por el Grupo de Trabajo 6D y verificadas por el Grupo 6C.

2. El Grupo 6D continuará su trabajo sobre las demás bandas tomando como base el número de canales-horas decidido por el Grupo de Revisión. Después de tratar de acomodar este número de canales-horas, el Grupo de Trabajo puede intentar encajar las otras solicitudes de los países sobre una base lo más equitativa posible.

3. El trabajo del Grupo 6D no será considerado como base para un plan, sino simplemente como muestra de las posibilidades de compartimiento y de la densidad de canales-horas en cada banda"

1.5 El Sr. Sterling (Estados Unidos) hace la propuesta siguiente:

"1. Por la presente se autoriza y se instruye a la Comisión del Plan para que dé instrucciones a su Grupo de Trabajo 6D en el sentido de que convierta inmediatamente su estudio de las posibilidades de compartimiento en las diversas bandas, en un proyecto de plan de asignación de frecuencias para la estación mediana de junio, tomando en cuenta el útil trabajo del Grupo de Revisión del Plan.

2. Cuando el Grupo 6D haya terminado el proyecto de plan de asignación de frecuencias, dicho trabajo será transferido a un Grupo de Revisión definitivo compuesto por los siguientes miembros: Presidente, el Presidente de la Comisión del Plan; miembros, los Presidentes de los Grupos de Trabajo 6A, 6B, 6C, 6D, 6E. Este Grupo de Revisión asumirá la responsabilidad final de dar forma definitiva al proyecto de plan de asignaciones para su presentación a la Asamblea Plenaria.

3. En el curso de su labor, el Grupo de Revisión definitivo, consultará con las delegaciones que así lo deseen, particularmente con las que quieran recomendar cambios o la revisión del trabajo del Grupo 6D, y con aquellas otras delegaciones que sea conveniente consultar".

1.6 Comparte las opiniones del Sr. Faulkner (Reino Unido). El trabajo del Grupo 6D, que ha hecho últimamente grandes progresos, debe ser estimulado, puesto que ofrece la posibilidad de obtener un plan completo en breve plazo. Si el trabajo de elaborar un plan se confiara a cualquier otros Grupo, se perdería inevitablemente el tiempo discutiendo acerca del procedimiento y los métodos que deben seguirse. Considera que el procedimiento y los métodos propuestos en la resolución arriba citada ofrecen la mejor posibilidad para la rápida elaboración de un plan.

1.7 El Sr. Lalić (Yugoeslavia) refiriéndose a la propuesta leida por el Sr. Dostert, dice que, con objeto de redactar un proyecto completo de plan, habrá que ampliar las direcciones de los Grupos existentes o bien crear un nuevo organismo. Sin embargo, considera que el primer párrafo de la propuesta debería enmendarse para que se refiera a la terminación de la lista de asignaciones por países y por bandas. Las direcciones del Grupo del Plan y del Grupo de Revisión son concretas y no hay duda de que se les pueden asignar pesadas tareas; sin embargo, el Grupo 6D, como ha dicho el delegado de Egipto, no tiene como misión elaborar un nuevo plan y solo se le pide que lleve a cabo el trabajo que se le asignó en un principio.

1.8 A la luz de los argumentos de ciertas delegaciones, las cuales afirman que las asignaciones por países y por bandas carecen de valor, la Asamblea Plenaria puede decidir ampliar las direcciones de los Grupos con objeto de que pueda redactarse un proyecto de plan. Si se hace esto, cree que no será posible terminar el trabajo durante la semana que va del 14 al 19 de marzo. No vé como podría su Delegación aceptar un proyecto de plan en un período tan breve y debe reservarse el derecho a pedir instrucciones a su gobierno respecto a las asignaciones efectuadas en cualquier plan.

1.9 Si ha de continuarse el trabajo, es necesario aceptar la base propuesta por el delegado de Rumanía, de que los países aprueben las asignaciones de frecuencias por países y por bandas. Por lo tanto, se manifiesta a favor de la enmienda de la Delegación de la URSS respecto al párrafo 1 de la propuesta del Sr. Dostert. No puede estar de acuerdo con la propuesta de los Estados Unidos de establecer un Grupo de Revisión definitivo, ya que considera que la labor de este Grupo no respondería a tal calificativo. Además, aunque tiene plena confianza en los Presidentes de los Grupos de Trabajo, tiene que recordar que se había decidido que cualquier Grupo de Revisión nuevo sería constituido sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

1.10 El Sr. Kito (Albania) considera que los puntos de vista expresados en la sesión anterior por el Sr. Jacques Meyer (Francia) eran contrarios a las decisiones de la Asamblea Plenaria y a las direc-

ciones del Grupo de Revisión. Está conforme con la declaración del Sr. Egorov (RSS de Bielorusia) de que ha surgido un nuevo problema que requiere una discusión concienzuda. El objetivo de la Sesión Plenaria fijada para el 10 de marzo había sido el de dar a las Delegaciones una oportunidad para que emitieran su opinión sobre las asignaciones totales por países y por bandas; luego había sido preciso tomar una decisión sobre la clausura o la continuación de la Conferencia. El fin que persiguen las nuevas propuestas es el de suspender la sesión del 10 de marzo.

1.11 No se ganaría tiempo al seguir el procedimiento recomendado por el Sr. Jacques Meyer (Francia). Las Delegaciones de Francia y del Reino Unido podrían declararse satisfechas con las asignaciones propuestas por el Grupo del Plan, pero otros países desean urgentemente la revisión de las asignaciones por países y por bandas. Apoya la enmienda de la URSS al párrafo 1 de la proposición leída por el Sr. Dostert.

1.12 El Sr. Chien (China) declara que, desde el principio de la Conferencia, había estado seguro de que las asignaciones de canales-horas a todos los países se llevarían a cabo sobre una base equitativa. Había tenido entera confianza en que los miembros del Grupo del Plan actuarían como miembros imparciales de la Conferencia; sin embargo, al leer el documento 693 y especialmente su anexo, se daba cuenta de que los miembros del Grupo del Plan no habían actuado imparcialmente.

1.13 Parece que los deseos de su Delegación no habían recibido la atención que merecían, ya que ningún miembro del Grupo del Plan había mencionado nada acerca de las solicitudes de China. Por lo tanto, espera que el Grupo de Revisión del Plan realizará la tarea que se le había confiado de revisar las asignaciones provisionales por bandas y por países, teniendo en cuenta los comentarios de todos los países. Las asignaciones previstas para China son muy inferiores a sus necesidades mínimas, y es evidente que no se había hecho justicia a sus solicitudes. China participa en las Naciones Unidas en calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad y hace contribuciones importantes al presupuesto de las Naciones Unidas.

1.14 Espera que el Grupo de Revisión revisará las asignaciones de canales-horas para China sobre la base de los comentarios publicados en el documento 682 y de los puntos de vista expresados en la hoja de Comentarios sometida al Grupo del Plan.

Felicita al Grupo 6D por su método de trabajo y sus resultados preliminares.

1.15 El Sr. Bokhari (Pakistán) cree que la propuesta de los EUA es fundamentalmente diferente de la de la Presidencia, ya que desvía el énfasis hacia un grupo de trabajo diferente, substituyendo el Grupo de Revisión por el Grupo 6D. No cabe duda de que la Delegación de los EUA tenga excelentes motivos para proponer esto, pero él teme que estos motivos no hayan sido expuestos a la Asamblea. - Con respecto al Grupo de Revisión definitivo mencionado en la propuesta de los EUA, no es mala idea la de constituir este Grupo con los presidentes de los Grupos de Trabajo de la Comisión del Plan, pero en esta fase de la Conferencia una combinación hecha al azar de personas no inspiraría confianza.

1.16 Todo el mundo sabe que el éxito de la Conferencia depende enteramente de los que usan muchas frecuencias, ya que podrían conducir la Conferencia al fracaso si no llegasen a un acuerdo entre sí. Tienen el camino abierto para llegar a entenderse entre ellos, a costa de los que usan pocas frecuencias, pero nadie sería capaz de sugerir tal procedimiento. Es de esperar que todos los interesados del mundo entero lleguen a un entendimiento equitativo. Aun que los que usan frecuencias en cantidades moderadas y pequeñas - no sean tan importantes, son más numerosos que los grandes consumidores y sus votos cuentan en una asamblea democrática.

1.17 De conformidad con la propuesta de los EUA, el Grupo de Revisión definitivo constaría de tres representantes de Europa, dos de América y uno de Asia. En vista de los adelantos de la radio, es natural que la Conferencia se oriente según conceptos americanos - y europeos. Sin embargo, el Continente Asiático contiene la mitad de la población mundial, y él espera que sus colegas americanos y europeos, al acordarse de este hecho, consideren como una obligación internacional ayudar a los países de Asia. El Grupo de Revisión, en su composición propuesta, constaría principalmente de representantes de los países que usan muchas frecuencias; si no se modifica la propuesta de los EUA, la Delegación de Pakistán apoyará bien sea la de la Presidencia, o la de Egipto.

1.18 El Sr. Stoyanov (URSS) hace la siguiente declaración:

"1) La Delegación de la Unión Soviética considera que la actual situación de la Conferencia es muy seria y muy importante. La Conferencia tiene ahora que enfrentarse con un problema decisivo: el de encontrar el curso apropiado para su trabajo futuro. Tenemos que decidir unas direcciones bien meditadas y que correspondan a - las decisiones anteriores de la Conferencia; deberán - ser lógicas y basarse en el espíritu de cooperación entre los países del mundo.

"2) ¿Qué se nos propone ahora? ¿Cuáles son los resultados

de que disponemos? La Delegación de la URSS siente tener que señalar la tendencia que muestran claramente las Delegaciones, a cambiar y a revisar todas las decisiones adoptadas con anterioridad por la Conferencia, es decir, una tendencia a rechazar estas decisiones y a seguir un curso nuevo, un nuevo camino. Tenemos la decisión de la Conferencia de constituír un Grupo del Plan que tenga la misión de distribuír los canales-horas por países y por bandas. Luego deberán discutirse los resultados del trabajo de este Grupo en la Asamblea Plenaria de la Conferencia, y basándose sobre estas consideraciones (discusiones), se debería llegar a un acuerdo. Sin embargo, no llevábamos a cabo estas discusiones porque los resultados del trabajo del Grupo del Plan no eran satisfactorios. Constituímos en la Asamblea Plenaria un Grupo de Revisión del Plan para revisar los resultados de las asignaciones hechas por el Grupo del Plan, y, después de eso, los resultados revisados deberán transmitirse a la Asamblea Plenaria para su consideración y acuerdo.

"3) Ayer y hoy escuchamos declaraciones de algunas Delegaciones que propusieron abandonar el camino elegido y aprovechar los resultados del trabajo del Grupo 6D como alternativa para el Plan o como un proyecto de plan de asignación de frecuencias.

La Delegación Soviética se dirige a los delegados y les pregunta: ¿En qué se basa el Grupo de Trabajo 6D para elaborar el proyecto de Plan? ¿Cuáles son los métodos que sigue en este trabajo? ¿Tiene derecho a cambiar arbitrariamente sus direcciones y a ir más allá de los límites de su problema concreto? Todos los delegados saben perfectamente que el Grupo 6D tenía direcciones muy claras y bien definidas, que consistían en realizar un estudio sobre las posibilidades de compartimiento en las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s, con vistas a la posibilidad de aumentar el número total de canales-horas en estas bandas.

A pesar de eso, el Grupo de Trabajo 6D sigue un procedimiento ilegal desde el punto de vista de

la cooperación internacional. El Grupo 6D ensanchó de manera arbitraria el alcance de sus direcciones, contrariamente a las decisiones de la Asamblea Plenaria de la Conferencia, y ha proseguido su labor de manera muy distinta.

¿Qué fué del problema fundamental de esta Conferencia, es decir, llegar a un acuerdo, basándose en el principio de la distribución de los canales-horas por países y por bandas?

"4) Nos vimos en la obligación de aplazar la discusión de este asunto, porque el Grupo de Revisión del Plan no había terminado su trabajo. Además, este Grupo basa su trabajo en resultados insatisfactorios de asignaciones realizadas por el anterior Grupo del Plan.

La Conferencia no aceptó los resultados del trabajo del primer Grupo del Plan y creó un nuevo Grupo de Revisión del Plan, a fin de revisar los resultados del trabajo del anterior Grupo.

Estamos obligados a llamar la atención sobre el triste hecho de que el Grupo de Revisión del Plan adopta asignaciones, de manera substancial, a pesar de que esta distribución no la aceptaron los países.

"5) Ahora tenemos a nuestra disposición unas cuantas propuestas. Algunas Delegaciones, al someter sus proposiciones, cuentan con una mayoría de votos, sin tener en cuenta las opiniones de otras Delegaciones. Algunas Delegaciones, al presentar sus propuestas, nos hacen pensar en los monopolios de la bolsa que dictan sus propias leyes.

¿Qué significa la propuesta de los EUA en realidad? Cambia fundamentalmente todas nuestras decisiones anteriores. Esta propuesta no es otra cosa que una orden que impone nuevas condiciones a la Conferencia y a todas las Delegaciones y que anula todas las decisiones anteriores adoptadas por la Conferencia. ¿Dónde puede conducirnos la propuesta de los EUA? Puede conducir a la creación --

de un proyecto completamente arbitrario - de Plan que sólo satisfaga a algunos países, pero no a todos o a una gran mayoría de ellos. Podrá llevarnos a una situación tal que la Conferencia elabore un Plan sin principios que nos haga pensar en el Anexo "A" al Informe de la Reunión de Ginebra de la - Comisión Planificadora. Así se podría llegar a la creación de un Plan basado en simpatías y antipatías políticas, en vez de en principios generales; en otras palabras, - nos podría conducir a un resultado absolutamente inconveniente, a un Plan inaceptable. Al fin y al cabo no hubiéramos hecho más - que perder nuestro tiempo y el trabajo de la Conferencia habría sido estéril.

"6) Algunos ejemplos sobre los que el delegado de Egipto llamó la atención nos muestran a todos el llamado "excelente"trabajo del Grupo 6D. El trabajo "excelente" y "brillante" del Grupo 6D beneficia sólo a cierto número de países selectos, es decir al Reino Unido, a los EUA, a Francia y a algunos otros países.

Sabemos cuáles son los sacrificios impuestos a otros países del mundo, como resultado de la labor del Grupo 6D. Este trabajo se realizó en detrimento de muchos países del mundo, y en violación de sus soberanos y legítimos derechos.

La Delegación de la URSS expresa su sorpresa ante el Documento No. 725 que se publicó ostensiblemente en nombre del Grupo de Trabajo 6D. El Grupo de Trabajo no había ni - discutido ni adoptado dicho Documento, como requiere el procedimiento establecido por - esta Conferencia. Este Documento revela claramente quiénes son los favoritos y quiénes los hijastros de esta Conferencia. La Delegación Soviética protesta contra los métodos del Grupo 6D.

La Delegación de la URSS, como miembro del Grupo 6D, trató de tomar activamente parte en la labor de este Grupo a fin de prestar toda ayuda posible en el estudio de la ban

da de 9 Mc/s, pero no encontró a ningún Subgrupo trabajando sobre dicha banda. Por consiguiente no estamos seguros de que se estuviera llevando a cabo el trabajo dentro de los confines de esta Conferencia. El Presidente del Grupo, el Sr. Etulain rechazó mi sugestión de que algunos miembros de mi Delegación participasen en el trabajo del Grupo 6D sobre las bandas de 9 y 11 Mc/s. Aparentemente el Grupo 6D intenta proseguir el trabajo sobre la banda de 11 Mc/s siguiendo los mismos métodos y de manera similar. -- Otra vez llamamos la atención sobre el hecho de que ni siquiera ahora sabemos dónde el Grupo 6D está realizando su trabajo sobre la banda de 11 Mc/s.

"7) La Delegación de la URSS declara categóricamente que nunca podrá aceptar ningún Plan que no se funde en una base equitativa, es decir en principios generales.

No debemos considerar un proyecto de Plan sin que la Conferencia adopte primero una asignación general de canales-horas por países y por bandas. Sin esto, no podremos -- llevar a cabo el trabajo detallado sobre el Plan. A pesar de que la Delegación de la URSS no está satisfecha con el trabajo del Grupo de Revisión del Plan, estima necesario que prosiga consecuentemente su trabajo sobre una base equitativa.

En cuanto el Grupo 6C haya analizado las conclusiones del Grupo 6D, el Grupo de Revisión debe aprovechar este material en su trabajo para determinar el número de canales-horas de que sea posible disponer en cada banda.

"8) La Delegación de la URSS considera que la propuesta sometida por la Delegación de Egipto está conforme con estas condiciones y con el trabajo normal de la Conferencia, y por lo tanto apoya dicha proposición.

"9) Señores, nos encontramos en la última fase de trabajo de la Conferencia, en un punto crítico. Hemos desperdiciado cinco largos meses, y a veces, mucha energía sobre cues-

tiones de procedimiento, cambios en los Reglamentos de Radiocomunicaciones, etc. Ahora nos enfrentamos directamente con el objetivo esencial de la Conferencia.

La Delegación de la URSS expresa su sincera esperanza de que la Conferencia logre elaborar un Plan para la estación mediana de junio, Pero insistimos en que este Plan sólo podrá elaborarse y ser aceptado por la Conferencia si todos los organismos subordinados de la Conferencia resuelven la cuestión de los principios generales y si la Asamblea Plenaria respeta sus propias decisiones. La Conferencia adoptó por unanimidad el 29 de enero de 1949 una decisión sobre principios generales (Documento No. 589) el cual en el inciso "a" se refiere claramente a los tres factores generales para todos los países del mundo (superficie, poblacín y número de lenguas oficiales).

Podemos construír el armazón básico del Plan tomando en consideración los tres factores generales, y, al mismo tiempo, las peculiaridades de todos los países. En caso de que se deseche esta decisión, ¿quedarán esperanzas de que sea posible lograr un Plan? El Plan sólo puede elaborarse y ser adoptado fundándose en principios generales, sobre la base de un método objetivo y por consiguiente imparcial y equitativo de asignación de frecuencias que se aplique uniformemente a todos los países del mundo.

Se suspende la sesión de las 12.10 p.m. hasta las 12.55p.m.

1.19 El Sr. Green (Nueva Zelandia) se manifiesta en general conforme con la propuesta de los EUA pero comparte las dudas del Sr. Bokhari (Pakistán) con respecto a la composición del Grupo de Revisión definitivo. Estaría dispuesto a apoyar la proposición si en sus párrafos 2, 3 y 4 el Grupo de Revisión definitivo se substituyera por el Grupo de Revisión actual. Si se desea elaborar un Plan para la estación mediana de junio a la mayor brevedad, deberá aprovecharse el trabajo y la experiencia del Grupo 6D y no deberá crearse una nueva maquinaria. Algunos rasgos del anteproyecto de Plan elaborado por el Grupo 6D no son ideales y necesitan correcciones, pero tiene confianza en la capacidad del Grupo para actuar lealmente. No emitirá ninguna opinión final más que sobre un proyecto completo de Plan.

1.20 El Sr. Jablin (RP de Bulgaria) dice que la Asamblea tiene que hacer frente a la cuestión de aplazar la sesión del 10 de marzo, que tiene un Orden del Día concreto, por que el Grupo de Revisión del Plan no ha terminado sus labores. La Asamblea no tiene ningún derecho ni a cambiar el procedimiento correcto ni a adoptar un Orden del Día nuevo para esta sesión, a fin de introducir de contrabando a la Asamblea nuevos asuntos que no se habían presentado como es debido. Corresponde a la Asamblea examinar el trabajo del Grupo de Revisión e insiste en que los resultados de este trabajo se sometan a la Asamblea.

1.21 El Sr. Bognar (Hungría) declara que, de conformidad con las direcciones, el Grupo 6D debía estudiar las posibilidades de compartimiento en las bandas de 6 y 7 Mc/s.

Al principio de su trabajo, el Grupo había trabajado con éxito y eficiencia, pero ahora se está desviando de su tarea inicial al elaborar un proyecto de Plan. Este procedimiento no es satisfactorio.

1.22 La Conferencia consagró mucho tiempo y conocimiento técnico a tratar de satisfacer un número excesivamente grande de solicitudes con un número limitado de canales-horas. El único método para resolver este problema es la aplicación de principios generales que establezcan una relación entre los países para la asignación de canales-horas. Desgraciadamente, los principios generales aprobados por la Asamblea han quedado en el papel y no se han tomado medidas para aplicarlas en la elaboración del proyecto de plan.

1.23 El Sr. Gross (RP de Rumanía) manifiesta que al principio de la Conferencia hubo un acuerdo general en el sentido de que el Plan debería fundarse en la aprobación de todas, o, por lo menos, de la mayoría de las Delegaciones. Ahora, sin embargo, la situación parece haber cambiado y aparentemente se intenta basar el Plan en la satisfacción de las necesidades de muy pocos países. Considera que no es una manera leal de satisfacer a los países la de ponerlos ante un hecho consumado, es decir ante un proyecto completo de Plan cuya base ni siquiera se había discutido. La base correcta para semejante Plan es la aceptación por los diferentes países del número de canales-horas asignados por países y por bandas.

Apoya fuertemente la propuesta de Egipto que considera constructiva y justa.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

1.24 El Sr. Jacques Meyer (Francia) se refiere a la composición propuesta del Grupo de Revisión definitivo en la proposición de los EUA. La selección de sus miembros es mala desde el punto de vista de la distribución geográfica, puesto que muchos valiosos miembros del actual Grupo de Revisión no se emplearían en caso de que se apruebe esta selección; a este propósito piensa especialmente en la Delegación Mexicana, en el Observador de la ONU y en varias otras Delegaciones que habían prestado valiosos servicios. Opina que la proposición de Egipto no carece de mérito, pero cree que su párrafo 3 limita indebidamente el trabajo del Grupo 6D.

1.25 Hace falta una estrecha cooperación entre el Grupo de Revisión del Plan y el Grupo 6D y los Grupos deberían celebrar con regularidad entrevistas a fin de tener en cuenta los comentarios de los países.

Llama la atención sobre la necesidad de decidir si la separación entre canales debería ser de 9 o de 10 kc/s, ya que es esencial resolver esto antes de elaborar el Plan.

1.26 El Sr. Moe (Noruega) se manifiesta de acuerdo con la proposición de los EUA pero reserva su opinión con respecto al propuesto Grupo de Revisión definitivo.

1.27 El Sr. Schaeffer (Marruecos y Túnez) opina que es la primera vez que la Conferencia dispone de resultados prácticos y alentadores y que, por lo tanto, no comprende por qué deberían modificarse los actuales métodos de trabajo. Vale más decidir coordinar los resultados conseguidos por el Grupo de Revisión del Plan y el Grupo 6D que proponer la creación de un tercer Grupo. Se opone a ambas propuestas, tanto a la de Egipto como a la de los EUA.

1.28 Es de esperar que el Grupo 6D mantenga un contacto estrecho con el Grupo de Revisión que debería actuar de igual manera para con las Delegaciones; mediante las entrevistas, estas últimas podrían dar a conocer más directamente sus comentarios al Grupo encargado de revisar las decisiones. Además, durante cerca de dos meses su Delegación ha recordado en las sesiones de la Comisión del Plan que es indispensable el contacto entre los Presidentes de sus Subgrupos.

1.29 El mejor método para acelerar el trabajo de la Conferencia es el de seguir las decisiones de la Asamblea contenidas en el Doc. 696. Expresa su gratitud por la -

rapidez con que recientemente se efectuó este trabajo, - que según su parecer es debida a la actuación del Presidente de la Conferencia que también había aceptado la Presidencia de este Grupo de Revisión. Espera que la Asamblea tenga especialmente en cuenta la propuesta sometida por la Presidencia.

1.30 El Sr. Pedersen (Dinamarca) manifiesta que, en su - concepto, se han tomado las medidas necesarias para asegurar la coordinación del trabajo realizado por la Comisión del Plan y sus Grupos de Trabajo; con respecto al - Grupo 6D, el enlace indispensable ha sido asegurado desde el principio al designar al Presidente de este Grupo como Asesor del Grupo del Plan.

1.31 La Delegación de la URSS ha alegado que el Grupo - 6D emprendió trabajos fuera de sus direcciones y que había actuado de manera ilegal. De conformidad con estas direcciones, el Grupo 6D tenía que examinar la posibilidad de aumentar el número de canales-horas mediante un - estudio de las posibilidades de compartimiento. En realidad, el trabajo del Grupo 6D se había basado en los resultados a que ha llegado la Comisión Técnica cuyas recomendaciones se aprobaron en la Asamblea Plenaria. Con - objeto de estudiar las posibilidades de compartimiento, el Grupo 6D estaba obligado a servirse de los gráficos - de frecuencias y a pedir información sobre las horas de emisión, la potencia de la emisora y el área de recepción. A fin de dar al Grupo de Revisión del Plan la información que este pidió, era perfectamente natural que el Grupo 6D elaborara un Plan completo de asignación de frecuencias. No comprende cómo ningún ingeniero puede negar que este procedimiento sea absolutamente normal.

1.32 Espera que la Asamblea encuentre una solución que - facilite el mejor aprovechamiento de la labor de los Grupos de Trabajo de la Comisión del Plan. Quizás la organización del trabajo no sea el factor más importante; lo que es importante es que la Asamblea encuentre una solución que permita a las Delegaciones participar en el trabajo con un verdadero deseo de cooperación.

Se levantó la sesión a las 1.45 p.m.

El Secretario Adjunto: El Secretario: APROBADO:

T. Wettstein. L. E. Dostert. El Presidente:

M. Pereyra.

El Relator:

G. H. Campbell.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 789-S

16 de marzo de 1949

Original: INGLES

Comisión 6

INFORME DE LA COMISION DEL PLAN

26a. Sesión

16 de marzo de 1949.

1. El Presidente, asistido por el segundo Vicepresidente, Sr. Trimmer, se refirió, al abrir la sesión, al Orden del Día publicado como Documento No. 748, preguntando si alguna Delegación tenía comentarios que hacer con respecto al mismo.

2. El delegado de Portugal propuso, y así se acordó, que se considerara en primer lugar el punto 3, disponiéndose el orden de los puntos del siguiente modo: 3,1,2,4.

El Orden del Día quedó aprobado con dicha enmienda.

3. La Comisión pasó a examinar el punto 3, "consideración de la cuestión de si el proyecto de plan debe basarse en una separación de 10 o de 9 kc/s.

El Presidente dijo que la cuestión era más complicada de lo que parecía a primera vista y que sería preciso considerar muchos puntos diversos. Primeramente, había que reconocer que sería muy posible que la decisión que se tomara, fuese cual fuese, no pudiera aplicarse a todas las bandas. Por ejemplo, era probable que una separación de 9 kc/s no fuera posible en las bandas inferiores, pero sí en las bandas de 11 Mc/s y superiores. Debía también recordarse que en general el ancho de las bandas no puede dividirse exactamente por nueve, de modo que el espaciamiento tendría tal vez que ser, no de 9 kc/s exactamente, sino de 9 kc/s más una fracción de 1 kc/s. Otra posibilidad sería la de efectuar ligeros reajustes en el ancho de las bandas en colaboración con la Junta Provisional de frecuencias. También sería necesario considerar la cuestión de la máxima anchura de banda de modulación. Actualmente se había decidido una cifra de 6.400 c/s, pero a la luz de la posible reducción de la separación entre canales a 9 kc/s, tal vez fuese necesario reducir dicha cifra.

4. A continuación, el Presidente dijo que la cuestión general de si debía o no reducirse la separación entre canales, se relacionaba en parte con cuestiones de índole técnica y en parte sobre cuestiones que eran sólo de elaboración del plan y por lo tanto parecía que el procedimiento adecuado debería consistir en someter primero el problema, para su consideración, a un Grupo Técnico, y transmitir después los resultados obtenidos por este Grupo a un Grupo del Plan. Sin embargo, la Conferencia disponía de muy poco tiempo y opinaba por lo tanto que sería prudente confiar dicho problema a un sólo grupo. En este sentido, propuso que la tarea de preparar una recomendación sobre las ventajas relativas de las separaciones entre canales de 9 y 10 kc/s, fuera confiada al Grupo de Trabajo 6E, con las direcciones adicionales que fueran necesarias.

5. El Presidente dijo que deseaba aprovechar la oportunidad, en aquella sesión, para escuchar los puntos de vista de los delegados presentes sobre la cuestión de una posible reducción a 9 kc/s, ya que dichas opiniones servirían de guía general para que el Grupo de Trabajo llegara a la solución del problema. Sin embargo, quería pedir a las delegaciones ya representadas en el Grupo de Trabajo 6E que no participaran en la discusión, ya que tendrían plena oportunidad para expresar sus puntos de vista en el seno del Grupo de Trabajo. Acto seguido invitó a las delegaciones a exponer sus pareceres sobre el procedimiento propuesto.

6. El delegado de Portugal dijo que la propuesta del Presidente le parecía adecuada desde el punto de vista del procedimiento, pero que temía que no produjera el resultado que se deseaba, dado el corto tiempo de que disponía la Conferencia. Por lo tanto deseaba someter la siguiente propuesta, esperando que produjera resultados en un plazo más breve:

> "De acuerdo con la decisión tomada por la Asamblea Plenaria el 10 de marzo, la Comisión 6 instruye al Grupo de Trabajo 6D para que considere, al preparar su proyecto de plan para las bandas de 9, 11, 15 y 17 Mc/s, la adopción de una separación entre canales de 9 kc/s, si al hacerlo así se puede dar un mayor grado de satisfacción a las delegaciones interesadas, y para que formule las recomendaciones que sean necesarias como resultado de dichas medidas".

7. El delegado de Egipto dijo que creía que la reducción a 9 kc/s de la separación entre canales, podría tener importantes consecuencias técnicas y que por lo tanto preferiría-

que se confiara el problema al Grupo de Trabajo 6E.

8. El delegado de la Argentina compartía este punto de vista, y creía que el asunto debía transferirse a un Grupo Técnico más que al Grupo de Trabajo 6D. Tal vez de esta manera se tardaría más en obtener el resultado que se buscaba, pero opinaba que a la larga sería la mejor manera de tratar el problema.

9. El delegado de Italia dijo que como la solución podría ejercer una influencia importante sobre la elaboración del plan, le interesaba más que nada que se discutiera aquel asunto lo antes posible. No estaba en situación de juzgar si el asunto sería tratado de modo más expedito por el Grupo de Trabajo 6D o por el 6E, pero estaba dispuesto a discutir el problema en el seno de la Comisión si tal cosa fuese posible. En cualquier caso defendería la propuesta susceptible de lograr resultados más pronto.

10. El delegado del Reino Unido dijo que creía que el problema debía considerarse en dos partes. La Comisión Técnica ya había informado sobre la separación de canales que sería normalmente adecuada, pero no se trataba tan sólo de consideraciones técnicas ideales, sino también de ver qué normas técnicas podrían permitirse desde el punto de vista del Plan. Por lo tanto, no había necesidad de pedir a la Comisión Técnica que repitiera lo que ya había hecho, y deseaba apoyar la propuesta del delegado de Portugal, añadiendo, sin embargo, al final las siguientes palabras: "e instruye al Grupo de Trabajo 6E para que al mismo tiempo informe sobre las repercusiones técnicas de dicha medida". Creía que sobre esta base sería posible que ambos procesos, o sea, la consideración del problema desde el punto de vista del planeamiento, y su examen desde el punto de vista puramente técnico, se efectuaran simultáneamente.

11. El delegado de Portugal aceptó esta enmienda a su propuesta.

12. El Presidente dijo que fuera cual fuese la propuesta adoptada, sería necesario formular con mucho cuidado las direcciones para el Grupo o Grupos de Trabajo interesados. Por ejemplo, surgirían problemas debido al hecho de que el ancho de las distintas bandas no puede dividirse exactamente por 9 kc/s, siendo necesario considerar si pueden hacerse ligeros ajustes en la separación entre canales o en el ancho de las bandas.

13. El delegado de la India dijo que creía que la propuesta del delegado de Portugal exigía alguna modificación. Era --

evidente que cuanto mayor fuera el número de canales, mayor sería el número de canales-horas disponible. Lo más importante era conocer el número de delegaciones que obtendrían un grado mayor de satisfacción tomando en cuenta otros factores, como por ejemplo la calidad de los programas transmitidos.

14. El delegado de Portugal dijo que en lo que se refería a la cuestión de los ajustes, planteada por el Presidente, el había entendido que se daría al Grupo de Trabajo 6D entera libertad para hacer los ajustes necesarios. En relación con el punto planteado por el Sr. Sastry, creía que sucedería algo muy parecido a lo ocurrido ya en el caso del compartimiento del mismo canal. Aunque la Comisión Técnica había decidido que la relación de protección en el mismo canal debía ser por lo menos de 40 db, muchas delegaciones, después de examinar los proyectos de planes, decidieron finalmente que estaban dispuestas a aceptar una protección algo inferior, y que creía que ocurriría algo análogo en el caso que se estaba considerando.

15. El delegado de la Argentina se preguntaba si sería posible que la labor del Grupo de Trabajo 6E fuera más completa, es decir, si dicho Grupo podría determinar el número de canales que se obtendrían con una separación de 9 kc/s, y en qué grado se satisfarían las exigencias de calidad, con objeto de que la Conferencia pudiera trabajar directamente sobre las cifras y la información suministradas por el Grupo 6E. Opinaba que sería prudente esperar los resultados de dicho Grupo, y mientras tanto dar fin a la labor de planeamiento que se estaba ejecutando.

16. El delegado de los Territorios Franceses de Ultramar se mostró de acuerdo con el delegado del Reino Unido en que podía dividirse el problema en dos partes: (a) las cuestiones puramente técnicas propias del Grupo de Trabajo 6E, y (b) las consideraciones prácticas de planeamiento propias del Grupo de Trabajo 6D. Sin embargo, y en vista de las dificultades con que tropezaba el Grupo 6D, creía preferible que el Grupo 6E iniciara inmediatamente la elaboración de normas técnicas adecuadas a la separación de canales reducida, después de lo cual el Grupo de Trabajo 6D podría preparar un plan de muestra para una banda, por ejemplo la de 11 o la de 15 Mc/s, basándose en dichas normas, con objeto de que los delegados pudieran apreciar las consecuencias prácticas. Después, la Comisión 6, basándose en esta información, podría tomar una decisión final.

17. El delegado de la Unión Sudafricana dijo que el punto planteado por el delegado de la India le parecía muy importante. Más importante que la cuestión del número suplementario de canales-horas que quedaría disponible era la cuestión de la mayor satisfacción que se daría a los oyentes, - cosa que dependía en alto grado de las consideraciones de - calidad y ausencia de interferencias. Por lo tanto, era necesario disponer de información práctica y teórica sobre estos aspectos y por este motivo opinaba que el problema debía transmitirse inmediatamente al Grupo Técnico; apoyando la propuesta original del Presidente.

18. El delegado de los Estados Unidos dijo que apoyaba enérgicamente la propuesta original del Presidente. Señaló que el problema de la interferencia de canales adyacentes en -- las bandas de 11 Mc/s y superiores, era más grave que en las bandas inferiores.

19. El delegado de la URSS dijo que deseaba exponer el punto de vista de su Delegación sobre el primer punto del Orden del Día. La Delegación Soviética creía que el tomar inmediatamente una decisión en el seno de la Comisión, tal como lo proponía el delegado de Portugal, constituiría un error que podría producir consecuencias lamentables. La cuestión de - la separación entre canales había sido ya discutida detalladamente en la Comisión Técnica, la cual había hecho cálculos sobre esta cuestión, estableciendo la base del compartimiento y esto había conducido a la Conferencia a decidir una separación entre canales de 10 kc/s. Si la Comisión iba ahora a cambiar la decisión sin llevar a cabo ningún estudio suplementario en el Grupo de Trabajo, cometería un grave error, - y por lo tanto la Delegación Soviética apoyaba la propuesta del Presidente de transmitir inmediatamente la cuestión al Grupo Técnico, Grupo de Trabajo 6E, y consideraba que el -- problema debía estudiarse no sólo en relación con las bandas de 9, 11 y 15 Mc/s, sino también con las de 6 y 7, ya que - la Delegación Soviética no juzgaba posible separar dichos - problemas uno de otro.

20. Acto seguido, el delegado de la URSS añadió que podría efectuarse a modo de experimento una reducción a 9 kc/s de la separación entre canales en las bandas de 6 y 7 Mc/s, de modo que cuando el plan llevara algún tiempo funcionando, - en una futura conferencia de radiodifusión se pudiera ver, - qué resultados prácticos se obtendrían con el uso de dicha separación. Estaba de acuerdo con el delegado de Sudáfrica respecto a la importancia de dar a los radioyentes programas de buena calidad, y consideraba que este problema era de

mayor importancia que el del número de canales-horas disponible, con tal de que estos últimos fuesen distribuídos entre los países de acuerdo con métodos justos y uniformes. - En conclusión, el delegado de la URSS dijo que si la Comisión decidía transferir el asunto al Grupo de Trabajo 6E su delegación desearía participar en la labor de ese Grupo.

21. El delegado del Pakistán dijo que apoyaba la propuesta del Presidente. El Grupo de Trabajo 6D estaba muy ocupado en ese momento, pero creía que el Grupo 6E podía muy bien tratar el problema utilizando como base de su labor, uno de los proyectos de plan existentes.

22. El delegado de México dijo que deseaba suministrar a la Comisión alguna información oportuna. Cuando la Comisión 4 discutía la cuestión de las relaciones de protección en canales adyacentes, se había confiado a la Delegación mexicana la tarea de efectuar experimentos para determinar la protección requerida con una separación entre canales de 10 kc/s. Los resultados del trabajo de la Comisión 4 en relación con este asunto estaban precisados en el punto 14 del informe de dicha Comisión, donde se demuestra que, con un ancho de banda de modulación de 6 400 c/s la relación de protección mínima para campos constantes es de 1:2 (la señal no deseada es dos veces la deseada). Estaba seguro de que si la separación entre canales se reducía a 9 kc/s conservando el mismo ancho de banda de modulación, la relación de protección en canal adyacente se reduciría aproximadamente hasta 1:1. El resultado de esta reducción de la separación entre canales, sería por lo tanto, el aumento de la interferencia en canales adyacentes, disminuyendo el grado en que las delegaciones aceptarían en el plan, el compartimiento de canales adyacentes. Creía, que, por consiguiente, no se ganaría nada reduciendo la separación entre canales, a no ser que el ancho de banda de modulación se redujera también, y se oponía enérgicamente a cualquier medida a favor de una separación de 9 kc/s.

23. El delegado de la RP. de Rumanía dijo que aunque no era deseable prejuzgar la situación, su Delegación opinaba que la separación de 10 kc/s sería conservada y que por lo tanto no era conveniente interrumpir la labor actual del Grupo 6D. Por otra parte, si la mayoría deseaba que se estudiaran los aspectos técnicos de una separación reducida, esta cuestión podría transferirse a otro Grupo de Trabajo como el Grupo 6E, compuesto por técnicos, que estaba, por lo tanto, en situación de emprender ese estudio. La Delegación de la RP. de Rumanía opinaba que debía conservarse la separación entre canales de 10 kc/s y a este respecto apoyaba al delegado de Méxi-

co, que había descrito muy claramente la situación. Si se reducía la separación entre canales era indudable que aumentaría el número de canales-horas, pero al mismo tiempo se perdería una gran parte de la protección. A este respecto, -- quería añadir que sobre la base de las medidas efectuadas - hasta entonces, la diferencia en la relación de protección resultante del cambio de 10 a 9 kc/s en la separación entre canales, no era de 1:2, sino de 1:2.5 o incluso de 1:3, lo- cual significaba una pérdida de 8 db aproximadamente.

24. A continuación, el delegado de la RP. de Rumanía dijo- que hasta entonces los Grupos de Trabajo sólo habían estu-- diado las relaciones de protección en el mismo canal en los planes que se estaban preparando, y que ninguno de ellos - había estudiado oficialmente las relaciones de protección - en canales adyacentes. Estaba seguro que al hacerlo se encontrarían con algunas sorpresas desagradables, incluso tomando en cuenta una separación de 10 kc/s, y que serían mucho mayores si dicha separación se reducía a 9 kc/s. Para- terminar sus observaciones, repitió que si la mayoría deseaba estudiar las posibilidades, en ese caso, a juicio de su- Delegación, se debía permitir al Grupo de Trabajo 6D, que - tenía ante sí una labor enorme, que la prosiguiera sin in-- terrupciones, transmitiéndose el problema al Grupo 6E, que estudiaría la cuestión desde un punto de vista técnico y - comunicaría los resultados obtenidos a la Comisión. Si éstos eran favorables a una separación reducida, entonces podrían modificarse los planes de acuerdo con ello, pero hasta entonces no se debía desviar al Grupo de Trabajo 6D de- su tarea actual.

25. El delegado de Turquía dijo que deseaba apoyar la propuesta del delegado de Portugal junto con la enmienda del Reino Unido. Sin embargo, quería proponer que se ampliara el- estudio con objeto de incluír las bandas de 6 Mc/s.

26. El delegado de Portugal dijo que aún cuando había escuchado con interés los comentarios del Delegado de México, - los puntos de vista expuestos por él no le habían convencido y estaba seguro de que lo mejor sería seguir el procedimiento indicado por el delegado del Reino Unido. En relación con las cuestiones planteadas, respecto a la calidad - de la recepción proporcionada a los oyentes, deseaba subrayar que este era un asunto en el que cada Delegación asumi-

ría sin duda la responsabilidad al aprobar las asignaciones del Plan. Aceptó la enmienda sugerida por el delegado de Turquía a su propuesta.

27. El delegado del Reino Unido dijo que todo el problema consistía en equilibrar ventajas e inconvenientes, en otras palabras, una reducción de la separación entre los canales, daría más canales-horas disponibles a cambio de cierta reducción en la calidad de la recepción, y lo importante era que la Conferencia viese simultáneamente el anverso y el reverso de la medalla. No sugería ciertamente que el Grupo de Trabajo 6D interrumpiera inmediatamente su labor actual, pues era esencial saber qué grado de satisfacción se obtendría con un plan basado en una separación de 10 kc/s, antes de que fuese posible estudiar en qué grado aumentaría la satisfacción con un plan que se basara sobre la separación de 9 kc/s. Si se planteaba el asunto de esta manera, no se perdería nada. En conclusión, insistió en que los delegados no se comprometerían en manera alguna, preparando planes basados sobre una separación de 9 kc/s, sino que proporcionarían simplemente una información como base de estudio.

28. El delegado de Cuba dijo que estaba completamente de acuerdo con los puntos de vista expuestos por el delegado de México, y creía que a causa del escaso tiempo disponible sería inútil estudiar la reducción a 9 kc/s en la separación entre canales. Por lo tanto deseaba someter a la consideración de la Comisión, la resolución siguiente:

> "La Comisión 6 acuerda no considerar la posibilidad de reducir la separación a 9 kc/s, porque opina que esta separación sería perjudicial para la recepción de la radiodifusión".

29. El delegado de Francia dijo que comprendía muy bien los sentimientos de aquellos que deseaban terminar lo antes posible; sin embargo opinaba que debían subrayarse dos consideraciones. Primero, la importancia de presentar en una hoja de balance lo que se ganaría y lo que se

perdería reduciendo la separación entre canales. Segundo, la cuestión técnica de cómo se debería disminuir la banda de paso. Respecto al programa de trabajo, quería recordar a la Comisión que el Grupo de Revisión del Plan había recibido instrucciones para presentar un proyecto completo de plan el 19 de marzo y era evidente que antes de hacerlo necesitaba que el Grupo de Trabajo 6D le suministrase la información necesaria. Opinaba que el punto fundamental que debía considerarse era en qué medida una propuesta como la sometida por la Delegación de Portugal podría retrasar la labor del Grupo de Trabajo 6D. Si el retraso iba a ser grande la Comisión debería buscar otra solución.

30. El delegado de la RP. de Rumanía dijo que la Comisión se encontraba ante dos propuestas: una, tendiente a que el Grupo de Trabajo 6D interrumpiera su labor actual, con objeto de considerar desde el punto de vista práctico y técnico las posibilidades de una separación de 9 kc/s; otra, encaminada a que el Grupo 6D efectuara dicho estudio, dejando en libertad al Grupo 6D para proseguir su presente trabajo. Si se adoptaba la primera solución transcurriría por lo menos una semana antes de obtenerse un resultado, positivo o negativo. Si los resultados eran negativos la Conferencia habría perdido esa semana. Por otra parte, adoptando la segunda solución no se perdería tiempo, porque, aunque los resultados del estudio hecho por el Grupo 6D fueran negativos, habría proseguido el trabajo sobre un plan basado en la separación de 10 kc/s. Por lo tanto, apoyaba con empeño esta segunda solución. Si se considerara necesaria la colaboración del Grupo 6D, siempre podría solicitarse ésta en una fase posterior.

31. El delegado de Egipto, apoyando la propuesta del Presidente, dijo, que después de meditar el asunto, creía que no sería conveniente que el Grupo de Trabajo 6D elaborara un plan basado sobre una separación entre canales de 9 kc/s, que podría dar a las delegaciones esperanzas que resultarían después defraudadas a la luz de los descubrimientos del Grupo de Trabajo 6E. Señaló que gran parte de las dificultades para ajustar las solicitudes se debía al hecho de que éstas tienden a coincidir en los períodos de **cresta** en la carga. Estaba claro que la reducción de la separación entre canales sólo resolvería dicho problema en un grado muy restringido.

32. El delegado de Indonesia hizo la siguiente declaración:

"La Delegación de Indonesia comparte plenamente el punto de vista de la Delegación de Portugal.

El 6 de enero, la Delegación de Indonesia presentó una propuesta al Grupo de Trabajo 6D, parte de la cual dice lo siguiente:

"La Delegación de Indonesia apoyó la sugerencia de examinar en qué grado sería posible disminuir la separación entre canales en las bandas de 6 y 7 Mc/s.

La Delegación de Indonesia cree probable que disminuyendo la separación entre canales de 10 a 9 kc/s con una disminución correspondiente en la banda de audio-frecuencia de 6 400 c/s a 5 000 c/s, se producirá en la calidad de la recepción una pérdida que resulta pequeña comparándola con la que produce el desvanecimiento, especialmente el desvanecimiento selectivo, inherente a la radiodifusión por altas frecuencias".

La Delegación de Indonesia desearía que el estudio no se limitara a las bandas de 9, 11, 15 y 17 Mc/s, sino que incluyera también las de 6 y 7 Mc/s.

33. El delegado de México se refirió al arreglo en virtud del cual, por sugerencia de la Comisión Planificadora de Ginebra y de acuerdo con la Junta Provisional de Frecuencias, el Consejo Administrativo había acordado efectuar un ligero reajuste en el ancho de las bandas de 9 y 11 Mc/s. Señaló que se había llegado a un acuerdo con relación a este arreglo a condición de conservar una separación de 10 kc/s.

34. El Presidente dijo que no creía que tal cosa comprometiera en modo alguno a la Conferencia a utilizar una separación de 10 kc/s. Esto significaba tan solo que, de no usarse la separación de 10 kc/s se conservaría el ancho de banda original.

35. El delegado de la India dijo que dejando a un lado, por el momento, la cuestión de las posibles ventajas relativas de ambas soluciones, deseaba hacer unos comentarios sobre cuestiones de procedimiento. Respecto al curso que debía seguirse, creía que, puesto que quedaba poco tiempo para llegar a la fecha límite establecida y puesto que el Grupo de Trabajo 6D estaba muy ocupado y no existía aún un plan completo, ni siquiera para una sola banda, sería prudente ver primero cuáles serían las perspectivas -- con una separación entre canales de 10 kc/s. Insistía en la cuestión planteada por el delegado de Egipto en relación con la dificultad de satisfacer las solicitudes para las horas de cresta de la carga. En conclusión, recordaba a la Comisión que el informe de la Comisión 4, que recomienda una separación de 10 kc/s, había sido aprobado por la Asamblea Plenaria, que debía por lo tanto derogar su decisión, antes de que pudiera utilizarse otra separación cualquiera en el plan definitivo.

36. El delegado de la URSS hizo entonces la declaración siguiente:

"La Comisión se encuentra ahora ante tres propuestas. La primera es la del Presidente, que tiende a transmitir el estudio de esta cuestión al Grupo de Trabajo 6E. La segunda es la de Portugal y la tercera la de Cuba, la que afirma, de modo general, que no debe seguirse adelante el estudio de la cuestión de la separación de canales, porque este asunto ha sido ya tratado por la Comisión 4, de modo que podríamos abandonar dicho punto sin examinarlo á fondo. La Delegación de la URSS desea señalar a la Comisión 6 que la -- cuestión de la reducción de 10 kc/s a 9 kc/s la separación entre canales implica indudablemente un problema técnico muy complicado. Claro que si se adoptara una separación de 9 kc/s habría que tomar asimismo una decisión respecto al ancho de banda de modulación, que tendría que reducirse de 6 400 c/s a 5 700 o 5 800 c/s, por lo menos. Sin embargo, me gustaría exponer el argumento siguiente. Supongamos que se adopta una separación de 9 kc/s y que el ancho de la banda de modulación se reduce en consecuencia ¿podría garantizarse que todas las estaciones observaran exactamente las normas técnicas requeridas, o sea que no excediesen el ancho de banda de modulación prescrito? Es claro que resulta imposible garantizar tal cosa, y en ciertos casos el ancho de banda de modulación sería de 6 500 c/s o incluso de -- 7 000 c/s, con una reducción consiguiente en la calidad -- general de la radiodifusión por altas frecuencias. La Delegación soviética ha mantenido consecuentemente la opinión de que la Conferencia debe establecer normas técnicas correctas y adecuadas que no sean, por una parte, demasiado elevadas, pero que, por otra, no reduzcan la calidad general de la radiodifusión. La Delegación soviética está convencida de que la separación entre canales no debe reducirse a 9 kc/s y apoya la propuesta de la Delegación de Cuba.

Sin embargo, si la Comisión 6 no acepta la propuesta de Cuba, entonces la Delegación soviética, estimará necesario, a la luz de la propuesta de la Delegación de Portugal, decidir firmemente encargar de la cuestión a un grupo técnico especial que la examine a fondo. Creo que algunas delegaciones se sorprenderán tal vez al observar que no defiendo, en nombre de la Delegación soviética, la reducción de la separación entre canales, ya que todo el mundo sabe que mi Delegación no está satisfecha con el número de canales-horas que le fueron asignados. Sin embargo, existen otras consideraciones, tales como la manera en que deben distribuirse dichos canales horas por países y por bandas. Por otra parte el plan debe poseer un nivel técnico elevado. En conclusión creo que, puesto que la discusión ya ha puesto en claro la situación general, demostrando que hay poco mas o menos, dos puntos de vista, el asunto debe resolverse por medio de una votación inmediata, con objeto de ganar tiempo. La propuesta del delegado de Cuba se opone a la del delegado de Portugal y pienso que sería conveniente votar primero aquélla, puesto que es la mas alejada de la propuesta original".

37. El delegado de Portugal dijo que quería hacer otra enmienda a su propia propuesta, añadiendo las palabras "después de que éste complete su trabajo sobre un plan con una separación de -- 10 kc/s" inmediatamente después de las palabras "la Comisión 6 instruye al Grupo de Trabajo 6D".

38. El delegado de Francia apoyó dicha enmienda y señaló que sería necesario introducir un cambio en la enmienda del Reino Unido a la propuesta de Portugal, sustituyendo "al mismo tiempo" por "inmediatamente después".

39. El delegado de Cuba dijo que había formulado su propuesta porque creía que no tenía caso llenar las bandas disponibles si no se podía dar a los oyentes una recepción de buena calidad, y pidió que se votara primero su propuesta.

40. Se puso a votación la propuesta del delegado de Cuba, que se encuentra en el párrafo 28 de este informe, primero levantando la mano y luego por votación nominal. El resultado de esta última fue el siguiente:

No. total de delegaciones presentes.	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
67	34	29	0	4

La votación fue como sigue:

A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Albania	Australia		Bolivia
Argentina	Austria		Rep. Dominicana
Bielorusia	Bélgica		Nicaragua
Brasil	Canadá		Perú
Bulgaria	Cd.del Vaticano		
Chile	Col. Portuguesas		
China	Col. del Reino Unido		
Colombia	Congo Belga		
Cuba	Dinamarca		
Egipto	Finlandia		
El Salvador	Francia		
Ecuador	Indonesia		
Etiopía	Irán		
E.U.A.	Islandia		
Guatemala	Italia		
Hungría	Luxemburgo		
India	Mónaco		
Irlanda	Noruega		
México	Nueva Zelandia		
Pakistán	Holanda		
Panamá	Portugal		
Paraguay	Marruecos y Túnez		
Polonia	Rodesia del Sur		
Yugoeslavia	Reino Unido		
Ucrania	Siam		
Rumanía	Suecia		
Siria	Suiza		
Checoeslovaquia	Turquía		
Territorios de EUA	Territorios Fs.		
Unión Sudafricana	de Ultramar		
Uruguay			
Venezuela			
Birmania			

Por lo tanto, la propuesta del delegado de Cuba quedó <u>adoptada</u>.

1. La sesión pasó al examen del punto 1 del Orden del Día publicado: "Conclusión de la consideración del Informe del Grupo de Trabajo D, sobre las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s (Documentos Nos. 686, 732, 724, 725 y 733)".

42. El delegado de Polonia dijo que le gustaría que el Presidente del Grupo de Trabajo 6D precisara el motivo por el cual algunas delegaciones habían obtenido un grado de satisfacción mayor que otras. La Delegación de Polonia opinaba y suponía que muchas otras delegaciones eran del mismo parecer; que las reducciones debían hacerse de una manera uniforme, basándose sobre algún principio general amplio. Era fácil comprender que, por razones técnicas, los países de ciertas zonas podían obtener relativamente mas que los situados en otras. Sin embargo, de los documentos de trabajo 6D se deducía que existía en dicho Grupo una tendencia bien clara a favorecer a ciertos países, en comparación con otros. Deseaba citar cierto número de ejemplos de esta índole y confiaba en que las delegaciones cuyos nombres iba a citar lo perdonarían por hacer dichas alusiones. Después dió los ejemplos siguientes:

En la banda de 7 Mc/s	Egipto solicitó	9	canales-horas y recibió	9
	Noruega	8		8
	Reino Unido	41		40 1/2
	Luxemburgo	9		9
	Polonia	15		7
En la banda de 9 Mc/s	Bélgica solicitó	15	canales-horas y recibió	12 1/2
	Egipto	11		10
	Finlandia	8		8
	Noruega	19		19
	Mónaco	11		10
	Polonia	12		7

43. A continuación el delegado de Polonia dijo que tenía motivos para creer que surgirían situaciones similares en las bandas de 11 Mc/s y más elevadas y que le gustaría saber quién tenía la última palabra respecto a estos asuntos en esta Conferencia. El Grupo de Revisión del Plan había asignado los canales-horas por países y por bandas y parecía que sus resultados serían respetados por el Grupo de Trabajo 6E, pero este último Grupo, según su propia discreción, había reducido los canales-horas de diferente manera para los diferentes países. Luego citó los ejemplos siguientes:

País	Canales-horas asignados por el Grupo de Revisión	Canales-horas asignados por el Grupo 6D
Argentina	12	36
Bélgica	15	31
Bolivia	3	15
Suecia	16	22
Suiza	16	16 1/2
Biclorusia	11	7
Bulgaria	6	3
Ucrania	15	12
Polonia	20	16 1/2

Creía que estas cifras demostrarían por qué deseaba saber si la decisión definitiva había de tomarse en el Grupo de Revisión, en el Grupo 6D o en otro Grupo especial. En este último caso, parecería que la labor del Grupo de Revisión hubiera sido sólo una cortina de humo.

44. El Presidente dijo que la decisión definitiva sería tomada por la Asamblea Plenaria, que ya había establecido en el Documento No. 746 el procedimiento que había de seguirse.

45. El delegado de Indonesia hizo entonces la siguiente declaración:

"En su hoja de comentarios sobre las propuestas del Grupo del Plan, la Delegación de Indonesia ha declarado que no estaría de acuerdo con ningún plan en el que se le asignara menos de 190 canales-horas, con la condición explícita de que los canales-horas asignados correspondan plenamente a los horarios de transmisión de Indonesia.

Como es probable que todos los miembros del Grupo de Trabajo 6D no conozcan estos comentarios, la Delegación de Indonesia desea declarar en esta sesión que no estará nunca de acuerdo con la reducción de 11 canales-horas en sus solicitudes mínimas para la banda de 7 Mc/s, tal como indica el Documento No. 732. Por otra parte debo llamar la atención del Grupo de Trabajo 6D en cuanto al Documento No. 753, que dará a los miembros de dicho Grupo una idea respecto a las necesidades más esenciales de la radiodifusión por altas frecuencias en Indonesia. Nuestras solicitudes mínimas son de 190 canales-horas y no se aceptará ninguna reducción a este total.

La comparación hecha por el delegado de Polonia, entre las cifras de los informes del Grupo de Trabajo 6D de canales-horas solicitados y canales-horas asignados, no es justa, a no ser que los canales-horas pedidos se indiquen según el número original de canales-horas y no según las cifras voluntariamente reducidas".

46. El observador del SCAP dijo que deseaba aclarar en ciertos aspectos la situación con respecto a sus solicitudes. Anteriormente, el Sr. Stoyanov había hecho comparaciones similares a las que acababa de efectuar el delegado de Polonia, diciendo que el SCAP había recibido el 100% de sus solicitudes. Deseaba señalar que en realidad sólo se había satisfecho el 36.4% de las solicitudes iniciales del SCAP, aunque se le había concedido casi todo lo que estaba dispuesto a aceptar.

47. El Sr. Etulain, Presidente del Grupo de Trabajo 6D, hizo entonces un breve informe sobre la situación a que había llegado el trabajo de su Grupo. Dijo que se habían celebrado entrevistas el día anterior, con objeto de oír los comentarios de las diversas Delegaciones sobre las asignaciones preliminares hechas en las bandas de 15, 17, 21 y 26 Mc/s. El Subgrupo al que se confió la banda de 15 Mc/s había recibido observaciones procedentes de las distintas Delegaciones y estaba trabajando ahora para completar dicho Plan, que sería terminado probablemente para el día siguiente, tomando en cuenta las citadas observaciones. El Grupo creía que el gráfico de 15 Mc/s sólo necesitaría ser revisado antes de quedar definitivamente terminado. La situación respecto a la banda de 17 Mc/s era similar, excepto que los países habían sometido un número mayor de objeciones. Sin embargo, el Subgrupo en cuestión estaba tomando en cuenta los diversos comentarios presentados, en un esfuerzo para aumentar el grado de satisfacción dado a los distintos países.

48. Respecto a la banda de 21 Mc/s podía manifestar que estaba completamente terminada, con el acuerdo o desacuerdo de todos los países entrevistados, y que el gráfico correspondiente se enviaría a la Secretaría para su publicación. El número total de canales-horas que había sido posible asignar en esa banda era de 604 y sólo 3 de los países entrevistados se mostraron en desacuerdo con sus respectivas asignaciones. Dos de los países estaban de acuerdo con el número total de canales-horas que se les asignaron y uno de ellos no había dado todavía su decisión definitiva. También se habían hecho gráficos para la banda de 26 Mc/s que podrían ser revisados mañana por las Delegaciones interesadas, en la Sala 2, antes de su publicación.

49. A continuación, el Presidente del Grupo de Trabajo 6D dijo que su Grupo había celebrado aquella mañana una sesión con objeto de distribuir nuevamente el trabajo sobre las bandas de 7, 9 y 11 Mc/s, tomando en cuenta los comentarios hechos hasta entonces por las diversas Delegaciones, con objeto de tratar, a la luz de estos últimos, de dar en general un grado mayor de satisfacción.

Era esencial establecer una estrecha coordinación entre los Subgrupos que trabajaban con bandas, si había que tener en cuenta algunos de los cambios solicitados. Se había invitado a las Delegaciones a presentar sus comentarios sobre la banda de 11 Mc/s. Por lo tanto el Grupo debería poder continuar, al día siguiente, su trabajo

sobre esa banda. El Grupo creía que hacia fines de semana le sería posible presentar al Grupo de Revisión del Plan, planes revisados para todas las bandas, dando fin, de esta manera, a la tarea que se le confió.

50. El Sr. Etulain añadió que el trabajo del Grupo se simplificaría ahora, en cierta medida, por el hecho de que disponía ya de los comentarios y reacciones de cada país. Por otra parte esta labor había sido ya simplificada últimamente por la cooperación de las diversas Delegaciones, sin la cual el Grupo no habría podido completar su tarea. Insistía particularmente en la importancia de la cooperación entre los propios delegados para aceptar, mutuamente, pequeños cambios de horarios que ayudaban con frecuencia a resolver determinadas dificultades. Para dar fin a sus observaciones, dijo que para fines de la semana en curso podría completarse el trabajo en todas las bandas, listo para pasar al Grupo de Revisión del Plan. Sin embargo, con objeto de que el Grupo de Revisión del Plan contara con material para trabajar inmediatamente, sería posible empezar mañana a suministrarle información respecto a las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s. En relación con la base sobre la que se prepararon los planes, los de las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s se basaron sobre las solicitudes sometidas al Grupo. Respecto a las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s, el Grupo 6D había tomado como base, en casi todos los casos, las asignaciones hechas por el Grupo de Revisión del Plan. Sin embargo, en ciertos casos en que el Grupo de Revisión del Plan no hizo asignaciones a un país determinado que parecía necesitarlas, el Grupo había procurado acomodar la solicitud en los casos en que tal cosa parecía posible.

51. El Presidente agradeció sus declaraciones al Sr. Etulain. Para resumir la situación, dijo que estaba claro que los gráficos preparados para las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s se basaban en las solicitudes sometidas al Grupo 6D y que se coordinarían dentro de pocos días, con la esperanza de dar por este medio un mayor grado de satisfacción a todos los países. En lo relativo a las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s, por otra parte, los gráficos se basaron primeramente en las asignaciones hechas por el Grupo de Revisión del Plan, aunque siempre que fué posible se tomaron en cuenta las solicitudes de los países.

Sin embargo deseaba saber con seguridad que gráficos, de los ya publicados, podían considerarse como listos para que el Grupo de Revisión del Plan los utilizara inmediatamente en su trabajo.

52. El Presidente del Grupo de Trabajo 6D dijo que los gráficos para las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s podían ser - -

utilizados en adelante por el Grupo de Revisión del Plan, como material de trabajo. Sin embargo, como ya se había señalado, los gráficos de las bandas restantes debían modificarse y no estarían disponibles sino hasta fines de la semana.

53. El Presidente agradeció al señor Etulain su aclaración y subrayó que los gráficos producidos por el Grupo de Trabajo 6D no deberían considerarse como proyectos de plan, pero sólo como Documentos de trabajo temporales.

54. El delegado de Egipto dijo que deseaba hablar acerca de la base general de los planes para las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s que habían sido publicados hasta la fecha. Al preparar las bandas de 6 y 7 Mc/s, se habían tomado en cuenta las solicitudes, cosa muy satisfactoria. Respecto a los planes para las bandas de 9 y 11 Mc/s que no satisfacían las solicitudes de Egipto, no se había tomado en cuenta el trabajo del Grupo de Revisión del Plan. Reconocía que el Plan para la banda de 9 Mc/s se terminó antes de que la Asamblea Plenaria tomase su decisión sobre aquel punto, pero el Plan para la banda de 11 Mc/s había sido publicado cuatro días después de dicha decisión y, sin embargo, el Grupo de Trabajo 6D no había tomado en cuenta dicha decisión. Si la situación iba a seguir de aquel modo, habría de mantener sus solicitudes de 30 canales-horas en lugar de la cifra actual de 15 canales-horas.

55. El delegado de Hungría dijo que los proyectos de plan impresos parecían muy atractivos, pero que había ciertos puntos sobre los que deseaba llamar la atención. Primeramente, cierto número de países habían recibido frecuencias en horas en que los oyentes estarían sin duda durmiendo; y creía que en vez de obligar a los oyentes a que pasaran la noche despiertos escuchando la radio, sería preferible suprimir los transmisores y economizar canales-horas. Otro punto consistía en que, a juzgar por las frecuencias asignadas a algunos países a ciertas horas, dichos países debían tener zonas de recepción no sólo en la tierra, sino también en la luna, lo cual plantearía seguramente nuevos problemas técnicos, como, por ejemplo, el cálculo de las relaciones de protección en la luna. Por último deseaba sugerir que no era suficiente trazar líneas sobre un papel para preparar un plan de asignaciones, sino que era asimismo necesario asegurarse de que las frecuencias serían útiles tomando en cuenta las condiciones ionosféricas, y la hora local en las diversas zonas de recepción, garantizando que los canales-horas no se desperdiciarían al asignar frecuencias en horas en que resultarían inútiles.

56. El delegado de la India dijo que habían desaparecido la mayor parte de sus dudas al oír al Presidente declarar que los gráficos no debían considerarse como proyectos de planes de asignación sino tan sólo como documentos de trabajo. Sin embargo, deseaba hacer algunas declaraciones generales. Primeramente quería pedir que al preparar el plan se tuviera en cuenta tanto la calidad de los canales como el número de canales-horas. Por otra parte, era de importancia tratar de comprobar, hasta donde fuera posible, que las asignaciones podrían utilizarse en la práctica, y que no eran asignaciones válidas tan sólo en el papel. En conclusión, dijo que consideraba como un principio importante en la preparación de cualquier plan que el porcentaje de comparticiones se distribuyera uniformemente entre los diversos canales.

57. El delegado de Turquía hizo las siguientes declaraciones:

"La Delegación de Turquía, como ya señaló en sus comentarios relativos a las asignaciones en las bandas de 6, 9 y 11 Mc/s hechas por el Grupo 6D, está en completo desacuerdo respecto a las asignaciones efectuadas en dichas bandas para su país, las cuales no corresponden a las frecuencias-horas que nos ha atribuído en esas bandas el Grupo del Plan. Un examen del conjunto de las asignaciones efectuadas por el Grupo en esas bandas, nos permite formar la impresión bien clara de que, en diversos casos, dichas asignaciones se alejan de los principios recomendados por la Asamblea Plenaria de esta Conferencia. Me abstengo de citar ejemplos para no hacer perder a la Asamblea un tiempo precioso; pero quisiera subrayar que los ejemplos suministrados por el Honorable delegado de Polonia no son los únicos, y podrían citarse otros varios en apoyo de nuestras palabras.

Comprendemos plenamente la gran dificultad que presenta la tarea confiada al Grupo 6D, pero estimamos que para que el trabajo del Grupo sea de una utilidad eficaz y real, es necesario darle instrucciones concretas, conforme a las decisiones de la Asamblea Plenaria, y sobre todo en lo que se refiere a las modificaciones que deben introducirse en los gráficos de asignaciones preparados por el Grupo, con objeto de que concuerden con el número de frecuencias-horas asignadas en cada banda a los distintos países por el Grupo del Plan. En conclusión y para no mantener ocupada por más tiempo la atención de esta Asamblea, la Delegación de Turquía declara que sus solicitudes corresponden a las necesidades mínimas de su país y que no puede aceptar ninguna asignación que no satisfaga sus legítimas peticiones".

58. El delegado de la URSS hizo la siguiente declaración:

"En la última sesión de la Comisión, tuve la oportunidad de exponer la opinión de la Delegación de la URSS - respecto a la labor del Grupo de Trabajo 6D. Por lo tanto, no me referiré ahora a los informes sobre las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s. Pero desde entonces se ha recibido del Grupo de Trabajo 6D un nuevo documento, que lleva el número 479, con un gráfico adjunto sobre la banda de 11 - - Mc/s. Después de examinar a fondo dicho gráfico y el informe del Grupo de Trabajo 6D, la Delegación de la Unión Soviética se encuentra francamente perpleja. El examen - de estas cifras, su comparación con las solicitudes mínimas de los países y los resultados de las asignaciones hechas por el Grupo del Plan, nos obligan a concluir que la actitud del Grupo de trabajo 6D ha sido completamente arbitraria. No ha tomado en consideración en forma alguna las necesidades mínimas aceptadas por los países ni las - decisiones del Grupo del Plan.

La Delegación de la Unión Soviética, como miembro del Grupo de Trabajo 6D, deseaba naturalmente participar en la labor relativa a esta banda. Deseábamos obtener una distribución justa de los canales-horas en esta banda. Pero - esto resultó imposible, puesto que el gráfico referente a la banda de 11 Mc/s apareció inesperadamente, y nos preguntamos dónde fué elaborado dicho gráfico.

Unos cuantos ejemplos ilustrarán plenamente el método, absolutamente incomprensible, utilizado por el Grupo de -- Trabajo 6D para elaborar la tabla de la banda de 11 Mc/s. En ciertos casos, el Grupo de Trabajo 6D hizo asignaciones que exceden considerablemente el mínimo aceptado por los - países, como, por ejemplo, en los casos siguientes:

Austria aceptó una cifra mínima de 2 canales-horas en la banda de 11 Mc/s. El Grupo del Plan asignó 2 canales-- horas, pero el Grupo de Trabajo 6D asigna 4 1/2 canales-horas. Bolivia aceptó 6 canales-horas. El Grupo del Plan - asignó 3 horas. Pero el Grupo 6D, por razones desconocidas, ha asignado 15 horas, que representa el 500% de la cifra propuesta por el Grupo del Plan. Brasil aceptó 20 - - canales-horas. El Grupo del Plan asignó 15. Pero el Grupo de Trabajo 6D, por las mismas incomprensibles razones, asigna 31 horas, lo cual equivale a un aumento del 200% en comparación con la cifra propuesta por el Grupo del Plan.

Nicaragua no solicitó horas en la banda de 11 Mc/s. - El Grupo del Plan, por lo tanto, no le asignó ninguna. Sin embargo, el Grupo de Trabajo 6D le asigna 13 canales-horas. ¿Por qué esta generosidad del Grupo de Trabajo 6D en el -- caso de algunos países y esta tacañería en el caso de otros?

Holanda y sus Colonias aceptaron 6 canales-horas. El - Grupo del Plan les asignó 4. Pero el Grupo de Trabajo 6D les ha dado 12, o sea, el 300% de lo asignado por el Grupo del Plan. Venezuela aceptó 8 horas. El Grupo del Plan le asignó 5, pero el Grupo de Trabajo 6D le asigna 13 1/2 canales-

horas, y así sucesivamente.

Estos son casos en que el Grupo de Trabajo 6D ha asignado - - canales-horas en exceso de las cifras mínimas aceptadas por los - países, dejando a un lado los muchos casos en que este Grupo ha - efectuado asignaciones para algunos países, que equivalen a un - exceso de 200-300% de las asignaciones hechas por el Grupo del Plan.

Por otra parte, a varios países se han asignado canales-horas en número inferior a las cifras que asignó el Grupo del Plan. Estos países incluyen a la RP de Albania, la RP de Bulgaria, la RSS de Ucrania, la República de Polonia, la RP de Mongolia, la RPF de Yugoeslavia y otros países. Egipto aceptó 15 canales-horas. El - Grupo del Plan le dió 12, pero el Grupo de Trabajo 6D le asignó-- 8. Noruega aceptó 6 canales-horas. El Grupo del Plan le asignó - esta misma cifra. Pero el Grupo de Trabajo 6D sólo le dió 4 horas. El porcentaje de satisfacción equivale al 67%. Italia aceptó 25 canales-horas. El Grupo del Plan le asignó 17, pero el Grupo de Trabajo 6D sólo le dió 9 1/2 canales-horas, o sea el 56% de la -- asignación del Grupo del Plan. Dinamarca aceptó 8 horas. El Grupo del Plan, tomando en consideración la extraordinaria moderación - de esta solicitud, le asignó estos 8 canales-horas, pero el Grupo de Trabajo redujo esta cifra a 6 horas.

Sr. Presidente, Señores, considero necesario presentar a ustedes estas cifras, con objeto de demostrar las injusticias cometidas por el Grupo de Trabajo 6D en la elaboración de este gráfico.

Es inadmisible semejante falta de escrúpulos en la distribución de canales-horas por países y por bandas. En un caso como este, es necesario aplicar un método general, uniforme, y en consecuencia, justo; y no el método aplicado por el Grupo de Trabajo 6D en la distribución de canales-horas en la banda de 11 Mc/s.

La Delegación de la URSS considera que, si no nos guiamos por nuestra propia decisión, tomada en la Asamblea Plenaria, y contenida en el Documento 589, con su referencia a la necesidad de un planteamiento uniforme del problema, tomando en consideración factores y principios, nos encontraremos con un plan similar a los resultados de la labor del Grupo de Trabajo 6D, y esto quiere decir un plan -- que no será aceptable. Es difícil imaginar la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre un plan como el que ha producido el Grupo de Trabajo 6D, que representa un planteamiento injusto, parcial y carente de objetividad, de la cuestión de la distribución de frecuencias.

Con objeto de evitar objeciones y comentarios inútiles con respecto a las asignaciones a la URSS, debo recordarle que la Delegación de la URSS aceptó un mínimo de 172 canales-horas en la banda - de 11 Mc/s, que el Grupo del Plan le asignó 80 y que el Grupo de -- Trabajo 6D le asignó 109. Debo manifestar, a este respecto, que la cifra de 109 horas para la URSS es injusta y no refleja sus necesidades mínimas; la solicitud mínima de la Unión Soviética es de 172 canales-horas.

En lo que se refiere a las relaciones de protección y al compartimiento del Grupo de Trabajo 6D en la banda de 11 Mc/s, los cálculos preliminares hechos por la Delegación de la URSS indican que en un gran número de casos, el compartimiento durante las horas de la noche es prácticamente imposible. Esto puede demostrarse fácilmente con varios ejemplos. La Delegación de la Unión Soviética cree que el Grupo de Trabajo 6C debe verificar asimismo las cuestiones del compartimiento y de las relaciones de protección, tal como se hizo en el caso de la banda de 6 Mc/s".

59. El Presidente dijo que le interesaban de modo especial, entre las observaciones hechas, las que serían de utilidad para guiar el trabajo futuro del Grupo 6D. Deseaba sobre todo llamar la atención sobre la propuesta de que el Grupo de Trabajo 6C cotejara las relaciones de protección obtenidas, y opinaba que la Comisión podía aceptar dicha propuesta. Respecto a las cifras citadas, le preocupaban más los casos en que los países recibían asignaciones inferiores a sus solicitudes que aquellos casos en que recibían una asignación superior. Señaló que la Comisión no había pedido todavía al Grupo de Trabajo 6D que tomara en cuenta las cifras del Documento 385, informe del Grupo del Plan, y por lo tanto el Grupo de Trabajo 6D, había trabajado basándose en las solicitudes. Dijo que creía que esta cuestión pertenecía ya al pasado y añadió que lo decía con la esperanza de abreviar los comentarios de los siguientes oradores.

60. El delegado del Brasil dijo que el Grupo 6D había realizado una excelente labor, en lo que a su Delegación atañía, aunque no la había terminado del todo, y que estaba convencido de que sin el trabajo del Grupo 6D la Conferencia hubiera terminado en un completo fracaso. Sólo gracias al trabajo de ese Grupo se disponía ahora de valiosos resultados, satisfactorios, por lo menos, para la mayoría de las Delegaciones, ya que no para todas. Refiriéndose a los comentarios hechos por el delegado de la URSS, señaló que el Brasil había pedido 121 canales-horas en las bandas de 9, 15 y 21 Mc/s y que el Grupo 6D sólo le había asignado 114. Esto era un ejemplo en el que el Brasil recibía más asignaciones que las que pidió en una banda, y menos en otra, de modo que los comentarios de la Delegación Soviética resultaban inexactos. En conclusión, dijo que su Delegación consideraba que aunque los resultados del Grupo de Trabajo 6D eran un poco inferiores a lo que se

había esperado, de todas maneras debían considerarse como excelentes.

61. El Presidente del Grupo de Trabajo 6D, contestando algunos de los comentarios que se habían hecho, dijo que respecto al caso de Egipto, la banda de 11 Mc/s no había sido estudiada por el Grupo de Revisión. Por otra parte, debía recordarse que el Grupo 6D había trabajado sobre esta banda antes de que la Asamblea Plenaria del 11 de marzo tomara su decisión. Los gráficos publicados para la banda de 11 Mc/s debían considerarse por lo tanto solamente como un documento de trabajo de la misma índole que los de las bandas de 7 y 6, recordándose que los resultados se modificarían en cuanto pudieran examinarse en conjunto.

Refiriéndose a la declaración hecha por el Delegado de Hungría, manifestó que en los casos en que el Grupo había asignado frecuencias en las horas en que todos los radio-oyentes estarían durmiendo, esto significaba simplemente que ciertos países se habían equivocado solicitando asignaciones en horas en que no serían útiles, pero que sin embargo el Grupo había satisfecho sus solicitudes.

62. A continuación, el Presidente del Grupo de Trabajo 6D dijo, respecto a la declaración hecha por la Delegación Soviética, que el aparente aumento de las asignaciones señalado por esa Delegación, se debía a que el Grupo había juzgado posible, en ciertas zonas, efectuar un aumento, cuando había una reducción en otras bandas, con un traslado correspondiente a la banda de 11 Mc/s. En dichos casos, no había aumento, naturalmente, en la asignación total.

Respecto a la declaración hecha por el delegado de Turquía, deseaba decir que las solicitudes iniciales de este último no incluían ninguna solicitud para la banda de 6 Mc/s, y sólo cuando el Grupo asignó 8 horas a Turquía en dicha banda, el delegado de ese país cambió de parecer y pidió 8 horas en la banda de 11 Mc/s. Como el Grupo 6D no había tenido en cuenta, en su labor inicial, las asignaciones hechas por el Grupo del Plan, sería posible, al hacer en momento oportuno la revisión del proyecto, tratar de satisfacer la pretensión del delegado de Turquía.

Dijo finalmente que aunque la labor del Grupo 6D

podía no ser perfecta, sin embargo, los miembros del Grupo realizaban un gran esfuerzo para satisfacer a los diversos países y creía que si se les permitía proseguir su trabajo, y podían contar con una cooperación completa de todas las Delegaciones, pronto darían fin a su tarea. Sólo entonces se deberán someter a la crítica los resultados de su trabajo.

63. El delegado de Austria dijo que estaba de acuerdo con el delegado del Brasil respecto al valor del trabajo hecho por el Grupo 6D. Sin embargo, había observado que algunas veces, cuando un país solicitaba una asignación en la misma banda para diferentes horas, se habían asignado dos frecuencias distintas para abarcar los dos diferentes períodos, no siendo estrictamente necesario hacerlo así. Creía que esto debería evitarse.

Respecto a las cifras citadas por la Delegación de la URSS, quería señalar que para hacer una comparación completa, era necesario considerar las solicitudes totales. En el caso de Austria, tal cosa mostraba una reducción de 8 canales-horas.

64. El delegado de Portugal dijo que la dirección dada por la Asamblea Plenaria al Grupo de Trabajo 6D relativa al "trabajo útil del Grupo de Revisión del Plan" era muy clara, y pensaba que los delegados debían tener en cuenta que hasta entonces el Grupo de Revisión del Plan sólo se había ocupado de las bandas de 15, 17 y 21 Mc/s.

65. El delegado de la RP de Bulgaria dijo que aun cuando su Delegación esperaba que sus solicitudes mínimas en las bandas de 6, 7 y 9 Mc/s quedarían más o menos satisfechas, las asignaciones en la banda de 11 Mc/s eran injustas. Su Delegación había consentido en reducir sus solicitudes al mínimo renunciando a dos programas en la banda de 11 Mc/s dirigidos a Centro y Sur América, pero de los 7 canales-horas restantes solicitados, el primer Grupo no había asignado más que 6, y el segundo 3. Dijo que su Delegación no consentiría que sus solicitudes mínimas se redujeran hasta ese punto, y quería señalar a la Comisión que los dos programas suprimidos debían considerarse una vez más como formando parte de sus solicitudes mínimas.

66. El Observador de la RP de la Mongolia Exterior hizo entonces la declaración siguiente:

"Señor Presidente, Señores: Como todas las Delegaciones presentes, la Delegación de la RP de la Mongolia Exterior desea exponer brevemente su opinión respecto a los informes del Grupo de Trabajo 6D incluídos en el Orden del Día de esta sesión.

La Delegación de la RP de la Mongolia Exterior, desea llamar la atención de la Comisión especialmente sobre el informe relativo a la banda de 6 Mc/s. La Delegación de la RP de la Mongolia Exterior no puede comprender ni puede imaginar sobre qué base ha efectuado su labor el Grupo de Trabajo 6D. El Grupo 6D ha asignado a la mayoría de los países, en la banda de 6 Mc/s, el mismo o casi el mismo número de canales-horas indicado en sus solicitudes mínimas. Algunos países han recibido incluso un número superior al que les asignó el Grupo de Revisión del Plan.

La Delegación de la RP de la Mongolia Exterior había sometido originalmente una solicitud de 224 canales-horas. Más tarde, y con objeto de acceder a los deseos de la Conferencia y facilitar la elaboración del Plan, la Delegación de la RP de la Mongolia Exterior redujo su solicitud original en un 65%, estableciendo una solicitud mínima definitiva de 80 canales-horas.

El número pedido en la banda de 6 Mc/s era de 40 canales-horas. Como todo el mundo sabe, las posibilidades de satisfacción en la banda de 6 Mc/s, son, para la zona asiática, salvo error, del 98%. Por lo tanto, y de modo muy natural, nuestra Delegación había esperado que sus solicitudes estrictamente mínimas recibieran completa satisfacción, especialmente en la banda de 6 Mc/s.

El Grupo de Revisión del Plan, cuyos resultados no fueron aceptados casi por nadie, no tomó en cuenta, por razones que desconozco, la posibilidad de satisfacer en la banda de 6 Mc/s a casi todos los países situados en la zona asiática, y asignó a la RP de la Mongolia Exterior sólo 33 canales-horas. Es evidente que nuestra Delegación no puede aceptar semejante injusticia. Pero el Grupo de Trabajo 6D fue aún más lejos cuando, en contraste con las solicitudes mínimas de 40 canales-horas y la cifra de 33 canales-horas asignada por el Grupo de Revisión del Plan, asignó a nuestro país 12 ca-

nales-horas únicamente de los cuales 6 no fueron nunca solicitados. Por lo tanto, prácticamente, sólo se ha satisfecho 6 canales-horas de los 40 pedidos y de los 33 asignados por el Grupo de Revisión del Plan. 12 de los programas pedidos no fueron nunca tomados en cuenta; sólo se ha satisfecho un programa de los 13 solicitados. Está claro que la Delegación de la RP de la Mongolia Exterior no puede hacer otra cosa sino manifestar su desacuerdo categórico ante tan arbitrario procedimiento por parte del Grupo de Trabajo 6D.

Yo pregunto a ustedes, señores, ¿quién ha autorizado al Grupo de Trabajo 6D para efectuar una reducción tan inexplicable de nuestras solicitudes? El que la Delegación de la RP de Mongolia redujese sus solicitudes originales a un estricto mínimo, o sea al 65%, no debió interpretarse en el sentido de que la Delegación de la RP de Mongolia daba al Grupo de Trabajo 6D la autorización de reducir nuevamente sus solicitudes, inmiscuyéndose de modo ilegítimo en las necesidades vitales de la RP de Mongolia.

Insisto sobre la completa arbitrariedad con que se ha obrado respecto a la RP de la Mongolia Exterior, precisamente en la banda en que las necesidades de mi país podían ser plenamente satisfechas.

Por las razones arriba citadas, la Delegación de la RP de la Mongolia Exterior sólo puede tomar una actitud; la de rechazar total y completamente dicha decisión del Grupo de Trabajo 6D.

El Grupo de Trabajo 6D ha obrado casi de igual manera respecto a la banda de 11 Mc/s. La Delegación de la RP de la Mongolia Exterior sólo pidió 6 canales-horas en dicha banda. El Grupo de Revisión del Plan le asignó 5 canales-horas, y, por razones incomprensibles, el Grupo de Trabajo 6D sólo ha asignado a nuestra República 4 canales-horas, mientras que otros países han recibido, en la banda de 11 Mc/s, el doble y aún el triple de lo que les fué asignado por el Grupo de Revisión del Plan. El Grupo de Trabajo 6D ha reducido arbitrariamente en un 30% las cifras propuestas por el Grupo de Revisión del Plan para la RP de la Mongolia Exterior en las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s; las solicitudes mínimas de la RP de Mongolia han sido reducidas en un 43 1/2%.

La Delegación de la RP de la Mongolia Exterior comprende perfectamente por qué las Delegaciones del Brasil, de la Argentina y de algunos otros países califican de "brillantes" los resultados de las asignaciones hechas por el Grupo de Trabajo 6D. ¡Las cifras de las asignaciones efectuadas a favor de dichos países hablan por sí solas!

Por estos motivos, la Delegación de la RP de la Mongolia Exterior objeta de una manera completa y categórica contra el modo injusto y arbitrario en que el Grupo de Trabajo 6D ha llevado a cabo su tarea.

Gracias, señor Presidente".

67. El Presidente, después de dar las gracias por sus comentarios al Observador de la RP de la Mongolia Exteriro, dijo que creía que lo expuesto indicaba la posibilidad de mejorar de alguna manera el procedimiento en lo referente al trabajo futuro del Grupo 6D. Respecto al Documento No. 686 sobre la banda de 6 Mc/s, tenía entendido que el Observador de la RP de la Mongolia Exterior no había acudido al Grupo para ser entrevistado sobre sus solicitudes para la banda de 6 Mc/s y estaba seguro de que mejorando la cooperación mutua podrían mejorar también la situación en el futuro.

68. A continuación, el Presidente pidió al Presidente del Grupo de Trabajo 6D que tuviera en cuenta todos los puntos de vista expuestos, y especialmente, la propuesta de la India, para repartir en la medida de lo posible el compartimiento de las diversas bandas, así como las sugerencias de la Delegación de la URSS respecto a la revisión del proyecto de Plan de la banda de 11 Mc/s, por el Grupo de Trabajo 6C. A este respecto, el único punto sobre el que tenía dudas era si sería prudente esperar a que el Grupo 6D se aproximara más al resultado final antes de efectuar una revisión detenida, y en este sentido creía que sería mejor esperar hasta disponer de la próxima edición de los gráficos. También recordó a la sesión la propuesta del delegado de Austria para que se tratara de evitar la asignación de dos frecuencias distintas para dos horas diferentes en la misma banda. Se trataba de un problema difícil, pero el Grupo de Trabajo 6D debía ver qué podía hacerse a este respecto.

69. El Presidente del Grupo de Trabajo 6D dijo que su

Grupo había intentado evitar el uso de diferentes frecuencias en la misma banda, puesto que era de importancia para los oyentes, pero que había resultado imposible hacerlo así.

70. Con esto dió fin la discusión del punto 1 del Orden del Día impreso, y la sesión pasó a considerar el punto 2, "Consideración de la propuesta del Presidente sobre la organización del trabajo de la Comisión (Documento No. 723)".

71. El Presidente dijo que la Sección A del Documento No 723 era ya inútil puesto que la Asamblea Plenaria había tomado una decisión sobre la cuestión que allí se planteaba. Esperaba que la Comisión acordara transmitir los otros puntos a los Grupos de Trabajo correspondientes, sin discutir su esencia en el seno de la Comisión.

72. Se acordó por unanimidad y sin discusión, el traslado de los puntos B, C, D y E respectivamente, a los Grupos de Trabajo 6B, 6B, 6A y 6F.

73. El Presidente señaló que el punto F, "Redacción de los textos que han de incluirse en el Plan de México" ya estaba siendo estudiado por el Grupo de Trabajo 6E. Refiriéndose a la propuesta de que los proyectos de texto se sometieran a la Comisión 6 el 18 de marzo a más tardar, dijo que creía que esto tendría que aplazarse alrededor de una semana, siendo necesario hacer otro tanto respecto a las fechas dadas en el Documento No. 723.

74. Se acordó por unanimidad y sin discusión, transmitir la cuestión planteada en el punto G al Grupo de Trabajo 6A.

75. Con esto terminó la discusión del punto 2 del Orden del Día impreso, y no habiendo asuntos varios de que tratar, se levantó la sesión.

El Relator: El Presidente:

P.W.F.Fryer Gunnar Pedersen

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 790-S

México, D. F., 1948/49

21 de marzo de 1949

Original: FRANCES.

Comisión 6

Se comunica a la Conferencia la siguiente carta

S U I Z A

Sr. G. Pedersen
Presidente de la Comisión 6
C I R A F

Señor Presidente,

Tenemos el honor de llamar su atención sobre lo que sigue:

En el curso de sus debates relativos a los textos del Acuerdo, las Comisiones 7 y 10 han juzgado necesario añadir al artículo sobre las modificaciones del Plan (número 8 del documento 770-S), un sexto inciso que simplifica, en ciertos casos, el procedimiento para modificar el Plan. Se trata de necesidades urgentes que pueden producirse en un país a consecuencia de acontecimientos imprevistos, y respecto a los cuales solo se consultará a los países que utilicen la frecuencia o las frecuencias en cuestión, y a los que utilicen las frecuencias adyacentes.

La Delegación de Suiza ha mencionado ya, en el número 6 de las propuestas de su documento No. 681-S relativo a la organización del trabajo futuro de la Conferencia, que del Plan de México solo podría tener carácter experimental, y que su puesta en vigor se efectuaría a modo de ensayo. Creemos que una vez puesto en práctica dicho plan la experiencia hará resaltar sus imperfecciones. Estas se traducirán principalmente en interferencias intolerables. También se corre el riesgo de que se produzcan tales interferencias cuando un país no signatario del Acuerdo quiera utilizar una o varias frecuencias cuyo empleo esté reglamentado por el Acuerdo.

RT

La Delegación de Suiza estima que el artículo sobre las modificaciones del Plan debería también tener en cuenta esas dos eventualidades, y que con este objeto sería conveniente dar a su redacción mayor flexibilidad. Por consiguiente, propone que se añada a dicho artículo, el inciso siguiente:

"7. En el caso en que se produzcan interferencias,

a) a causa de ciertas imperfecciones del Plan,

b) a causa de inscripciones (de frecuencias, 1) hechas por países no signatarios del presente Acuerdo, el país interesado informaría a la organización encargada de la ejecución y vigencia del Plan, proponiendo las medidas que juzgue convenientes. El procedimiento abreviado previsto en el número 6 del presente artículo se aplicará entonces en principio".

Le rogamos que tenga la bondad de someter esta propuesta a la consideración de la Comisión 6, autora del Plan, para que se pronuncie respecto a una inserción de una disposición de esa índole en el texto del Acuerdo.

Reciba señor Presidente el testimonio de nuestra consideración más distinguida.

Delegación de Suiza, CIRAF

(firmado) GULDIMANN

1. N. de la S.- Se añaden las palabras entre paréntesis para aclarar el texto español.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 791-S

21 de marzo de 1949

DECISION DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL 19 DE MARZO

RELATIVA AL DOCUMENTO No. 776.

La Asamblea Plenaria del 19 de marzo de 1949, adoptó la siguiente adición al documento 776:

"El Grupo de Revisión del Plan celebrará entrevistas iniciales por grupos de bandas, a medida que estas sean completadas por el Grupo 6-D. Por ejemplo: el primer grupo se compondrá de las bandas de 15, 17, 21 y 26 Mc/s y el segundo de las bandas de 6, 7, 9 y 11 Mc/s".

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 792-S

México, D. F., 1948/49

21 de marzo de 1949

DECISION DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL 19 DE MARZO SOBRE EL TRABAJO FUTURO DE LA CONFERENCIA

La Asamblea Plenaria decide:

1.- Fijar la fecha del 9 de abril como límite para la clausura de la Conferencia;

2.- Dar instrucciones al Grupo de Trabajo 6-D y al Grupo de Revisión del Plan para que organicen su labor, teniendo en cuenta esta fecha;

3.- Dar instrucciones a la Comisión 10 para que establezca el horario de las futuras Asambleas Plenarias y el programa de trabajo de los otros organismos de la Conferencia con vistas a respetar esta fecha límite.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 793-S

21 de marzo de 1949

México, D. F., 1948/49

DECISION DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL 19 DE MARZO RELATIVA AL TRABAJO SOBRE UN PLAN ADICIONAL DE ASIGNACIONES.

La Asamblea Plenaria invita a la Comisión 6 a considerar la conveniencia de empezar el trabajo sobre la estación mínima de invierno, sobre la base de un proyecto por países y por bandas, sin por ello estorbar de ningún modo el trabajo que se está realizando sobre el Proyecto de Plan para la estación mediana de junio.

CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 794-S
16 de marzo de 1949
Original: INGLES
Comisión 6

N E P A L

La Secretaría ha sido informada de que las solicitudes del Gobierno de Nepal serán presentadas en breve a la Conferencia - por los Estados Unidos.

Las informaciones preliminares indican que Nepal proyecta una estación de una potencia de 5 kW en Kathmandu y desea asignaciones en las bandas de 15, 11, 9, 7, 5 y 3.5 Mc/s.

Por el momento no se dispone de información acerca de las horas del día para las cuales se solicitan dichas frecuencias.

Se publicará una información mas completa lo antes posible.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 795-S

21 de marzo de 1949

Con ocasión de la fiesta nacional mexicana del 21 de marzo, la Conferencia ha enviado los siguientes telegramas:

SR. LIC. MIGUEL ALEMAN,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS,
DONDE SE ENCUENTRE

CONFERENCIA INTERNACIONAL RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS RUEGOME TRANSMITIR A USTED SU ESPECIAL SALUDO Y ATENTOS VOTOS CON MOTIVO CELEBRACION ANIVERSARIO DEL BENEMERITO DE LAS AMERICAS BENITO JUAREZ. (Punto) RESPETUOSAMENTE.

MIGUEL PEREYRA
Presidente de la Conferencia.

A SU EXCELENCIA LIC.
ADOLFO RUIZ CORTINES
SECRETARIO DE GOBERNACION,
C I U D A D

A SU EXCELENCIA
MANUEL J. TELLO,
SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO,
SECRETARIO DE RELACIONES,
C I U D A D

CONFERENCIA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS SE ADHIERE A SU EXCELENCIA Y AL MAGNIFICO PUEBLO DE MEXICO EN LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DEL GRAN LEGISLADOR Y BENEMERITO DE LAS AMERICAS BENITO JUAREZ. (Punto) ATENTAMENTE

LEON E. DOSTERT
Secretario de la Conferencia.

A SU EXCELENCIA LIC.
AGUSTIN GARCIA LOPEZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS,
C I U D A D

CONFERENCIA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS SE ADHIERE A SU EXCELENCIA Y AL MAGNIFICO PUEBLO DE MEXICO EN LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DEL GRAN LEGISLADOR Y BENEMERITO DE LAS AMERICAS BENITO JUAREZ. (Punto) APROVECHO ESTA OCASION PARA DESEARLE UNA RAPIDA MEJORIA (Punto) ATENTAMENTE .

LEON E. DOSTERT
Secretario de la Conferencia.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 796-S

19 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 7

INFORME

de la Comisión de Ejecución y Vigencia

13a Sesión

18 de marzo de 1949

La Sesión fue abierta a las 10:45 por el Sr. Bivar, el cual asumió la presidencia en ausencia del Sr. Lalíc, que no pudo asistir.

1. El Presidente dió lectura al Orden del Día:

   1. Examen de la proposición de la Delegación de la India (documentos Nos. 648, 635 y 633).

   2. Examen de la proposición de la Delegación del Reino - Unido (Documento No. 754).

o
o o

2. El Cor. Simson (Estados Unidos) hizo observar que puesto que la Delegación de la India estaba ausente, tal vez sería oportuno que no se discutiera por el momento la proposición que dicha delegación había presentado.

El Presidente decidió por este motivo pasar al siguiente punto del Orden del Día.

o
o o

3. Examen de la proposición de la Delegación del Reino Unido (Doc. No. 754).

El Sr. Faulkner (Reino Unido) presentó la proposición de su Delegación.

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) indicó que en principio estaba de acuerdo con la proposición del Sr. Faulkner y con sus conclusiones.

Sin embargo, pensaba que sería necesario enmendar el texto de la resolución del párrafo 4 para que estuviera de acuerdo

con el texto ya adoptado del documento No 735. El Sr. Lazareanu no tenía ninguna redacción que proponer, pero pensaba que otras delegaciones podrían tal vez proponer alguna enmienda.

El Presidente recordó a la Asamblea que la discusión debía referirse en primer lugar al fondo de la proposición, La recomendación se estudiaría después.

El Sr. Doronine (URSS) indicó que su Delegación estaba de acuerdo, en principio, con la recomendación contenida en el párrafo 4. Pero estimaba que ésta debería enmendarse como sigue:

"La Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México,

considerando que el eficaz cumplimiento de las funciones enumeradas en el Anexo I es esencial y necesario para poner en vigor el Plan de Asignación de altas frecuencias para la radiodifusión, y considerando que esas funciones podrán ser asumidas en las mejores condiciones por el IFRB, como lo indica el Anexo II; pide al Consejo Administrativo que tome las medidas necesarias, así como disposiciones de orden financiero, para que las funciones, enumeradas en el Anexo I, relativas a la puesta en vigor del Plan de Asignación de altas frecuencias para la radiodifusión sean confiadas al IFRB, y con este fin recomienda que se recurra ampliamente al organismo antes mencionado para que ejerza las funciones enumeradas en el Anexo I, del modo indicado en el Anexo II, sin salir del marco del Reglamento de Radiocomunicaciones y del Convenio de Atlantic City".

El Cor. Simson (Estados Unidos) observó que el único cambio fundamental aportado por el Sr. Doronine consistía en mencionar el IFRB. Estimaba que sería mas oportuno adoptar el documento No. 754 en su forma actual y dejar a la Comisión de Redacción el trabajo de incluír en dicho documento la lista de funciones y hacer figurar en un anexo la decisión que tomará la Asamblea Plenaria sobre el organismo encargado de la aplicación del Plan.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) opinaba que el texto propuesto por su Delegación era preferible a la enmienda del Sr. Doronine. Estimaba que si se redactaran los Anexos I y II de acuerdo con las decisiones de la Comisión 7, el conjunto resultaría mucho mas claro.

El Sr. Kito (RP de Albania) indicó que su Delegación estaba de acuerdo con el fondo del documento No 754, pero apoyó a los Sres. Lazareanu y Doronine, porque estimaba que la Comisión,

que ya se había pronunciado en favor del IFRB, no podía, en su recomendación al Consejo Administrativo, dejar subsistir ninguna duda respecto al organismo que se encargaría de la aplicación del Plan.

El Cor. Simson (Estados Unidos) reconoció que la recomendación había de estar en armonía con los textos ya adoptados. Pero hizo observar que de las funciones que se enumerarían en el Anexo I, algunas no podían ser ejercidas por el IFRB. A su parecer, si se designaba expresamente al IFRB en la recomendación, el Anexo I estaría en contradicción con esta última.

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) expuso que aquí no se trataba de la distribución entre varios organismos de las funciones enumeradas en el documento No. 627. El primer párrafo de las recomendaciones adoptadas por la Comisión 7 (Doc. No. 735) indicaba claramente que las trece funciones eran, sin duda alguna, asignadas al IFRB:

> "Encargar la administración del Plan de Radiodifusión por Altas Frecuencias al IFRB, que lo administrará de acuerdo con las trece funciones enumeradas en el punto II del Documento 627".

Si se mencionaron otros organismos, es porque el IFRB deberá utilizarlos para realizar estas funciones.

El Sr. Lazareanu apoyaría gustosamente la proposición de la Delegación del Reino Unido si esta última tuviera en cuenta la enmienda del Sr. Doronine.

El Sr. Doronine (URSS) recordó que el examen de la proposición de la Delegación del Reino Unido constituía la conclusión de los trabajos de la Comisión, según las direcciones recibidas. La resolución que debía adoptar hoy, y que formaría parte de su informe final, debía ser, por lo tanto, perfectamente clara.

Ahora bien, la resolución propuesta por la Delegación del Reino Unido carecía de precisión, ya que no se definía la organización que se encargaría de poner el Plan en vigor. El Sr. Doronine se extrañaba de que después de haber decidido que dicha organización sería el IFRB, la Comisión no mencionara a esta última en su resolución final. Aunque se hubieran citado a otras organizaciones en el documento No. 735, era obvio, de todos modos, que sólo el IFRB había sido expresamente designado como organismo responsable de la realización de las funciones en su conjunto.

El Sr. Doronine indicó que estaba de acuerdo con el Cor. Simson en que se añadieran dos anexos a dicha resolución: el primero enumeraría la lista de las funciones, el segundo indicaría el método que habría de seguirse, o sea, contendría los cuatro párrafos de la resolución del documento No. 735 y, en un quinto párrafo, la propuesta de la Delegación del Brasil.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) indicó que siempre había estado de acuerdo para que los dos anexos contuvieran el conjunto de las conclusiones de la Comisión 7 y que no comprendía los temores del Sr. Doronine. Si la Comisión estimaba que el IFRB debía ser mencionado en la resolución que él presentó, aceptaría la enmienda propuesta por el delegado de la URSS para los considerandos y que en el resto del texto, se citara al IFRB en lugar de "la organización (las organizaciones)".

El Sr. Doronine (URSS) insistió en que se conservara también la enmienda que había propuesto para la segunda parte. Estimaba que la resolución, así enmendada, instaba claramente al Consejo Administrativo a que confiara al IFRB la administración del Plan. De lo contario dicha resolución perdería todo su valor.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) indicó que prefería mantener su propuesta.

El delegado de Argentina opinaba que el IRFB debía ser mencionado en las dos partes de la resolución y que era inútil aludir a los otros organismos, puesto que el final del texto prevería en qué condiciones deberían ser utilizadas.

El Cor. de Albuquerque (Brasil), temiendo que se complicara la cuestión, propuso que el Presidente se reuniera con los Sres. Doronine y Faulkner para precisar un texto definitivo.

El Cor. Simson (Estados Unidos) no creía que fuera útil discutir decisiones ya tomadas, Pero, a su modo de ver, si se designa expresamente al IFRB en la resolución, habría que introducir modificaciones en el texto; este debería indicar de manera explícita que el IFRB no podría desempeñar solo todas aquellas funciones. En caso contrario podrían encontrarse contradicciones en el texto del Acuerdo de México.

El Sr. Lazareanu (RP de Rumanía) recordó al Coronel Simson la conclusión III del Doc. No. 659:

> "Es preciso elegir una sola organización de la Unión y confiarle la tarea de ser la única responsable de la puesta en vigor y de la aplicación del Plan. Incluso si esta organización confiara a otros organismos tareas parciales, debería coordinarlas y conservar la responsabilidad de - todas las funciones establecidas en el documento No. 627".

Esta conclusión había sido adoptada unánimemente por el Grupo de Trabajo 7A, que incluía a las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido.

El Sr. Lazareanu indicó que se adhería a la propuesta del delegado del Brasil y propuso que Argentina formara parte del - Grupo restringido.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) dijo que apreciaba el valor de la observación hecha por el Coronel Simson, y propuso la siguiente enmienda a su resolución:

> ".....y considerando que la responsabilidad del cumplimiento de dichas funciones podrá ser asumida en las mejores condiciones por el IFRB....".

El Cor. de Albuquerque (Brasil) propuso que el delegado de Francia formara parte del Grupo de Redacción Restringido.

Se suspendió la sesión a las 12.00 para permitir que se reuniera el Grupo restringido. Como a las 13.20 éste último no había conseguido llegar a ningún resultado, el Presidente decidió levantar la sesión.

El Relator: El Presidente Interino

Jean Millot Manuel Bivar

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 797-S

18 de marzo de 1949

Original: ESPAÑOL

Comisión 10

Informe de la sesión celebrada por la Comisión 10 el día 18 de marzo de 1949.

7a. Sesión

El Presidente, Sr. Ing. Pereyra abre la sesión a las 3.56 de la tarde, asistido por el Vicepresidente Sr. Bokhari y por el Secretario Sr. Cor. Dostert, poniendo a consideración el Doc. 770.

Toma la palabra el Sr. Best (Reino Unido), quien considera que el texto que figura en el Doc. 770 no constituye el texto de un Acuerdo completo, señalando algunas omisiones que juzga importantes, como por ejemplo, debe constar en el texto que las partes contratantes se comprometen a dar cumplimiento al Plan. Entiende que el Grupo 10A no tenía desde luego las direcciones para tener en cuenta este y otros considerandos y que por tanto conviene dar una forma más precisa y definitiva al documento, revisando también su redacción. Hace presentes sus reservas para manifestarlas en la Asamblea Plenaria.

El Presidente señala que la Comisión debe pronunciarse sobre si el Doc. 770 ha de ser revisado antes de remitirlo a la Asamblea Plenaria o si lo acepta tal cual es recomendándolo a la Asamblea Plenaria.

El Sr. Meyer (Francia) estima que el Doc. 770 debe ser trasladado a la Plenaria y que en la misma los países señalen las observaciones pertinentes. El Grupo 10A, del que soy Presidente, dice, ha hecho los mayores esfuerzos por dar a luz un documento satisfactorio, a la vista de los datos de que ha podido disponer. Si más tarde se tienen nuevos datos se podrá conformar a una redacción más precisa y definitiva, como señala el Reino Unido. El Sr. Meyer dice que se han escogido las palabras de forma a conciliar los diferentes procedimientos administrativos que existen en los diferentes países.

El Sr. Albuquerque (Brasil) manifiesta que se debe aprobar el Doc. 770 propuesto por el Grupo 10A y recomendarlo a la Asamblea Plenaria.

El Sr. Doronine (URSS) expone que en el Doc. 770 se introducen algunos conceptos que no han sido aprobados por la Plenaria y quiere hacer patente su reserva que manifestará en la Asamblea Plenaria.

El Sr. Meyer (Francia) pide al delegado de la Unión Soviética que tenga la bondad de aclarar si las reservas son sobre el fondo del documento o sobre la redacción, ya que estos últimos no pueden constituir reserva.

El Sr. Doronine (URSS) señala que en el punto 1) se dice que el Acuerdo debe ser confirmado por los Gobiernos, y la Asamblea Plenaria no aprobó tal cosa. En el punto 6) no se ha traducido correctamente la palabra "derogado".

El Sr. Meyer (Francia) dice que es difícil matizar el significado de las palabras en los diferentes idiomas y repite que se ha tratado de dar al texto una forma que concilie los diferentes procedimientos administrativos de los diversos países. El con gusto pondría solamente la palabra aceptación o aprobación.

El Vicepresidente, Sr. Bokhari, deduce que al parecer el Doc. 770 no está en condiciones de remitirlo a la Plenaria y cree que tal vez sería conveniente que el Grupo 10A lo revise de nuevo, ya que si se considera en esta Comisión se va a emplear mucho tiempo.

El Sr. Meyer (Francia), Presidente del Grupo 10A estima:

1) que la Comisión parece no tiene en cuenta ni las decisiones del día anterior ni el Orden del Día de hoy;

2) que el Grupo 10A no llegará, en el estado actual de los debates, a una solución mejor de la que ha presentado - y

3) que en todo caso no es bajo su presidencia que se llegará a ello ya que se permite someter su dimisión como presidente del Grupo 10A.

El Sr. Doronine (URSS) dice que parece no se tienen en cuenta las decisiones de la Plenaria. Si el texto debe ser redactado de nuevo por el Grupo 10A es preciso darle nuevas direcciones aprobadas por la Plenaria.

El Sr. Lalić (Yugoeslavia) manifiesta que todos los delegados pueden señalar sus objeciones sobre el Doc. 770, en la Asamblea Plenaria.

El delegado de Pakistán cree que sería preferible que el Grupo 10A redacte un nuevo texto.

El Secretario, Sr. Dostert, expresa que resulta sumamente difícil preparar un texto basándose en la interpretación simultánea. Sería preferible que varios delegados, en número reducido y reunidos alrededor de una mesa prepararan un texto con ayuda de traductores.

El Sr. Doronine (URSS) considera que el fondo del documento debe ser definido por la Plenaria, aunque la redacción se confíe después a un grupo de trabajo.

El Presidente señala que después de toda la discusión no hay todavía una proposición concreta con miras a dar solución al asunto.

El Sr. Albuquerque (Brasil) presenta la proposición siguiente:

1) Que se apruebe en principio el Doc. 770.

2) Que los países presenten sus reservas en la Asamblea Plenaria.

3) Que el Doc. 757 del Reino Unido sea trasladado a la Plenaria para su discusión.

El Sr. Autelli (Argentina) quiere hacer una consulta sobre procedimientos. De acuerdo con el Art. 21 del Reglamento Interno ¿puede ser enviado a la Comisión de Redacción el Doc. 770? Si hay objeciones de fondo, dice, pueden ser consideradas por la Plenaria.

El Ing. Barajas (México) considera que las diferencias de fondo, respecto al Doc. 770, es difícil resolverlas en una Comisión y entiende que el documento debe ser trasladado a la Asamblea Plenaria, previa revisión de la redacción por un grupo en el que estuvieran representadas las cuatro lenguas de trabajo de esta Conferencia. Entiende que ese grupo podría formarse con elementos del Grupo 10A, que ha prestado una laboriosa colaboración, dando direcciones para ello. De acuerdo con la Asamblea Plenaria se podrían también revisar algunas cuestiones de fondo, a las que daría forma el referido grupo de redacción.

El Secretario, Sr. Dostert, respondiendo a la consulta argentina dice que según el Art. 21 del Reglamento Interior, sólo se enviarán a la Comisión de Redacción los documentos elaborados en forma definitiva por la Conferencia. En el presente texto del Doc. 770 se advierten aún diferencias de fondo y por tanto no puede remitirse a la Comisión de Redacción.

El Sr. Lalić (RFP de Yugoeslavia) apoya la proposición del-

Brasil. Pide que se suprima la palabra "confirmación" que aparece en el punto 1).

El Sr. Doronine (URSS) expone:

1) Que se puede aprobar en principio el Doc. 770.

2) Que se haga una confrontación del texto en los cuatro idiomas.

3) Que se remita a la Asamblea Plenaria para su aprobación o reparos por la misma.

El Sr. Colt de Wolf (Estados Unidos) dice que mejor que aprobar se diga que la Comisión 10 se entera del Doc. 770 y lo traslada a la Plenaria, y que las reservas a dicho documento sean presentadas por escrito a la Asamblea Plenaria.

El Sr. Kito (RP de Albania) apoya la proposición del Brasil, pero desea que se suprima la palabra "confirmación" que aparece en el punto 1), según manifestó la Delegación de la URSS y la de Yugoeslavia.

El Sr. Best (Reino Unido) apoya la proposición del Brasil y presentará sus reservas por escrito a la Asamblea Plenaria. Manifiesta también que el ajuste del texto en los cuatro idiomas debe hacerlo un grupo de redacción.

El Secretario, Sr. Dostert, expresa que hay dos proposiciones a considerar. Una del Brasil y otra de Estados Unidos.

La del Brasil es:

1) La Comisión 10 aprueba en principio el Doc. 770 y lo recomienda a la Asamblea Plenaria.

2) Las reservas a este documento se formularán en la Asamblea Plenaria.

3) El Doc. 757 debe ser remitido a la Asamblea Plenaria para su discusión.

La proposición de Estados Unidos es:

1) La Comisión 10 se entera del Doc. 770 y lo traslada a la Plenaria.

2) Las reservas a dicho documento deben presentarse por escrito a la Asamblea Plenaria.

Se someten a votación los puntos 1) de las dos proposicio-

nes y se aprueba la del Brasil por 9 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones.

Se discuten después algunas cuestiones de procedimiento y -- no presentándose más objeciones quedan aprobados los puntos si--- guientes:

1) La Comisión 10 apoya en principio el Doc. 770 y lo recomienda a la Asamblea Plenaria.

2) Las reservas se formularán por escrito y se discutirán - en la Asamblea Plenaria siguiente a la del sábado 19 de- marzo.

3) Un grupo de redacción constituído por representantes de- las cuatro lenguas de trabajo verificará la exactitud -- del texto en los diferentes idiomas.

4) El Doc. 757 se discutirá en la misma Asamblea Plenaria-- en que se discuta el Doc. 770.

El Sr. Albuquerque (Brasil) propone que el grupo de redac--- ción que se señala en el punto 3) esté formado por: Argentina, -- Francia, Estados Unidos y URSS, que se aprueba.

El delegado de la URSS propone como presidente al Sr. Meyer --- (Francia).

El Ing. Barajas (México) apoya al delegado de la URSS pidien do se acoja con una aclamación la presidencia del Sr. Meyer para- dicho grupo de redacción.

El Sr. Meyer (Francia) lamenta no poder aceptar la presiden- cia y propone que los cuatro países que forman el grupo nombren - ellos mismos el presidente.

Se levanta la sesión a las 6.25 horas de la tarde.

El Secretario — El Presidente

L.E. Dostert — Miguel Pereyra

El Relator:

Manuel Polo

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Documento No. 798-S

México, D. F., 1948/49

22 de marzo de 1949

Original: INGLES

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO 6B DE LA COMISION DEL PLAN

18 de marzo de 1949

El Grupo de Trabajo se reunió como estaba previsto para considerar los dos problemas que le transfirió la Comisión 6 en su sesión del 16 de marzo.

El primer problema se plantea en el documento No. 723, sección B, página 5, como sigue:

"B. Asignación de frecuencias en la banda de 26 Mc/s.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6B haga recomendaciones a la Comisión 6, tomando en cuenta la propuesta del Documento No. 317 y las recomendaciones de la Comisión 4 contenidas en el Documento No. 635, cap. 7.10".

Los miembros presentes en el Grupo de Trabajo adoptaron por unanimidad la siguiente recomendación para la Comisión 6:

"Los canales en la banda de 26 Mc/s deben ser asignados a los países que los soliciten, en los casos siguientes:

1. Cuando el proyecto de plan haga a los países asignaciones para circuitos en que se utilicen canales de la banda de 21 Mc/s.

2. Cuando los países tengan en el proyecto de plan circuitos largos para los que se utilicen canales en las bandas de 15 y 17 Mc/s, si las curvas de máxima frecuencia utilizable demuestran que los canales de la banda de 26 Mc/s son utilizables en alguna parte del circuito para el que se asignaron canales de 15 y 17 Mc/s.

3. Si quedan canales disponibles, serán asignados por el Grupo de Revisión del Plan".

El segundo problema asignado al Grupo de Trabajo está definido en el documento No. 723, párrafo C, como sigue:

C. Lista de canales horas para la estación mínima de diciembre.

RT

"La información necesaria sobre el número total de canales - horas disponibles en las distintas bandas podría calcularse - - considerando el porcentaje de reducción de la mediana de junio a la mínima de diciembre en los planes existentes.

Se propone que el Grupo de Trabajo 6A estudie este problema y, en caso necesario, pida información sobre las posibilidades de compartimiento al Grupo de Trabajo 6D. Deberá hacer recomendaciones a la Comisión 6, el 8 de marzo lo más tarde".

Los miembros del Grupo de Trabajo presentes, consideraron - este problema y decidieron unánimemente hacer a la Comisión 6 - la recomendación siguiente:

"1. El Grupo de Trabajo 6B considera prematuro en esta fase del trabajo, efectuar un análisis estadístico del - porcentaje de reducción de canales horas útiles en las bandas de altas frecuencias al pasar de la estación mediana de junio a la mínima de diciembre, basándose en los planes existentes y recomienda que se inicie este estudio cuando la Conferencia haya aprobado el plan para la estación mediana de junio.

"2. Cuando se emprenda este estudio, se deberán primeramente ajustar los servicios existentes en el plan de la - estación mediana de junio, si es posible, en el plan - de la estación mínima de diciembre siempre que las frecuencias necesarias estén dentro de las bandas de ra-- diodifusión por altas frecuencias que están siendo estudiadas por esta Conferencia.

"3. Si cualquiera de las bandas estuviera sobrecargada en cualquier hora, todos los servicios deberán reducirse en el mismo porcentaje, con tal de que no se elimine por completo ningún servicio, que esté justificado - - técnicamente en esa banda".

Las Delegaciones representadas en parte o en toda la sesión celebrada el 18 de marzo por el Grupo 6B fueron: Estados Unidos, Pakistán, Egipto, Bélgica, Ucrania, Francia, Uruguay, Checoeslovaquia. Asistieron también varios observadores.

Fred. H. Trimmer

Presidente del Grupo
de Trabajo 6B

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D. F., 1948/49

Documento No. 799-S

22 de marzo de 1949

Comisión 10

COMISION DE DIRECCION

Informe

de la 6a Sesión celebrada el 17 de marzo de 1949

En ausencia del Presidente de la Conferencia, la sesión fue abierta a las 10.35 por el Prof. Bokhari, delegado del Pakistán, Vicepresidente de la Comisión.

El Orden del Día adoptado por la Comisión se refiere a los puntos que siguen:

1. Recomendaciones de la Comisión sobre la fecha de la próxima Asamblea Plenaria, y establecimiento del Orden del Día para esta misma sesión.

2. Discusión de las cuestiones de procedimiento suscitadas por la publicación del Documento No. 757-S.

3. Distribución del tiempo para el resto de la semana.

4. Asuntos varios.

I

El Sr. Bokhari abrió la discusión sobre el estado de adelanto de los trabajos de la Comisión 6 y del Grupo de Revisión del Plan. En opinión de los miembros de la Comisión, no le será posible a la Comisión 6 y al Grupo de Revisión presentar un proyecto de Plan a la Asamblea Plenaria que se había previsto para esta misma semana. El objeto principal de esta sesión parecía, pues, desaparecer. En cambio, subsisten otros puntos de importancia secundaria, y estaría indicado, sin dejar de respetar las decisiones de la Plenaria anterior, convocarla de nuevo, para poder despejar el terrero en lo que a esas cuestiones se refiere.

El Sr. Meyer (Francia) se pronunció enérgicamente en contra del incesante aplazamiento de las fechas que la Conferencia se fija a sí misma.

Hizo saber que a la Delegación francesa le ha fijado su Gobierno un límite inaplazable, después del cual la -- Delegación completa estará obligada a dejar la Conferencia. Se reservó el derecho de pedir en la próxima Asamblea Plenaria, la fijación irrevocable de dos fechas: 1, la de -- la presentación del Proyecto de Plan, y 2, la de la Sesión Plenaria de clausura.

El Sr. Stoyanov (URSS) compartió la opinión de Francia sobre el aplazamiento de las fechas y propuso que se tomaran las medidas de rigor para acelerar el ritmo del - trabajo. Criticó la inexplicable lentitud con que en su - opinión adelantaban los trabajos del Grupo de Revisión -- del Plan.

El Sr. Dostert, resumiendo la discusión, propuso que la próxima Asamblea Plenaria, se reuniera la tarde del 19 de marzo. La Comisión aprobó. El Sr. Dostert leyó después un proyecto de Orden del Día para esta Asamblea.

El Sr. Meyer quiso que a esa lista se añadiera el examen del informe de las sesiones conjuntas de las Comisiones 7 y 10.

El Orden del Día que finalmente se adoptó figura en el documento 772-S.

II

El Sr. Meyer recordó a la Comisión los términos del -- Doc. 756-S, que fijan las nuevas direcciones del Grupo 10A. Estas direcciones se las dió al Grupo, no la Comisión, sino la Asamblea Plenaria. Por otra parte, la Delegación del -- Reino Unido anunciaba al Grupo la publicación de un documento que introduciría algunas modificaciones a los textos ya aprobados. Estas modificaciones eran tan amplias en algunas de sus partes, que incluso afectaban a la propia estructura del texto.

Además, el texto del Reino Unido, que se publicó después como documento 757-S, introducía también en los textos ya aprobados importantes cambios de fondo.

En este caso, se plantea la cuestión de saber si el -- Grupo 10A debe, durante su trabajo, tener en cuenta las sugestiones del documento 757-S.

El Sr. Meyer opinó que le correspondería a la Plenaria decidir sobre este asunto.

El Sr. Faulkner (Reino Unido) sometió a la aprobación de la Asamblea de la Comisión el siguiente texto de resolución:

RESOLUCION DE LA COMISION 1O SOBRE LA REDACCION DEL ACUERDO

1. Que la Comisión 1O apruebe en principio la inclusión en el proyecto de acuerdo de artículos adicionales tomando en cuenta los siguientes factores:

(a) La necesidad de que las partes contratantes se comprometan a ejecutar el acuerdo;

(b) La decisión de la Asamblea Plenaria de no terminar en esta Conferencia mas que una fase del Plan.

2. Que para facilitar la tarea de la Comisión 1O, se encomiende a un grupo de trabajo reducido, compuesto a ser posible por juristas la misión de redactar de nuevo el acuerdo, tomando en cuenta el Documento 666 y cualesquiera otros de que sobre este asunto disponga la Conferencia.

3. Que siempre que el grupo de redacción no pueda llegar a un acuerdo sobre el texto de un artículo, incluya en su informe las variantes del mismo.

El Sr. Sastry propuso que se añadiera un inciso 1C concebido así:

"(c): El carácter provisional de la aprobación, debido al hecho de que los Planes o partes del Plan relativos a las otras fases de ciclo de actividad solar no estarán listas para examinarse durante esta Conferencia".

El Sr. Faulkner aceptó esta enmienda.

Después de un prolongado intercambio de opiniones en que participaron todas las Delegaciones presentes, la Presidencia puso a votación la siguiente pregunta:

"Dada la decisión que tomó el 14 de marzo de 1949 la Asamblea Plenaria, ¿puede la Comisión 1O tomar en consideración la propuesta presentada por el Reino Unido en el documento 757-S?

La votación dió el siguiente resultado:

Sí, 4; No, 6; abstenciones, 2; ausentes, 4.

La Comisión 4 contestó, pues, negativamente a la pregunta que se le hacía. El proyecto de resolución presentado por el Reino Unido quedó, pues, simultáneamente rechazado.

La Delegación del Reino Unido, se reservó expresamente el derecho de volver sobre el asunto en Asamblea Plenaria.

Después se decidió de común acuerdo que el examen de ese documento deberá figurar en el punto 3 del Orden del Día, para la Asamblea Plenaria del 14 de marzo (Doc. 772-S).

III

El programa de sesiones para el resto de la semana figura en el documento 769-S.

IV

El Sr. Meyer estimó que si en el programa se preveían reuniones del Grupo 10A y de la Comisión 10, debería ser posible examinar el informe de esta Comisión sobre el Grupo 10A propiamente dicho, así como sobre los puntos confiados conjuntamente a los Grupos 10A y 7B. Le corresponderá al Grupo 10A hacer lo necesario para que un documento que reuna los diferentes textos establecidos, sea presentado a la Comisión 10, para su examen, antes de pasar a la Plenaria del sábado 19 de marzo.

El Relator: El Presidente Inter.

(firmado) A. Wolf (firmado) Ahmed Bokhari

El Secretario:

(firmado) L. E. Dostert

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

México, D.F., 1948/49

Documento No. 800-S

22 de marzo de 1949

Original: FRANCES

Comisión 10

Textos propuestos por la Comisión 10 a la

Asamblea Plenaria

ACUERDO INTERNACIONAL SOBRE LA RADIODIFUSION POR ALTAS FRECUENCIAS

Concluído en México entre los países siguientes:

1) Los abajo firmantes, delegados de los países antes mencionados, participantes en la Conferencia Internacional de Radiodifusión por Altas Frecuencias de México, de acuerdo con las direcciones dadas por la Conferencia Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947) y en virtud de las recomendaciones de la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City (1947), han adoptado, en nombre de sus respectivos países y a reserva de la aprobación de los Gobiernos de sus países, las disposiciones relativas a la radiodifusión por altas frecuencias que figuran en el Acuerdo que se da más adelante y en el (los) Plan(es) anexo(s)[1].

ACEPTACION DEL ACUERDO

2) Todo país, miembro o miembro asociado de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que no haya firmado el Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1] podrá, en cualquier momento, aceptar este Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1].

Esta aceptación no podrá llevar aparejada ninguna reserva. La notificación de la aceptación deberá estar dirigida al Secretario General de la UIT, quien la conservará en sus archivos.

Será dada a conocer inmediatamente a todos los miembros y miembros asociados de la UIT, que recibirán una copia certificada conforme. La aceptación causará efecto a partir del día de su recepción por el Secretario General de la UIT.

2)bis

OBSERVANCIA DEL ACUERDO POR LOS PAISES NO MIEMBROS DE LA UIT.

"Los países que no son miembros o miembros asociados de la

UIT pueden notificar su intención de conformarse sin reservas a las disposiciones del presente Acuerdo y en especial al (a los) Plan(es) anexo(s)[1] y comunicarla al Secretario General, que deberá informar a los países signatarios del acuerdo y del (de los) plan(es) anexo(s)[1] que los hayan aceptado. No obstante, el hecho de conformarse al Acuerdo y al (a los) plan(es) anexo(s)[1] y la notificación correspondiente, no modifica de ninguna manera el estatuto de estos países en relación con la UIT, con sus Conferencias y sus organismos".

DENUNCIA DEL ACUERDO

3) Todo país, miembro o miembro asociado de la UIT, que haya aceptado aplicar el presente Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1], podrá denunciarlos en cualquier momento por medio de una comunicación dirigida, al Secretario General de la UIT, quien inmediatamente la dará a conocer a los miembros y a los miembros asociados de la UIT.

Esta denuncia tendrá efecto al expirar el plazo de un año a partir de la fecha de su recepción por el Secretario General de la UIT.

APROBACION DEL ACUERDO

4) Los países signatarios deberán hacer saber, en el más breve plazo posible, la aprobación o del presente Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1].

La comunicación oficial de esta aprobación se hará al Secretario General de la UIT, quien conservará el original en sus archivos y remitirá una copia certificada a los miembros y miembros asociados de la UIT. La aprobación entrará en vigor desde el día de su recepción por el Secretario General de la UIT.

DISPOSICION FINAL

5) En fe de lo cual, los delegados debidamente autorizados de los países que arriba se indican han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares idénticos en las lenguas española, inglesa, francesa y rusa. En caso de desacuerdo el texto francés hará fe.

Uno de estos ejemplares quedará depositado en los archivos del Gobierno de México. El otro ejemplar será enviado por vía diplomática al Secretario General de la UIT que lo conservará en sus archivos y remitirá una copia certificada a cada uno de-

los países signatarios y posteriormente a cada uno de los países que hayan aceptado el Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1].

ABROGACION DEL ACUERDO Y DEL (DE LOS) PLAN(ES) 1).

6) El Presente Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1] quedará(n) abrogado(s) entre todos los países contratantes a partir de la entrada en vigor de un nuevo Acuerdo. El (los) Plan(es)[1] quedará(n) abrogado(s) a partir de la entrada en vigor de un (os) nuevo(s) Plan(es)[1].

En caso de que un país contratante no aprobara un (los) nuevo(s) Plan(es)[1], el presente Acuerdo quedaría abrogado con respecto a ese país a partir de la entrada en vigor del (de los) nuevo(s) Plan(es)[1].

7) REVISION DEL ACUERDO Y DEL (DE LOS) PLAN(ES) [1].

El presente Acuerdo y el (los) Plan(es) anexo(s)[1] no podrán ser revisados más que por una Conferencia Extraordinaria de la Unión Internacional de Telecomunicaciones consagrada a la radiodifusión por altas frecuencias. Esta Conferencia debería ser convocada lo más pronto posible y, como máximo 18 meses después de la clausura de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, a menos que no sea decidido de otra manera por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Además, se podrá proceder a la revisión del Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1], mediante una Conferencia Administrativa Extraordinaria, convocada en virtud de los apartados b o c, punto I del párrafo 3 del artículo 11 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Atlantic City. (1947).

8) MODIFICACION DEL (DE LOS) PLAN (ES) [1].

1. Todo país que desee introducir un cambio en el (los) Plan(es) actual(es) deberá ajustarse al procedimiento previsto en las disposiciones del presente artículo:

2. El país interesado informará al organismo encargado de la vigencia y aplicación del (de los) Plan(es) la que deberá solicitar de todos los países signatarios del Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1] o que los hubieran aceptado, su opinión acerca del cambio propuesto.

3. Este organismo tomará las medidas del caso para asegurar que la comunicación ha sido recibida por todos los países arriba indicados. Si en un plazo de dos meses a contar del día en que-

dicha comunicación fué recibida, ningún país se hubiere opuesto a la adopción del cambio solicitado, éste se considerará como - adoptado. No será efectuado sino cuando el organismo haya in-- formado de ello a todos los países, al mismo tiempo que indicará la fecha de puesta en vigor de dicho cambio.

4. En el caso de que alguno de los países signatarios del- Acuerdo y del (de los) Plan(es) anexo(s)[1] o que los hubieren - aceptado, no aceptara el cambio propuesto por considerarlo perjudicial para sus propios servicios de radiodifusión por altas- frecuencias, este cambio no podrá efectuarse.

5. Si el país que solicitó un cambio, no lo hubiere obte-- nido a pesar de las tentativas de conciliación y a pesar de haber recurrido al arbitraje conforme al Anexo 3 del Convenio de- Atlantic City, invocado por medio del organismo, tendrá sin embargo el derecho de hacer llegar, por intermedio del organismo, la misma solicitud para estudio y decisión de la próxima Conferencia Extraordinaria de Radiodifusión por Altas Frecuencias. En este caso el cambio no podrá efectuarse sino hasta después - de que dicha Conferencia haya adoptado una decisión al respecto.

6. Sin embargo, para hacer frente a necesidades urgentes,- relativas a acontecimientos imprevistos, todo país podrá, con - vistas a una modificación provisional y excepcional del (de los) Plan(es)[1] y por un período de tiempo inferior a una semana, -- consultar, por intermedio del organismo y por vía telegráfica,- a los países signatarios del Acuerdo y del (de los) Plan(es) -- anexo(s)[1] que los hayan aceptado y que utilicen la o las fre-- cuencias en cuestión y a los que utilicen las frecuencias adyacentes.

Las objeciones de orden técnico de estos países deberán -- formularse en un plazo de 48 horas. Si no hubiere objeciones,- se considerará autorizada la modificación pedida. Si durante - el período en que se autoriza la modificación, un país cualquiera señala una interferencia perjudicial, se suspenderá inmediatamente la autorización de modificación.

9) PUESTA EN VIGOR DEL ACUERDO

El presente Acuerdo y el (los) Plan(es) adjunto(s) entra-- rá(n) en vigor el día ... de ..... de .... a las ..... (Tiempo Medio de Greenwich).

En fé de lo cual .....

Todo el texto del No. 9 deberá ser revisado a la luz de las decisiones finales de la Conferencia.

---

1) La redacción de éstas palabras Plan(es) anexo(s) se revisará después de la decisión final de la Conferencia.